TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



0N3626296

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Número 39/2021

DIARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2021

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D.ª Encarnación Galván González
D. Mario Marcelo Regidor Arenales
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Luis Zamorano Arantegui
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Prisco Alfonso Navarro Melián

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª Belén Hidalgo Martín
D.ª María Mercedes Sanz Dorta

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Josefa Luzardo Romano
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy
D. José Antonio Guerra Hernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)

D. Francisco Gaspar Candil González
D. David Suárez González

CONCEJALAS NO ADSCRITAS

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

NO ASISTE:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Aridany Romero Vega

INTERVENTORA GENERAL
P. S. INTERVENTORA ADJUNTA

D.ª Ana María Ortega Suárez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)

****

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

A las nueve horas y dieciséis minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1 (P. 11/21) Aprobación, si procede, del acta y el diario de sesiones anteriores:

- Acta número 10, de la sesión ordinaria celebrada el día 24.9.2021.
- Diario de sesiones números 37, de la sesión ordinaria celebrada el día 30.7.2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

2 (P. 11/21) Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Parcela 67A de "Tamaraceite II", formulado y promovido por la entidad mercantil "Inmoguscoa Canarias, S. A.".

3 (P. 11/21) Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica de la manzana conformada por las Parcelas 96A y 96B de la UA-16 "Las Torres" (calles Bambú, Trópico, Camino de La Heredad y Avenida Pintor Felo Monzón), en esta ciudad, formulado y promovido por la entidad mercantil "Avantespacia Inmobiliaria, S. L.".

4 (P. 11/21) Dación de cuenta de la Resolución del alcalde número 32679/2021, de fecha 30 de septiembre, por la que se procedió a dejar constancia de la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la renovación urbana del Barrio de Las Rehoyas (Canarias).

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

5 (P. 11/21) Dación de cuenta de la Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para devolver las condiciones de seguridad y salubridad en el inmueble sito en la calle Andamana, 8.

6 (P. 11/21) Dación de cuenta de la Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para devolver las condiciones de seguridad y salubridad en el inmueble sito en la calle Arquitecto López Echegarreta, 10.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

7 (P. 11/21) Dación de cuenta de la Resolución del alcalde número 34909/2021, de 18 de octubre, por la que se acordó declarar la emergencia de las obras de estabilización de talud y ejecución de muro en la calle Francisco Hernández Guerra número 3.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N3626297

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

8 (P. 11/21) Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Autoridad Portuaria de Las Palmas para la prestación del Servicio contra Incendios, Salvamento, Rescate y Protección Civil en el Puerto de Las Palmas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

9 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/8, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

10 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/10, en el Presupuesto de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

11 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/11, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

12 (P. 11/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a la ejecución de actuaciones municipales en el entorno de la plaza de los Bomberos de La Isleta (R. E. S. Gral. núm. 1563)

13 (P. 11/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a la seguridad en las Zonas Comerciales Abiertas (R. E. S. Gral. núm. 1564)

14 (P. 11/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a instar al Gobierno de Canarias a entregar las viviendas de su titularidad incluidas en los planes de vivienda I y II que se hubieran adjudicado en régimen de arrendamiento, así como a la empresa pública VISOCAN para la puesta en marcha de un alquiler social en los inmuebles que gestiona (R. E. S. Gral. núm. 1580)

Participación ciudadana:
D.ª Francisca Tejera Santana

15 (P. 11/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Ciudadanos relativa a adoptar medidas encaminadas a promover la creación de cubiertas vegetales y jardines verticales en las edificaciones (R. E. S. Gral. núm. 1549)

16 (P. 11/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Ciudadanos relativa a la presentación de proyectos subvencionables para los mercados municipales y Zonas Comerciales Abiertas (R. E. S. Gral. núm. 1550)

17 (P. 11/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a propuesta de Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias (R. E. S. Gral. núm. 1557)

18 (P. 11/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a la defensa de la pesca recreativa y sostenible en Canarias (R. E. S. Gral. núm. 1591)

19 (P. 11/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) sobre apoyo a la salud mental (R. E. S. Gral. núm. 1592)

20 (P. 11/21) Moción que formula doña M.ª del Carmen Guerra Guerra, concejala no adscrita, por la que se insta a acometer con urgencia un plan de choque para la limpieza integral de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

21 (P. 11/21) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. REC/003/2021/IMD, a favor de la empresa EVOSOCIAL SOFT, S. L., relativo al servicio de mantenimiento del programa de contratación *on line* de las instalaciones deportivas municipales del IMD, correspondiente al período de agosto de 2019 hasta diciembre de 2020, ambos incluidos.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

22 (P. 11/21) Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación correspondiente al ejercicio 2020, aprobada por resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura núm. 34137/2021, de 13 de octubre.

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

23 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/12, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

24 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/13, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

25 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/14, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

26 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/15, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

27 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/16, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

28 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/17, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

29 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/18, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

30 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/19, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

31 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito

número P2021/20, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

32 (P. 11/21) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/21, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

33 (P. 11/21) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2021/06.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1 (P. 11/21) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:
Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 31300 al 36280, emitidos del 20 de septiembre al 26 de octubre de 2021, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 11:00 horas del día 27 de septiembre hasta las 14:30 horas del día 28 de septiembre, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 31939/2021, de 24 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, del 29 de septiembre (a partir de las 13:00 horas) al 1 de octubre de 2021.
- Decreto número 32201/2021, de 28 de septiembre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, desde las 13:00 horas del día 29 de septiembre hasta las 24:00 horas del día 1 de octubre de 2021.
- Decreto número 32326/2021, de 28 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 29 de septiembre de 2021.
- Decreto número 32773/2021, de 1 de octubre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, los días 4 y 5 de octubre de 2021.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 10:00 horas del día 6 de octubre hasta las 23:00 horas del día 8 de octubre, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 33053/2021, de 5 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, del 8 (a partir de las 11:00 horas) al 13 de octubre de 2021.
- Decreto número 33054/2021, de 5 de octubre, de

sustitución de la directora general de Administración Pública, los días 6 y 7 de octubre de 2021.

- Decreto número 33766/2021, de 11 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 13 de octubre de 2021.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 8:00 horas del día 15 de octubre hasta las 23:00 horas del día 17 de octubre, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 34377/2021, de 14 de octubre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Juventud, del 15 al 17 de octubre de 2021.
- Decreto número 34626/2021, de 14 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 15 al 22 de octubre de 2021.
- Decreto número 35074/2021, de 19 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el día 20 de octubre de 2021.
- Decreto número 35582/2021, de 21 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, el día 25 de octubre de 2021.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 10:00 horas del día 24 de octubre hasta las 18:00 horas del día 25 de octubre, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 36053/2021, de 25 de octubre, de sustitución del coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda, del 25 al 27 de octubre de 2021.
- Decreto número 36268/2021, de 26 de octubre, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, los días 28 y 29 de octubre de 2021.
- Decreto número 36767/2021, de 28 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, del 10 (a partir de las 13:00 horas) al 15 de noviembre de 2021.

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, de fecha, 22.7.2021, 26.7.2021, 29.7.2021, 6.8.2021, 12.8.2021, 2.9.2021, 9.9.2021, 16.9.2021 y 23.9.2021, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, acta número 8 de la sesión ordinaria de fecha 7.9.2021.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 10 de la sesión ordinaria de fecha 9.9.2021.

Juntas Municipales de Distrito

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 2 de la sesión ordinaria de fecha 21.5.2021.
- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 2 de la sesión ordinaria de fecha 21.5.2021.
- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 2 de la sesión ordinaria de fecha 21.5.2021.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 2 de la sesión ordinaria de fecha 21.5.2021.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N3626299

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 2 de la sesión ordinaria de fecha 21.5.2021.

2 (P. 11/21) **Comparecencias**

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Sesión 24.9.2021

Grupo Político Municipal Popular

- **De la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** «Explicación pormenorizada de las acciones realizadas durante este año 2021 para adaptar la antigua Fábrica de Hielo, en la zona de la plaza de Manuel Becerra, como centro de día para las personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 1283)

Sesión 29.10.2021

Grupo Político Municipal Popular

- **De la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** «Explicación pormenorizada de la evolución entre 2020 y 2021 de la facturación de energía eléctrica que consume el Ayuntamiento» (R. E. S. Gral. núm. 1508)

- **De la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (Armas Peñate):** «Actividades programadas para el Campus de Navidad 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1509)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **De la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** «Proyecto de desdoblamiento del colector situado en el barrio de Casa Ayala» (R. E. S. Gral. núm. 1512)

Grupo Político Municipal Popular

- **Del señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** «Ejercicio de derecho de tanteo y retracto para la adquisición de las licencias de taxi núm. 314 y núm. 754 en octubre de 2018» (R. E. S. Gral. núm. 1514)

3 (P. 11/21) **Ruegos y preguntas**

3.1. Ruegos

3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

No se presentaron.

3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

3.1.3. Ruegos de formulación oral.

3.2. Preguntas

3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

- Citas en materia social (R. E. S.

Gral. núm. 1565)

- Lista de espera en cada centro de atención social (R. E. S. Gral. núm. 1566)
- Tiempo medio de tramitación de las prestaciones de especial necesidad y las prestaciones de emergencia social (R. E. S. Gral. núm. 1567)
- Actos con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género (R. E. S. Gral. núm. 1568)
- Plazo medio de pago a proveedores (R. E. S. Gral. núm. 1569)
- Cuenta 413 (R. E. S. Gral. núm. 1570)
- Aforo e importe del espectáculo de Don Juan Tenorio (R. E. S. Gral. núm. 1571)
- Comparsas y murgas que no podrán participar en el Carnaval 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1572)
- Horas extras de los conductores de Guaguas Municipales S. A. en 2021 e importe abonado y adeudado (R. E. S. Gral. núm. 1573)
- Proyecto para conectar San José y San Juan (R. E. S Gral. núm. 1574)
- Guaguas pequeñas en la línea 11 (R. E. S. Gral. núm. 1575)
- Programación de actuaciones de la Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 1577)
- Torres de vigilancia instaladas en Las Canteras, Alcaravaneras y La Laja (R. E. S. Gral. núm. 1578)

Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Solicitud de audiencia del movimiento vecinal de Jinámar (R. E. S. Gral. núm. 1584)

3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

- Informe de Tráfico respecto a la obra del paseo Blas Cabrera Felipe, Físico (R. E. S. Gral. núm. 1502)
- Paneles solares en aparcamientos (R. E. S. Gral. núm. 1506)

Sesión 26.2.2021

Grupo Político Municipal Popular

- Coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud (R. E. S. Gral. núm. 270)

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad (R. E. S. Gral. núm. 440)

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Plan de Ordenación del Puerto (R. E. S. Gral. núm. 641)

Sesión 28.5.2021

Grupo Político Municipal Popular

- Ayudas de alquiler (R. E. S. Gral. núm. 811)

Sesión 25.6.2021

Grupo Político Municipal Popular

- Coste del evento de presentación del proyecto cultural de la ciudad (R. E. S. Gral. núm. 1001)
- Fiestas Fundacionales 2021 (R. E. S. Gral. núm. 1006)

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

- Subvención del Cabildo Insular para actividades culturales (R. E. S. Gral. núm. 1184)
- Subvención del Cabildo Insular para el Museo Néstor (R. E. S. Gral. núm. 1185)
- Subvención del Cabildo Insular para la adquisición de fondos bibliográficos y documentales (R. E. S. Gral. núm. 1186)
- Reparo de Intervención General RA01/Ayto de 08/07/2020 (R. E. S. Gral. núm. 1187)
- Documentos solicitados y relativos a contrato de obras de "148 viviendas protegidas, locales y garaje en Las Rehoyas" Expediente de Contratación número 245/20-O (R. E. S. Gral. núm. 1188)
- Plazas de aparcamiento, vinculadas a edificios de viviendas, propiedad del Ayuntamiento. Ocupadas y sin uso (R. E. S. Gral. núm. 1198)
- Contratos en nulidad (R. E. S. Gral. núm. 1200)

Sesión 24.9.2021

Grupo Político Municipal Popular

- Convenios en vigor entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Canarias para la cesión de suelo para la construcción de viviendas (R. E. S. Gral. núm. 1368)
- Relación de contratos en nulidad (R. E. S. Gral. núm. 1369)
- Locales sociales y centros cívicos que disponen de Internet (R. E. S. Gral. núm. 1370)
- Reparaciones en los colegios (R. E. S. Gral. núm. 1371)
- Intervenciones del Servicio de Salud Pública en los diferentes distritos (R. E. S. Gral. núm. 1372)
- Obras del Mirador de Punta Diamante (R. E. S. Gral. núm. 1375)
- Rehabilitación de viviendas en San Francisco (R. E. S. Gral. núm. 1376)
- Razón por la que no se ofrece desde la primera cita la posibilidad de solicitar el Bono Solidario de Guaguas Municipales (R. E. S. Gral. núm. 1377)

3.2.5. Preguntas de formulación oral.

3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Preocupación de los empresarios del parque empresarial de El Sebadal sobre el rumor de que se van a albergar inmigrantes en ese parque.** ¿Usted tiene conocimiento por parte de alguna Administración pública de que allí se van a introducir inmigrantes, en medio del corazón del parque empresarial de El Sebadal, y va a atender estas llamadas de estos empresarios?

Sesión 26.3.2021

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Reunión con veteranos de la Policía Local.** Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Pago en metálico en las guaguas.** Me gustaría saber qué gestiones se han realizado por parte de Guaguas Municipales con la Autoridad Única del Transporte para solucionar el problema que supone para muchos usuarios el no poder pagar en metálico en las guaguas municipales y si se ha buscado alguna alternativa a los problemas con el tema sanitario.

Grupo Político Municipal Ciudadanos

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Circulación de bicicletas y patinetes en la pasarela Onda Atlántica.** ¿Está prevista la regulación de circulación de patinetes o bicicletas por esa paralela?

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Regulación sector del taxi.** ¿En qué momento se encuentra la regulación que fue pactada con el sector del taxi?

Sesión 28.5.2021

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas.** ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): Campamentos eventuales de inmigrantes.** ¿Qué actuaciones se van a realizar por parte de este ayuntamiento para dar una solución a los campamentos eventuales de inmigrantes que tenemos en el parque Doramas, en la zona de El Confital y en la playa de Las Alcaravaneras?

Sesión 25.6.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

- **Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): Acceso de los policías locales a la plataforma de intercambio de información de datos con la DGT.** ¿Por qué no tienen datos de acceso los policías locales de tráfico, los policías locales de la capital, si ya en virtud de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª



0N3626301

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

la plataforma de intercambio de información de datos con la DGT están activados desde hace más de un año, y estos continúan sin tener datos de acceso?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales): Servicio de Intervención de Calle.** Desde el confinamiento el servicio de Intervención de Calle no sale por la noche para saber cuántas personas duermen en las calles de nuestra ciudad. ¿Qué está haciendo ahora mismo para que se solucione este problema y que el servicio de Intervención de Calle pueda salir y saber cuántas personas están durmiendo en la calle de nuestra ciudad?

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Situación Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.** Sus miembros están tan abandonados que empiezan a marcharse y denuncian públicamente cómo se encuentra la Agrupación: sin medios, sin ropa y hasta sin seguro de responsabilidad civil, lo que ha hecho que no se pudieran cubrir servicios. ¿Qué hoja de ruta tiene para revertir esta situación?

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Conciliación laboral.** Los campus de verano de Educación no han contado con comedor y en la ciudad existen más de tres mil alumnos de cuota cero. ¿Cómo cree posible promover la conciliación familiar con la laboral?

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales.** ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?

Sesión 24.9.2021

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Proceso de regulación del sector del taxi en Las Palmas de Gran Canaria.** ¿En qué momento se encuentra el proceso de regulación del sector del taxi en Las Palmas de Gran Canaria?

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): Incorporación de Las Palmas de Gran Canaria a la Red de Ciudades Amigables de las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud.** ¿En qué momento se encuentra la tramitación del expediente de incorporación de

Las Palmas de Gran Canaria a la Red de Ciudades Amigables de las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud?

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): Ejecución de las medidas alternativas en las medidas judiciales a los menores de Las Palmas de Gran Canaria.** ¿Con qué entidades tiene este ayuntamiento firmados acuerdos para la ejecución de las medidas alternativas en las medidas judiciales a los menores de Las Palmas de Gran Canaria?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal delegado del Área de Participación Ciudadana (Navarro Melián): Reparto de alimentos por entidades solidarias en locales sociales.** ¿Cuál es el verdadero motivo por el que se impide que estas asociaciones puedan realizar una actividad tan esencial como en la entrega de alimentos a las personas y familias que peor lo están pasando?

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe): Instauración del bono consumo en la ciudad tal y como está en otras ciudades de España.** ¿Cuándo nos va a dar el informe en el que se decía que no era compatible o no podía ser?

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Bolardos en la calle León y Castillo.** Desde que comenzó la pandemia en marzo del pasado año, en la calle León y Castillo se instalaron unos bolardos. Es una vía que se está colapsando constantemente en las horas punta. Nos gustaría saber si esos bolardos se van a quedar ahí indefinidamente y, si la respuesta es positiva, cuál es la razón.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

TOMA DE RAZÓN DEL PASE DE DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO

ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDOS EN PROPIA SESIÓN

MODIFICACIÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS POR EL PASE DE A LA SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DE DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ

1	(P. 11/21)	Toma de razón de la minoración del número de componentes y modificación de las portavocías del Grupo Político Municipal Ciudadanos.
2	(P. 11/21)	Modificación del acuerdo plenario de 20.6.2019, por el que determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación por abandono del Grupo Político Municipal Ciudadanos y pase a situación de concejal no adscrito de Don José Antonio Guerra Hernández.
3	(P. 11/21)	Toma de razón de la comunicación del Grupo Político Municipal Ciudadanos determinando que la concejala Doña Carmen Lidia Cáceres Godoy pasa a desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.
4	(P. 11/21)	Modificación del acuerdo plenario de fecha 12.6.2020, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado.
5	(P. 11/21)	Modificación de la composición del Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria.
6	(P. 11/21)	Modificación de la composición del Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.
7	(P. 11/21)	Modificación de la composición del Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria.
8	(P. 11/21)	Modificación de la composición del

		Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.
9	(P. 11/21)	Modificación de la composición del Consejo Sectorial de Cultura.
10	(P. 11/21)	Modificación de la composición del Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y EL DIARIO DE SESIONES ANTERIORES:

- **ACTA NÚMERO 10, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24.9.2021**
- **DIARIO DE SESIONES NÚMERO 37, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30.7.2021**

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

No asiste a la sesión don Aridany Romero Vega.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA PARCELA 67A DE "TAMARACEITE II", FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL "INMOGUSCOA CANARIAS, S. A."

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.º El *Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Parcela 67A de "Tamaraceite II"* fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021, estableciendo la condición subsanarse en el documento para el trámite de aprobación definitiva consistente en la corrección en el plano 03 denominado *PLANTAS. Superficies: Edificabilidad* de la cifra de la edificabilidad total, que debía coincidir con la suma de las edificabilidades de cada planta y seguir siendo igual o inferior a la edificabilidad máxima establecida en la parcela (8.184 m^2) por el Plan General vigente.

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto

presencialmente como a través de la página corporativa, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el periódico *Canarias 7* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, el día 5 de mayo de 2021; en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, entre los días 21 de abril a 21 de mayo de 2021, y en el *Boletín Oficial de Canarias* de 9 de junio de 2021, sin que conste la presentación de alegaciones durante el trámite de información pública.

3.º Con fecha 13 de agosto de 2021 —R. E. n.º 115418— tuvo entrada escrito de la sociedad promotora acompañando plano número 03 *PLANTAS Superficies y Edificabilidad* para la corrección de la condición establecida en el acuerdo de aprobación inicial, volviéndose a presentar escrito el día 13 de agosto de 2021 —R. E. n.º 115418— adjuntando el referido plano firmado digitalmente por su redactor.

4.º El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer la ordenación volumétrica de la referida parcela, debido a su complicada orografía, con una diferencia de desnivel entre sus calles de hasta + 11,45 metros, así como proceder a la fijación de la rasante a la calle del tramo comprendido entre la calle Los Guayaberos hasta la calle José Jorge Oramas, resultándole de aplicación la Norma Zonal *E-28,* encontrándose regulada en el artículo 5.11.32 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, en su actual y vigente redacción.

5.º Con fecha 10 de septiembre de 2021 se emitió informe técnico, por la técnica de Administración Especial del Servicio de Urbanismo para el trámite de aprobación definitiva, con visto bueno de la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

En el mismo se recoge que el plano 03 presentado para la subsanación de la condición establecida en el acuerdo de aprobación inicial cumple con lo solicitado, informando favorablemente la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

6.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 15 de septiembre de 2021, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de octubre de 2021.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la definitiva.

II. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III. Artículo 5.11.32 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

IV. Artículos 23.3 y 155 de la citada ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en los correspondientes boletines oficiales.

V. Artículo 157.5 de la misma ley, respecto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 13 de

octubre de 2021, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Parcela 67A de "Tamaraceite II", formulado y promovido por la entidad mercantil "Inmoguscoa Canarias, S. A.".

SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

TERCERO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

CUARTO. NOTIFICACIÓN A PROMOTORA

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la sociedad promotora, "Inmoguscoa Canarias, S. A.".

QUINTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Buenos días. Este asunto, el Estudio de Detalle de la parcela 67A de Tamaraceite, fue llevado a la Comisión de Pleno. Asistieron los técnicos, que dieron las explicaciones pertinentes. Se trata de terminar la urbanización en esta parcela, con una obra de accesibilidad, además, dado el desnivel de 11,45 metros que existe en la parcela. Pasó por la Comisión, como digo, y el dictamen fue favorable.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Buenos días a todos. Vamos a votar a favor de esta propuesta, pero me gustaría hacer unas consideraciones. Como le dije en la Comisión de Pleno, no aparece en el expediente por qué la calle Guayaberos no estaba urbanizada cuando se recepcionó la urbanización. Usted nos comentó que así se actuaba con otros grupos, con otros partidos, cuando gobernaban, pero creo que si usted no exige a los técnicos que se informen de esto asume como propios los errores de otras corporaciones. Creo que se debe exigir que se vele por el espacio público, que tenga la mejor opción, porque al final la calle Guayaberos ha quedado como un fondo de saco.

Segundo, me gustaría decirles que este proyecto se registró en febrero de 2021 y esto se trae al Pleno ocho meses después. Ahora falta la licencia de obra y todo lo que necesita para empezar la ejecución. Me gustaría que se pusieran las pilas, porque esto le hace un roto a cualquier constructor. Los expedientes no pueden tardar tanto y se necesita generar empleo en esta ciudad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE *somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE LA MANZANA CONFORMADA POR LAS PARCELAS 96A Y 96B DE LA UA-16 "LAS TORRES" (CALLES BAMBÚ, TRÓPICO, CAMINO DE LA HEREDAD Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN), EN ESTA CIUDAD, FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL "AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S. L."

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**ANTECEDENTES**

1.º El Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica de la manzana conformada por las Parcelas 96A y 96B de la UA-16 "Las Torres" (calles Bambú, Trópico, Camino de La Heredad y Avenida Pintor Felo Monzón) fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 22 de abril de 2021.

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente como a través de la página corporativa, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el periódico *Canarias 7*, el día 11 de mayo de 2021; en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* de fecha 21 de mayo de 2021 (n.º 61); en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, entre los días 6 de mayo de 2021 a 7 de junio de 2021, y en el *Boletín Oficial de Canarias* de 16 de junio de 2021 (n.º 123), sin que se formularan alegaciones durante el trámite de información pública.

3.º El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer la ordenación volumétrica de la referida manzana, teniendo en cuenta que le resultan de aplicación las Normas Zonales *M6* (Parcela 96A) y la Norma E-45 (Parcela 96B), según se establece en la Ficha de la Unidad de Actuación del vigente Plan General de Ordenación de 2012, regulada la E-45 en el artículo 5.11.45 *Manzanas de la UA-16 "Las Torres IV"* de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO en su actual y vigente redacción, tras la aprobación definitiva de la MPGO de las mismas aprobada por acuerdo plenario de 31 de julio de 2020.

4.º Si bien en el acuerdo de aprobación inicial no se estableció ninguna condición o cambio a realizarse en el mismo, con fecha 13 de septiembre de 2021 —R. E. n.º 126775— la sociedad promotora presentó un documento refundido del Estudio de Detalle, al haber introducido cambios en el mismo en relación con el tipo de cubierta planta de una parte de los áticos.

5.º Con fecha 15 de septiembre de 2021 se emitió informe técnico por la técnica de Administración Especial del Servicio de Urbanismo, con visto bueno de la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, favorable para el trámite de aprobación definitiva.

En el mismo se recoge que se ha modificado en el documento técnico el apartado *Áticos* del punto *5. Ordenación Urbanística Propuesta* y apartado *7 Resumen ejecutivo* del documento técnico, estableciendo que se tratarán como cubiertas planas transitables ajardinadas las que se grafían en rojo en la imagen volumétrica ilustrativa, para su uso como terrazas comunitarias, valorándose en el informe técnico adecuado dicho cambio, ya que se corresponden con la zona del edificio que estará situada una planta por debajo de los áticos orientados hacia la calle Camino de la Heredad, quedando justificada la previsión y el cumplimiento del vigente artículo 5.8.9 de las *Condiciones de composición y forma* de la norma zonal M del Plan General de Ordenación, sin que ello suponga una alteración sustancial.

6.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 16 de septiembre de 2021, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de octubre de 2021.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la definitiva.

II. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III. Artículo 5.11.45 *Manzanas de la UA-16 "Las Torres IV"* (Norma E-45) de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

IV. Artículos 23.3 y 155 de la citada ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en los correspondientes boletines oficiales.

V. Artículo 157.5 de la misma ley, respecto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 13 de octubre de 2021, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica de la manzana conformada por las Parcelas 96A y 96B de la UA-16 "Las Torres" (calles Bambú, Trópico, Camino de La Heredad y Avenida Pintor Felo Monzón), en esta ciudad, formulado y promovido por la entidad mercantil "Avantespacia Inmobiliaria, S. L.".

SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

TERCERO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

CUARTO. NOTIFICACIÓN A PROMOTORA

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la sociedad promotora, "Avantespacia Inmobiliaria, S. L.".

QUINTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las

Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Intervención en exposición del asunto:

***El señor PRESIDENTE** dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Es un asunto similar al anterior. También pasó por la Comisión de Pleno. Vinieron los técnicos y explicaron todos los detalles y respondieron a todas las preguntas de los corporativos, el dictamen fue favorable y no creemos que tengamos ningún problema para aprobarlo. Muchísimas gracias.

***El señor PRESIDENTE**, tras comprobar que no hay más solicitudes de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

4. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 32679/2021, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE PROCEDIÓ A DEJAR CONSTANCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LAS REHOYAS (CANARIAS)

El Pleno toma razón y ratifica:

«**ANTECEDENTES**

Primero. Resolución del alcalde número 42733/2017, de 15 de diciembre, en virtud

de la cual se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la Renovación Urbana del Barrio de Las Rehoyas (Canarias).

Segundo. Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la Renovación Urbana del Barrio de Las Rehoyas, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2017.

Tercero. Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la Renovación Urbana del Barrio de Las Rehoyas (Canarias), suscrita el día 11 de agosto de 2021.

Cuarto. Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 30 de septiembre de 2021.

Quinto. Resolución del alcalde número 32679/2021, de fecha 30 de septiembre, por la que se procedió a dejar constancia de la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la Renovación Urbana del Barrio de Las Rehoyas (Canarias).

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO. El artículo 124.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO. La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución del alcalde número 32679/2021, de fecha 30 de septiembre, por la que se procedió a dejar constancia de la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la Renovación Urbana del Barrio de Las Rehoyas (Canarias).

"**Resolución del alcalde número 32679/2021, de 30 de septiembre, por la que se procede a dejar constancia de la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la Renovación Urbana del Barrio de Las Rehoyas (Canarias)**

Dada cuenta del expediente de que se trata, en el que se acreditan, sustancial y sintéticamente, los siguientes

ANTECEDENTES

I. Por Resolución de esta Alcaldía número 42733/2017, de 15 de diciembre, se aprobó, en lo que compete al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la Renovación Urbana del Barrio de Las Rehoyas (Canarias).

II. Por Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, se ordena la publicación del citado convenio en el *BOE*, publicación íntegra que tiene lugar en el *BOE* número 317 de 30 de diciembre de 2017.

III. Con fecha 26 de marzo de 2021 tiene lugar la celebración de la Comisión de Seguimiento del propio Convenio en la que

se acuerda la prórroga del plazo de las actuaciones y la suscripción de Adenda al respecto.

IV. Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 4 de junio de 2021, justificativo de las actuaciones realizadas y de la prórroga solicitada.

V. Con fecha 11 de agosto de 2021 se procede a la suscripción de la Adenda citada por la representación de las Administraciones intervinientes.

VI. Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 30 de septiembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La estipulación octava del Convenio interadministrativo aprobado establece, entre otras consideraciones, que compete a la Comisión de Seguimiento del Convenio la adopción, por unanimidad de los asistentes, de los acuerdos que procedan para el buen término del objeto del convenio.

En uso de esa competencia, a la vista de las circunstancias y el inminente vencimiento de los plazos iniciales de ejecución (30 de junio de 2021) y justificación (30 de septiembre de 2021), la citada Comisión de Seguimiento ha acordado la prórroga de los mismos, de tal forma que los nuevos plazos se extienden hasta el 30 de junio de 2025, en lo que a las actuaciones se refiere, y hasta el 31 de septiembre de 2025 en lo que a su justificación se refiere.

II. A tenor de lo establecido, por un lado, en el artículo 124.4.a), f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y, por otro, en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, compete a esta Alcaldía-Presidencia la suscripción de la Adenda de que se trata ya aprobada por la Comisión de Seguimiento, suscripción ya efectuada el pasado día 11 de agosto de 2021, pero de la que debe dejarse constancia formal al respecto en orden a dar cuenta al Pleno corporativo.

En su virtud, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho previamente expuestos,

RESUELVO:

Primero. Dejar constancia de la suscripción por esta Alcaldía Presidencia, una vez acordada por la Comisión de Seguimiento del Convenio, de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la Renovación Urbana del Barrio de Las Rehoyas (Canarias), cuyo tenor literal es el siguiente:

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LAS REHOYAS (CANARIAS)

En Madrid, a 11 de agosto de 2021

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana *el secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y conforme al apartado séptimo 1 de la Orden*

FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento:

Sra. D.ª ISABEL PARDO DE VERA POSADA.

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, el consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, **Sr. D. SEBASTIÁN FRANQUIS VERA**, nombrado por Decreto 121/2019, de 17 de julio (BOC n.º 137 de 18 de julio de 2019).

Por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, su alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Sr. D. AUGUSTO HIDALGO MACARIO.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Acuerdo y al efecto

E X P O N E N

1. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana actúa de acuerdo con las competencias exclusivas que el artículo 149.1.13.ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, tiene entre sus competencias, conforme establece en su artículo 6.1.c), las de la Administración General del Estado en materia de acceso a la vivienda, edificación, urbanismo, suelo y arquitectura.

2. Que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.11 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto.

El Instituto Canario de la Vivienda es el organismo autónomo que asume en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias la gestión de las competencias y funciones en materia de Política de Vivienda, atribuidas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y en el Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

3. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es la institución que asume en el municipio las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en su artículo 25 cuyo apartado a) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, al planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera y conservación y rehabilitación de la edificación; actuando la empresa Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (Geursa), como ente gestor de las actuaciones.

4. Que el 19 de diciembre de 2017 se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la renovación urbana del barrio de Las Rehoyas (Canarias).

5. Que la cláusula décima del mencionado convenio regulaba que su vigencia tendría lugar a partir de la fecha de suscripción de este y hasta el 30 de septiembre de 2021.

6. Que el 26 de marzo de 2021 se ha celebrado la comisión de seguimiento y se ha acordado la prórroga del plazo de las actuaciones y suscripción de una adenda con las siguientes

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



0N3626307

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA. OBJETO

Es objeto de esta adenda, en virtud de lo dispuesto en la estipulación décima del convenio firmado entre el Ministerio de Fomento, ahora de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Comunidad Autónoma de Canarias y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el 19 de diciembre de 2017, acordar la prórroga de esta, para que las actuaciones finalicen el 30 de junio de 2025.

SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

El plazo para justificar la inversión de los fondos aportados por las tres Administraciones finalizará el 31 de septiembre de 2025.

TERCERA. VIGENCIA Y EFICACIA

La vigencia de la presente adenda tendrá lugar a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de septiembre de 2025.

En todo lo que no se oponga a la presente Adenda, serán de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ISABLEL PARDO DE VERA POSADA

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA

SEBASTIÁN FRANQUIS VERA

EL ALCALDE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AUGUSTO HIDALGO MACARIO.

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero. Dar traslado de la misma al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Canarias a los efectos oportunos"».

DEBATES. Intervenciones:

El señor **PRESIDENTE** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Nos había sido completamente imposible cumplir con los plazos de la subvención otorgada para el Gobierno municipal para la renovación de Las Rehoyas. Pedimos un aplazamiento de esa justificación hasta el año 2025, el Gobierno central nos la ha concedido, hemos firmado la adenda y damos la dación de cuenta correspondiente.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Nosotros, obviamente, vamos a apoyar la firma de la adenda, porque entendemos que son fondos que interesan a esta ciudad y al proyecto de reposición del barrio de Las Rehoyas. Ya hemos expresado en distintas ocasiones que sí nos gustaría que por parte del Ayuntamiento se cambiara el paso y se intentara llegar a consenso con la parte de los vecinos del barrio de Las Rehoyas que se oponen a este Plan de Reposición. Y, por otro lado, nuestra preocupación porque a veces los proyectos en la ciudad, en materia de vivienda y otros tantos proyectos, se eternizan a la hora de verse ejecutados. Por el resto, me parece que, evidentemente, tenemos que pelear por no perder estos fondos y usarlos de cara no solo al Plan de Reposición, sino a que eso implique una mejora también en el entorno del barrio. Gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muy buenos días a todos. Lo primero, con este punto, una cuestión del procedimiento. En el pleno de junio la aprobación de esta adenda trató de traerse al Pleno y se entregó en mano —supongo que muchos lo recordarán— y no habíamos visto el expediente ninguno. Y «oye, esto hay que verlo, porque no hay informe jurídico, faltan algunas cosas...», y se decidió retirar del orden del día del pleno de junio una aprobación previa por parte del Pleno de esta adenda a este convenio con el Ministerio. Y hoy lo que se nos trae en el pleno de octubre es que ya se firmó y se da cuenta de que se firmó. Entonces, desde luego, raro suena, porque lo normal era, si se intentó traer al Pleno y aprobar la adenda previa a su suscripción... ahora lo que se está trayendo es «mire, ya lo firmé yo, el Pleno no sirve para nada y ahora les damos cuenta de que ya he firmado la adenda». Así que primera apreciación desde el punto de vista del procedimiento, de cómo se traen las cosas.

El fondo. Desde el año 2017 se tienen los fondos conseguidos. Este convenio se firmó en diciembre de 2017. El señor Quevedo nos puede dar, seguro, información al respecto. Este convenio que se firmó con el Ministerio de Fomento en el año 2017 suponía 4 millones de euros para el Ayuntamiento que daba el Gobierno de España, 300 000 euros que daba el Gobierno de Canarias y 250 000 la aportación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Ese dinero está en las cuentas bancarias del Ayuntamiento desde el año 2018, desde el año 2018 están esos fondos, 4,5 millones de euros. Se abrió un programa de gasto específico para, de forma plurianual, empezar el famoso edificio que no se iba a hacer sobre el parque y que no iba a afectar, pero que ya vimos cómo se tuvo que estar destrozando el campo de fútbol que estaba allí, en Las Rehoyas. Estamos en el año 2021, en octubre. El convenio tenía que estar... el edificio terminado, el edificio terminado, en junio de 2021, en junio de

2021 tenía que estar el edificio terminado, y en septiembre de 2021 se tenían que justificar los gastos. Estamos en octubre del año 2021 y yo le pregunto, señor Doreste, en qué punto está ese edificio, en qué punto está, cómo está la obra, porque fue adjudicada el 14 de enero de 2021 la obra.

Segunda pregunta importante. La primera es cómo está actualmente, porque está adjudicado desde enero. Segunda cuestión importante. Tal y como se recoge en ese programa de gasto, se esperaba volver a repetir la misma cantidad por parte del Ministerio —y aquí, señor Quevedo, si usted tiene información, le agradecería que nos la aportara—, 4 millones de euros en el año 2018 y otros 4 millones de euros en el año 2019, por parte del Ministerio. Pero hay una frase dentro de este expediente que nos preocupa mucho, que dice: «El Ayuntamiento estaba en el total convencimiento de que al convenio suscrito a finales de 2017 le seguiría otro con el mismo objeto e iguales aportaciones de los intervinientes». Cuando, lógicamente, se pone este tipo de manifestación tan categórica en el expediente, es que no ha habido una prolongación de ese convenio en el 2018, ni en el 2019, ni en el 2020. Es lo que quiero confirmar, a ver si alguien me lo confirma, porque solo este edificio ha sido adjudicado por 10 800 000 euros. Es el valor de este famoso edificio, que es el primero. Así que la segunda cuestión es qué pasa con los fondos, cómo vamos a pagar esto, porque por ahora tenemos 4,3 millones de euros de otras Administraciones, 4 del Ministerio y 300 000 del Gobierno de Canarias, pero solo el edificio cuesta 10,8. ¿Cómo vamos a apagar esto?, porque ya está adjudicado.

La primera pregunta es en qué punto está la obra. La segunda pregunta es cómo lo pagamos. Tercera pregunta, lo más importante también de todo, ¿en qué situación se encuentra la modificación y la aprobación del Plan Parcial de la Reposición de Rehoyas y Arapiles, esa que se caducó el expediente porque la evaluación ambiental, después de cuatro años, no se había procedido a la aprobación definitiva y hemos tenido que retrotraer todo? Porque seguimos sin ni tan siquiera una aprobación inicial del planeamiento que va a dar sustento a toda la renovación de Las Rehoyas. Señor Doreste, si usted me dice que no, por el Pleno, que es quien tiene las competencias de las aprobaciones de las modificaciones del Plan General y de los asuntos de planeamiento, no ha pasado ninguna aprobación inicial del APR-01. Entonces, si me dice que no con la cabeza... Por este pleno no ha pasado la aprobación inicial del APR-01, que es el Plan Parcial de Reposición Rehoyas y Arapiles. Entonces, es la tercera gran pregunta. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Vamos a intervenir muy rápido, muy rápido. Se nos reprocha que firmáramos un convenio en diciembre de 2017 y que todavía en el 2021 no hayamos empezado el edificio. Sí, es verdad, ¿y? ¿Que hemos tenido retrasos?, ¿y? También se firmó un convenio de reposición de Tamaraceite en el año 2008 y estuvo paralizado cuatro años con un Gobierno anterior, y es esta corporación la que ha hecho que se ponga en marcha ese convenio, esa reposición de Tamaraceite, y ha construido cerca de 300

viviendas del ARRU de Tamaraceite, que tenía que estar terminado en el año 2015. Por tanto, que se nos reproche este retraso nos da hasta vergüenza. Es verdad que no teníamos que estar retrasados.

Segundo, no se puede mentir, y no se le puede mentir al Pleno y deslizar con toda la cara dura la frase de «destrozando un campo de fútbol». ¡No mientan! No se ha destrozado el campo de fútbol. Se ha trasladado, se ha rodado y está ahí el campo de fútbol, cualquiera lo puede ver ahí con toda tranquilidad. Cuando el debate se plantea en estos términos, dan ganas de no contestar y decir «no merece la pena discutir con ustedes, porque mienten». No se ha destrozado ningún campo de fútbol.

La financiación está asegurada. Ha salido en la prensa. Ha salido el compromiso del consejero de Vivienda del Gobierno de progreso de Canarias, don Sebastián Franquis, de destinar hasta 30 millones de euros para la primera fase de Las Rehoyas. Y después tampoco se puede mentir a la gente y decirle que estamos haciendo un edificio sin tener el planeamiento al que correspondería ese edificio aprobado, porque precisamente este edificio y el de Doctor Chiscano quedan fuera del ámbito de planeamiento. No tiene nada que ver. Es mentirle a la ciudadanía decir que nos estamos saltando el trámite del planeamiento. Por eso dije que no en su momento con la cabeza. Y no vale la pena seguir discutiéndolo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Vamos a ver, yo recomiendo tranquilidad, recomiendo menos nervios, recomiendo más educación. Llamarme mentiroso y que soy un caradura en su primera intervención del Pleno... yo le recomiendo que respire, que esté tranquilo, que guarde las formas, que representa usted a miles de ciudadanos, que es usted un concejal de gobierno desde hace ya muchos años, que se supone con experiencia, que ya tendría que tener un poquito más de pose, de calma y de sosiego. Eso es lo primero que le recomiendo.

Lo segundo. He hecho tres preguntas concretas, tres. No he mentido en ningún momento y yo he calificado de destrozar un campo de fútbol... A lo mejor usted no está de acuerdo con esa calificación. No pasa nada por eso. A nosotros, gastarnos dinero público para destrozar un campo de fútbol, para volverlo a hacer un poquito más abajo, siempre nos pareció un disparate, y así lo dijimos cuando se trajo esa modificación del Plan General aquí, que era recortar el sistema general del parque de Las Rehoyas en 4500 metros cuadrados, y lo dijimos y lo debatimos, y nos pareció mal, y no pasa nada por eso. Y usted respira, se queda tranquilo, no me insulta, no me llama caradura ni me dice que miento. ¡No pasa nada! Son distintas formas de ver las cosas. Para nosotros eso es destrozar un campo de fútbol para volverlo a hacer unos metros más abajo, y era gastarse 600 000 euros, que fue lo que costó esa actuación, pagada con el dinero del Ayuntamiento, de forma absurda. No pasa nada. Formas de entender las cosas.

Primera pregunta que le he hecho. La financiación, porque esto eran 4 millones, y le he dicho una frase textual del expediente que dice «teníamos el convencimiento de que este convenio se iba a repetir», con lo cual, no se ha repetido. «No se preocupen, que el Gobierno de progreso ya lo ha dicho en la prensa». Hombre, por favor, un poco de seriedad, que este es el pleno de la novena ciudad de España. Como el Gobierno de progreso ya lo ha dicho en la prensa, entonces, ¿la financiación está garantizada? Tenemos 4,5 millones de euros desde el año 2018 en las cuentas bancarias del Ayuntamiento. Estamos en el año 2021 y no ha sido capaz de ejecutar ni un céntimo de euro. Y ahora nos dice «tranquilos, tranquilos, que el Gobierno de progreso del Gobierno de Canarias ya lo ha dicho en prensa» *(**El señor PRESIDENTE:***

Tiene que concluir, señor Sabroso). Termino enseguida, señor alcalde, termino enseguida. 10,8 millones de euros cuesta este edificio, que es con lo que está adjudicado.

Segunda pregunta que le he hecho: ¿cómo está?, ¿ya ha empezado la obra? Porque se adjudicó el 14 de enero 2021, fíjese si va con retraso esto. Tenía que estar terminado en junio del 2021, se adjudicó en enero del 2021 y el edificio tenía que estar terminado en junio. Y le pregunto: ¿cómo está? *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Sabroso)*. Termino, señor alcalde, termino. Es que los calificativos que me ha dedicado... déjeme un poco de tiempo, se lo agradezco. *(**El señor PRESIDENTE:** Por los calificativos no tiene ampliación de tiempo. Eso no es una excusa para ampliar el tiempo, señor Sabroso)*. Usted debería regular el debate y evitar ese tipo de calificativos... *(**El señor PRESIDENTE:** Señor Sabroso, ya le he dicho que tiene que concluir)*. Termino enseguida. Como usted no lo ordena, lo ordeno yo, el debate. Tercera pregunta... *(**El señor PRESIDENTE:** Eso es lo que me faltaba ya. No tiene tiempo. Ya tiene que concluir. Lo que me faltaba por escuchar ya, que usted ordena el debate, lo que faltaba. Por favor, concluya)*. Hombre, me ha llamado caradura y mentiroso.

Y la tercera pregunta que le hice, señor Doreste, es cómo está el planeamiento ese. Yo no estuve insinuando o le dije que ese edificio estuviese fuera del planeamiento. Le pregunté: ¿cómo está el APR-01, que ni siquiera ha venido a aprobación inicial? Esa fue la tercera pregunta que le hice. Entonces... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Sabroso. Además, está preguntando sobre asuntos que no tienen nada que ver con el expediente, así que, por favor, concluya)*. ¿Cómo? ¿Esto no es de la reposición de Las Rehoyas? *(**El señor PRESIDENTE:** Por favor, concluya. Está hablando de expedientes que no tienen nada que ver y no le he interrumpido sino para decirle eso, pero es que ha concluido su tiempo. Concluya, señor Sabroso)*. Termino... Estas son las tres preguntas que le he hecho, señor Doreste. Sin insultar, a ver si me responde en su última intervención. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: No se puede confundir una definición con un insulto. Eso, de entrada.

Segundo, le agradezco su sesión de autoayuda. No voy a responder eso. Insisto, no merita la pena. No venimos aquí a hacer autoayuda.

Tercero. En este momento —lo he dicho con toda claridad— hay 30 millones de euros entre el Gobierno autónomo y el Gobierno central para Las Rehoyas.

Y cuarto, lo que usted también ha preguntado: ¿cómo está en este momento? En este momento este edificio está adjudicado y su contrato se encuentra en la fase de fiscalización del Ayuntamiento.

El señor PRESIDENTE: *Se toma razón y, por tanto, seguiríamos con el orden del día.*

CUESTIÓN DE ORDEN

El señor Moreno del Rosario manifiesta la imposibilidad de realizar el seguimiento

de la sesión por el bullicio exterior que produce una manifestación.

A las 9:41 horas se interrumpe la sesión para solventar el problema y se reanuda la misma a las 9:55 horas.

***El señor* PRESIDENTE** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular): Buenos días, señor presidente. Pido la palabra para pedir el amparo de la Presidencia del Pleno, porque desde el asiento que se me ha asignado es absolutamente imposible seguir el pleno. Estoy ciego y sordo. No escucho ni veo, desde esa distancia y con una ventana abierta, ni se ve ni se escucha, con lo cual, creo que se está vulnerando el derecho de este corporativo a seguir el pleno en igualdad de condiciones que el resto de los corporativos, por lo cual pido que se tome alguna medida al respecto, porque de esta manera, desde luego, ni se escucha ni se ve.

El señor PRESIDENTE: Bien, no sé cómo... Me habían informado que se estaba escuchando bien en el fondo de la sala con los altavoces que se han puesto. No sé si esta es la situación de todos los concejales. Si veo que hay un problema de sonido, pues tendré que pedir un receso y solicitaré a la Policía, entonces, que solicite que bajen el volumen los manifestantes, que también es verdad que no pueden interrumpir la sesión plenaria. ¿Sí, señora secretaria?

La señora SECRETARIA GENERAL: O ver la solución de orden técnico de que puedan conectar a sus respectivos móviles el *streaming* de la sesión y poder, con auriculares, estar escuchándolo.

El señor PRESIDENTE: ¿Eso es posible? Tendrían que tener cascos para conectarlos a sus teléfonos móviles y no creo que en estos momentos, a no ser que hayan traído sus propios cascos, puedan hacerlo... Es que difícilmente... sin ser técnico, supongo que lo que hay es un problema de imposibilidad, aunque eso podría ser posible, que lo escuchen con los móviles. La única opción es que suspendiéramos el pleno hasta que termine la manifestación.

La señora SECRETARIA GENERAL: Se hace un breve receso por la situación que se produce de falta de audición, como comenta el concejal interviniente, el señor Moreno del Rosario, a ver cómo se puede solventar esta situación por la interferencia de los manifestantes.

El señor PRESIDENTE: ¿Sí, señora Medina?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Buenos días a todos y a todas. A mí me gustaría saber una cosa, y no es ni siquiera provocación, vaya por delante, pero ya que aquí hay quienes han estado jaleando para que los plenos se celebraran aquí, en condiciones, porque ya no tenía sentido celebrar los plenos telemáticos, pero además quienes están jaleando también a algunos colectivos porque les molesta el ruido de la gente por la tarde, por la noche, en las reuniones, esto molesta, ¿esto también se puede considerar como parte de escándalo público? Es una pregunta que hago.

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar cinco minutos de receso y vemos si técnicamente podemos resolver el problema de audición de los concejales, ¿de acuerdo? Cinco minutos de receso.

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

5. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA DEVOLVER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL

INMUEBLE SITO EN LA CALLE ANDAMANA, 8

El Pleno toma razón.

«**ANTECEDENTES**

Primero. Por Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, n.º 31545, de fecha 22 de septiembre de 2021, se acordó, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para devolver las condiciones de seguridad y salubridad en el inmueble sito en la calle Andamana, 8, con referencia catastral 8738524DS5183N 0001IY.

Segundo. El carácter de emergencia se tomó teniendo en cuenta el Informe de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por el arquitecto técnico municipal del Servicio de Protección del Paisaje, en el que literalmente se recoge lo siguiente:

"En atención a la diligencia recibida, de 6 de septiembre de 2021, por la comunicación inter-departamental de la Concejalía del Distrito Isleta, Puerto y Guanarteme, realizada con registro departamental de entrada núm. 960/21, de 13 de agosto, por el mal estado en el que se encuentra el inmueble objeto de este expediente, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Consultado el expediente del servicio de Protección del Paisaje, consta la declaración legal de ruina urbanística del inmueble, mediante resolución 2019-25423, de 29 de mayo, de la directora general de Edificación y Actividades, y la posterior notificación en el *BOE*, al ser imposible la notificación al propietario. Así mismo, consta reciente informe policial, con n.º de registro 26594/2021, por un incendio sufrido en dicho inmueble.

Realizada posterior visita de inspección, en presencia del agente de la Policía Local 13795, para comprobación visual del estado del mencionado inmueble, a continuación se describe lo observado:

- Edificación en estado ruinoso, con las carpinterías exteriores, puertas de acceso, destrozadas, por actos vandálicos, presumiblemente realizados para facilitar el acceso y la ocupación indebida del mismo, así como de las edificaciones colindantes.

- Desde el hueco de acceso, se observa que el interior se encuentra completamente lleno de escombros (por el derrumbe parcial de la cubierta de la edificación), y basura sin clasificar.

Por tanto, debido al mal estado en el que se encuentra el mencionado inmueble, a la facilidad de acceso al mismo a cualquier viandante cercano, al riesgo de nuevos incendios que podrían afectar tanto al inmueble referenciado como a las parcelas colindantes, al grave riesgo del posible derrumbe de los restos de la cubierta, y para evitar la aparición de roedores y posibles focos infecciosos, se debería proceder, para garantizar la seguridad, **con carácter de EMERGENCIA, a la demolición de los restos de forjados de cubierta existente, limpieza y transporte a vertedero autorizado de todos los escombros resultantes y la basura existente en el interior de la parcela y al posterior tapiado de todos los huecos de fachada (realizado con fábrica de bloques h. h. v., acabado enfoscado y**

pintado) que impidan el acceso al interior y la ocupación del mismo".

Tercero. En la citada resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO. El artículo 124.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, *[atribuye a este]* aquellas acciones que por razón de urgencia fueran competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO. La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental n.º 31545, de 22 de septiembre de 2021, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para devolver las condiciones de seguridad y salubridad en el inmueble sito en la calle Andamana, 8, con referencia catastral 8738524DS5183N 0001IY».

"**Resolución número 31545/2021, de 21 de septiembre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acuerda, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para devolver las condiciones de seguridad y salubridad en el inmueble sito en la calle Andamana, 8, con referencia catastral 8738524DDS5183N 0001IY**

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Informe de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por el técnico municipal del Servicio de Protección del Paisaje, que literalmente transcrito establece lo siguiente:

En atención a la diligencia recibida, de 6 de septiembre de 2021, por la comunicación inter-departamental de la Concejalía de Distrito Isleta, Puerto y Guanarteme, realizada con registro departamental de entrada núm. 960/21, de 13 de agosto, por el mal estado en el que se encuentra el inmueble objeto de este expediente, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Consultado el expediente del Servicio de Protección del Paisaje, consta la declaración legal de ruina urbanística del inmueble, mediante Resolución 2019-25423, de 29 de mayo, de la directora general de Edificación y Actividades, y la posterior notificación en el BOE, *al ser imposible la notificación al propietario. Así mismo, consta reciente informe policial, con núm. de registro 26594/2021, por un incendio sufrido en dicho inmueble.*

Realizada posterior visita de inspección, en presencia del agente de la Policía Local 13795, para comprobación visual del estado del mencionado inmueble, a continuación se describe lo observado:

- *Edificación en estado ruinoso, con las carpinterías exteriores, puertas de acceso, destrozadas, por actos vandálicos, presumiblemente realizados para facilitar el acceso y la ocupación indebida del mismo, así como de las edificaciones colindantes.*

- *Desde el hueco de acceso, se observa que el interior se encuentra completamente lleno de escombros (por el derrumbe parcial de la cubierta de la edificación), y basura sin clasificar.*

Por tanto, debido al mal estado en el que se encuentra el mencionado inmueble, a la facilidad de acceso al mismo a cualquier viandante cercano, al riesgo de nuevos incendios que podrían afectar tanto al inmueble referenciado como a las parcelas colindantes, al grave riesgo del posible derrumbe de los restos de la cubierta, y para evitar la aparición de roedores y posibles focos infecciosos, se debería proceder, para garantizar la seguridad, con carácter de EMERGENCIA, a la demolición de los restos de forjados de cubierta existente, limpieza y transporte a vertedero autorizado de todos los escombros resultantes y la basura existente en el interior de la parcela y al posterior tapiado de todos los huecos de fachada (realizado con fábrica de bloques h. h. v., acabado enfoscado y pintado) que impidan el acceso al interior y la ocupación del mismo.

DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN

I. Artículo 271 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, respecto de la competencia de la Administración para adoptar todas las medidas que sean precisas en edificación que supone peligro para la seguridad pública.

II. Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/83, de 26 de febrero de 2014, el cual dispone que: 'Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al régimen excepcional de tramitación de emergencia'.

III. Artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuya virtud y en situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se podrá ordenar la directa ejecución de las obras sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos, dando conocimiento al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

IV. Decreto número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

V. Decreto del alcalde número 29036, de 26 de junio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

VI. Decreto del alcalde número 30451, de fecha 19 de julio de 2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

VII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 4 de marzo de 2021, por el que se aprobó la Actualización del régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Vistos los antecedentes y fundamentos referidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los Decretos y Acuerdo de delegación de competencias previamente citados,

RESUELVO:

Primero: Tomar conocimiento del informe previamente transcrito, suscrito por el técnico municipal del Servicio de Protección del Paisaje, de fecha 21 de septiembre de 2021, en el que se concluye la necesidad imperiosa de '... la demolición de los restos de forjados de cubierta existente, limpieza y transporte a vertedero autorizado de todos los escombros resultantes y la basura existente en el interior de la parcela y al posterior tapiado de todos los huecos de fachada (realizado con fábrica de bloques h. h. v., acabado enfoscado y pintado) que impidan el acceso al interior y la ocupación del mismo'.

Segundo: Disponer al efecto la tramitación de emergencia en los términos contemplados en el artículo 12 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, encomendar la realización de las obras necesarias en cuestión a la empresa 'FERROVIAL SERVICIOS S. A.', con CIF: A80241789.

Tercero: Nombrar como supervisor de la obra a D. Juan Jesús Bencomo García, arquitecto técnico adscrito a la Sección de Inspección Urbanística.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto: Notificar la presente resolución a los interesados, con expresa indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición deben entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos"».

6. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA DEVOLVER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ARQUITECTO LÓPEZ ECHEGARRETA, 10

El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, n.º 33659, de 8 de octubre de 2021, se acordó, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para devolver las condiciones de seguridad y salubridad en el inmueble sito en la calle Arquitecto López Echegarreta, 10, con referencia catastral 5733309 DS5053S0001 HB.

Segundo. El carácter de emergencia se tomó teniendo en cuenta el Informe de fecha 4 de octubre de 2021, emitido por el arquitecto técnico municipal del Servicio de Protección del Paisaje, en el que literalmente se recoge lo siguiente:

Como continuación a la tramitación del presente expediente, y realizada nueva visita de inspección al inmueble referenciado, en presencia del agente de la Policía Local 13795, en la que se pudo comprobar que no se había dado cumplimiento a la Resolución 2021-11532, de 13 de abril, del director general de Edificación y Actividades, en la que se declaraba la situación legal de Ruina Inminente, y se ordenaba, de manera URGENTE, proceder a su demolición, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Debido al mal estado en el que se encuentra la mencionada edificación, y al inminente y grave riesgo de su posible colapso y derrumbe por falta de estabilidad de los cerramientos exteriores y elementos estructurales en mal estado e irrecuperables, y para garantizar la seguridad y su posible repercusión sobre la integridad física de las personas que transitan por sus inmediaciones, ***se debería proceder, con carácter de EMERGENCIA, a la demolición de toda la edificación, retirada de escombros y basura, ejecución de nuevo cerramiento de parcela (acabado enfoscado y pintado) ajustado a la alineación oficial, reubicación de las instalaciones aéreas grapadas a la fachada, y a la posterior limpieza y transporte a vertedero autorizado de todos los escombros y basura resultantes****.*

Tercero. En la citada resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO. El artículo 124.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, *[atribuye a este]* aquellas acciones que por razón de urgencia fueran competencia del Pleno, debiendo dar

cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO. La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental n.º 33659, de 8 de octubre de 2021, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para devolver las condiciones de seguridad y salubridad en el inmueble sito en la calle Arquitecto López Echegarreta, 10, con referencia catastral 5733309 DS5053S0001 HB.

"**Resolución número 33659/2021, de 8 de octubre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para devolver las condiciones de seguridad y salubridad en el inmueble sito en la calle Arquitecto López Echegarreta, 10, con referencia catastral 5733309 DS5053S0001 HB.**

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Único: Informe de fecha 4 de octubre de 2021, emitido por el técnico municipal del Servicio de Protección del Paisaje, que literalmente transcrito establece lo siguiente:

Como continuación a la tramitación del presente expediente, y realizada nueva visita de inspección al inmueble referenciado, en presencia del agente de la Policía Local 13795, en la que se pudo comprobar que no se había dado cumplimiento a la Resolución 2021-11532, de 13 de abril, del director general de Edificación y Actividades, en la que se declaraba la situación legal de Ruina Inminente, y se ordenaba, de manera URGENTE, proceder a su demolición, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Debido al mal estado en el que se encuentra la mencionada edificación, y al inminente y grave riesgo de su posible colapso y derrumbe por falta de estabilidad de los cerramientos exteriores y elementos estructurales en mal estado e irrecuperables, y para garantizar la seguridad y su posible repercusión sobre la integridad física de las personas que transitan por sus inmediaciones, se debería proceder, con carácter de EMERGENCIA, a la demolición de toda la edificación, retirada de escombros y basura, ejecución de nuevo cerramiento de parcela (acabado enfoscado y pintado) ajustado a la alineación oficial, reubicación de las instalaciones aéreas grapadas a la fachada, y a la posterior limpieza y transporte a vertedero autorizado de todos los escombros y basura resultantes.

DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN

I. Artículo 271 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, respecto de la competencia de la Administración para adoptar todas las medidas que sean precisas en edificación que supone peligro para la seguridad pública.

II. Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual dispone que: 'Cuando la Administración tenga que

actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al régimen excepcional de tramitación de emergencia'.

III. Artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuya virtud y en situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se podrá ordenar la directa ejecución de las obras sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos, dando conocimiento al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

IV. Decreto número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

V. Decreto del alcalde número 29036, de 26 de junio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delgadas y marco legal de funciones de estos.

VI. Decreto del alcalde número 30451, de fecha 19 de julio de 2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

VII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 4 de marzo de 2021, por el que se aprobó la *Actualización del régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental*.

Vistos los antecedentes y fundamentos referidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdo de delegación de competencias previamente citados,

RESUELVO

Primero: Tomar conocimiento del informe previamente transcrito, suscrito por el técnico municipal del servicio de Protección del Paisaje, de fecha 4 de octubre de 2021, en el que se concluye: '... se debería proceder, con carácter de EMERGENCIA, a la demolición de toda la edificación, retirada de escombros y basura, ejecución de nuevo cerramiento de parcela (acabado enfoscado y pintado) ajustado a la alineación oficial, reubicación de las instalaciones aéreas grapadas a la fachada, y a la posterior limpieza y transporte a vertedero autorizado de todos los escombros y basura resultantes'.

Segundo: Disponer al efecto la tramitación de emergencia en los términos contemplados en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, encomendar la realización de las obras necesarias en cuestión a la empresa 'FERROVIAL SERVICIOS S. A.', con CIF: A80241789.

Tercero: Disponer la realización, bajo la dirección técnica de la sociedad municipal GEURSA, de los trabajos estrictamente necesarios para devolver las condiciones de seguridad y salubridad en el inmueble sito en la calle Arquitecto López Echegarreta, 10, con referencia catastral 5733309 DS5053S0001 HB.

Cuarto: Nombrar como supervisor de la obra a D. Juan Jesús Bencomo García, arquitecto técnico adscrito a la Sección de Inspección Urbanística.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Sexto: Notificar la presente resolución a los interesados, con expresa indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguientes a su publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos"».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Este punto, como el anterior, corresponde a actuaciones conjuntas de Policía Nacional, Policía Local y el Servicio de Protección del Paisaje en la lucha contra el menudeo del narcotráfico.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Yo en el punto anterior no oí la explicación, no sé si es que yo estaba...

El señor DORESTE ZAMORA: La acabo de dar. He dicho que este punto como el otro es lo mismo.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Sí, sí, sí, exacto. Pero como es lo mismo, quiero entender que... No, porque voy a hacer referencia al anterior, porque es cierto que en el entorno de la calle de Andamana, Roque Nublo, pues hay o ha habido

muchas quejas por parte de los vecinos con el tema de vivienda vacía, problemas de insalubridad, pequeños vertederos allí en que se han convertido algunas casas y la aparición de ratas... en fin. Entonces, es verdad que nos preocupa, parece adecuada, obviamente, la intervención, pero sí nos preocupa qué se va a plantear, porque esto, aunque sea una intervención puntual, existen más viviendas en esta situación, existen muchas viviendas en este estado en esta zona, y nos preocupa saber si existen ya propuestas por parte de Urbanismo, si se va a tomar alguna medida, porque si no vamos a ver que de manera persistente y puntualmente vamos a estar tapiando una vivienda, tapiando otra, cuando somos conscientes de que hay un problema serio, además, de menudeo, de tráfico de drogas, de okupación, de problemas, ruidos, para el resto de los vecinos, y nos gustaría saber si se va a tomar alguna medida más amplia además de esta actuación puntual que, además, se ha hecho a raíz de las denuncias que ha hecho la Concejalía de Distrito, cosa que hay que agradecer, por supuesto. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Sencillo. Son propiedades privadas, no podemos entrar en ellas cuando queremos y cuando lo vemos necesario, hay que seguir una tramitación, hay que coordinarse con fuerzas de seguridad del Estado y, a medida que vamos tomando conocimiento de las situaciones de esas propiedades privadas, primero hay que requerir al propietario, etc., etc., largo expediente. Nosotros seguiremos actuando, es decir, seguiremos actuando es todo lo que le puedo decir a medida que nos vayan llegando las denuncias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias, no hay más palabras. Esto es una toma de razón, continuamos con el orden del día.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

7. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 34909/2021, DE 18 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ACORDÓ DECLARAR LA EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y EJECUCIÓN DE MURO EN LA CALLE FRANCISCO HERNÁNDEZ GUERRA NÚMERO 3

El Pleno toma razón.

«**ANTECEDENTES**

PRIMERO. Por Resolución del alcalde núm. 34909/2021, de 18 de octubre, se acuerda declarar la emergencia de las obras de estabilización de talud y ejecución de muro en la calle Francisco Hernández Guerra, n.º 3.

SEGUNDO. El carácter de emergencia se toma teniendo en cuenta los informes evacuados por el arquitecto municipal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 24 de septiembre de 2021, y el contenido del informe evacuado por el ingeniero municipal de la Sección de Vías y Obras, de fecha 14 de octubre de 2021.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LRBRL).

II. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).

III. Reglamento del Pleno y las Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 124, punto 4, letra h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, dispone que en particular corresponde al alcalde el ejercicio de las siguientes funciones:

h) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

SEGUNDO. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, establece en su artículo 88 la estructura de las órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados, regulando su punto 3 c) la dación de cuentas de acuerdos y resoluciones de otros órganos, y en todo caso, de los decretos del alcalde.

Por su parte, el Reglamento del Pleno y las Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria atribuye al Pleno en su artículo 17.4 b) el conocimiento de las resoluciones y decretos del alcalde.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno

RESUELVE:

ÚNICO. La toma de razón y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 34909/2021, de 18 de octubre, en virtud de la cual se acordó declarar la emergencia de las obras de estabilización de talud y ejecución de muro en la calle Francisco Hernández Guerra, n.º 3, sumamente necesarias para devolver las condiciones de seguridad y estabilidad del talud, a la mercantil Taranis Gold SL, con CIF B76070002, cuya dirección facultativa de obra la ostenta el ingeniero técnico municipal, D. Roberto Acosta Padrón, adscrito a la Sección de Vías y Obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

(...) Resolución del Alcalde por la que se acuerda declarar la emergencia de las obras a acometer en el talud localizado en la calle Francisco Hernández Guerra, n.º 3, necesarias para devolver las condiciones de seguridad y estabilidad del talud situado en dicha calle.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL), se emite la presente resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 28 de septiembre de 2021, se recibe en la Sección de Vías y Obras comunicación inter-departamental del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, adjuntando informe técnico del arquitecto municipal relativo a la intervención de los Bomberos el 24/09/2021, por derrumbe parcial de muro sobre vehículos en la calle Francisco Hernández Guerra, n.º 3, recomendándose valoración de dicha situación y adopción de medidas oportunas para evitar incidentes por el peligro existente.

Segundo. Con fecha 27 de septiembre de 2021, se gira visita de inspección comprobándose la presencia de piedras y tierras provenientes del talud. Se procede a la retirada de los elementos sueltos de

mayor tamaño y al vallado de seguridad, no permitiendo el paso de peatones ni vehículos. Se gira nueva visita de inspección el día 29 de septiembre de 2021 para evaluar la evolución del incidente por parte del ingeniero municipal adscrito a la Sección de Vías y Obras, a la zona afectada, al objeto de determinar la solución más idónea para resolver tanto el derrumbe del muro como la estabilidad del talud.

Tercero. Consultado el inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, se verifica qué muro en cuestión es el pretil de contención del inmueble municipal 1.ºA-269 y de protección de la calle Francisco Hernández Guerra (1.ºC-630).

Cuatro. Con fecha 14 de octubre de 2021, el ingeniero municipal adscrito a la Sección de Vías y Obras emite informe técnico referido al derrumbe parcial de muro situado en la calle Francisco Hernández Guerra, n.º 3, proponiéndose la ejecución de las obras, con carácter de emergencia, de demolición del actual muro, estabilización del talud y ejecución de un nuevo muro en la zona afectada, necesarias para restablecer la normalidad y la seguridad de la calle.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

*IV. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*BOP *núm. 89, de 23 de julio de 2004).*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en las restantes citas) establece en su artículo 25.2.d) que el municipio ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Segundo. Por otra parte, el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (en adelante LPACAP), de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al contenido de la resolución, establece en su punto 6 que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Cumpliendo lo establecido en el citado artículo, se acepta en su totalidad el informe evacuado por arquitecto municipal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, citado en el Antecedente Primero, y el informe evacuado por el ingeniero municipal de la Sección de Vías y Obras citado en el Antecedente Cuarto, y anexados ambos a la presente Propuesta de Resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Primero. Declarar la emergencia de las obras de estabilización de talud y ejecución de muro en la calle Francisco Hernández Guerra, n.º 3, sumamente necesarias para devolver las condiciones de seguridad y

estabilidad del talud, a la mercantil Taranis Gold SL, con CIF B76070002, cuya dirección facultativa de obra la ostenta el ingeniero técnico municipal, D. Roberto Acosta Padrón, adscrito a la Sección de Vías y Obras.

Segundo. Aceptar el contenido del informe evacuado por el arquitecto municipal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 27 de septiembre de 2021, y el contenido del informe evacuado por el ingeniero municipal de la Sección de Vías y Obras, de fecha 14 de octubre de 2021, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y anexados a la presente propuesta de resolución.

Tercero. Dar traslado de la Resolución, en unión de los informes anexados y demás documentación obrante en el expediente al Servicio competente, en orden a realizar la contratación en cuestión, por el procedimiento de emergencia».

DEBATES. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Bien, como bien ha indicado la señora secretaria, se trata de declarar esta emergencia. Hay que recordar que ya esto sucedió también en la misma calle, pero en el bloque número 7, en el año 2015, que las lluvias de 2015 agravaron el estado del talud de la misma calle, pero esta vez en el bloque 7, y en ese momento se ejecutó un sistema de contención de talud dañado por un importe de 428 000 euros. En esta ocasión es el número 3 de la calle Francisco Hernández Guerra, con afectación a la acera.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señor presidente. Evidentemente, este punto es una toma razón y, además, es una cuestión de un talud que se ha hecho, y sí nos gustaría que la señora Medina pudiera aclararnos, porque, en efecto, en el informe aparece el número 3 de esta calle, pero luego en el propio expediente aparecen imágenes, tanto de Patrimonio como una foto aérea, donde se refleja un terreno, no la zona de viviendas, y sí nos gustaría que nos aclarara, porque incluso hemos pasado por ahí esta semana, hemos visto a la empresa a que se hace referencia aquí, que está ejecutando la obra, y no es la parte de viviendas, sino justamente la acera de enfrente, y, además, es un solar municipal, según aparece en el expediente, en el inventario municipal, este terreno muy interesante para el barrio, que se podría hacer un espacio libre recreativo, de ocio y demás. Pero más allá de esto, señora Medina, nos gustaría que nos aclarara si se refiere a un talud de este que estamos hablando en cuestión, de la imagen del expediente, o se refiere a la acera de enfrente donde hay viviendas. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Muchas gracias, señor presidente. Nos volvemos a encontrar con un muro que necesita de una intervención de urgencia y seguimos actuando tras el incidente, cosa que nos llama la atención, porque se tiene que cumplir la ordenanza de seguridad de los muros de contención y este muro tiene más de cuarenta años, tendría que haber pasado la inspección técnica de muros. Nosotros en su momento solicitamos en una moción que se creara un censo de muros y una realización de las inspecciones técnicas de los muros municipales para cumplir, simplemente, la ordenanza, y que si no se podía hacer con personal propio, pues que se hicieran convenios con los colegios profesionales. Usted contestó, señora Medina, en su momento, que

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626316
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ustedes tenían una ficha con los muros, con unos índices de gravedad, el índice 0 eran muros que no tenían ningún tipo de problema y el nivel 3 son los que tienen mayor peligrosidad. A mí me gustaría saber cómo usted tenía catalogado este muro.

Por otra parte, se está trabajando con contratos de emergencia. En este año llevamos tres contratos de emergencia y en concreto esta obra sale 174 000 euros, y nos preguntamos si haciendo una labor de prevención y mantenimiento de estos muros no sería mejor para las arcas públicas y encima se evitaría cualquier desgracia. Muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: A ver, señor Suárez, como le he dicho, no solamente es que afecte al talud, sino que afecta también a la acera, y la obra ha tenido que hacerse de manera completa, tanto talud como parte de la acera y continuar con parte del número 3. Es una obra totalmente completa que había que asegurar.

Y con respecto a la señora Cáceres, no solamente se cumple con la inspección, sino que además está esa ficha de todos y cada uno de los muros de la ciudad. Pero esto es como cualquier otro incidente que puede suceder, que en un momento determinado pueda acaecer... Esto es como cualquier otro espacio de la ciudad, que aunque tengas el censo y tenga las revisiones, y lo que se recoge dentro del propio contrato de mantenimiento, pueden acaecer hechos. Esto ya comenzó en el año 2015, con las lluvias, que, además, dañaron la parte del bloque 7, este es el número 3. Yo creo que esto es un trabajo que hay que hacer en todas y cada una de las zonas, pero que la inspección se hace. Pero hay incidentes que son imprevisibles.

El señor PRESIDENTE: Si no hay más palabras, pasaríamos al siguiente punto del orden del día.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

8. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO, RESCATE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL PUERTO DE LAS PALMAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

PRIMERO. El artículo 25 a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en adelante TRLPEMM, establece, como competencia propia de las Autoridades Portuarias, la prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen

en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos. Entre los servicios generales se encuentran 'los servicios de prevención y control de emergencias, en los términos establecidos por la normativa sobre Protección Civil, en colaboración con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios, salvamento y lucha contra la contaminación' según el artículo 106.g) del TRLPEMM.

SEGUNDO. El artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, modificado por el artículo primero apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye la competencia al municipio en materia de prevención y extinción de incendios y en el art. 26.1 c) establece la obligatoriedad de la prestación de estos servicios en los municipios con población superior a 20 000 habitantes. Los mismos se podrán realizar de forma directa o asociados. El mismo contenido mantiene la ya citada Ley 27/2013, en el artículo primero, apartado nueve.

TERCERO. El servicio de prevención y extinción de incendios se debe prestar en el correspondiente término municipal que delimita el territorio sobre el que la entidad local ejerce sus competencias como señala el art. 12 de la LRBRL y que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional y con la doctrina del Consejo de Estado, incluye los terrenos que legalmente integran el dominio público marítimo-terrestre estatal, entre ellos los afectados a puertos e instalaciones portuarias de titularidad estatal (art. 67 del TRLPEMM).

CUARTO. De conformidad con lo anterior, las competencias en materia de extinción de incendios en los espacios de tierra comprendidos en la zona de servicios del Puerto son compartidas entre ambas Administraciones, mientras que la titularidad sobre la prevención y extinción de incendios en las aguas portuarias corresponde a la Autoridad Portuaria, si bien esa titularidad no es óbice para la colaboración del Ayuntamiento con los medios de que disponga. Esta colaboración se fundamenta en el principio general de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas consagrado en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP. El principio de colaboración también inspira la normativa sobre protección civil.

QUINTO. El primer convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Autoridad Portuaria se suscribe en el año 1994. Con posterioridad se han suscrito dos convenios entre ambas entidades en los años 2001 y 2006. Este último convenio, formalizado el 4 de diciembre de 2006, ha quedado extinguido por el transcurso del plazo.

SEXTO. Las circunstancias, tipo de riesgos, extensión y características de las instalaciones ubicadas en el recinto portuario han cambiado considerablemente en los últimos años. Se han creado centros comerciales y de ocio, establecido ruta de cruceros que ha incrementado el número de visitantes extranjeros. Todo ello lleva aparejado inexorablemente un aumento de los riesgos y emergencias en la zona portuaria.

SÉPTIMO. Conscientes las partes de la necesidad de cooperación, a fin de que la prestación del servicio en el ámbito portuario se realice de manera eficiente y eficaz y garantizar la seguridad en las intervenciones tanto para las empresas que desarrollan su actividad en el recinto portuario como para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y que

estos puedan desarrollar las labores propias de su profesión con garantías de control de los riesgos existentes en sus instalaciones y, por supuesto, para los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, se ha acordado la formalización de un nuevo convenio de colaboración.

OCTAVO. El 14 de abril del año en curso se recibe, por sede electrónica, en el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria escrito con número de registro de entrada 54221/2021, Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que comunica que en sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas celebrada el 8 de febrero de 2021, se adoptó el acuerdo de

'APROBAR el texto del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO, RESCATE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL PUERTO DE LAS PALMAS, para posterior tramitación de la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública'.

NOVENO. En lo relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, este convenio se ajusta a los establecido en la Base 40.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021, pues no afecta a la sostenibilidad financiera de este ente municipal. La cláusula segunda del convenio señala los compromisos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ninguno de los apartados de la referida cláusula implica un impacto económico negativo en el presupuesto del Ayuntamiento.

En cuanto a la aportación financiera a que se compromete la Autoridad Portuaria de Las Palmas, se especifica, en la cláusula tercera del convenio, que será la propia Autoridad Portuaria de Las Palmas quien realizará las gestiones económicas para la adquisición de aquellos medios materiales o equipamientos específicos que sean necesarios previa petición del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento o para el pago de las acciones formativas necesarias destinadas a este colectivo, siempre en el ámbito de la materia que atañe al convenio.

DÉCIMO. Se emite informe propuesta para el inicio de expediente administrativo 1/2021, con fecha 4 de mayo de 2021.

UNDÉCIMO. Resolución del concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, de 6 de mayo de 2021, para la apertura del expediente 1/2021.

DUODÉCIMO. Informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de mayo de 2021.

DÉCIMO TERCERO. Memoria Económica de fecha 7 de mayo de 2021 e informe complementario de fecha 30 de junio de 2021.

DÉCIMO CUARTO. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de junio de 2021.

DÉCIMO QUINTO. Informe de Intervención General de fecha 23/09/2021.

DÉCIMO SEXTO. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 13 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

PRIMERO. Los artículos 25 y 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 3.1.k) y 47 al 53 (capítulo VI).

TERCERO. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 donde en su Base 49, Reguladora de los ingresos y su gestión, establece, en su apartado 4.º, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de los órganos competentes, podrá formalizar los convenios con entidades públicas o privadas que estime convenientes y que financien total o parcialmente gastos de competencia municipal o que supongan una colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento. Dichos convenios deberán ser informados previamente por el Órgano de Gestión Presupuestaria y la Intervención General.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General en sesión del día 13/10/2021, **el Pleno resuelve:**

1. La suscripción del Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Autoridad Portuaria de Las Palmas para la prestación del servicio contra incendios y salvamento, rescate y protección civil en el Puerto de las Palmas.

2. La aprobación del texto del Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Autoridad Portuaria de Las Palmas, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento, rescate y protección civil en el Puerto de las Palmas, y que es del siguiente tenor literal:

CONVENIO ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO, RESCATE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL PUERTO DE LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria, a ..... de ..... de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. LUIS IBARRA BETANCORT, en calidad de presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante APLP), actuando en nombre y representación del citado organismo público, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 31.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), habiendo sido publicado su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado *de fecha 18 de septiembre de 2019.*

De otra parte, D. AUGUSTO HIDALGO MACARIO, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de las atribuciones concedidas por la Ley de Bases del Régimen Local (en adelante AYUNTAMIENTO).

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito,

EXPONEN

I

Que la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante, APLP) es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; depende del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación.

El artículo 26.1 j) del TRLPEMM asigna a las Autoridades Portuarias el control, dentro del ámbito portuario, de los sistemas contra incendios, "sin perjuicio de las Competencias que correspondan a otros órganos de las Administraciones públicas, así como colaborar con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios, salvamento y lucha contra la contaminación". Así mismo, el artículo 65 del TRLPEMM hace responsable a la Autoridad Portuaria, en materia de emergencias, de la elaboración del llamado "Plan de Emergencia Interior", "sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de las administraciones públicas". Y el artículo 106 g) de la misma ley califica como servicio general portuario el de "prevención y control de emergencias", pero siempre "en colaboración con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios, salvamento y lucha contra la contaminación".

Por otro lado, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su artículo 25.2 e), atribuye a la Administración local las competencias en materia de prevención y extinción de incendios, imponiendo el art. 26.1 e) la prestación de estos servicios en los municipios con población superior a 20 000 habitantes, que deberán prestarlos por sí o asociados. Tales servicios se deben prestar en el correspondiente término municipal que delimita el territorio sobre el que la entidad local ejerce sus competencias (art. 12 de la LRBL) y que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional y con la doctrina del Consejo de Estado, incluye los terrenos que legalmente integran el dominio público marítimo-terrestre estatal, entre ellos los afectados a puertos e instalaciones portuarias de titularidad estatal (art. 67 del TRLPEMM).

II

De conformidad con lo anterior, en materia de prevención y extinción de incendios, las Administraciones competentes con las cuales, en caso de que la emergencia lo requiera, habrá de colaborar la Autoridad Portuaria al ejercer su competencia de prevención y control de emergencias en la zona de servicio del puerto serán las locales, pues la Ley RBRL atribuye a los municipios y a las provincias esta tarea.

Este deber de colaboración interadministrativa se fundamenta en el principio general de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas que consagra el art. 3.1. k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (RJSP). Principio que preside igualmente el régimen jurídico que establece la normativa sobre protección civil.

La colaboración entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el AYUNTAMIENTO en esta materia se ha visto plasmada en los distintos convenios que se han ido formalizando desde el año 1994. El último convenio ha quedado extinguido por transcurso del plazo.

Conscientes las partes de la necesidad de continuar con esta cooperación entre las entidades participantes que comparten competencias en la prestación de servicios públicos, y con la finalidad de garantizar que los mismos se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común, que no es otro que garantizar la seguridad, acuerdan la formalización de un nuevo convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración y coordinación entre el AYUNTAMIENTO y la APLP, para la prestación del servicio contra incendios, salvamento, rescate y protección civil en la zona de servicio del Puerto de Las Palmas, indistintamente en los espacios de tierra, así como a bordo de los buques que se encuentren atracados en Puerto.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos del AYUNTAMIENTO

a) Aportar personal y medios necesarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) para la adecuada prestación del servicio de lucha contra incendios, salvamento y rescate dentro de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas, incluso en los buques atracados en los muelles del Puerto, que se integrará en la organización de autoprotección.

b) El SEIS se constituirá como grupo de intervención del Puerto de Las Palmas, tal y como se recoge en su Plan de Autoprotección.

c) Colaborar con la APLP en la investigación y análisis de siniestros, en el ámbito de sus competencias, así como asesorar técnicamente en las labores y estudios relacionados con el Plan de Emergencias Interior (PEI), llamado Plan de Autoprotección (PAU), del Puerto de Las Palmas.

d) Colaborar con la APLP en la realización de proyectos e informes de nuevas obras o reformas de las instalaciones contra incendios.

e) Formar al personal del SEIS en las técnicas específicas de prevención e intervención en emergencias propias del ámbito portuario tanto en tierra como en buques de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

f) Colaborar con la APLP en la programación de acciones formativas en materia de prevención y lucha contra incendios para el personal de la APLP. El coste de la formación será por cuenta de la APLP.

g) Asesorar en la programación de la formación al personal de las empresas que dispongan de licencias, emitidas por la APLP, para la prestación de los Servicios Portuarios Técnico - Náutico en el Puerto de Las Palmas, en temas relacionados con su función de grupo de acción cuando exista un buques involucrado o potencialmente involucrado, tal como se recoge en el Plan de Autoprotección de la APLP. Su programación se someterá a la aprobación de la Comisión de Seguimiento

y el coste de la formación será por cuenta de la empresa correspondiente.

h) Colaborar con la APLP en la realización de ejercicios y simulacros conjuntos.

i) Colaborar con la APLP, en el marco de este convenio, en cuantas actividades puedan redundar en beneficio de las prestaciones públicas de ambas Administraciones.

j) Los servicios prestados de forma conjunta entre las partes, en el marco del PAU, quedarán exentos de la tasa por prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, excepto a los servicios prestados a los buques y a las empresas, en cuyo caso el AYUNTAMIENTO pasará a las mismas la facturación que corresponda por los servicios prestados, a pagar, de acuerdo con las Tasas municipales, que serán abonados por estas en la cuenta que el Ayuntamiento mantenga a esos efectos.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Autoridad Portuaria valorarán la realización de un estudio jurídico y económico con arreglo a la posibilidad de aplicar, si procede, otras tasas especiales por la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

k) El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar el mantenimiento, conservación y uso correcto del material, equipos y medios que hayan sido adquiridos con cargo al presente convenio.

TERCERA. Obligaciones y compromisos de la APLP

a) La APLP, por un lado, adquirirá aquellos medios materiales o equipamientos específicos que el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento estime adecuados y necesarios para las labores propias del objeto de este convenio, y, por otro, financiará la formación especializada y entrenamiento adicional y específico que requiera el personal del AYUNTAMIENTO para intervenir eficientemente en las emergencias descritas en el Plan de Autoprotección (PAU) del Puerto de Las Palmas, así como otras acciones de carácter formativo, con arreglo a las siguientes pautas de actuación:

- *El AYUNTAMIENTO presentará a la APLP sus propuestas de formación y acciones formativas, que deben incluir una sucinta memoria justificativa y descriptiva, y el presupuesto de realización por todos los conceptos, que se ajustarán a las materias antes indicadas.*

La APLP procederá al pago directo al proveedor de los correspondientes cursos, con arreglo a las normas de contratación aplicables.

- *El AYUNTAMIENTO solicitará, de acuerdo con la valoración estimada y características técnicas requeridas por el SEIS, los medios materiales o equipamientos con cargo al presente convenio, que deberá contar con la previa aprobación de la Autoridad Portuaria. A tal efecto, deberá presentar presupuesto y justificación de la necesidad de adquisición.*

Una vez aprobado, la APLP adquirirá los equipos de intervención acordados, con arreglo a las normas de contratación

aplicables, poniéndolos a disposición del SEIS, quien podrá hacer uso de ellos fuera del ámbito portuario cuando las circunstancias lo aconsejen, si bien la APLP tendrá preferencia en su utilización en caso de coincidencia de siniestros, dentro y fuera de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas. Estos equipos, al igual que los adquiridos mediante convenios anteriores, llevarán inscrito el anagrama de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en tamaño no inferior al del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

b) Las acciones formativas y los medios materiales o equipamientos indicados tendrán el siguiente límite presupuestario anual:

- *2021: 200 000 euros*
- *2022: 300 000 euros*
- *2023: 300 000 euros*
- *2024: 300 000 euros*

La distribución de dichas cantidades por anualidad se realiza con carácter provisional, sin que en ningún caso la suma de las mismas supere la cantidad de UN MILLÓN CIEN MIL (1 100 000 €) EUROS. Cada año de prórroga conllevará el mismo presupuesto por año de TRESCIENTOS MIL (300 000) euros hasta que se firme y entre en vigor un nuevo convenio. En caso de que el presupuesto máximo no se agote en la anualidad correspondiente, el importe sobrante se acumulará al importe de la anualidad siguiente. En casos excepcionales, y debidamente justificados (se desarrollará una relación de supuestos excepcionales que ayuden a anticipar su justificación), la APLP podrá autorizar que se supere el presupuesto anual. En ningún caso se podrá superar el presupuesto máximo total durante el plazo de vigencia del convenio.

c) La APLP se reservará la propiedad sobre los equipos de intervención u otras dotaciones adquiridas mediante la financiación económica del presente convenio, estableciéndose que:

1.º) En consideración a la plena amortización operativa de los mismos o a su obsolescencia tecnológica atendiendo a las finalidades del presente convenio, dichos equipamientos pasen a ser de plena propiedad del AYUNTAMIENTO y 2.º) por estar los equipos de intervención u otras dotaciones adquiridas en posesión del SEIS, el mantenimiento, seguros e inspecciones técnicas reglamentarias correrán a cargo del AYUNTAMIENTO.

d) Si por causas ajenas a ambas entidades, fuera necesario sustituir alguno de los equipos adquiridos durante la vigencia del presente Convenio y propiedad de la APLP, se podrá dotar una aportación económica suplementaria a la acordada en este convenio, previo acuerdo adoptado al efecto de común acuerdo.

e) Si con ocasión de una emergencia acaecida en el ámbito portuario, alguno de los vehículos o equipos propiedad del SEIS, como complemento a los adquiridos durante la vigencia del presente convenio, resultaran averiados por accidentes fortuitos ajenos a su falta de conservación, mantenimiento o uso correcto, corresponderá a la APLP su reparación o reposición.

f) Intercambiar la información con el SEIS, y en todo caso avisar con 48 horas de antelación como mínimo, referente a las actividades portuarias que directa o indirectamente puedan suponer un riesgo de siniestro por actividades a desarrollar en las instalaciones del Puerto y/o buques atracados, y de todas aquellas que supongan riesgos añadidos a las actividades rutinarias del Puerto, que obliguen a su intervención, en especial, las operaciones de carga y descarga de mercancías de singular riesgo y las

actividades de soldadura en el interior de los buques. A tal fin, se desarrollará un procedimiento de actuación conjunta que recoja estos aspectos.

g) Informar al SEIS de los planes de desarrollo, de los proyectos de instalaciones y sistemas de explotación y organización, así como de sus modificaciones, siempre que tengan incidencia en la materia objeto de este convenio.

h) Atender las sugerencias y recomendaciones efectuadas por el SEIS en la materia objeto de esta regulación.

i) La Autoridad Portuaria facilitará, en el ámbito de sus competencias y en caso de una emergencia (por los medios que se acuerden), la información que disponga relacionada con las características del buque y de aquellos detalles que puedan afectar a la seguridad del Puerto, del buque y de su carga, de manera que el personal del SEIS disponga de la máxima información y conocimiento de su contenido, para una mayor seguridad en la salvaguarda de las vidas de las personas, así como de los materiales e instalaciones que se puedan ver afectados.

A los efectos establecidos en esta cláusula, la APLP dotará en su presupuesto el crédito necesario para hacer frente a los pagos señalados en cada uno de los años de vigencia del presente convenio. A partir del segundo año, se podrá valorar un aumento del presupuesto anual, teniendo en cuenta el aumento de actividad constatable en el Puerto, para compensar el posible incremento de intervenciones y su coste, por parte del SEIS, de acuerdo con lo que suceda el año anterior. Valorándose para este incremento económico, también, las actividades preventivas y de simulacros que se realicen en el Puerto de Las Palmas en cumplimiento de este convenio.

CUARTA. Medidas conjuntas entre ambas partes que permitan el cumplimiento del objeto del convenio

a) Al comienzo de la vigencia de este convenio la APLP realizará un catálogo de los hidrantes existentes dentro del recinto portuario, así como la valoración de la idoneidad de proyectar nuevos hidrantes que permitan un suministro de agua permanente, de acuerdo con las prescripciones técnicas del Cuerpo de Bomberos, cuyas deficiencias serán solventadas durante la vigencia del presente convenio, con la finalidad de mejorar las labores de extinción de incendios.

b) Después de la firma de este convenio, se celebrarán sesiones de trabajo entre la APLP y SEIS, donde se analicen el contenido y estipulaciones del PAU, para confeccionar por ambas partes un Plan conjunto de las acciones formativas necesarias dirigidas al personal directivo y técnico, que determine la APLP, así como al personal que designe el SEIS (diferenciándose las acciones formativas, aquellas que se acuerden, entre las escalas y grupos que jerarquizan a los bomberos). Dicho Plan, además, permitirá el desarrollo de una formación conjunta entre bomberos y personal técnico que trate sobre la seguridad del Puerto, relacionados con la coordinación en tareas vinculadas a la seguridad y las emergencias, cuya financiación, en lo que

al personal de SEIS asignado se refiere, se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera y, en lo que se refiere al personal directivo y técnico que determine la APLP, se realizará conforme a los procedimientos de formación propios de la APLP. En estas sesiones también se abordará la elaboración de unos protocolos de actuación entre la APLP y SEIS, necesarios para una mejor gestión de los servicios que se presten.

c) El SEIS colaborará en la realización de ejercicios o simulacros con empresas del Puerto de Las Palmas, que gestionan un potencial peligroso dentro de sus instalaciones, así como de aquellas que consideren de interés relevante, dentro de las actividades de su programación. El material fungible utilizado en los simulacros será aportado por aquellas empresas que participen de los mismos; en cualquier caso, será la Autoridad Portuaria la que se encargue de gestionar los trámites oportunos para la disposición de los medios necesarios.

d) De todas las experiencias extraídas en las aportaciones de ambas Administraciones en los objetivos propuestos en este convenio, se realizará memoria justificativa de todas las acciones llevadas a cabo en cumplimiento del desarrollo de este convenio, en la mejora de la seguridad que se haya producido de manera general y específica en las acciones desarrolladas en el Puerto. Ello permitirá un análisis de las colaboraciones que se prestan, con el fin de ir consiguiendo en sucesivos convenios un coste cero para las intervenciones que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realiza a través del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, sin que ello perjudique los avances de la seguridad.

Ambas partes se comprometen a la elaboración de un calendario de visitas a las instalaciones portuarias con el fin de preservar la seguridad de los miembros del SEIS, así como ejercer un mayor control de la seguridad y prevención de todas las empresas que desarrollan sus actividades en el Puerto de Las Palmas.

QUINTA. Órgano de Seguimiento y control del Convenio

Para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de la ejecución de los compromisos adquiridos, se constituirá una Comisión que se reunirá a petición de cada una de las partes intervinientes y estará compuesta por dos representantes de cada una de ellas.

Cuando así se requiera, se solicitará la presencia en esta Comisión de Seguimiento de una representación por las organizaciones empresariales que operan en el Puerto.

Cuando así se requiera, se contará con la presencia en esta Comisión de Seguimiento con dos representantes de la parte social del SEIS, con voz pero sin voto.

Del mismo modo, se solicitará una representación por parte de Capitanía Marítima. Todo ello, en beneficio de una mejor y mayor comunicación y de coordinación entre todas las partes implicadas en las intervenciones de emergencias que se produzcan en el Puerto, así como de los incendios que se produzcan a bordo de un barco atracado en el muelle. Se ha de tener en cuenta que la presencia de Capitanía Marítima en las sesiones es conveniente para el aporte de información necesaria en la toma de decisiones de incendios en buques.

La Comisión que se formalice para el seguimiento de este convenio extraerá de sus diversas experiencias respecto de la aplicación del mismo las conclusiones que den como resultado un mayor enriquecimiento en la mejora de las acciones a llevar a cabo, con el fin de aportar un mayor avance en los objetivos de la seguridad de los bomberos en sus intervenciones, del resto de las personas

que operan en sus instalaciones, y de un aporte mayor de la seguridad del Puerto y sus instalaciones.

SEXTA. Plazo de vigencia

La duración del presente convenio será de Cuatro (4) Años, a contar desde su ratificación por los órganos administrativos competentes de las Administraciones públicas firmantes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia señalado, los firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción.

Este convenio producirá efectos una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

SÉPTIMA. Extinción del Convenio

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de extinción del convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del Mismo.

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, asimismo, a la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso.

OCTAVA. Modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes adoptado en el seno de la Comisión de Seguimiento. Cualquier modificación se formalizará mediante la correspondiente adenda al convenio.

NOVENA. Régimen jurídico y resolución de controversias

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de su contenido serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Por la APLP,

LUIS IBARRA BETANCORT

Por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario. Por la Autoridad Portuaria de Las Palmas. El Presidente, Luis Ibarra Betancort. La Secretaria General del Pleno, Ana María Echeandía Mota.

3. Designar a dos representantes del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de la ejecución de los compromisos adquiridos.

4. Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Muy buenos días a todos y todas, compañeros, un placer volver a vernos después de un año y medio en este Salón de Plenos.

Este es un expediente que ya pasó por la Comisión después de muchos años, desde el año 2006 fue el último convenio que se consiguió firmar entre la Autoridad Portuaria y este ayuntamiento, convenio de ese año 2006, era doña Josefa Luzardo alcaldesa en aquel entonces, que no se consiguió materializar. Así que, después de darle muchas vueltas y de mucho trabajo por parte de los trabajadores de la casa, que quiero agradecer a todos los trabajadores del Servicio de Bomberos que han hecho posible que por fin traigamos a este pleno el convenio, y a la Secretaría General de este pleno, que también nos ha ayudado a hacerlo posible, pues el Ayuntamiento desanuda esa madeja que decía Dickens del negociado de los circunloquios, de estos expedientes burocráticos que no terminan nunca de resolverse, pues lo hemos resuelto y podemos por fin aprobar una inversión de más de un millón de euros para nuestros bomberos que permitirá continuar dotándoles de mejores capacidades no solo en formación, sino también en cuestiones técnicas. Hemos revisado todo el convenio para que sean lo más ágiles posible todas esas contrataciones, de manera que lo previsible es que este mismo año tengamos una inversión ya de 200 000 euros en nuestro Cuerpo de Bomberos para estas intervenciones que son complejas, tanto en el Puerto como en los buques que están amarrados al mismo. Y como este expediente se trató en

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626322
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Comisión de Pleno y se resolvieron las preguntas, no hay nada más que decir, sino que por fin ponemos punto y final a una reivindicación histórica —y justa— del Cuerpo de Bomberos, que es firmar este convenio por más de un millón de euros con la Autoridad Portuaria.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita): Buenos días a todos. Yo solo tengo una pregunta para el señor Íñiguez con respecto a este convenio. La verdad es que estoy contenta de que por fin vayamos a tenerlo, pero sí me gustaría saber si este convenio va a tener carácter retroactivo, ya que nuestros bomberos han estado durante todos estos años trabajando dentro de la Autoridad Portuaria y se han dejado de percibir unos ingresos que favorecerían la formación y las herramientas necesarias para realizar su trabajo. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Bueno, es cierto, señor Íñiguez, que en la Comisión de Pleno tratamos parte de las dudas que surgieron, pero es cierto que han surgido otras y, aun así, nos gustaría recalcar algunas otras. Usted ha dicho... ha presentado este punto como que desde 2006 no hay convenio. Yo le invito a que recuerde esta nota de prensa publicada en la página web municipal con fecha 12 de mayo de 2016, siendo alcalde el señor Hidalgo, el que, con esa foto, en la imagen, dándose la mano con el señor Ibarra, decía: «Ayuntamiento y Autoridad Portuaria acuerdan, tras cinco años de bloqueo, un convenio para prestar servicios en caso de incendio del Puerto». Usted ha dicho que desde 2006 no se ha hecho, y aquí, de 2016, hay una foto, una foto entre ambas partes, donde supuestamente se firmó. No se firmó nada. Una vez más, una foto falsa, que vemos que al final, en 2021, es cuando se trae esto a un pleno. En aquella comisión de pleno —le hablamos de este mes de octubre—, le trasladamos que había una serie de irregularidades que consideramos nosotros, como, por ejemplo, una evaluación de riesgos de nuestros bomberos dentro del puerto de esta ciudad, el Puerto de Las Palmas. No existe dicha evaluación de riesgos. Usted está exponiendo a los bomberos, los está exponiendo a que empiecen a trabajar en un espacio donde no existe ningún tipo de evaluación para desempeñar su trabajo.

Y no olvidemos, señor Íñiguez, aquella moción que le traíamos desde nuestro grupo a este pleno trasladando la serie de faltas, de carencias, que tiene el propio Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta ciudad, como, por ejemplo, que actualmente únicamente tenemos 82 agentes de bomberos a repartir en los tres parques, en los que, cuando están en activo en los servicios de guardia, hay dos en la central, ocho en Vegueta y cinco bomberos en el Puerto. Con ese personal usted ahora amplía el abanico de actuación al Muelle de Las Palmas de Gran Canaria para que hagamos nuestro trabajo. Evidentemente que los bomberos por responsabilidad lo han hecho hasta día de hoy, pero evidentemente usted no puede seguir exponiendo a nuestros bomberos, porque no olvidemos que todavía están pendientes esos 31 bomberos que han pasado el proceso selectivo y todavía, según hemos entendido, hasta marzo del año que viene no van a poder tener esa

formación, iniciar la formación para luego entrar en el Servicio.

Esta es la precariedad del Servicio de Extinción de Incendios, que aquí con un convenio y una foto, y diciendo «vamos a tener 200 000 euros en 2021», en los dos meses que quedan... Evidentemente, el Servicio está desmantelado, los vehículos son obsoletos, y ustedes se vanaglorian de que por fin hay un convenio, pero demos cuenta de cómo está el Servicio para poder atender a estos accidentes o incidentes que puedan surgir dentro del muelle. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Nosotros vamos a votar a favor de este convenio, porque urge cerrarlo. Se lleva años actuando en el Puerto sin ningún tipo de contraprestación y, por lo menos, vamos a tener partida presupuestaria para adquirir material y la formación adecuada que quieren los bomberos. Seguramente este convenio podría estar mejor, pero la realidad es que se lleva años trabajando y creo que lo suyo es firmarlo, empezar a trabajar e ir viendo en qué se puede mejorar. Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Esto es positivo y, además, le felicitamos, al grupo de gobierno en su conjunto, porque además no era sencillo. O sea, que esto es positivo, merecen una felicitación y nosotros lo hacemos. Claro que hay carencias en Bomberos, claro que hay carencias en Policía, claro que hay carencias en Limpieza, claro que hay carencias en Servicios Sociales... Tenemos que mejorar siempre, pero, desde luego hoy, nosotros no las sacamos. Hoy felicitamos y hoy apoyamos.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO: Para resolver las dudas planteadas. No, no tiene carácter retroactivo —ojalá, pero no lo tiene—. Y segundo, a Coalición Canaria, intervenimos en el Puerto de forma obligatoria y, sin los recursos que el convenio nos aporta, durante todos estos años hemos dado la formación pertinente de intervención en buques a nuestros bomberos y tenemos un vehículo especializado también para la intervención en el Puerto. Y trabajamos todos los días para sacar adelante esas 31 plazas en colaboración con el Servicio de Recursos Humanos y seguir mejorando e incrementando las capacidades de nuestros bomberos. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Simplemente para, por un lado, aclarar que vamos a votar, evidentemente, favorablemente a esta situación, porque para no tener nada esto ya es algo, menos es nada. Y sí que me gustaría decirle al señor Íñiguez que usted habla de que, bueno, ahora tenemos recursos, 200 000 euros y 300 000 el resto de años, pero es que en el convenio, que tengo aquí en mano, dice claramente, en uno de sus puntos, que «la Autoridad Portuaria de Las Palmas se reservará la propiedad sobre los equipos de intervención u otras dotaciones adquiridas mediante la financiación económica del presente convenio». Es decir, todo lo que se compre será propiedad de la Autoridad del Puerto de Las Palmas. Y después dice: «La amortización operativa o su obsolescencia tecnológica, atendiendo a...»; es decir, cuando ya el vehículo o lo que se compre esté obsoleto, es cuando pasará a ser de titularidad municipal. Esto, cuando menos, es escandaloso. Gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular) 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

9. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/8, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito remitida por la Unidad Técnica de Alumbrado, para hacer frente a los gastos derivados del suministro de energía eléctrica durante el mes de diciembre de 2020, por importe total de 757 537,16 €, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la insuficiencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/08, de fecha 13 de septiembre de 2021, mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 757 537,16 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 13 de septiembre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 16 de septiembre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/08 mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 7 de octubre de 2021.

VI. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, de fecha 14 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de Suplemento de Crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, emitido en sesión del día 14 de octubre de 2021, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/08, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	757.537,16 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**757.537,16 €**

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	757.537,16 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**757.537,16 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Buenos días, señor alcalde, señores concejales. El expediente que traemos hoy para su aprobación inicial, el expediente de modificación de crédito 08 del presente año para el presupuesto mediante el suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, corresponde a abonar o a satisfacer los gastos de energía eléctrica durante el mes de diciembre del año pasado. El importe por el cual se solicita el suplemento de crédito en esta aprobación inicial es de 757 537,16 euros. El expediente fue sometido a la Comisión del Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas con los informes favorables, tanto del Órgano de Gestión Presupuestaria como de la Intervención General, quedando acreditada por el servicio gestor la necesidad de la incorporación de este suplemento de crédito.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Esto no se dirige a usted, señor Balmaseda, se dirige a la señora Medina, porque creo que es la responsable del centro gestor. Esto, evidentemente, es una evidencia de la falta de recursos que existe. Además, todos sabemos que recientemente se ha jubilado el jefe del Servicio de Alumbrado Público,

con lo cual preocupa aún más la situación del propio Servicio de Alumbrado. Hoy se traen 757 000 euros de facturas pendientes de 2020 de la factura de la luz, para que no nos corten la luz, pero es que todavía queda... hay 380 000 euros pendientes, en OPA, de esta misma empresa, es decir, a esta empresa a día de hoy todavía se le debe 1 136 000 euros en este ayuntamiento y el problema está, incido, en el centro gestor, que no tiene recursos, ahora sin jefe de servicio, tampoco tiene una persona que tramite las facturas, un gestor de facturas, que es una demanda que además trajimos hace varios plenos y aquí no se ha hecho absolutamente nada para resolver esas carencias. Gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): En la misma línea nosotros manifestamos nuestra preocupación por cómo se están afrontando los pagos del suministro eléctrico de la ciudad y le hacemos una petición expresa: que, por favor, no nos veamos otra vez sometidos al corte de suministro eléctrico en distintas instalaciones públicas, que no pase eso, de verdad, que la imagen de la ciudad queda a la altura del betún. Estamos ahora aportando el crédito necesario para poder pagar los consumos de energía eléctrica de los meses de octubre, noviembre, diciembre del pasado año 2020, y los vamos a pagar... esto ni siquiera es el trámite de pago, este es el suplemento de crédito para poder inyectar el dinero al Servicio, para que luego se tengan que tramitar los pagos; es decir, que el pago se producirá, con un poco de suerte... ahora hay 15 días de exposición al público de este expediente, o sea, con un poco de suerte, a ver si en diciembre podemos pagar esto.

Nos gustaría saber en qué situación se encuentran los pagos pendientes del suministro de la luz, porque nos preocupa que vuelva a pasar lo mismo que pasó el pasado año. Gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): A mí me gustaría, señor Suárez, que actualizara su información, que la actualizara, primero, porque es verdad que el señor Benigno se jubila hoy, hoy es su último día de trabajo, no se ha jubilado, con lo cual aprovecho para desearle lo mejor en esta nueva etapa que va a comenzar y, sobre todo, agradecerle el trabajo que ha hecho y que ha dedicado como jefe de la Unidad Técnica de Alumbrado.

Señor Sabroso, estamos todos en lo mismo, que no nos veamos con que pueda haber cortes de luz. Pero mire, las facturas estas que vamos a pagar, de las que estamos tramitando toda su documentación, fueron presentadas entre enero y mayo de 2021, correspondiendo al mes de diciembre, facturas que tenían que haber estado, pero que, por error de la propia compañía Endesa, se tuvieron que devolver. Sabe usted que las facturas luego tienen que pasar los trámites que tienen que pasar. No estaban contempladas para el ejercicio 2021, estaban contempladas para el ejercicio 2020, y por la devolución de las distintas facturas ha habido que hacer esta modificación. Pero, evidentemente, estamos tramitando todas las medidas necesarias para que podamos quedarnos a cero no solamente con estas, con Alumbrado, sino con todos los servicios que, por diferentes motivos, entre ellos también falta de personal, que es que nos pasa a toda la casa, pues hay muchas veces que nos vemos saturados, no nosotros, sino los propios trabajadores, en presentar toda la documentación y en que salga todo. Es verdad que desde el área económica están haciendo todo lo necesario también, al igual que cada uno de los servicios que dependen del área que yo dirijo. Pero estamos todos en lo mismo, señor Sabroso, en que no nos llevemos ningún susto. De todas maneras, ya no es Endesa la compañía que presta el servicio,

porque en el último concurso lo ha ganado Gas Natural, con la cual estamos ya prestando todos los servicios necesarios.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular) 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

10. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/10, EN EL PRESUPUESTO DE 2021, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito remitida por la Sección de Vías y Obras y Accesibilidad, para hacer frente a los gastos derivados del abono de intereses de demora, por importe total de 7252,27 €, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/10, de fecha 14 de septiembre de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 7252,27 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 14 de septiembre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 16 de septiembre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/10 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 30 de septiembre de 2021.

VI. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, de fecha 14 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, emitido en sesión del día 14 de octubre de 2021, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/10, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO

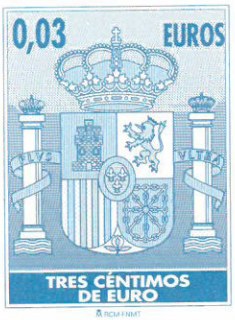

0N3626326

CLASE 8.ª



RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
TRES	GASTOS FINANCIEROS	7.252,27 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	7.252,27 €
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	7.252,27 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**7.252,27 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Como bien ha indicado la secretaria general, el expediente es una concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto financiado con remanentes de tesorería. El expediente fue sometido, como preceptivamente establece la ley, a la Comisión de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, con los informes favorables tanto de la Intervención como del Órgano de Gestión Presupuestaria, y supone una incorporación de crédito para gastos inaplazables y justificada adecuadamente su necesidad por importe de 7252,27 euros, para pagar gastos financieros, intereses de demora de alguna ejecución de sentencia.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Yo no puedo contenerme a intervenir en este punto porque es verdad que la cantidad de dinero

no es especialmente llamativa ni alarmante, pero es el suma y sigue de la cantidad de «perras» que paga este ayuntamiento en intereses de demora. En algunos casos con otros departamentos nos vamos a hablar de millones de euros a lo largo del año y esto, obviamente, en muchos casos es por pagar tarde, mal, por tener problemas en las ejecuciones, por tener probablemente mal organizada la planificación del gasto, y me parece que de verdad debería ser un elemento que llamara nuestra atención, porque hasta el último euro público, hasta el último euro que gastamos desde este ayuntamiento, deberíamos velar por que tuviera un fin lógico y que tuviera algún sentido, y aquí lo que vemos es que hay un montón de dinero que pagamos, un pastizal, a lo largo del año, de millones de euros en intereses de demora, por problemas de gestión, por pagos tarde... En fin, creo que de verdad tenemos que hacernos mirar este tema, más allá de que este expediente en concreto sea solo o parezca que es un expediente pequeño de 7000 euros. Gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Es cierto que son solo 7000 euros. De verdad que nos preocupa lo que está pasando. Yo atiendo a sus explicaciones, señora Medina, y a ningún miembro de la corporación, estoy seguro, ya no solamente al Grupo Popular, le cabe duda de que intentan hacerlo lo mejor posible, pero con esa explicación o con ese ánimo simplemente no es suficiente, porque si se vuelve a cortar la luz en un balneario o en una instalación deportiva, desde luego, volveremos otra vez todos a sentir sonrojo.

En este caso concreto se trata de unos intereses de demora de un contrato que está vencido desde agosto de 2018, que está vencido este contrato desde agosto de 2018, y estamos en octubre de 2021. Se trata de unos intereses de demora, pequeñitos, efectivamente, de este contrato que está en nulidad desde agosto de 2018, que además que no es un contrato cualquiera, que es el de mantenimiento de la ciudad —asfaltados, aceras, adoquines, plazas, barandillas, muretes...—, un contrato importante, pero es que la semana pasada tenía el Ayuntamiento una deuda con esta empresa de 11 millones de euros, que no ha cobrado todavía, 11 millones de euros, esta empresa que está prestando este servicio en nulidad. Dicho... Ya no saben qué hacer. Lo que tienen que hacer es estar continuamente yendo a juzgados para que el Ayuntamiento pague, cuando es evidente que no hay ningún tipo de problema económico de tesorería en el Ayuntamiento, hay un problema grave de gestión, y miro para usted, ahora que tengo oportunidad de hacerlo y no ante la pantalla como el último año y medio, miro para usted, porque hay un problema grave de gestión. Hay otras empresas a las que se les debe más de 20 millones de euros. Eso es insostenible. Cuando vemos empresas que abandonan obras a mitad de la obra es porque, sencillamente, no pueden soportar lo que tarda el Ayuntamiento en pagar. Entonces, podemos esconderlo, podemos decir «sí, estamos en ello», podemos reírnos, aunque no se nos vea mucho, pero se le intuye en los ojos, podemos reírnos, pero la realidad es esta, de lo que está pasando, señor Hidalgo.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Señor Sabroso, no nos reímos ni sonreímos. Ni nos reímos ni sonreímos. Pero es verdad, como dice el señor Candil, es una cantidad pequeña. Yo espero que cada uno asuma la responsabilidad de por qué las empresas nos exigen que tengamos que pagar intereses de demora por no pagarles en tiempo y forma y que vayan a los juzgados, pero eso mismo espero para que aquellos que han hecho que en algún momento tengamos que pagar más de 30 millones de

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON3626327

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

euros por no poder atender los pagos, que de esos 30, más de 7 millones vayan a pagarse de intereses por hacer que se paralizaran los pagos por parte de algún miembro de esta corporación, asuman también su responsabilidad.

Evidentemente que el ánimo no es suficiente, es el trabajo del día a día. Y, como bien dice usted, este es un contrato que está vencido, que está en nulidad, que además ha asumido una parte de una de las empresas que habían dado ustedes cuando eran Gobierno, que después cuando llegamos nosotros no le era rentable el contrato, y han asumido la parte de ellos y la parte de la otra empresa, y que hay una parte que está ya intentándose abonar. Las mismas conversaciones que mantienen estas empresas con ustedes, con un trato muy cercano, las mantienen también con nosotros o con nuestra área de gobierno. Y que además este contrato sabe también perfectamente que está en el Servicio de Contratación y que el personal con el que contamos es el personal con el que contamos, dedicándole horas y horas y horas para poder actualizar todos y cada uno de los pliegos. No nos reímos ni nos sonreímos, pero lo que no voy a hacer es inventar una historia que no tiene ningún sentido porque la realidad es la que es, trabajando el personal muchas horas para poder poner al día todas y cada una de las facturas que hay de esta y de otras empresas de la ciudad. Pero yo me ciño a lo que dice el señor Candil, un suma y sigue de algunas empresas, que es verdad que por no pagarles en tiempo y forma van a los juzgados y lo ganan, pero no olvidemos esta conversación de ahora, o al menos esta exposición, para cuando vengan algunos intereses que se han tenido que pagar o se van a tener que pagar provocados por algún miembro de esta corporación, hoy miembros de la oposición.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sí. Yo me perdí un poco entre parte y parte y la parte contratante, ha llegado un momento de la intervención en que no sabía... a una parte se le paga, a otra parte no. Vamos a ver, esta historia de... Tenemos un problema grave de gestión —grave, de gestión—. Lo pone de manifiesto cada inejecución presupuestaria al final de ejercicio, que cada vez es mayor; lo pone de manifiesto la incorporación de remanentes en la cuenta 413, que son las facturas pendientes de aplicación; lo pone de manifiesto que ya llevamos... en este pleno, hoy, llegaremos a 85 millones de euros de incorporación de remanentes, la inmensa mayoría para pagar facturas anteriores, una pequeña parte —hablaremos de ello después— para inversiones nuevas, y veremos dónde está la prioridad, y no sé qué me saca usted aquí, dice «y otros porque tal, no sé cuánto y no sé qué». Aquí cada uno es responsable de sus actos y, afortunadamente, nos conocemos todos y saca todo el mundo conclusiones. Si usted se está refiriendo a un contrato de saneamiento que nosotros seguimos defendiendo que es un contrato de saneamiento que es un contrato de saneamiento que se tiene que fiscalizar, y no se hace, lo defenderemos aquí y en todos lados. Y me da igual a qué se puede estar refiriendo usted, porque estamos concretamente en un expediente en el que le estoy diciendo que lleva este contrato vencido desde el 2018 y estamos ya

empezando casi el 2022. ¿Dónde está, señora Medina, el contrato de limpieza mecanizada? ¿Dónde está, señora Medina, el pago de las facturas de la luz? ¿Dónde están, señora Medina? Al final, si usted no puede con todo, delegue algo, pero la realidad es que tenemos problemas de gestión serios, básicamente en su área, señora Medina, básicamente en su área.

La señora MEDINA MONTENEGRO: No es un problema de gestión, de que no se haga el trabajo. Es verdad, es un problema grave de falta de personal, en esta y en otras Administraciones, y eso lo tiene que saber usted, que tiene todavía... incluso a pesar de la sentencia de ayer, sigue teniendo algunas instituciones en las que gobierna el Partido Popular. Es un problema que se tiene de falta de personal en todas y cada una de las Administraciones. Es el problema que se tiene en todas las Administraciones, y que no es un problema de que el área sea muy grande y que pueda o no pueda, es un problema de... El personal está dándolo todo y esperemos que ya nos pongamos al día con la incorporación de personal en el área económica para que pueda salir tanto en el área económica, Intervención, Contratación y todos y cada uno de los servicios que conforman el área económica, porque trabajan igual que cualquier otro servicio, dedicándole horas de tiempo, esfuerzo y dedicación.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular) 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

11. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/11, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Cultura, para hacer frente a los gastos derivados del incremento de la aportación a realizar a la Fundación Canaria Auditorio Teatro, por importe total de 750 000,00 €, y documentación anexa, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la insuficiencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/11, de fecha 22 de septiembre de 2021, mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 750 000,00 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 22 de septiembre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 30 de septiembre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/11 mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 7 de octubre de 2021.

VI. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, de fecha 14 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de Suplemento de Crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, emitido en sesión del día 14 de octubre de 2021, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/11, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**750.000,00 €**
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	750.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**750.000,00 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

***El señor* PRESIDENTE** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Alcalde, concejales. Igual que los anteriores, es un expediente de incorporación de crédito financiado con remanentes de tesorería. Es solicitado por el Servicio de Cultura para hacer una aportación a la Fundación Auditorio Teatro

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626329
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

de Las Palmas. Acreditan suficientemente por la documentación remitida, tanto por la Fundación Auditorio como por los informes emitidos por el Servicio de Cultura, Intervención y el Órgano de Gestión Presupuestaria, la insuficiencia de medios para poder acometer o asumir los gastos, que con este remanente, con esta incorporación de crédito, se le incorporan.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): El año pasado, en concreto en este mismo mes, en octubre, se trajo a este pleno un aumento de la ficha del Plan de Subvenciones para la Fundación Auditorio Teatro por el mismo importe. Nosotros votamos a favor. Entendimos que estamos en una situación sobrevenida, que estaba la crisis del COVID y que eso afectó a los ingresos de la taquilla, y que tenían que ser atendidos sus gastos fijos. En febrero de este año se aprueba aquí un plan de subvenciones, que ya avisamos en su momento que era un plan de subvenciones continuista, que no se había hecho una valoración del año anterior y que la situación había cambiado y se seguía con las mismas aportaciones, y este es un ejemplo claro. Ahora no entendemos que se revise el Plan de Subvenciones en concreto para la Fundación Auditorio Teatro y no se hace una revisión de las 67 fichas restantes. Si estamos ante una realidad difícil para la Fundación Auditorio Teatro, también lo estarán otros colectivos. Tenemos ayudas económicas en materia de vivienda, Cáritas Diocesana, Banco de Alimentos, la Cruz Roja, la Casa de Galicia, y de esto no se ha revisado absolutamente nada. En el Plan de Subvenciones creo que se establecen unas reglas de juego, un marco, y lo más justo, y si hay unos criterios... si se revisan unas fichas, se deberían revisar todas.

Por otro lado, echamos de menos en este expediente una explicación más detallada de las actividades de la Fundación Auditorio Teatro, qué ha hecho durante todo este año para adaptarse a la nueva situación, si ha tenido que adaptar productores, artistas, festivales, y qué se ha hecho para reducir los gastos o qué se ha hecho para no tener que pedir dinero. Está claro que porque tenga un sustento de lo público... también tendrá que adaptarse a la nueva situación. Por todos estos datos que ponen de manifiesto la gran falta de objetividad que hay para aumentar esta cantidad de esta subvención, nosotros nos vamos a abstener.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): También nosotros, nuestro grupo, quiere saber exactamente cuál es la situación de la Fundación Auditorio, porque entendemos que tanto el alcalde que preside y este ayuntamiento como usted, señora Galván, que es miembro de la Fundación... entiendo que el Cabildo de Gran Canaria también estaba aportando 700 000 euros más, entonces, estamos hablando de 1 400 000 euros más para el Auditorio Alfredo Kraus y la Fundación con el Teatro. A nosotros nos sorprende no solamente la cantidad, porque entendemos que la programación... es verdad que ha habido menos recaudación, pero nos sorprende que estemos hablando de 1,4 millones de euros, nos parece una cantidad bastante elevada que debe estar muy pormenorizada. Como tampoco la oposición formamos parte de la Fundación, pues no tenemos sino lo que vemos

publicado en la programación habitual del Auditorio.

Y también nos gustaría saber, señora Galván, cuál ha sido la cantidad que ha puesto el Auditorio Alfredo Kraus directamente para la coproducción o la nueva producción que se ha hecho de la reposición de la obra *Electra*, porque sabemos lo que ha puesto el Ayuntamiento a Las Palmas de Gran Canaria, sabemos lo que ha puesto el Gobierno Canarias, pero no sabemos lo que ha tenido que poner la propia Fundación del Auditorio para esta coproducción; y, sobre todo también, como se anunció que había sido la recaudación una donación, o va a ser o ya se ha hecho, supongo, para La Palma, nos gustaría saber cuáles fueron los ingresos de taquilla que hubo con esta reposición de la obra de *Electra*.

Y además aquí viene también, en otro punto, viene otra aportación también para el Auditorio Alfredo Kraus de 190 000 euros, esa la hablaremos en ese momento oportuno, pero nos gustaría que se justificara exactamente cuál es el motivo por el que este año, este año, el Auditorio va a disponer, o tiene que disponer, para cubrir todos sus gastos, de 1,4 millones de euros, porque yo entiendo que el Cabildo pone la misma cantidad que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Buenos días a todos y a todas, alegrándome nuevamente de que podamos hablar viéndonos las caras, por lo menos, aunque hasta ahora la situación de comodidad no ha sido muy buena.

He de explicarles que, en primer lugar, no podemos perder de vista que este ayuntamiento forma parte, junto con el Cabildo de Gran Canaria, de lo que es la Fundación Auditorio Teatro, es decir, ambos formamos el Patronato y por estatutos de esa Fundación les recuerdo —seguro que todos lo conocemos, pero a lo mejor no lo tenemos ahora presente—, ambas instituciones estamos obligadas a participar en un 60 % del presupuesto total que esa Fundación Auditorio Teatro emite cada año para cumplir con sus objetivos de actividades. Hasta ahora habitualmente, hasta el año pasado, concretamente, los porcentajes en los que ambas instituciones interveníamos para cubrir ese presupuesto estaban invertidos. Es decir, según los estatutos, está establecido que los miembros del Patronato, Cabildo y Ayuntamiento deben hacer una aportación del 60 % del presupuesto y que el 40 % restante lo recauda la propia Fundación Auditorio Teatro a través de su actividad propia, fundamentalmente la celebración de congresos. No olvidemos que no solo es un auditorio y es un teatro, sino que también tiene aparejado un importante Palacio de Congresos con una actividad muy notoria durante todo el año.

El año pasado, con motivo de la pandemia, como todos sabemos, la actividad congresual decayó totalmente. No así la actividad cultural, que, como todos también conocemos, esta ciudad la mantuvo, no solamente la propia que llevamos adelante desde el Ayuntamiento, sino también la que se viene desarrollando desde la Fundación Auditorio Teatro, adaptándose a las normas y a las medidas sanitarias en aforo y en todas las consideraciones que ello supone. Eso tiene una consecuencia fundamental, que ya explicamos, tanto el año pasado como en la comisión correspondiente de pleno, en la que tratamos este asunto. La disminución de la actividad congresual lleva aparejada, por tanto, una disminución notabilísima de los ingresos para poder mantener su presupuesto anual. Ello hace que se inviertan los porcentajes y que, por lo tanto, Ayuntamiento y Cabildo tengan que hacer frente a sus responsabilidades; y, por lo tanto, no estamos hablando de

una subvención como la que se puede entregar a cualquier otra entidad o a cualquier otra empresa de las que están contempladas en nuestro Plan de Subvenciones, sino que esto es, además, una obligación estatutaria que tenemos de mantener esa fundación.

En este sentido, también debo aclararle a la señora Luzardo que, por supuesto, también el Cabildo de Gran Canaria, como miembro de ese Patronato, se ha comprometido a aportar igual cantidad, de la misma manera que lo hizo el pasado año, aportando otros 750 000 euros. Por lo tanto, tengo que aclarar que tiene ahí un pequeño baile de números: no se trata de 1 400 000, sino de 1 500 000 euros el que tenemos que aportar entre las dos instituciones.

Hacía usted una pregunta sobre cuál es la aportación que hace o que ha hecho la Fundación Auditorio Teatro a la reposición de *Electra* y en este sentido tengo que decirle que lo que ha aportado el Teatro es la producción. *Electra*, como ustedes bien conocen, se representó en el Teatro Pérez Galdós hace diez años, en el 2011, si no recuerdo mal, y toda la producción estaba guardada y conservada en los almacenes de este ayuntamiento, en la parte destinada al teatro, en La Favorita. Estaba en bastante buenas condiciones de uso y ha podido ser rescatada, recuperada, y es lo que se ha aportado para esa reposición. El resto del dinero lo hemos aportado a partes iguales entre Gobierno de Canarias y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Es decir, lo que han aportado es la parte material de la producción.

La recaudación de la taquilla, que se destinó, como usted bien sabe, a beneficio de las personas que han sufrido daños en sus viviendas en la isla de La Palma, siendo, además, la primera actividad cultural, entiendo, de todo el archipiélago que destinó su recaudación a beneficio de este fin, fue de diecisiete mil setecientos y algo euros, no recuerdo exactamente si eran 17 707, una cosa así, y se publicó, se hizo público en una nota de prensa y se ingresó en la cuenta corriente que el Cabildo de La Palma nos facilitó para que hiciéramos ese ingreso, y se hizo directamente desde la propia Fundación Auditorio Teatro.

Creo, con esto, haber dado respuesta a lo que se me ha solicitado.

La señora CÁCERES GODOY: Señora Galván, a mí no me ha dado respuesta a por qué se cambian las reglas de juego de un plan de subvención y solo se mira una ficha en concreto. Me gustaría saber por qué no se establecen los mismos criterios para las otras fichas del Plan de Subvención. Muchas gracias.

La señora LUZARDO ROMANO: Señora Galván, entiendo entonces que en relación con la pregunta que le he hecho de *Electra* la producción fueron solamente... o sea, lo que fue el coste, digamos, monetario, lo hicieron el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con 107 000 euros cada institución, y luego la escenografía, efectivamente, se hizo la producción, que creo que fue como 400 000 euros lo que costó en aquel momento la producción de *Electra*, estaba afortunadamente bien custodiada en La Favorita. Pero a nosotros nos llama mucho la atención, entonces, me gustaría que me

diera el dato, cuánto... porque es que 1,4 millones de euros a mí me parece... 1,5, ahora lo corrijo, 1,5 millones de euros es aproximadamente, entonces, lo que supusieron los ingresos de congresos del año 2019, que tanto en el 2020 como en el 2021 no se han realizado.

¿Estamos hablando de esa cifra en el movimiento de ingresos que supusieron los congresos para la Fundación? Porque es que estamos hablando de 1,5 millones de euros, ¿eh?, no estamos hablando de una cantidad menor, sin entrar, que ya entraré después en otro suplemento de crédito que hay, en que cuando ustedes quieren y cuando... además, lo veremos en otros asuntos que vienen incluso detrás, se hace suplemento de crédito, modificación, incremento, la fórmula correspondiente en algunas cuestiones, y en otras, y en otras que tienen que ver, sobre todo, con el área social que ya dijo también la señora Cáceres, evidentemente, para eso no hay absolutamente ni un euro más. Entonces, le ruego... y dejar claro que mi grupo se va a abstener, para no votar en contra, nos vamos a abstener en estos 700 000 euros más para la Fundación Teatro Auditorio.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: 1,5 millones de euros es lo que la Fundación Auditorio Teatro nos traslada que necesita para poder cubrir sus gastos necesarios para mantener en activo y en correcto funcionamiento tanto el Auditorio como el Teatro. Esa es la cantidad que ellos nos pasan. No es la cantidad que no dejan de recaudar por la no celebración de congresos, sino lo que necesitan para poder mantener abiertos y en funcionamiento ambos espacios.

Que se haga esto no es una cuestión caprichosa, como intenta decir la señora Cáceres, de que se modifica esta ficha del Plan de Subvenciones y no otra. Le reitero, esto es una obligación, el Patronato de la Fundación Auditorio Teatro está conformado por dos instituciones, Cabildo y Ayuntamiento, que están comprometidas a poder mantener esos espacios y la actividad en funcionamiento, la actividad correcta, y que puedan mantenerse en sus condiciones de uso. Por lo tanto, tenemos que aportar la cantidad necesaria y, además, cumplir con nuestra obligación estatutaria. Esto no es una cuestión que haces porque quieres o porque no, sino porque formas parte de ese patronato y, como tal, pues tienes que cumplir con tus obligaciones. Y creo que ya con esto... es lo que me habían preguntado. ¿Me quedó algo pendiente, señora Luzardo? *(**El señor PRESIDENTE:** Si ha concluido, señora Galván, ha concluido. Esto no es una tertulia, por favor...)*. Sí, simplemente es que no sé si se me perdió una pregunta y quería dar contestación lo máximo posible. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 20 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 8 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

CUESTIÓN DE ORDEN:

El señor presidente dispone la alteración del orden del día y adelanta el tratamiento de los asuntos de urgencia previstos en los puntos 23 al 33 del orden del día, que pasan a ser del 12 al 22.

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

Intervenciones en justificación de la urgencia de los asuntos:

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra al señor Ramón Balmaseda para que proceda a exponer la justificación de la urgencia de los asuntos correspondientes a los numerados del 23 al 33 en el orden del día.*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Muchas gracias, alcalde. La urgencia viene motivada, única y exclusivamente, por la perentoriedad de los plazos. Habiéndose concluido los expedientes, habiéndose cerrado el orden del día de la Comisión de Pleno y no pudiéndose celebrar, pues es perentorio, para que se tramiten estos expedientes de manera adecuada, que se adopte el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno para continuar con el trámite administrativo que conlleva la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su exposición pública, resolver las reclamaciones si las hubiera y, si no, darlo por definitivamente aprobado y, por lo tanto, poder iniciar los trámites para continuar con el cumplimiento de las obligaciones que con estos reconocimientos se establecen.

*A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor Balmaseda, que además no habíamos tenido la oportunidad de agradecerle las explicaciones que hoy nos está dando.

Nosotros vamos a votar a favor de la urgencia con carácter general para todos los puntos porque usted nos lo ha solicitado así y no queremos demorar esto más, pero eso no quiere decir que algunos expedientes consideremos que sea necesario que se hagan. No sé si me estoy explicando. O sea, que esas acciones, que esos suplementos de crédito, en algunos casos concretos, no los consideramos necesarios. El hecho de que votemos a favor de la urgencia... simplemente lo aclaro para no tener que ir votando a favor de la urgencia punto por punto, pero queremos dejar clara nuestra postura para que no se diga «qué incongruencia», ¿no?, así que votamos a favor de la urgencia porque hay muchos asuntos que sí que evidentemente requieren ser urgentes, otros ni siquiera consideramos nosotros que deberían venir a este pleno. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Queda constancia... Pasaríamos a votar la urgencia de todos estos puntos.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS PUNTOS 23 al 33, QUE PASAN A SER DEL 12 AL 22:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

Escrutinio de la votación: es ratificada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

12. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/12, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por la unidad técnica de Alumbrado, para hacer frente a los gastos derivados del abono de intereses de demora, por importe total de 6045,44 €, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/12, de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 6045,44 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 1 de octubre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 11 de octubre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/12 mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 14 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos

que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/12, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
TRES	GASTOS FINANCIEROS	6.045,44 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**6.045,44 €**
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	6.045,44 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**6.045,44 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Gracias, alcalde. Este expediente, como bien indica la secretaria en el enunciado del expediente que se somete a la aprobación inicial del Pleno, conlleva una concesión de créditos extraordinarios, para el Servicio de Alumbrado, por importe de 6045,44 euros para el pago de gastos de intereses en el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Ayuntamiento. Ha sido informado favorablemente, tanto por el Órgano de Gestión Presupuestaria como por la Intervención, y supone la aprobación inicial para, una vez aprobado por el Pleno, ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su aprobación, para que se presenten las alegaciones o las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Lo hablábamos en un punto anterior sobre el tema de la situación en la que se encuentra el Área del Alumbrado Público, de la señora Medina. Aquí se demuestra, 6000 euros que se van a pagar ahora de intereses de demora a una empresa que dejó de prestar servicio a esta ciudad el 29 de septiembre de 2020; y que no solamente está esta situación de intereses de demora, sino que a día de hoy el Ayuntamiento le sigue adeudando a esta empresa casi doscientos mil euros, 198 613 euros que todavía esta empresa... Energía XXI, Comercializadora de Referencia —como se llama—, y antes hablábamos de 1 136 000 que tiene también Endesa Energía. Estas dos empresas ya no tienen prestación de servicios a este ayuntamiento y todavía se les está debiendo por parte de esta ciudad. Ahora reconocemos unos intereses de demora, pero todavía veremos si esto no se agrava con el paso del tiempo, si este ayuntamiento no les paga en tiempo y forma, porque, como antes decíamos, ahora se está intentando reconocer un crédito para que luego esto se pague, pero, lamentablemente, el personal que tenemos es insuficiente y, por tanto, esto posiblemente no se pueda pagar en este ejercicio 2021. Gracias.

El señor PRESIDENTE *somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 27
Votos a favor: 25 [10 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto:

CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 3 [1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión doña Josefa Luzardo Romano.

13. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/13, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Limpieza, para hacer frente a los gastos derivados de la limpieza mecanizada y viaria en diferentes zonas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo comprendido entre julio y noviembre de 2020, por importe total de 3 831 333,34 €, y documentación anexa, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la insuficiencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/13, de fecha 4 de octubre de 2021, mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 3 831 333,34 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 5 de octubre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 11 de octubre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/13 mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 14 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de Suplemento de Crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/13, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.831.333,34 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**3.831.333,34 €**

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	3.831.333,34 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**3.831.333,34 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

***El señor* PRESIDENTE** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Este es un expediente que se insta por el Servicio de Limpieza del Ayuntamiento para asumir los gastos derivados de la limpieza mecanizada y viaria en diferentes zonas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria en el período comprendido entre julio y noviembre del año pasado, por un importe de 3 831 333,34 euros. Cuenta con los informes favorables, tanto del Órgano de Gestión Presupuestaria como de la Intervención, y la aprobación inicial supone el inicio del expediente para poder incorporar estos créditos al presupuesto del presente año.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Por lo menos, nos vamos acercando. Ya estamos habilitando créditos para pagar facturas del 2020. Nuestra preocupación sigue siendo que este es un contrato que, como sabemos, está en nulidad y creemos que tenemos que ir acabando con esas situaciones de cierta irregularidad en los contratos de cara a permitir que también otras empresas puedan acceder a esos concursos y a prestar estos servicios. Como digo, por lo menos ahora ya parece que estamos hablando de facturas del 2020, cuando en otros momentos nos hemos encontrado ante facturas de años

anteriores. Sí quiero insistir en que esperamos que a la mayor brevedad posible empecemos a retornar a la normalidad en la gestión de este tipo de servicios y podamos empezar a pagar en tiempo y forma con los contratos en la situación de regularidad que deberían tener. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Esto es un ejemplo de mala gestión de un contrato. Este contrato se creó por el estado de alarma y estamos todavía... ¿No es por el estado de alarma? Estamos pagando facturas de julio de 2020 a noviembre de 2020 de un contrato que está en nulidad. Me gustaría saber el coste que está suponiendo al Ayuntamiento estar con contratos sin dar oportunidad a otras empresas para licitar el sobrecoste que estamos pagando y me gustaría saber también cómo van ustedes a gestionar todas las facturas que quedan pendientes del año 2021, cuándo se va a pagar a estas empresas. Estamos hablando de 3,8 millones que está aguantando una empresa sobre su espalda, con trabajadores, empresa que al final ha tenido que cobrar amenazando con que los trabajadores se ponen en huelga, y siempre hemos tenido problemas de pago. Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Gracias. Muy brevemente. A nosotros lo que nos interesaría es saber exactamente cuál fue el problema. Estamos con este expediente incrementando el presupuesto de Limpieza para poder pagar las facturas de cinco meses, casi cuatro millones de euros, tres millones ochocientos mil largos, para pagar los meses del servicio de limpieza mecanizada en la ciudad de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020. O sea, por cinco meses de servicio de limpieza mecanizada, casi cuatro millones de euros. Entonces, ¿cuál es exactamente el problema por el que no se pudo pagar en su momento y por el que no hay crédito tampoco y ahora tenemos que utilizar el dinero del remanente para incrementarlo? Es intentar averiguar cuáles son los problemas. Gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Señor Candil, la preocupación que tiene usted por los contratos que están en nulidad, la preocupación la tenemos... no preocupación, porque todos están trabajando, todo el Servicio, todo el personal que está trabajando para sacar todas y cada una de la facturas. Es verdad que son contratos, es un contrato que está en nulidad junto con otros. Pero, como le digo, cinco pliegos tenemos en el Servicio de Contratación para su publicación, porque es verdad que son muchos los servicios. No es lo mismo gestionar 5 millones en una época que gestionar ahora la cantidad de millones y con el poco personal que hay. Pero que están, desde luego, desde el Servicio de Contratación haciendo todo lo necesario, haciendo algunas puntualizaciones que nos tienen que hacer para que se modifique, para que se corrija, y después ya pasar a su publicación y, sobre todo, volver a la normalidad para que se puedan publicar los concursos y aquella empresa que gane el concurso, que pueda prestar el mejor servicio a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuando dice la señora Cáceres que esto es un ejemplo de mala gestión, ¿cuál es el sobrecoste? Por esto no hay sobrecoste. Al final el problema, y lo enlazo con lo que plantea el señor Sabroso, es cuál es el incremento. Mire usted, el problema ha estado en que al final una empresa, al estar los contratos en nulidad, cuando presentaba las facturas una de las cosas que te exigen era corregirlas todas porque no podía aparecer ningún beneficio industrial, con lo cual con cada una de las facturas que se presentaba hay que hacer y que pasen los trámites, que son en algunas

ocasiones hasta doce trámites hasta que tengan el visto bueno. Esto no supone un incremento en la partida de los gastos de este año. ¿Por qué? Porque lo que estamos pagando, lo que queremos pagar de julio a noviembre de 2020, estaba contemplado en el presupuesto de 2020. Pasa la fecha, no sale a tiempo y por eso lo ponemos ahora con estas cantidades. Y lo de este año se está pagando con presupuesto del año 2021, es decir, de diciembre hasta ahora lo que se está haciendo es tramitando todo para pagar con presupuesto de este año hasta tanto salga el nuevo concurso. No sé si he respondido o no.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sí ha respondido. Yo se lo agradezco. Lo que pasa es que eso probablemente sea la intención, pero la inmensa mayoría de los contratos que están en nulidad no se están abonando o se están abonando tarde. La inmensa mayoría de los contratos que están en nulidad, o no se están abonando en tiempo y forma, o se están abonando tarde. Y, de hecho, ese es uno de los grandes problemas que tenemos con la famosa cuenta 413, uno de los muchos problemas que tenemos. Entonces, dice usted: «Actualmente ese contrato en nulidad y que lleva vencido el tiempo que lleva vencido —que es muy importante para la ciudad— se está pagando con el presupuesto de 2021». Ojalá fuese así, señora Medina, ojalá fuese así, pero, lamentablemente, no es así, como vemos que está pasando con el control de mantenimiento de calzadas, vías, obras, etc. Por eso le decía antes la deuda que tiene acumulada el Ayuntamiento. Por eso en el expediente del mes de julio, de casi 40 millones de euros de incorporación de remanente para pagar facturas, todas, de años anteriores, venían ciertas cantidades. Una vez que está el crédito generado en los centros gestores, después empieza la tramitación de cada pago de factura, que tiene que ir por Junta de Gobierno. Esto, que seguro que usted conoce a la perfección porque está recibiendo la presión de las empresas constantemente —supongo yo que la estará recibiendo, a pesar de que usted es muy hábil para quitarse presión de encima, pero supongo que la estará recibiendo—, en algún momento tendrá que abordarlo y realmente corregirlo, porque otros contratos están en nulidad en otras Administraciones públicas, es algo que está pasando en muchas Administraciones públicas, porque la Ley de Contratos del Sector Público nos ha fastidiado a todos; sin embargo, otras Administraciones públicas no tienen que hacer treinta trámites para el pago de cada factura que está en nulidad. Entonces, en algún momento, tendremos que sentarnos quienes consideren ustedes y ver cómo se cambia ese mecanismo. Ahí lo dejamos.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Todos sabemos, o al menos estoy segura de que usted lo sabe, que cuando uno plantea un contrato, un nuevo pliego, lo que hace es tener las cantidades para cuando se prevé que vaya a salir el nuevo pliego, por lo tanto, por eso digo que todo lo que está todavía en nulidad lo pagamos con el presupuesto de 2021, es lo que quiero decir, no es que no se esté pagando. Y es verdad que los trámites son tediosos, cansinos y son muy largos, pero con el personal que tenemos le están dedicando

todas las horas necesarias para no solamente preparar la facturación, sino para luego hacer las correcciones que desde el área económica se nos recomienda que tenemos que hacer o corregir, pero están de verdad trabajando mañana, tarde y noche los trabajadores. Más no le puedo decir.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 27
Votos a favor: 25 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]
Abstenciones: 3 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión doña Josefa Luzardo Romano.

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión doña Beatriz Correas Suárez.

14. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/14, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, de fecha 29 de septiembre de 2021, remitida por el Servicio de Cementerios y Servicios Funerarios, para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de la sentencia 208/2019, de 26 de julio de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el desequilibrio económico ocasionado a la entidad Canaricem, en el ejercicio 2015, en la gestión del servicio de cementerios del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concesión, y la realización de obras complementarias anejas, por la que se condena al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al abono a dicha entidad de la cantidad de 1 397 273,97 €. En esta solicitud se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la insuficiencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, insuficiencia que se cifra en 1 362 189,25 €, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, de fecha 28 de septiembre de 2021, remitida por el Servicio de Cementerios y Servicios Funerarios, para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Canaria de Cementerios S. A. y se condena al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al abono de los intereses legales desde la reclamación de fecha 26 de febrero de 2015 en el procedimiento de origen número 393/2015. Esta solicitud

especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la insuficiencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos. Los referidos intereses han sido cuantificados en la cantidad total de 270 635,92 € mediante informe suscrito por el la jefa de sección de Salud Pública y la jefe de grupo de Cementerios y Servicios Funerarios, de fecha 27 de septiembre de 2021. No obstante, la modificación se solicita por el importe de 170 893,18 €.

III. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/14, de fecha 6 de octubre de 2021, mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 1 533 082,43 €.

IV. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 7 de octubre de 2021.

V. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 11 de octubre de 2021.

VI. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/14 mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 14 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de Suplemento de Crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y

siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/14, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.362.189,25
TRES	GASTOS FINANCIEROS	170.893,18
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**1.533.082,43**
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.533.082,43 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**1.533.082,43 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la*

Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Este expediente, instado por el Servicio de Cementerios, conlleva un gasto o una incorporación de crédito por valor de 1 533 082,43 euros, de los cuales 1 362 189,97 corresponden a la sentencia 208 del año 2019 y los 170 893,18 euros restantes corresponden al pago de intereses de una sentencia, de la ejecución de una sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el procedimiento 393/2015. La suma de los dos importes conlleva 1 533 082,43 euros y, como reza el enunciado de la propuesta que se somete a la aprobación inicial, para incorporar este crédito para ejecutarlo durante este presente ejercicio presupuestario y ejecutar las sentencias a las que me he referido.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Tan solo destacar, para quienes nos estén siguiendo en este pleno, que lo que se va a pagar de intereses de demora no son solo 170 000, son 270 635, pero como el Servicio tiene insuficiencia de crédito ahora se quiere añadir esto. La verdad es que es, cuando menos, escandaloso, una vez más, que este ayuntamiento esté pagando 270 000 euros por intereses de demora por pagar mal. Esta sentencia, evidentemente, según aparece reflejado en el propio expediente, es de 2015, cuando se inicia esta cuestión por una serie de obras complementarias y anejas a los cementerios municipales, y, por tanto, no solamente es un tema de Limpieza, no es un tema de Alumbrado Público, ya el mal se ha extendido hasta el Servicio de Salud Pública. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Nosotros vamos a, por supuesto, votar a favor de este expediente. Creo que es un problema histórico que tiene esta casa con la empresa y pasa todos los años, y hay que pagarlo, porque es por sentencia. Lo que sí me gustaría saber es si desde Cementerios se están haciendo todas las auditorías y todas las revisiones y que esta empresa esté cumpliendo con lo que tiene en el pliego y se estén haciendo todas las actas correspondientes. Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Este asunto, como bien ha comentado la señora Cáceres, es recurrente, y yo ayer por la tarde, preparando el pleno, leía diarios de sesiones, generalmente una vez al año viene algún tipo de modificación de crédito para pagar a la concesionaria del Servicio de Cementerios alguna sentencia. Usted recordará bien dónde está el origen de todos estos problemas, porque formaba parte, además, de aquel Gobierno. Pero, lejos de eso, no voy aquí a hablar del pasado. Le he dicho en varias ocasiones, durante estos seis años que lleva de alcaldía, sobre todo en la situación de

economía boyante que usted, afortunadamente, ha conseguido disfrutar durante su mandato: «Vamos a solventar esto de una vez». De verdad que hay que solventar esto de una vez. A sus siete coordinadores, a sus seis, ahora el séptimo, coordinadores de Hacienda que ha tenido durante estos seis años se lo hemos estado repitiendo constantemente, a ver si consiguen... en algún momento habrá que hacer un estudio de contabilidad analítica de cuánto cuesta ese servicio realmente, analizar con detalle el contrato que está suscrito, es decir, cuáles eran las obligaciones del Ayuntamiento y las obligaciones de la concesionaria, aquella tasa famosa que se quitó como se quitó y que empezamos a pagar sentencias porque no había ni procedimiento, y habrá que sentarse con la empresa y renegociar esto, y llegar a acuerdos, porque esto es una sangría económica para el Ayuntamiento, una vez al año siempre viene un expediente al Pleno de 1,3, 1,5, 1,6, 1,4 millones de euros para pagar mediante sentencia por el desequilibrio económico que supuestamente está teniendo esta... porque nadie le pone el cascabel al gato. Y es evidente que el Servicio —y miren que hemos tenido concejales de Cementerios durante todo este tiempo— intentará hacerlo lo mejor posible, pero no tiene herramientas para hacerlo. Es preferible aquí que sí que tenga apoyo externo y que saque usted un contrato de una consultora potente y que empiece a analizar bien ese contrato y los costes, y lleguen a algún tipo de solución. Esto mismo, así tal cual, se lo dije hace dos años. Usted no me respondió. Supongo que ahora tampoco me va a responder, pero en algún momento habrá que afrontar esto. Gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui): Muy buenos días a todas y a todos, alcalde, y nada, me alegro de poder vernos las caras otra vez en un pleno «cuasinormal».

El tema de Cementerios, como bien se ha dicho, es un tema recurrente. Todo viene del año 2006 en adelante, 2010, etcétera. Es la herencia que me ha tocado coger y yo es la herencia con la que tengo que trabajar; y en ello estamos, señor Sabroso. Durante este año he realizado, aproximadamente, personalmente, casi de media una visita al mes a los cementerios. Se han reparado muros exteriores, se ha hecho una labor fuerte de mantenimiento con pintura en el Cementerio del Puerto, se han cambiado unas puertas de madera, etcétera. Hemos trabajado en jardinería, hemos trabajado en... Incluso estamos estudiando cosas de accesibilidad.

En el tema económico también estamos trabajando. Estamos desde el Servicio de Cementerios revisando el Reglamento de Cementerios, estamos revisando para actualizar las tarifas de los nuevos servicios que se podrían incorporar en un futuro, estamos trabajando en el tanatorio y el crematorio, en la cesión de los terrenos, y estamos trabajando también en el parque de cenizas, donde ya hemos mantenido alguna reunión.

Y en el tema económico estrictamente, es nuestra predisposición llegar... con el señor Balmaseda tenemos pendiente una reunión, tenemos también cuatro auditores para elegir uno para hacer la pertinente auditoría y hacer ese estudio económico, que nos hará falta también para las tasas... las tarifas, las nuevas tarifas que se pudieran incorporar, y he mantenido recientemente un encuentro con el señor Francisco Javier de Guzmán, que es el propietario o el dueño de Canaricem, de la concesionaria, para establecer un acuerdo donde olvidemos ya los litigios y olvidemos ya el venir a juicio para defender un poco... bueno, defender un poco no, defender totalmente lo que cada parte cree y estima conveniente. No es un problema fácil de resolver, pero, desde luego, mi energía y toda mi dedicación en estos dos años creo que ha

sido demostrada y lo seguiré manteniendo los dos años o año y medio que me queda de mandato para, al menos, al finalizar este mandato tener todo esto solventado para el siguiente concejal, si soy yo o si es otra persona, que no tenga esta herencia. Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muy brevemente. Le agradezco muchísimo sus palabras, su ánimo, su buena voluntad y su esfuerzo. Ojalá, como dice usted, se pueda materializar. Hombre, ha comentado dos veces lo de actualización de tarifas. Las dos veces que lo ha comentado me ha dejado un poco así, como diciendo «pues si al final lo que vamos a hacer es que tenemos que pagar más cuando nos estamos desangrando económicamente con cada sentencia de estas que llega...». En definitiva, yo vuelvo a mirar para usted *(en referencia al señor alcalde)*. Usted sale de aquí y usted ya está en otras cosas, pero esto hay que solventarlo. Entonces, a ver si puede, por favor, solventarlo antes de que termine su mandato. Se lo agradeceríamos mucho.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora al debate doña Beatriz Correas Suárez.

15. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/15, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito y documentación anexa, remitida por el Servicio de Cultura, para hacer frente a los gastos derivados de diferentes inversiones a realizar por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe total de 230 000,00 €, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de

crédito número P2021/15, de fecha 11 de octubre de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 230 000,00 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 11 de octubre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 19 de octubre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/15 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 27 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan

en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/15, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	230.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**230.000,00 €**
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	230.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**230.000,00 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Sí, alcalde. Buenos días otra vez.

Es un expediente instado por el Servicio de Cultura para hacer frente a gastos derivados de diferentes inversiones a realizar por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe total de 230 000 euros, para las cuales han presentado la documentación acreditativa de la insuficiencia de medios para asumir estas obligaciones que tienen... o que van a asumir hasta final de año. Ha sido informado favorablemente tanto por la Intervención como por el Órgano de Gestión Presupuestaria y lo que se somete aquí, a la aprobación del Pleno, es su aprobación inicial previa a la exposición pública de la modificación instada.

El señor Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señor Balmaseda. Esto se lo voy a dirigir a la señora Galván, creo que como presidenta de la Sociedad de Promoción... y, además, creo que esto directamente le toca por la parte de Cultura. Las dos primeras partes, las dos bibliotecas a las que se hace referencia, tanto la construcción de la de Josefina de la Torre como la de Calvo Sotelo, en el barrio de Las Rehoyas, entiendo que esto es dentro de un supuesto Plan de Bibliotecas que usted ha mencionado en repetidas ocasiones, pero no tenemos constancia de él, y se lo ponemos sobre la mesa en este pleno porque entendemos, señora Galván, que hace falta, evidentemente, que las bibliotecas municipales, más allá de la infraestructura, también tengan el contenido, con los ordenadores obsoletos, como sabemos, la mejora de las publicaciones que puedan ir llegando a los propios centros, a las propias bibliotecas. Eso debe estar dentro de un Plan de Bibliotecas y estaríamos encantados de que pronto nos pueda mostrar algún tipo de esbozo, de boceto, sobre cuál es su actuación, más allá de estos dos enclaves.

Y con respecto a este tercer punto, las acciones en el Edificio Miller, 75 000 euros que se traen a este pleno y, según aparece, acondicionamiento eléctrico, sistema de ventilación, puertas de acceso y emergencia. Sabemos que Miller, afortunadamente, tras la situación de la COVID, en marzo de 2020, ha sido un lugar de referencia a nivel cultural, hemos podido disfrutar muchos de nosotros de este enclave para temas culturales, pero no hay que olvidar que este lugar, en febrero o marzo, pasa a ser edificio señero del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Estas obras que se pretende realizar, nos gustaría que también nos aclarara si cuando vuelva el Carnaval a Las Palmas de Gran Canaria, a esta zona, a menos que ustedes tengan otro plan para un edificio donde poder resguardarse durante la celebración de la misma fiesta, pues si estas obras que, como digo, se traen este pleno van a cuestionar o van a, de alguna forma, generar alguna modificación de lo que va a ser el futuro de este Edificio Miller. Gracias.

La señora Cáceres Godoy (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Si me permite, como tengo el mismo criterio para los tres puntos, porque realmente no me voy a meter en el fondo, en dónde se van a gastar el dinero, sino en las formas, me gustaría dar mi punto de vista en este punto y luego ya voto todos los puntos por separado.

Parece que, como vamos a ser candidatos para la Capital Europea de la Cultura, todo vale y se pide un cheque en blanco a la oposición para votar este tipo de expedientes, que es la justificación con la que traen ustedes estos expedientes. La verdad es que me llama la atención cómo se proyecta o cómo se presupuesta en los presupuestos a principios de año. Tenemos 8 millones que se le han dado este año a la Sociedad de Promoción, y está visto que ustedes no sabían que tenían que dotar a la Biblioteca Josefina de la Torre, cuando la obra estaba finalizada. Lo mismo le digo con los centenarios, el de Tomás Morales,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626340
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

el centenario de Saint-Saëns, que son cosas que se pueden prever casi con diez años de antelación. Y por no decirle el Don Juan Tenorio, que se repite todos los años. Entonces, me gustaría saber cómo ustedes presupuestaron los proyectos de la Sociedad de Promoción este año, cuando estas cosas son como de última hora y se justifican porque vamos a ser candidatos a la Capital Europea de la Cultura. Creo que es injusto que se justifique de esta manera, que hemos firmado una declaración institucional, para que se nos pida un cheque en blanco al respecto, sobre todo cuando tenemos muchas lagunas con respecto a la gestión de la Sociedad de Promoción, cuando muchas productoras tienen dinero en sus manos, porque le puedo decir que con lo del Womad, que todavía no se ha devuelto ese dinero, se podía haber pagado la biblioteca de Las Rehoyas. Creo que esto no se puede traer aquí de esta manera. Muchas gracias.

El señor Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular): Hay dos tipos de expedientes con respecto al suplemento de crédito. De los 315 millones de euros de remanente de tesorería para gastos generales que tiene el Ayuntamiento —casi nada—, estamos metiendo suplementos de crédito, inyectando dinero, en distintos servicios. Un tipo de expediente para pagar facturas atrasadas, deudas, eso es lo que hemos hecho de aquí para atrás. Y ahora empezamos con los expedientes que son para inversión, para gasto nuevo y para inversiones que pueden ser interesantes para la ciudad. El año 2020 se eliminaron las normas del techo de gasto, de restricciones, de estabilidad presupuestaria, de estabilidad financiera... se les abrió la mano a los ayuntamientos. Dice: «Oye, vamos a eliminar la situación del techo de gasto. Pueden ustedes hacer inversiones, pueden ustedes utilizar sus remanentes, pueden ustedes utilizar el dinero». Lo utilizamos para pagar facturas y para pagar 9,3 millones de euros por el Fyffes, que luego se incrementaron.

Año 2021, también están las normas suprimidas, las de control de los ayuntamientos, la del techo de gasto, básicamente. Nos permitiría hacer un montón de cosas: inversiones, temas sociales, generación de empleo, planes específicos de empleo... un montón de cosas durante todo este año 2021 que podíamos haber hecho. No hemos hecho nada de eso. No han hecho nada de eso. De incorporación de remanentes, señor Hidalgo, nada de eso. Con incorporación de remanentes no teniendo techo de gasto, no ha hecho nada de esto. Estos son los primeros expedientes, por fin, en los que vemos que se mete suplemento de crédito utilizando remanente para algo nuevo. Y la prioridad está en esto, en lo que vemos y en lo que vamos a ver en el siguiente, en comprar butacas para el Auditorio, en más gastos del Don Juan Tenorio y de este tipo de cosas, que acaba de explicar la señora Cáceres, o en esto, que es comprar los muebles de la biblioteca Josefina de la Torre. Claro que la biblioteca tiene que estar amueblada. Una biblioteca cuya obra se adjudicó en enero de 2019, que tenía un plazo de ejecución de ocho meses, tenía que estar terminada en octubre de 2019. Llegó octubre de 2019 y no estaba terminada. Llegó octubre de 2020, no estaba terminada. Llega octubre de 2021 y sigue sin estar terminada. Y, además, ¿es

que acaso no teníamos claro que iba a tener que tener muebles y que iba a tener que tener ordenadores? Porque ahora metemos dinero en Cultura para que compren los muebles y compren los ordenadores. Lo mismo que está pasando con la Fábrica del Hielo. Lo mismo que está pasando con las instalaciones del Estadio Insular, que llevan terminadas dos años y no se abren, dos años todos los locales del Estadio Insular llevan terminados y allí están degradándose y no se abren. ¿Por qué no sacan los pliegos de obras incluyendo ya el mobiliario? ¿Por qué no los sacan así? ¿Por qué no sacan... para que la señora Galván reciba la biblioteca con llave en mano, que ahora tiene que estar dando de alta a suministros y comprando ordenadores y comprando mesas? Lo de la compra de contenedores para una biblioteca, porque tiene que cerrar el Colegio Calvo Sotelo. ¿Y por qué? ¿Por la reposición de Las Rehoyas? Hay que abandonar la biblioteca del Colegio Calvo Sotelo en Las Rehoyas, hay que eliminarla y vamos a poner unos contenedores biblioteca en el parque de Las Rehoyas, entiendo, ¿no?, lo más cerca posible, para que den servicio. Pero si la reposición de Las Rehoyas no tiene ni el planeamiento aprobado. ¿Cuándo vamos a tener que hacer eso? Me gustaría... yo supongo que usted no lo sabrá, señora Galván. A usted le han dicho: «Tiene que salir de aquí». «Y qué hago con los usuarios, ¿no?». Este es el tipo de expediente que se nos está trayendo. O lo del edificio Miller que bien ha comentado don David.

En definitiva, cuando le pedíamos antes, señor alcalde, que esto se tenía que votar de forma separada es porque, evidentemente, de los 85 millones de euros del remanente que vamos a incorporar en este año 2021, aproximadamente 70, en números redondos, son para pagar cosas anteriores, y esto es inversión. Y veremos después cuáles son las inversiones: 9,5 millones de euros para Urbanismo para comprar unos solares a nosotros mismos, esa es la inversión, o para expropiar para la rotonda de la plaza de América, bienvenido sea, pagar expropiaciones, que están previstas, y para Cultura. Esa es la prioridad, señor Hidalgo. En un año en el que no hay techo de gasto, que esto era oro molido, el que no haya techo de gasto, esto era oro molido. La cantidad de cosas que podíamos haber hecho con la cantidad dinero que tenemos sin techo de gasto y sin limitación alguna, la cantidad de cosas que podíamos haber hecho. En movilidad, en los atascos que hay permanentemente en la ciudad, en los puntos negros que están todavía pendientes de solventar, en políticas sociales. ¿Por qué no hay ningún expediente aquí de incorporación del remanente para que, por ejemplo, las tarjetas de supermercado, que ya se agotaron, tengan más capacidad, más dinero? Por ejemplo, por poner un ejemplo. En comprar pisos vacíos, que tenemos gente esperando la ayuda de alquiler; en ayudar más a las ONG, en incrementar un poquito el convenio con el Banco de Alimentos, que recibe 20 000 euros al año. *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Sabroso)*. Termino, señor Hidalgo, termino. Por poner, simplemente, ejemplos. Pero no. En un año en el que no hay techo de gasto y que tenemos 315 millones de euros de remanente, de disposición para gastos generales, lo que hacemos es cultura, claro que sí, la cultura es importante, por supuesto que la cultura es importante, pero siempre lo mismo, los suplementos de crédito a final de año siempre van para el mismo sitio, y para pagar expropiaciones. Algunas de ellas para pagarle al Estado, para financiar al Estado... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Sabroso)*. Termino. Tengo un segundo turno. Gracias, señor alcalde.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y

CULTURA (Galván González): Evidentemente, señor Sabroso, menos mal que lo aclaró usted en el último momento, no es que no esté usted a favor de que se invierta dinero en cultura, sino que también cree que puede ser una prioridad junto con otras, pero es también una prioridad. Eso es importante que se destaque y que se hable, porque muchas veces la cultura ha pasado a ser eso que llamábamos cuando estábamos en el colegio una asignatura «maría» y así se ha interpretado en muchas ocasiones, y afortunadamente hace ya algunos años estamos recuperando el convencimiento de que la cultura es también una actividad productiva, de que la cultura es también una actividad necesaria, e incluso en junio del pasado año aprobamos, por unanimidad, en este pleno una declaración institucional en la que reconocíamos a la cultura como una actividad esencial y nos comprometíamos a dotarla económicamente de manera suficiente para poder llevar a cabo el servicio público que se nos requiere.

Y refiere usted que casi todos los años tenemos incorporación de remanentes a esta altura del año, y orientados una buena parte de ellos al Área de Cultura, a fomentar la vida cultural. Siempre y cada año lo explico. Normalmente, cuando se conforman los presupuestos a principios de año, tenemos todos problemas, porque todos queremos poner y crecer nuestro presupuesto en la medida suficiente y resulta que, oye, los ingresos son los que son y tenemos que ajustar los gastos a los ingresos, y, evidentemente, lo que hacemos es siempre una parte de la actividad cultural, sobre todo la que puede sobrevenir como nuevos proyectos durante el año o la que se celebra en la última etapa del año, incorporar el crédito mediante remanentes porque sabemos que todos los años podemos hacer estas incorporaciones, estas modificaciones de crédito. Así que, bueno, es normal, y con esto también creo contestar un poco a lo que estaba exponiendo la señora Cáceres.

Claro que se incorporan remanentes o se incorpora crédito para la celebración de estos centenarios que se van a hacer en el último trimestre del año y, por la razón que le acabo de explicar, se incorporan en este momento. Y también se incorpora dinero para la obra de la Biblioteca Josefina de la Torre. Claro que se estaba realizando esa obra, pero hasta este pasado mes de septiembre no se ha recibido la obra por parte de este ayuntamiento. ¿Cuándo iba a ser? ¿Iba a ser dentro del año? No. Sabe usted que durante el proceso de obras muchas veces surgen incidentes que retrasan ese recibo de la obra y, bueno, ya se ha hecho y ahora se incorpora el dinero necesario para poderla poner en marcha.

Le aclaro al señor Sabroso que el tema de la biblioteca de Las Rehoyas no tiene nada que ver con el Plan de Reposición, sino que ha sido la propia Consejería de Educación la que nos ha instado a que dejemos libre el espacio porque necesitan utilizar el lugar que ahora mismo está ocupando la biblioteca para un aula enclave, un proyecto propio del colegio, y nos ha insistido y nos ha requerido para que lo abandonáramos, incluso, con mucha mayor celeridad, y le hemos tenido que pedir un tiempo prudencial para poder habilitar otro espacio donde poder prestar el servicio que se viene haciendo desde esa

biblioteca. No hay espacios adecuados en la zona para poder prestar este servicio público, por lo que se ha requerido recurrir a esta solución de arquitectura de contenedores, que esperamos resulte, además, mucho más cómoda que el que ahora mismo se viene prestando en un contenedor similar en la Josefina de la Torre. Ahora vamos a hacer ya una especie de arquitectura de contenedores mucho más confortable y, bueno, si en el futuro, en ese futuro Plan de Reposición de Las Rehoyas, hay un espacio más cómodo para esa biblioteca, pues ya se planteará este ayuntamiento ese futuro traslado.

En relación con lo que decía el señor David Suárez, debo aclararle que en el edificio Miller no son obras lo que se va a hacer. Son simplemente acciones, acciones de acondicionamiento eléctrico, acciones de acondicionamiento de ventilación y mejora de las puertas de acceso y de emergencia, y, por lo tanto, no son obras en sentido estricto, sino acciones de mejora. Y que además el edificio se está utilizando, como usted bien sabe, para distintas acciones culturales, se va a seguir utilizando también durante el período de Carnaval, en ese momento ya será el Área de Carnaval quien decida qué actividades o qué espectáculos se van a desarrollar dentro del mismo, y cuando termine el Carnaval la idea es que el edificio pueda seguir prestando el servicio cultural que viene haciendo hasta este momento y que está sirviendo también para que las productoras y los artistas locales puedan exponer sus producciones en unas condiciones bastante óptimas.

Con relación a lo de las bibliotecas que usted planteaba... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo, ¿eh?)*. Sí, bueno, simplemente quiero aclararle —está un poco explicado también con lo que he dicho de la Biblioteca Josefina de la Torre y lo de la Calvo Sotelo— que lo que ahora mismo estamos planteando no tiene que ver estrictamente con ese trabajo que hemos hecho con los bibliotecarios para establecer un plan de trabajo, valga la redundancia, en el área de bibliotecas, sino que tiene que ver con ser una obra nueva que ahora se recibe y con la necesidad de desalojar la ubicación actual de la biblioteca Calvo Sotelo. Muchas gracias, señor presidente.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Claro que sí, señora Galván. Coincidimos plenamente. Por supuesto que la cultura es importante, si nadie dice que no. Siempre viene a final de año... debe ser que usted lo hace mejor que sus compañeros en el sentido de la negociación interna, porque vienen los suplementos de crédito para usted cuando se pueden hacer esas incorporaciones de remanente o en otros casos modificaciones de crédito. Cuando no fue para pagar el concierto de Ricky Martin, fue otras cosas, pero siempre a final de año viene lo que viene. Claro, Sociedad de Promoción ya tiene 14 millones de euros al año de presupuesto, entonces, a ver cuándo se presupuesta de forma correcta para que estos suplementos de crédito se repartan un poco. Porque en un año en el que no hay techo de gasto y hay 315 millones de euros de remanente, uno dice: «Oye, pues claro que la cultura es importante». Y nosotros vamos a votar a favor. Claro que queremos muebles en la biblioteca Josefina de la Torre, que llevamos dos años y medio esperando por ella. Claro que queremos ordenadores última generación en las bibliotecas, claro que sí. Gracias por lo del Colegio Calvo Sotelo, porque ya me extrañaba. Si no está ni el planeamiento del Plan de Reposición de Las Rehoyas aprobado, ¿cómo...? Es porque la Consejería les dice: «Oye, salgan de aquí». Pues por supuesto que bienvenida sea una solución temporal de contenedor. La conocemos bien. La biblioteca de Josefina de la Torre la pusimos en un mandato del Partido Popular. En vez de gastarnos dinero en publicidad y propaganda del contrato de Playas, dijimos «no, no, no, esta partida,

publicidad y propaganda no, para una biblioteca, una biblioplaya, que solamente se pone tres meses al año en verano y hace falta». Y fíjese el servicio que ha dado, que hasta ha tenido dos mudanzas ya, ha ido de un lado para otro. O sea, que bienvenido ese tipo de soluciones. ¿Pero es que acaso, siendo la cultura importante, no es importante que haya empleo, no es importante que la gente tenga recursos para comer, no es importante que no tengamos un semáforo a la salida del túnel de Julio Luengo? ¿No es importante que no tengamos atascos en el Istmo? ¿No es importante que no haya atascos en Las Mesas, en Tenoya, en Lomo Los Frailes? ¿No es importante que en Vegueta-Triana, nuestro casco histórico, se haga algo, que se llevan seis años de mandato y no ha habido ni una sola obra de nada en ni una sola calle de Vegueta, ni una?

Pues claro que todo es importante, señora Galván, claro que todo es importante, señor Hidalgo, pero es que hemos tenido la enorme fortuna de no tener techo de gasto este año 2021. Y se sabía desde el 2020. Con un remanente enorme que tiene usted, dice «bueno, pues esto lo voy a planificar bien, y voy a orientar bien las prioridades», para poder realmente hacer planes de inversión potentes durante todo el año 2021, aunque sean de corto plazo. De los 85 millones de euros de suplemento de crédito que se va a meter de remanente, reitero, 65 para pagar cosas anteriores y esto que veremos ahora, un millón y medio de euros más para Cultura, entre los expedientes que vienen, 10 millones de euros para Geursa, para comprarnos parcelas nosotros mismos a nosotros mismos y para pagar sentencias de expropiaciones. Esa es la prioridad en el uso de los remanentes. Y este es el segundo pleno del año en el que se vienen a utilizar los remanentes. El primero fue en julio, que nos vendieron en prensa y alguien publicó por ahí «40 millones de euros en inversión», y eran todas facturas de años anteriores. Y ahora este pleno de octubre, que es incorporación de remanentes, suplementos de crédito.

Por supuesto que votaremos a favor. Por supuesto que un sí rotundo a la cultura. Pero hay más cosas. Y de otro análisis. Habrá que empezar a medir en algún momento cuál es el rendimiento... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Sabroso)*. Termino, señor... Es la última pregunta que lanzo así, porque estoy filosófico hoy *(**El señor PRESIDENTE:** Ya lo veo, ya)*. Sí, sí. ¿Cuál es el rendimiento que se hace a las inversiones en Cultura? En algún momento habrá que evaluar. O cuántos inmuebles culturales necesitamos, cuántos inmuebles, habrá que valorarlo eso. Cómo llega la cultura a los barrios, cómo está realmente la cultura, como está nuestra gente en los barrios, qué están... cuál es. En algún momento habrá que hacer ese análisis, ¿no? Terminé, señor Hidalgo.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: Creo que, como bien dice el señor Sabroso, su intervención ha sido más filosófica que específica para el Área de Cultura y, por lo tanto, no hay mucho que decir, pero quizá solamente aclararle una cosa. Parece que cuando está haciendo esas intervenciones con relación a cómo se destinan los remanentes que se incorporan al presupuesto está queriendo decir como

que se destina mucho gasto, pero no hay inversión productiva. Vamos a ver, tengamos clara una cosa. Si estamos incorporando este crédito para hacer frente al abono de facturas, significa que en el presupuesto que nosotros aprobamos inicialmente al principio del año ese dinero lo estamos destinando, efectivamente, a hacer inversiones productivas, porque luego incorporamos el dinero necesario para pagar facturas. Si no lo hiciéramos, significa que del presupuesto inicial tendríamos que detraer lo que se va a pagar en facturas, que hay que abonarlas, porque es una responsabilidad, y entonces tendríamos menos dinero para poder hacer acciones. Entendámoslo así. Es que parece que incorporar dinero para pagar facturas es incorporar un dinero baldío, que se pierde. No, no. Significa que nuestro presupuesto inicial, el que disponemos desde el principio de año, lo ponemos en circulación, lo hacemos efectivo y aprovechamos ese recurso que tenemos del superávit que acumulamos cada año en nuestras cuentas, en nuestros bancos, para ponerlo en activo, para ponerlo en circulación, en este caso haciendo el pago de facturas que todas las Administraciones tienen que hacer. Tengamos esto claro, porque si no parece como que es que están utilizando el dinero para algo que no es importante. Claro que es importante, forma parte de nuestros recursos para poner en esta ciudad cada vez más acciones en marcha. Si no estaríamos mucho más paralizados, señor Sabroso, téngalo usted en cuenta.

Y que se incorporen estos remanentes y que se dediquen ahora a estos objetivos que estamos haciendo no significa que no tengamos otras prioridades y que estemos también actuando en otras prioridades. Yo le invito nada más a que salga a dar un paseo por la ciudad, por cualquier zona de la ciudad, y vea usted todas las mejoras que están haciéndose en esta ciudad. Esta ciudad en solo seis años tiene un proceso de transformación que yo, sinceramente, y sabe usted que me gusta la historia, no lo recuerdo en tan corto espacio de tiempo desde el siglo XIX hasta ahora, y no estoy exagerando, y no estoy exagerando. Como usted se puso filosófico, pues yo también. *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Galván... ¿Concluyó? Gracias).*

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 25 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 3 [2 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.
INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Javier Erasmo Doreste Zamora.

16. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/16, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Cultura, de fecha 16 de septiembre de 2021, para dar

cobertura a diferentes gastos corrientes a realizar por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe total de 190 000,00 €, y documentación anexa, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la insuficiencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/16, de fecha 11 de octubre de 2021, mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 190 000,00 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 11 de octubre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 19 de octubre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/16 mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 27 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de Suplemento de Crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/16, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**190.000,00 €**
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	190.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**190.000,00 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la*

Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Al igual que el expediente anterior, es un expediente instado por el Servicio Municipal de Cultura para la cobertura de diferentes gastos corrientes a realizar por la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de 190 000 euros, acreditando de manera fehaciente la insuficiencia de crédito e informado favorablemente tanto por el Órgano de Gestión Presupuestaria como por la Intervención General. Aprobación inicial, conlleva la publicación, la exposición pública, por si se producen alegaciones a esta modificación.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Pues, señora Galván, evidentemente, le toca a usted nuevamente, como responsable de Cultura, entiendo que dar algún tipo de explicación. ¿Cómo es posible que inicialmente se previera únicamente 20 000 euros, por ejemplo, para la programación de la Navidad y ahora se incremente en 100 000 euros más? Estamos hablando de que se multiplica por cinco la previsión inicial que estaba para esto. Entiendo que su discurso va a ser «estamos trabajando, estamos haciendo un montón de cuestiones en la ciudad, la ciudad está viva, recorra la ciudad». Sí, nosotros nos recorremos la ciudad y vemos qué actividad se desarrolla. Lamentablemente, la mayoría en la parte baja de la ciudad. Pero, más allá de esto, que es un tema que habrá que seguir trabajando desde el Consejo de Cultura, yo entiendo que lo que es llamativo —y creo que hay que dar algún tipo de explicación— es por qué se aumenta en este porcentaje, en esta multiplicación en la que vemos, por ejemplo, en el último punto, la *Música para una noche de ánimas*, que es este fin de semana, se está trayendo hoy un incremento del doble de la cantidad prevista inicialmente. Y entiendo que la cultura la apoyamos, que por eso vamos a apoyar este punto como hemos apoyado el resto, pero evidentemente, señora Galván, creo que es justo para todos que inicialmente en el presupuesto se contemplen estas cuestiones y no sigan surgiendo estas modificaciones a mitad de la partida. Gracias.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Señora Galván, coincidiendo con usted en que la cultura es importante, también es verdad que cuando uno hace la previsión del presupuesto del año siguiente lo lógico es que contemple todo lo que se va a hacer, y hay algunos acontecimientos de los que aquí ha colocado, partidas presupuestarias, que, como usted comprenderá, es algo que es habitual, por lo tanto... celebrar las Navidades o hacer el Don Juan Tenorio, que yo recuerde, se lleva haciendo en esta

ciudad yo creo que más de una década, llevando a cabo.

Mire, vamos a ver, yo tengo la sensación de que todos los años por esta fecha, que usted, que es la concejal de Hacienda, además tiene la suerte de ser también la presidenta de la Sociedad de Promoción... este dicho muy español, que «quien parte y reparte se lleva la mejor parte». Tengo esa sensación, porque mire... En el año 2019 usted hizo un incremento, si no recuerdo mal, 1,3 millones de euros. Año 2020: usted coge en el año 2020, ampliación del objeto social de la Sociedad de Promoción, 2 millones de euros. Y hoy estamos aquí, donde hemos visto algunas... en total, si suma, también lo que es la parte del Auditorio, que no deja de ser, evidentemente, uno de los equipamientos culturales, los dos más importante de la ciudad; si sumamos todo eso, nos vemos en torno a 2,3 millones de euros. En total, si ponemos las que vienen detrás, las otras modificaciones que vienen detrás.

Entonces, vamos a ver... Lo que no puede ser la Sociedad de Promoción, desde nuestro punto de vista, es un saco sin fondo. A mí me gustaría saber, primero, por ejemplo, por qué Carmen Laforet, por ejemplo, se ha quedado en eso, en «nada». ¿Me ve? Porque tengo aquí el libro. El centenario del nacimiento de Carmen Laforet no lo ha tenido en cuenta. Se ha quedado en eso, en «nada». Lo rescaté de casa de mi madre hace unos días, por eso lo tengo ahora mismo aquí. Y, además, nos gustaría saber qué ha pasado con los 89 000 euros que estaban a favor de la Sociedad de Promoción. ¿Recuerda aquello de que el año pasado por esta fecha pagó un Womad que no se ha celebrado y que, según usted misma, con la información que nos dio en el mes de mayo, la empresa DD & Company tenía a favor del Ayuntamiento en sus cuentas bancarias 89 000 euros? Que eran —recordará— «para hacer unas actividades este año y unos conciertos y tal en el primer semestre del año», que yo no he visto que se haya ejecutado, a no ser que me diga ahora que se ha ejecutado, pero que no lo hemos visto.

A nosotros nos parece que la previsión del presupuesto tiene que ser lo más real posible, y que no se tengan en cuenta las actividades de Navidad o que se haya presupuestado muy poco cuando también los distritos seguro que contribuyen y hacen más actividades... porque al final el problema no es lo que se gasta, sino cómo se lo gasta. El problema no es lo que se gasta, sino cómo se lo gasta. Y, además, a eso tiene que añadirle que a nosotros nos hubiera gustado que hubiese venido también una propuesta de los remanentes. Por ejemplo, Cáritas, hace unos días fue el alcalde porque se inauguró un centro habitacional para 18 personas. ¿Cuánto pone el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en ese centro, señor alcalde, que usted se fue a hacer la foto? Nada. Hombre, podían haber traído... porque un expediente de estos, si yo no recuerdo mal, se tarda mes o mes y medio en hacer. Se podía haber traído también una modificación o un incremento, como hemos dicho, para el Banco de Alimentos, para las tarjetas, más que de supermercado, bancarias, que no sé por qué tienen esa alergia a que pueda ser una tarjeta bancaria y que cada persona o familia, sin estar estigmatizada, pueda ir al supermercado que quiera a hacer compras. Si se hubiese traído también un expediente con relación al área social, que nos parece que ahora mismo es lo más importante junto con la cultura, y también en empleo, en formación de empleo, en talleres, cómo está el Instituto Municipal de Empleo y Formación, entonces tendría encaje, porque vendría una partida importante para dos o tres áreas que en estos momentos podrían estar creando empleo. Pero da la impresión de que esto es un poco capricho, es un poco capricho, porque viene todos los años en la misma fecha y

solo para esta área, porque el incremento de los 2 millones del año pasado está en el presupuesto de este año, que, oye, enhorabuena, porque consiguió 14 millones de euros. Ahora ya nos hemos ido a 16 millones de euros, con lo cual el año que viene... Y, por cierto, no he visto ni una sola partida, que eso sí me ha llamado mucho la atención, y que además lo hubiese entendido, para Capital Cultural Europea, de aquí a final de año no hay puesto absolutamente nada, ni siquiera para gastos de la posible oficina o lo que vaya a llevar a cabo. *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Luzardo)*. Termino, señor alcalde. Entonces, espero a la segunda intervención para que me aclare la señora presidenta de la Sociedad de Promoción, que en este caso también es la concejal de Hacienda.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Yo lo repito siempre. A mí me encantaría poder traer en el presupuesto inicial, cada año, todo lo que necesitamos para realizar la actividad cultural de este ayuntamiento y poderlo tener cubierto desde principio de año. Ya lo expliqué antes. Normalmente eso no se puede hacer, porque el presupuesto de ingresos no nos da para que todas las áreas podamos cubrir de entrada todo lo que necesitamos a lo largo del año. ¿Y que el presupuesto de Cultura ha crecido? Sí. ¿Y que sigue creciendo? Sí. ¿Y que tiene que seguir creciendo? También. Creo que es algo en lo que el propio señor alcalde y mis demás compañeros y compañeras de Gobierno me conocen perfectamente y cada año recuerdan que siempre, cuando hacemos el presupuesto, recuerdo que tendremos que llegar a cumplir el objetivo que recomienda la Unión Europea de que las Administraciones públicas de carácter local deberían dedicar, como mínimo, un 5 % de su presupuesto de gastos inicial a la inversión en cultura. Y normalmente siempre nosotros nos quedamos muy por debajo de ese porcentaje, habitualmente no rebasamos el 3 %.

Pero, dicho esto, el presupuesto de Cultura ha crecido y probablemente haya sido en esta ciudad donde haya experimentado el porcentaje de crecimiento más alto que en ninguna otra en los últimos cinco años, más de un 150 %. Y eso yo creo que es algo que nos tiene que enorgullecer a todos, porque de verdad, nos hemos creído que la vida cultural, que la actividad cultural, es un servicio público tan importante como cualquier otro. Y esto se demuestra, ¿cómo? Andando. ¿Y cómo andando? Pues inyectando dinero, porque si no es imposible poder llevar a cabo ninguna actividad. Eso es lo que explica, que lo dije anteriormente, que algunas actividades, como por ejemplo las de Navidad, como se celebran a final de año, sabiendo que van a costar más que lo que inicialmente se presupuesta, luego lo incorporamos a mitad del año porque sabemos, como le dije también anteriormente, que podemos tener esta inyección adicional para incorporar a nuestro presupuesto, porque además lo hacemos con la seguridad de formar parte de un Gobierno que está convencido absolutamente de la importancia que tiene la actividad cultural y que, por lo tanto, va a promover y apoyar estas incorporaciones de crédito.

Ahora me han dejado un poco despistada y mientras hablaba estaba incluso revisando el expediente a ver si a mí se me había pasado algo, porque han nombrado todos el Tenorio como actividad en la que se incorpora dinero ahora y precisamente para el Tenorio no se incorpora. Precisamente el Tenorio sí estaba cuantificado en lo que se piensa destinar para este año. Igualmente que dice la señora Luzardo que no ve nada para Capital Europea de la Cultura, digo «cómo nos hemos despistado». Pues no. Sí que hay, sí que hay una partida incorporada en el millón diez mil euros, en el expediente que vamos a ver después, para Capital Europea de la Cultura. Claro que hay una cantidad destinada para eso.

Se refiere usted... Luego ya mezcla. La verdad es que me resulta difícil poderle contestar a todo lo que ha dicho, porque ha hecho unas mezclas ahí que resultan bastante complicadas, pero bueno, si se quiere referir a Carmen Laforet porque ha encontrado el libro en la casa de su madre, y me parece maravilloso que aproveche el fin de semana largo para leerlo, tengo que recordarle que en el pleno anterior, creo que fue, en el del mes pasado, hablamos del centenario de Carmen Laforet y les pude explicar que, al igual que el resto de las instituciones culturales de España, hemos hecho un acto inicial de recordatorio del centenario y a lo largo del próximo... de todo el año, se van a ir celebrando actividades conmemorativas a Carmen Laforet y, además, lo vamos a hacer desde donde tenemos que hacerlo, que es desde nuestras bibliotecas, desde nuestra red de bibliotecas municipales.

Y en cuanto al Womad, claro que teníamos la intención de celebrar lo que quedó pendiente del año pasado; eran talleres participativos con la ciudadanía durante el primer semestre de este año. Pero ¿les recuerdo qué es lo que ha pasado durante el primer semestre de este año, verdad? No, no es una cuestión de dinero, el dinero está ahí, el dinero está ahí, el dinero no se lo va a quedar Womad, evidentemente que no se lo va a quedar Womad. Si no se han podido celebrar las actividades durante el primer semestre de este año, puesto que la situación sanitaria nos impedía poder tener ese contacto cercano con el público necesario para poder llevar a cabo esas actividades de talleres que queríamos realizar, se detraerá, sin duda, del importe de este año. Vamos, a nadie se le puede pasar por la cabeza, ni a nadie de esta Administración y seguro que tampoco a la organización Womad Internacional, quedarse con un dinero que no es suyo. Creemos que es una entidad que tiene un prestigio y una seriedad suficiente para saber, sin necesidad de tener que andarlo cuestionando, que no se van a quedar con ese dinero que no es suyo.

Y creo que con esto he dado también respuesta a lo que se ha planteado en este expediente.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Muy brevemente. Dado que la señora Galván no encontraba dónde decía lo del Tenorio, le invito... En la página 5 del informe de Promoción del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, punto 4, Noche de Ánimas, 25 000 euros, más allá de que diga concierto vinculado a la celebración de la festividad de Todos los Santos y que es independiente de la representación de la obra, dice literalmente «necesita incrementar la aportación prevista para el Tenorio en 25 000 euros».

Dicho esto, señora Galván, y tan solo para matizarle que nosotros nos preparamos las intervenciones y las estudiamos antes de venir aquí, sí que le decimos que estamos de acuerdo en que hay que incrementar la cultura, y me gusta escuchar esto y la felicito por ello, pero también, dado que el resto de corporativos del Gobierno asienten con la cabeza cuando usted menciona eso, nos gustaría que se incrementara en el resto de áreas,

como, entre otras, en Medioambiente, que tienen un presupuesto sin ejecutar una vez tras otra con la sostenibilidad, estamos hablando del cambio climático, todas estas cuestiones, y ahí fíjese usted que ni se aumenta ni se ejecuta. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Señora Galván, yo creo que usted no ha cogido el concepto de nuestra queja. Nosotros creemos que tenemos que apostar por la cultura, son empleos, lo que yo veo aquí una falta de seriedad cuando se elabora un presupuesto inicial. Los presupuestos iniciales se tienen que elaborar con proyectos cerrados, porque si no caemos en la falta de... hay una arbitrariedad a la hora de contratar a lo largo de todo el año, porque luego tengo dinero a final de año para pagar las cosas que me quedan, y tenemos capacidad para adelantarles dinero a productoras y, encima, sin ningún tipo de control, la queja que tenemos constante: cómo se pagan facturas a proveedores sin cotejar que esas facturas, cuando se adelanta el dinero, se han cumplido. Le pongo el ejemplo del Womad. Entonces, lo que nosotros necesitamos es un mayor control de la Sociedad Promoción, para que no sea un saco sin fondo y que usted cuente con todo ese dinero sin ningún tipo de control. Muchas gracias.

La señora LUZARDO ROMANO: Vamos a ver, señora Galván. Primero, me alegra saber que se va a descontar la cantidad de dinero. Lo que no entiendo muy bien del Womad es por qué no se devolvió, porque una vez que no se van a hacer esas actividades, se devuelve, y usted hubiese traído hoy 89 000 euros menos porque los tendría en la caja de la Sociedad de Promoción, no en la caja de la empresa privada. Y me gustaría saber quién produce el Don Juan Tenorio o la Noche de Ánimas, como quiera mencionarlo. Porque, además, le digo, no solamente es que se haga el Womad, es que se hace el Arrecife de las Músicas, es que se hace Voces de Ellas, es que a lo largo del año han sido cuatro o cinco eventos que hace una única productora. Mire, si usted hiciera lo que hace el Gobierno de Canarias con el Instituto Canario de Desarrollo Cultural y usted sacara una convocatoria pública para hacer todas las actividades, los grandes eventos, los actos, cualquier promoción artística, y si usted lo saca por convocatoria pública, nosotros diríamos «chapó», porque se puede presentar cualquier productor, cualquier empresa, cualquier artista, para optar a la programación. Es que eso es lo que tienen que hacer, sacar convocatoria pública exactamente igual como hacen otros ayuntamientos. Esta es una gran capital, somos la novena de toda España. Y también le invito a que vean lo que hacen en otras ciudades españolas.

Eso es una cosa y otra es seguir funcionando como siempre, que es que directamente la Sociedad de Promoción, que era para promover, para producir, al final no produce, al final lo que hace es que acepta el proyecto de quien le presente para llevar a cabo cualquiera de las actividades o de las producciones que se hacen directamente. A nosotros nos parece que hacer convocatorias públicas para proyectos, para actividades, para proyectos de creación artística, para proyectos culturales... Mire, lo único que sí me gustó —y, además, creo que fue porque estaban

bastante enfadados— son los 45 000 euros que pone y que destina a los productores visuales, que estaban enfadados, lo recordará, en el último Consejo Municipal de Cultura, que se celebró... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Luzardo)* —termino enseguida, señor alcalde— en el Edificio Miller, que dijo «hombre, todo no puede ser para la música, también debe haber algo para la industria audiovisual». Por lo tanto, nosotros nos seguimos cuestionando la forma en que se está llevando a cabo la contratación de todos estos eventos y que la Sociedad de Promoción no puede ser un saco sin fondo, sino que debe ser una sociedad con un presupuesto potente, pero, sobre todo, con una distribución y una convocatoria pública... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Luzardo)* —termino ya—, y no seguir con el procedimiento negociado sin publicidad. Nos vamos a abstener.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: Sí, concluyo, simplemente aclarándoles a todos que Noche de Ánimas, si bien se celebra la noche en que también celebramos el Don Juan Tenorio, es un concierto, ¿vale?, es un concierto, que lo hace, además, la productora Artifex, que creo que ha sido también otra de las preguntas que se han formulado, y que se celebra este año dentro del Teatro Pérez Galdós. Y, por lo tanto, al haber decidido que no se hace en la plaza de Santa Ana, sino dentro del teatro, tenemos que prever unos posibles gastos de ese Teatro Pérez Galdós, puesto que no se espera una gran recaudación por entrada, es una actividad que hacemos como servicio público, con una entrada mínima, y es por lo que se plantea. Y, por lo tanto, es un concierto que se celebra la misma noche del Don Juan Tenorio, pero que se hace dentro del Teatro Pérez Galdós.

Las modificaciones de crédito son procedimientos habituales, normales, legítimos y normalizados dentro de todas las Administraciones públicas, por lo tanto, son incorporaciones que se hacen a un presupuesto que no es un contrato cerrado de lo que se va a hacer durante el año, como la propia palabra indica, el presupuesto es una previsión de gastos, y las modificaciones de créditos, tanto dentro de las propias partidas como de incorporaciones de actividades o de crédito, son una acción habitual, y lo aclaro con relación, en este sentido, a lo que ha explicado, a lo que ha dicho, la señora Cáceres.

Y no confundir lo que es una convocatoria pública de subvenciones, como hace el Gobierno de Canarias a través de lo que antes era Canarias Cultura en Red y que ahora se llama Instituto Canario... una cosa así, el nombre no me lo sé muy bien, no confundir lo que es una convocatoria pública de subvenciones, cultura que se subvenciona a personas, a entidades, que hacen sus actividades, con lo que es la programación propia de una institución, en este caso de un ayuntamiento, en el que se contratan producciones *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo)*. Y esas producciones en muchos casos tienen un derecho de exclusividad y, por lo tanto, no se puede recurrir a la fórmula del concurso público. No hay que confundir una cosa con la otra. Muchas gracias, señor presidente.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 19 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 9 [6 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión:

- D. Ángel Sabroso Ramírez
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Antonio Guerra Hernández

17. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/17, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Cultura, de fecha 16 de septiembre de 2021, para dar cobertura a diferentes gastos corrientes a realizar por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe total de 1 010 000,00 €, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/17, de fecha 11 de octubre de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 1 010 000,00 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 11 de octubre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 19 de octubre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/017 mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 27 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/17, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.010.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**1.010.000,00 €**

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.010.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**1.010.000,00 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

El señor **PRESIDENTE** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Al igual que los otros dos expedientes, son instados por el Servicio Municipal de Cultura para dar cobertura a diferentes gastos corrientes a realizar por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por un importe de 1 010 000 euros, acreditando la inaplazabilidad del gasto y la insuficiencia de crédito para poder acometerlo. Ha sido informado favorablemente tanto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, para acreditar la existencia de crédito, como por la Intervención General.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Voy a insistir en la línea argumental que traemos en puntos anteriores. Nosotros, además, estamos valorando positivamente el esfuerzo que desde la Sociedad de Promoción se está haciendo por transparentar su actividad y toda la ejecución presupuestaria, y por eso nos llama la atención que, cuando se intenta justificar esta incorporación de crédito, estemos hablando... cuando hablamos de nuevas actividades, por ejemplo, no entendemos muy bien si el Festival de Danza es una cosa novedosa y no estaba en la planificación, y por eso se tiene que incorporar ahora el crédito necesario, es obvio que hay otras que van surgiendo en función de cómo va

creándose la planificación a lo largo del año, pero además tampoco entendemos muy bien el tema de la promoción a través de clubs deportivos, si eso tiene que estar aquí o debe estar en el área deportiva; el gasto que hay para promover la visita de escolares a todos los museos, tampoco tenemos claro si eso tiene que ser desde esta área. Al final, son gastos donde sí se va generando la sensación... y yo entiendo que es verdad que a veces pueda haber mentes malpensantes que promuevan o quieran hacer ver que desde la Sociedad de Promoción se abusa de la arbitrariedad, de hacer contratos que a veces puedan parecer que no deberían estar del todo anclados a la ejecución de esa Sociedad de Promoción.

Igualmente, nos preocupa el tema de que la Capitalidad Europea incorpore 85 000 euros ahora, sobre todo porque la pelea por conseguir la Capitalidad Europea debe ser algo que sí esté —y espero que así sea a partir de ahora— mínimamente planificado, que no se convierta en otra especie de agujero negro en el que vamos a ir metiendo perras en función de que vayan apareciendo propuestas e iniciativas que nos ayuden a conseguir y a lograr ese objetivo.

Todo esto lo digo en aras de que los esfuerzos que yo percibo o he percibido en estos últimos años de que la Sociedad de Promoción de verdad vaya transparentando su actividad y vayamos acabando con esa idea de una especie de instrumento poco transparente que se utiliza para pagar cualquier cosa, como un cajón de sastre donde puede caber todo, pues vayamos acabando. En la medida en que toda esta actividad esté más planificada, tengamos claro cuáles van a ser los gastos, improvisaremos menos, nos ajustaremos más a los presupuestos y, desde luego, como digo, ayudaremos a que este mundo de la cultura acabe con esa idea de que a veces desde este tipo de instrumentos institucionales se promueven contratos o se promueven colaboraciones y trabajos con determinados intereses de otro tipo, con lo cual yo digo e insisto, sí quiero pensar que algunos de estos capítulos que aparecen aquí como novedosos puedan empezar a estar ya previstos y con una planificación más transparente de la que creo que se está haciendo en este momento. *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir)*. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Señora Galván, en este punto nosotros queremos felicitarla por haber conseguido traer el festival Masdanza a la ciudad, pero me gustaría que con este festival y este tipo de cosas se empezara a hacer también una valoración de lo que supone el retorno de traerlo a la ciudad, que no se quede en el «creemos que es bueno». Yo personalmente creo que es bueno, pero no podemos estar trabajando en la cultura del «creemos que es bueno», porque ya hay festivales que se han instaurado en esta ciudad de los que no se ha hecho ninguna valoración y a lo mejor no están repercutiendo tanto en lo que es el entorno de la ciudad. Muchas gracias.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Pues bien, en este nuevo expediente, efectivamente, yo creo que la noticia del festival Masdanza es lo que estaríamos nosotros dispuestos a apoyar, porque, efectivamente, creo que es un acierto que se haya podido trasladar a Las Palmas de Gran Canaria. Pero, sin embargo, señora Galván, es verdad que aquí pone 85 000 euros para la Capital Cultural, pero había entendido de manera consensuada. Con nosotros no se ha consensuado nada. No sé exactamente qué actos son estos, porque aquí, consensuado en su seno, no sé exactamente a qué responde.

Luego están los 100 000 euros, que creo que son 107 000 euros lo de Electra, no 100 000, debería aclararnos si es 107 000 o si es 100 000, como hay en alguna

respuesta que ha dado su área. Después, nos parece algo curioso... Vamos a ver, si hay una Concejalía de Educación y una Concejalía de Distrito, ¿por qué estas concejalías de Educación y Distrito no llevan a cabo las visitas escolares de museos? A mí lo que sí me parece una vergüenza —y aprovecho para decírselo— es que este año la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se ha quedado sin 50 000 euros de los Presupuestos Generales del Estado porque el Museo Néstor está cerrado. En los presupuestos del año que viene, si usted lo ha visto ya, que yo sí lo he visto, ya está quitado de los presupuestos del año que viene el Museo Néstor, porque como está cerrado, pues, evidentemente, el Gobierno de España ha quitado esa subvención directa al Museo Néstor de 50 000 euros para sus gastos de programación.

Y luego, ya le dije antes lo de Carmen Laforet, con lo cual está claro que es para el año que viene y no para este, cuando todas las instituciones, empezando por el Gobierno de España, han hecho una conmemoración del nacimiento el día 6 de septiembre de este año, no el año que... de este año. Y, además, nos resulta curioso porque ahora los clubs deportivos, que proyectan la imagen al exterior, en eso estamos de acuerdo, no lo pone Turismo, o no sé si se hace constar en Turismo, aunque está aquí en la Sociedad de Promoción, pero el año que viene ya Turismo no estará en la Sociedad de Promoción, parece ser. Y no está en el IMD, que también podría ser donde tuviese la justificación.

Por lo tanto, partidas, partidas, partidas, partidas, Las Palmas Music Market... Todo está muy bien, pero la realidad es que cuando uno tiene un presupuesto debe ajustarse al presupuesto que tiene. Otra cosa es porque, claro, de aquí a final de año a mí me parece sorprendente que cuando hay una programación, normalmente no se improvisa tanto, pero aquí da la impresión de que podemos improvisar porque, vamos, la visita de los escolares, que debe ser entonces este trimestre, ya estamos en noviembre, ¿cuándo va a empezar la visita de los escolares a los museos? ¿O es que ya empezó y como usted sabía, como es la concejal de Hacienda, podía traer aquí esta ampliación de remanentes, «pues, oye, no pasa nada, yo ya luego lo llevo, ya lo cobraré y ya lo pagaré»? Porque no sé muy bien ni siquiera cómo se está realizando, si es una empresa privada a la que se le han adjudicado estos 30 000 euros o cómo se está haciendo esta visita de los escolares a los museos. Espero que me lo aclare.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Bueno, antes que nada, quiero agradecer a todos los intervinientes el tono, las aportaciones. Creo que estamos teniendo un debate enriquecedor en relación con la gestión cultural y con la inversión en cultura que podemos hacer desde esta ciudad.

Muchas gracias al señor Candil por sus consideraciones. Efectivamente, creo que hay que poner también sobre la mesa el enorme esfuerzo de la Sociedad de Promoción, una empresa que gracias al crecimiento porcentual del presupuesto al que antes hacía referencia también ha visto cómo se han tenido que incrementar sus acciones, su trabajo, a lo largo de estos

años y que, además, lo ha hecho adaptándose a toda la legislación, a toda la normativa, y que pasa por todos los controles, desde la propia Junta General, que es este pleno, hasta lo que son las auditorías, el Portal de Transparencia, donde además en el último año obtuvo una nota de sobresaliente, y además están abiertas sus puertas, como ustedes saben, para recibir a cualquier corporativo y darle las explicaciones que sean necesarias.

Masdanza es la primera vez que se celebra en Las Palmas de Gran Canaria, que se acoge como festival. Y fue algo que sobrevino, no estaba previsto a principios del año, fue algo que sobrevino. El festival Masdanza se iba de San Bartolomé de Tirajana y ofreció a la ciudad si queríamos acogerlo como festival y, si no, desaparecería ese festival. Entendimos que con veinticinco años de trayectoria y la importancia que la danza contemporánea tiene era una oportunidad, además, para enriquecer nuestro patrimonio cultural el poder acogerlo, y de ahí que hayamos hecho esta incorporación de crédito para poder recibirlo.

En cuanto a la cantidad, por referirme a las cantidades concretas a las que han hecho referencia de la Capital Europea de la Cultura, hemos posicionado 85 000 euros para posibles actos a desarrollar durante este último trimestre. Y, señora Luzardo, me hace gracia que me diga usted que qué vamos a hacer cuando habíamos quedado en que lo íbamos a hacer de forma consensuada. Le recuerdo que habíamos establecido entre usted y yo vernos todos los primeros viernes de mes, a las diez de la mañana, para hablar de las actividades que podíamos impulsar en relación con la Capital Cultural y para ir teniendo una relación directa. Llevo dos meses esperándola, en septiembre y en octubre. A ver si en el mes de noviembre tiene usted a bien que nos reunamos, porque yo, como habíamos quedado, en mi despacho he estado esperándola. No me puedo quedar de brazos cruzados, pero, dicho esto, estos 85 000 euros decidiremos —¿cómo se dice esto?— de manera dialogada en qué podemos invertirlos en estos próximos meses, en estos dos próximos meses.

Señora Lidia Cáceres, estoy de acuerdo con usted en lo que acaba de exponer de que hay que analizar el retorno a la ciudad que está teniendo todo esto. Y tan de acuerdo estoy que espero que... creo que es a mediados de noviembre cuando le hemos puesto una fecha máxima a una consultoría a la que le hemos pedido que nos haga un estudio sobre el impacto económico que la inversión en cultura tiene en esta ciudad, un estudio práctico, porque escasean este tipo de análisis a nivel nacional e incluso internacional. La economía de la cultura es una disciplina científica de reciente tradición, podemos decirlo así, apenas tiene treinta años de recorrido, eso es poco dentro de lo que es una investigación científica, y creemos que es importante poder realizar este tipo de estudios. Ha sido difícil poder encargarlo... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo)*. Sí, señor presidente. Ha sido difícil poder encargarlo, incluso por la inexistencia de metodologías específicas para estos análisis, pero tenemos un avance, un primero que hicimos hace algunos años y queremos ahora actualizarlo y poder darlo a conocer, porque realmente el retorno económico de la inversión en cultura es algo realmente importante que a veces perdemos de vista, y, en cuanto lo tengamos, estaremos muy complacidos de poder compartirlo con usted y con todos los miembros de este ayuntamiento para que realmente sepamos cómo estamos, qué estamos recibiendo como ciudad de esta inversión... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir)* ... que desde aquí estamos dedicando a la actividad cultural. Muchas gracias, señor presidente.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 27
Votos a favor: 18 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]
Abstenciones: 10 [6 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión:

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Antonio Guerra Hernández
- D. Víctor Moreno del Rosario
- D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero
- D. Prisco Navarro Melián
- D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
- D. Luis Zamorano Arantegui
- D.ª Carla Campoamor Abad
- D. Mario Regidor Arenales
- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión doña Beatriz Correas Suárez.

CUESTIÓN DE ORDEN

A las 12:10 horas se realiza un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 12:39 horas.

18. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/18, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo, de fecha 5 de octubre de 2021, para dar cobertura a gastos derivados de la expropiación de inmuebles, por importe total de 826 309,07 €, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se justifica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/18, de fecha 14 de octubre de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 826 309,07 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de octubre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 19 de octubre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/18 mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 27 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el

coordinador general de Economía y Hacienda, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/18, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
SEIS	INVERSIONES REALES	826.309,07 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**826.309,07 €**
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	826.309,07 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**826.309,07 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Este es otro expediente instado por el Servicio de Urbanismo, por el cual acreditan la insuficiencia de crédito para asumir los gastos derivados de una expropiación de inmuebles por importe de 826 309,7 euros. Ha sido informado favorablemente tanto por el Órgano de

Gestión Presupuestaria como por la Intervención General y, por lo tanto, se somete a la aprobación inicial del Pleno por la incorporación de este crédito para asumir de manera inaplazable los gastos derivados de esta expropiación.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Pues de este informe, evidentemente, gracias, señor Balmaseda, por la explicación, pero entendemos que sería oportuno que el señor Doreste, como responsable de Urbanismo, también explicara de qué se trata. Aquí aparecen reflejados en un expediente varios inmuebles en la zona de Guanarteme, entendemos que es para la continuación de la avenida José Mesa y López, y sí que nos gustaría que nos dieran algún tipo de explicación más allá de que se traiga este punto que, evidentemente, vamos a apoyar. Gracias.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Entiendo que estamos en el expediente... ¿21? ¿El 20? *(**El señor PRESIDENTE:** Estamos en el P2021/18).* No, era sobre otro... *(**El señor PRESIDENTE:** Entonces no pide la palabra).*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Sencillo. El Ayuntamiento sigue cumpliendo con lo previsto en el Plan General de Ordenación del año 2012. Eso significa expropiar determinadas parcelas en la zona de Mesa y López-Plaza de América-Guanarteme. Todos saben perfectamente que el objetivo es resolver la situación y la prolongación de la avenida Mesa y López para sacar el tráfico del interior de Guanarteme, y a eso obedecen estas expropiaciones. Unas irán directamente en este sentido y otras son en el entorno de la plaza de América. Los expedientes, como saben ustedes, de expropiación son largos y penosos, y se inician mucho antes de entrar nosotros en el Ayuntamiento, y lo que hacemos nosotros es ir cumpliendo con el Plan General e ir pagando. No hay otra.

También quiero recordarles que no es la primera vez... Por ejemplo, cuando nosotros llegamos en el mandato pasado llegamos a pagar los intereses devengados del soterramiento de la avenida Marítima delante de la Base Naval, que mire usted si llevaba esta obra hecha. También se han pagado en el mandato pasado intereses y capital que correspondían a parte de la obra de la GC-110. Por tanto, es normal que se atasquen estas cosas, se van retrasando por diversos motivos y este Gobierno municipal —de acuerdo creo que estamos todos— ha tomado la decisión en su momento de pagar lo antes posible, lo más rápidamente posible, como es habitual. El mandato pasado destinamos, casi todos los años, creo recordar, 15 millones de euros, 15 millones de euros anuales a esto, que la media nos salía 7 millones de euros de capital y unos 8 millones de euros de intereses, pero bueno, hemos ido avanzando en esta deuda de expropiaciones que tiene el Ayuntamiento y ya podemos empezar a comprar suelos nuevos.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

19. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/19, MEDIANTE

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

I. Solicitud de modificación de crédito y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo, para hacer frente a los gastos derivados de inversión en terrenos, así como por intereses de demora, por importe total de 3 353 909,54 €, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/19, de fecha 14 de octubre de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 3 353 909,54 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 20 de octubre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 26 de octubre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/19 mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 27 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma

ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/19, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
SEIS	INVERSIONES REALES	2.970.796,64 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	383.112,90 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**3.353.909,54 €**
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	3.353.909,54 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**3.353.909,54 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el

plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Buenos días. Este es un expediente que se insta por el Servicio Municipal de Cultura para hacer una aportación extraordinaria a la Fundación Auditorio Alfredo Kraus por 200 000 euros para la renovación del mobiliario... *(**El señor PRESIDENTE:** Ahora se ha confundido usted. Se ha saltado uno. Usted está en el 20, pero es el 19. Antiguo punto 30, expediente P2021/19)*. Ah, vale, perdón... *(**El señor PRESIDENTE:** Que es de Urbanismo)*. Disculpen.

Pues este, al igual que el expediente anterior, ha sido promovido por el Servicio Municipal de Urbanismo para la incorporación de crédito para asumir gastos derivados de inversión en terrenos por valor de 3 353 909,54 euros. Está informado favorablemente, tanto por la Intervención como por el Órgano de Gestión Presupuestaria, para asumir gastos inaplazables durante este ejercicio presupuestario.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): En la línea, por un lado, del punto anterior, de la explicación del señor Doreste en relación —aquí aparece reflejado— con diferentes fincas en la zona de Tamaraceite Sur, pero también hay que dejar matizado, para quienes siguen el Pleno, que en este expediente también constan 269 000 euros que se van a pagar por intereses de demora. Eso creo que, cuando menos, debe ser explicado por parte del responsable de Urbanismo, cómo hemos llegado a este punto, y, evidentemente, la finca situada en Tamaraceite Sur, cuál va a ser su cometido, dado que también luego veremos un expediente de la misma zona. Gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Los intereses de demora en las expropiaciones se tienen que asumir con absoluta normalidad, un poco en la línea de la explicación que se daba antes, que es el devenir normal de las ciudades, porque cuando una Administración está tratando de pagar lo menos posible por un suelo, pues, evidentemente, pleitea o espera a que se produzca la valoración, el justiprecio, por parte la Comisión de Valoraciones de Canarias y, después, los intereses empiezan a devengar desde el momento en el que se hizo la expropiación, o sea, no hay ningún tipo de dificultad en esto. Un poco la intervención que decía el señor Doreste antes, «que pagamos los...», claro, pues sí, esta es la vida diaria de las ciudades, ¿no? A mí lo que me importa de este expediente en concreto es que, de los

tres millones y medio de euros que se van a incluir ahora de remanente para el pago de estos suelos, hay 2 900 000 que son con tres parcelas de Tamaraceite Sur. De los 2 900 000, 2 500 000 euros es el valor del justiprecio y 410 000 es de un exceso de aprovechamientos que en su momento Geursa les dio a esos originales propietarios. Y fíjense, que Geursa les dio a esos originales propietarios. Esto es para el cumplimiento de una sentencia que obliga al Ayuntamiento a pagarles a unos señores que fueron expropiados. Pero es que del Plan Parcial Tamaraceite Sur, como todos sabemos o deberíamos saber, le fue encomendada la gestión a Geursa, y beneficiario de las expropiaciones, Geursa. Sin embargo, Geursa no es la condenada. Quien paga esos suelos es el Ayuntamiento, y esta sentencia es una demostración evidente. Entonces, quien está pagando este suelo es el Ayuntamiento.

Esta no es la primera sentencia a este respecto que hay de Tamaraceite Sur. Tengo aquí otra del año 2012, de casi seis millones de euros, de pagos del Ayuntamiento a anteriores propietarios. Estas sentencias vienen motivadas por que el acta de mutuo acuerdo firmado entre Geursa y esos propietarios, que era un mutuo acuerdo en que «yo te voy a pagar con aprovechamientos urbanísticos», se va incumpliendo, y las parcelas destinadas a esos aprovechamientos urbanísticos tenían que ser entregadas a esos propietarios en unas fechas y por lo que sea no se entregaron en esas fechas. Entonces, el propietario dice: «Mire, olvídese ya del acta de mutuo acuerdo y ahora quiero que me expropie». Y el Juzgado condena al Ayuntamiento. Si vemos la sentencia, el Ayuntamiento intenta, en su defensa judicial, dice «oiga, que yo no, ¿eh?, que Geursa, que Geursa, que es el beneficiario de la expropiación, a mí no». Y el Juzgado dice: «No, no, no, a usted». Vale, hasta aquí bien. Pero quiero dejar esto meridianamente claro, incluso si usted tiene algo que aportar sería fantástico, porque después veremos otro expediente relacionado con la adquisición de suelos en Tamaraceite Sur.

Esto es un ejemplo de cómo el Ayuntamiento paga por suelos en Tamaraceite Sur, aunque el beneficiario de la expropiación es Geursa, e incluso un exceso de aprovechamiento por el que esos propietarios le dieron a Geursa un talón de 400 000 euros, dice «como me estás dando más aprovechamiento del que me corresponde, te lo pago», y cuando se firmó esa acta, esa acta de mutuo acuerdo, esos propietarios entregaban su suelo y, además, le daban los propietarios a Geursa 400 000 euros «porque me estás dando más aprovechamiento». Ahora la sentencia nos obliga a nosotros, Ayuntamiento, a pagarles esos 400 000 euros a los anteriores propietarios. Y dice textualmente el informe: «Tenemos que pagar, Ayuntamiento tiene que pagar. Ya nos pondremos de acuerdo con Geursa para que Geursa nos devuelva lo que nos tenga que devolver». Y hasta aquí leo, porque esto tiene mucha relación con el siguiente expediente que veremos de adquisición de suelo.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Rápido. El asunto al que ha hecho referencia el señor Sabroso se inicia en 2007, fecha en la que entra en el Juzgado. El de Las Tunerillas es del 2014. El siguiente, de El Rincón, de las naves de El Rincón, corresponde a 2010. Y el de la calle Perú, a 2014. Esto tiene que ver con lo que muy bien les ha explicado el señor Sabroso de que los intereses de demora que nos echan en cara que tenemos que pagar empiezan a correr desde el momento en que tú expropias, hasta que después llega el momento en que te dicen «eso vale tanto», y tú pagas lo que vale tanto, pero también tienes que pagar los intereses desde el momento en

que tú expropiaste. Lo ha explicado también el señor Sabroso y lo intenté explicar yo antes también: es normal y habitual. Cuando el Ayuntamiento expropia en una fecha determinada no hay acuerdo, se va a los tribunales, te empiezan a correr los intereses de demora. No tiene más enjundia el expediente.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Vamos a ver... En el caso concreto de la sentencia por las parcelas de Tamaraceite Sur. Se inicia en el 2007, no el procedimiento judicial. En el 2007 se firma el acta de mutuo acuerdo de una expropiación y que te voy a pagar con aprovechamientos urbanísticos —esto es importante destacarlo—. Y Geursa, que tiene encomendada por parte del Ayuntamiento la gestión de ese plan parcial, «es usted beneficiario de la expropiación», «te voy a pagar con aprovechamiento urbanístico». El conflicto judicial viene posteriormente, año 2011, 2012, 2013, cuando no se cumplen los plazos establecidos en esa acta de mutuo acuerdo y no me está dando usted las parcelas con los aprovechamientos urbanísticos. Esto lo resalto y me parece importante que quede bien claro para el expediente que veremos después. Porque la pregunta ahora, señor Doreste, es cuáles son estas tres parcelas por las cuales el Ayuntamiento ha sido condenado y tiene que pagar 2,9 millones de euros, cuáles son, de Tamaraceite Sur, cuáles son. Eso es importante, porque después veremos que va a haber una operación de compra del Ayuntamiento a Geursa de parcelas de Tamaraceite Sur y el Ayuntamiento ya está pagando por suelo de Tamaraceite Sur. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Si quiere saber usted las parcelas están en el expediente, no hay ningún problema, y el expediente lo tiene usted en sus manos. Pero yo vuelvo a insistir, es lo de menos. Hay que pagarlas, hay que pagarlas. Eso es impepinable. Tenemos que pagarlas.

Segundo, nosotros asumimos la responsabilidad de Geursa en el año 2015. Hay toda una historia detrás, que nosotros hemos entendido siempre que teníamos que pagar, fuera cual fuera el gestor responsable anteriormente, que no podíamos meternos en esta guerra, y nuestra intención es pagar, y por eso pagamos. Y después ya hablaremos del otro expediente.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

20. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/20, MEDIANTE

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Cultura, de fecha 11 de octubre de 2021, para dar cobertura a los gastos derivados de la aportación extraordinaria a realizar a la Fundación Canaria Auditorio Teatro para acometer gastos de inversión, por importe total de 200 000,00 €, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se justifica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/20, de fecha 14 de octubre de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 200 000,00 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de octubre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 20 de octubre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/20 mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 27 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y

siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/20, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**200.000,00 €**
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**200.000,00 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante

los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Ahora sí, esta es una solicitud de crédito formalizada por el Servicio Municipal de Cultura para una aportación extraordinaria a la Fundación Auditorio Teatro para la renovación de parte del mobiliario del Palacio de Congresos, que será asumida, igual que la aportación anterior, al 50 % entre el Ayuntamiento y el Cabildo, el otro patrón en la Fundación. La aportación por este concepto son 200 000 euros.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Señora Galván, vemos, efectivamente, que aquí viene un nuevo expediente, con lo cual estamos hablando, aunque son 200 000 lo que le corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estamos hablando en torno a 400 000 euros más. Si a eso le añadimos que en el expediente anterior, que no pude intervenir en la segunda parte, también había dos partidas, una de 120 000 euros para un acto que organiza el Auditorio Alfredo Kraus este trimestre, Clásicos en Colores, más el otro concierto que también ha decidido que tenía que patrocinar, el Concierto de Ánimas, pues hombre, yo creo que no es precisamente una necesidad extraordinaria que las butacas se tengan que reponer, porque ya estamos en noviembre, supongo que lo sacarán a concurso, digo yo, con lo cual es muy difícil que de aquí al 31 de diciembre esté todo esto ya ejecutado. Por lo tanto, a nosotros nos parece que esta partida debería estar en el presupuesto del año que viene.

Y aprovecho para decirle, señora Galván, porque antes no pude decírselo, que nos gustaría que la misma seriedad que tiene para traer aportaciones a su área la tuviese también en el Área de Patrimonio cuando usted ha firmado el día 26 del 10, es decir, hace unos días —hoy es 29—, firma incoar el expediente de la declaración de nulidad a favor de la señora doña Modesta, que era la señora que vino un julio, que ya falleció, de un arrendamiento que desde el año 2017 no se le pagaba de 53 000 euros. Nos parece que, hombre, mucha seriedad para unas cosas y muy pocas para otras. Este es un expediente que se aprobó en julio. A mí el viernes pasado me escribieron sus hijos para decirme «no sabemos absolutamente nada de esto». No, le digo que la misma seriedad que tiene para traer un expediente... *(**El señor PRESIDENTE:** ¿Estamos hablando del mismo expediente que está sobre la mesa?).* No, estamos hablando del área que tiene que ver con que una señora que ha fallecido... *(**El señor PRESIDENTE:** Bueno, pero entonces no saque expedientes de otros plenos. Centrémonos en el asunto del que estamos hablando).* No, no, no, no... Es que lo que le pido a la señora es que la misma seriedad que tiene

para traer los expedientes, para inyectar dinero, en este caso, al Auditorio, también la tenga, por lo menos, cuando tiene aprobada una modificación, un incremento en la partida de Patrimonio, para pagar una deuda a unos herederos de 53 000 euros. *(**El señor PRESIDENTE:** Eso no tiene nada que ver con el asunto)*. No, pero como no tuve la oportunidad de sacarlo antes lo saco ahora, como usted comprenderá.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Evidentemente, sobre el expediente en sí, porque está claro que cuando no se tienen argumentos para debatir sobre el asunto que se trata se intenta mezclar con otras cosas que nada tienen que ver y que incluso pueden presentarse en preguntas, como luego podremos ver.

Vamos a ver, le quería comentar con relación al expediente que traemos que esto, evidentemente, es para renovar una parte de las butacas del Palacio de Congresos y que forma parte de un plan de inversiones mucho mayor que tiene previsto llevar a cabo la Fundación Auditorio Teatro, sobre todo lo relacionado con la renovación de todo lo que es el patio de butacas de la Sala Sinfónica y el acondicionamiento del aire acondicionado. Después de más de veinte años de uso de esas instalaciones, pues requieren de un plan de inversiones que se deberá ir acometiendo en los próximos años por parte de los miembros del Patronato, es decir, de Cabildo y Ayuntamiento, a partes iguales, para mantener esas instalaciones en perfecto estado de uso, como estamos acostumbrados a ver. Ahora, evidentemente, lo que se trae es lo que nos ha propuesto la Fundación Auditorio Teatro con capacidad, que ellos reconocen la capacidad, para ejecutarlo dentro de lo que queda de este año. Por eso es solamente esta partida de 200 000 euros, una cantidad idéntica tendrá que aprobar el Cabildo de Gran Canaria también para enviarlo a la Fundación Auditorio Teatro, y es lo que la propia Fundación nos plantea que tiene capacidad para ejecutar dentro de lo que queda de este ejercicio económico.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 20 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 8 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

21. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/21, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo, de fecha 14 de octubre de 2021, para dar cobertura a los gastos derivados de la adquisición de terrenos cuyo destino final es el incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/21, de fecha 20 de octubre de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 9 536 019,41 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 21 de octubre de 2021.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 25 de octubre de 2021.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2021/21 mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 27 de octubre de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/21, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
SEIS	INVERSIONES REALES	9.536.019,41 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**9.536.019,41 €**
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	9.536.019,41 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**9.536.019,41 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo

con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Este es un expediente también instado por el Servicio Municipal de Urbanismo para dar cobertura a los gastos derivados de la tasación de terrenos cuyo destino final es el incremento del parque público de vivienda energéticamente eficiente destinada al alquiler social o a ser vendida a un precio asequible. El importe total de la incorporación de crédito que se solicita es de 9 536 019,21 euros, fiscalizado y con la conformidad tanto del Órgano de Gestión Presupuestaria como de la Intervención municipal.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Este expediente...

El señor PRESIDENTE: Disculpe, disculpe. No he visto en el fondo... Señora Correas, tiene la palabra primero.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita): Muchas gracias, señor presidente. A mí me gustaría que el señor Doreste nos hiciera algunas aclaraciones con respecto a este expediente, porque hay algo que yo no entiendo en este caso. Estamos hablando de una adquisición de terrenos por un importe de 9 millones de euros y el propietario de los terrenos es el propio Ayuntamiento, y eso es lo que yo no entiendo. Geursa es una empresa municipal, cien por cien municipal, no es ni siquiera una empresa mixta, es una empresa municipal, capital municipal. Ya hemos visto anteriores expedientes donde es el Ayuntamiento el que tiene que pagar esos intereses de demora, de expropiaciones que no se han hecho. Entonces, lo que no entiendo ahora es cómo el Ayuntamiento debe pagarle a Geursa 9 millones de euros por terrenos que son municipales, ya que pertenecen a una empresa municipal. Me gustaría que, por favor, el señor Doreste aclarara esta cuestión. Muchas gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): En esa línea más o menos iba a plantear alguna cuestión, más de tipo aclaratorio, y es precisamente por qué tenemos que abonar estos 9 millones de euros, no sé si es una cuestión de equilibrio presupuestario de la empresa, pero sí me gustaría que nos lo aclarara, igual que el hecho de saber exactamente cuántas parcelas finalmente, en el desarrollo de Tamaraceite Sur, serán destinadas a vivienda con protección, a vivienda social. El otro día veíamos en el Plan de Tamaraceite Sur que ya había una parcela que se le había... o estaba en manos del ICAVI o de VISOCAN para poder desarrollar allí viviendas de protección social, y también tenía interés en saber exactamente si estas parcelas se incorporan junto con aquella, qué expectativas hay de que teniendo ya parcelas que están dedicadas a la vivienda social... el otro día hablábamos precisamente de no seguir acumulando vivienda social en los mismos entornos. No sé si esto suma, cuál es la expectativa que hay en Urbanismo de seguir incorporando vivienda social en el desarrollo de Tamaraceite Sur. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Yo me sumo a la

misma pregunta que mis compañeros, pero además quería añadir una cosa. Quería saber por qué plantea usted que estos terrenos se van a dar al Gobierno de Canarias, cuando VISOCAN lleva años con una parcela ahí sin construir, y por qué no valoran en algún momento la colaboración público-privada para construir viviendas de protección oficial y viviendas públicas.

Por otro lado, me gustaría saber si está en Tesorería ese dinero que se le va a dar a Geursa en este momento, usted va a velar que ya va a tener Tesorería y como el Ayuntamiento le debe tantas facturas a Geursa ellos van a poder pagar con este dinero a los proveedores y bajar el período medio de pago a los proveedores. Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): La intervención de antes con respecto a esa sentencia de compra de suelo en Tamaraceite Sur probablemente era difícil de entender si no se metía en el contexto de este expediente. Acabamos de ver un ejemplo de cómo el Ayuntamiento paga por suelo de Tamaraceite Sur. Paga y tiene que comprar, y tiene que pagar sentencias, porque al que condenan es al Ayuntamiento. Reitero, esta no es la única sentencia que ha llegado referente a Tamaraceite Sur. Cuando realmente el beneficiario de toda la ejecución del Plan Parcial Tamaraceite Sur y beneficiario de las expropiaciones era Geursa, que, por tanto, estaba obligada a, con sus propios recursos de empresa municipal, tener que adquirir el terreno, urbanizarlo y dejar las parcelas preparadas para ser construidas. La venta de parcelas que Geursa ha hecho, a los centros comerciales, a algunas viviendas que ya se empiezan a hacer, etc., es lo que suministra económicamente a la empresa y por eso es beneficiaria de la expropiación. Sin embargo, y reitero, y lo acabamos de ver en un expediente concreto, hace cinco minutos, el Ayuntamiento ha ido pagando también por suelos de Tamaraceite Sur.

Lo que se nos está proponiendo ahora es que el Ayuntamiento le pague a Geursa por tres parcelas de Tamaraceite Sur nueve millones y medio de euros, para que luego se las demos al Gobierno de Canarias para que construya viviendas. Al margen de eso, que me parece, evidentemente, una decisión equivocada, voy al fondo de ¿esas parcelas ya las hemos pagado desde el Ayuntamiento o no? ¿Vamos a pagar dos veces por el mismo suelo o no? Son preguntas lógicas, porque acabamos de ver un expediente en el que ya el Ayuntamiento ha pagado por suelos de Tamaraceite Sur. ¿Qué parcelas son exactamente? Y espero que no me responda «las tiene en el expediente». Claro que las tengo en el expediente: parcela 65, parcela 44... Pero en el plano, para saber si esas parcelas ya las había pagado el Ayuntamiento mediante alguna sentencia anteriormente o no. ¿Cuánto le costaron esas parcelas a Geursa? Porque supongo que Geursa no está para hacer negocio, porque ahora nosotros se las vamos a comprar a Geursa. Si Geursa es la única que ha pagado por ese suelo, ¿cuánto le costaron en su momento esas parcelas? Para que nos las venda en el mismo precio o con el incremento del IPC o con lo que se estime, pero, evidentemente, no vamos, Ayuntamiento, a nuestra propia empresa, a pagarle un valor muy por encima de lo que pagó en su momento,

cuando el objeto de esa parcela es la construcción de viviendas con algún tipo de régimen de protección.

Estas preguntas son pertinentes, señor Doreste, y es muy necesario saber la respuesta para poder afrontar este expediente con un mínimo de rigor y saber qué votamos. Nos parece equivocado que el Ayuntamiento pague nueve millones y medio de euros por tres parcelas en las cuales se va a poder construir la parcela 5 A y B, 135 viviendas, la parcela 7, 74 viviendas, y la parcela 8, 81 viviendas, que están metidas dentro del régimen de protección privada de alquiler en la propia modificación de Tamaraceite Sur que se trajo a un pleno hace... la aprobación definitiva, hace dos plenos, hace dos meses o hace un mes —hablo de memoria—. Esa en el que se reducía a 700 viviendas el número de viviendas protegidas en Tamaraceite Sur. La pregunta es: ¿es conveniente que nosotros nos gastemos nueve millones y medio de euros solo en la adquisición del suelo para que luego ese suelo se lo demos al Gobierno de Canarias, cuando tiene justo enfrente una parcela desde hace 15 o 16 años a su disposición y no ha empezado todavía a construir? ¿Por qué no sacamos nosotros, Ayuntamiento, vivienda en régimen de protección, promoción privada, esas viviendas con alquileres asequibles? Las sacamos nosotros, ¿para qué se las damos al Gobierno de Canarias para que las saquen ellos? Esto es bastante difícil de entender. Pero, sobre todo, ¿cómo sabemos que por esas parcelas el Ayuntamiento ya no ha pagado, no ha pagado nada? Porque hemos afrontado distintas sentencias durante los últimos diez años pagando suelo el Ayuntamiento, como acabamos de ver ahora mismo, de Tamaraceite Sur. ¿Cuánto le costó en su caso a Geursa ese suelo, en caso de que ya sea propiedad de Geursa, y por qué nos lo quieren vender ahora a nosotros por nueve millones y medio de euros? Porque, evidentemente, barato no es. Cada vivienda va a salir un pico, ¿eh? Cada vivienda de las que se hagan ahí va a salir un pico, porque si solamente el suelo son nueve kilos y medio, más después la construcción... Todas estas preguntas son muy importantes y espero que haya rigor en la respuesta. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Señora Correas, no debemos confundir lo que es una empresa pública con el Ayuntamiento. Las cuentas son completamente distintas y, de hecho, de hecho, Geursa ha sufrido un período bastante largo —y lo sabe el señor Sabroso, que además es consejero y representante en Geursa—, un período bastante penoso para hacer frente a sus pagos y a sus obligaciones, que se ha ido solventando poco a poco. Pero no se debe nunca confundir que lo que es de Geursa sea propiedad del Ayuntamiento. Es público, sí, porque Geursa es una empresa pública y, además, Geursa obedece a los dictados del Ayuntamiento. Tanto es así, esta obediencia, que cuando el Ayuntamiento le dice a Geursa «dame suelo para hacer vivienda pública», Geursa le da suelo, entre otras partes, no solamente en Tamaraceite Sur, en otras partes, en otras partes. No se olviden de que el plan contempla la construcción de 600 viviendas de protección oficial o públicas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de las cuales 400 serían de promoción pública directa y las otras 200, señora Lidia Cáceres —y lo hemos repetido mil veces—, son de colaboración público-privada, y lo hemos dicho, está firmado y están ahí, en los expedientes, y se puede ver; 200 de estas 600 viviendas que se van a construir en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria corresponden a un régimen público-privado, de colaboración público-privada.

Pagamos, claro, ¿qué quieren? Ah, después me dicen «no, si ya tiene el

Gobierno autónomo una parcela ahí de VISOCAN». Confunden, y me llama la atención que gente que ha gobernado, como el Partido Popular o el señor Candil, que ha gobernado por Coalición Canaria, confunda el Instituto Canario de la Vivienda, ICAVI, con la empresa VISOCAN, que es una empresa del Gobierno, pero que tiene política distinta, y lo veremos después en una moción que nos presentan, cómo son dos entidades completamente distintas. Ustedes perdonen, sé que se ofenden, pero me parece absolutamente demagógico decir «¿cómo le damos al Gobierno autónomo si el Gobierno ya...?». No, no lo tiene el ICAVI, lo tiene VISOCAN, y a nosotros quien nos pidió el suelo fue el ICAVI, y este fue el acuerdo al que a nosotros llegamos.

Esté tranquilo, señor Sabroso, el Ayuntamiento no va a pagar dos veces por lo mismo, no va a pagar. Eso ya se lo puedo asegurar. Y después usted mismo se responde a las preguntas, porque usted mismo nos ha dicho que en una están previstas 135, en otra 74 y en otra 87. Y yo le añado, además, que en otra parcela, que esa es propiedad municipal, ya se están construyendo 76 viviendas, las últimas 76 viviendas del ARRU de Tamaraceite. Pero vuelvo a insistirles, lo que nosotros no podemos hacer es generarle un quebranto económico a una empresa pública, tenemos que ir a buscar el equilibrio presupuestario como sea. Nosotros no podemos quitarle a Geursa propiedades por valor de nueve millones y medio de euros, dárselas al Gobierno autónomo y decirle a Geursa «ahí te quedas tú con tu quebranto económico». Me parece una irresponsabilidad, señor Sabroso, y eso lo sabe usted, que está usted sentado allí. Lo que pasa es que está usted haciendo aquí, bueno, una oposición, como tiene que hacerla, pero vuelvo a insistirle: usted sabe que todo esto está perfectamente arreglado. Que nosotros necesitamos que Geursa recupere el dinero que invirtió en esos suelos. ¿Y para qué? ¿Para qué? No solo para pagar a proveedores, porque la deuda de Geursa con proveedores es poca. La deuda saben ustedes que desde que entró la Ley de Contratos... no digo que sea poca, digo que la principal deuda de proveedores ya no la tiene Geursa, porque entró una nueva Ley de Contratos, ya Geursa no contrata prácticamente las obras. Las dirige, pero no las contrata, eso lo saben ustedes desde que entró Ley de Contratos en septiembre. Para comprar más suelo, porque el Ayuntamiento necesita más suelo, y hemos hecho una oferta pública de adquisición de compra de suelos. Queremos comprar suelos con carácter medioambiental, porque entendemos que la ciudad tiene que defenderse, que tiene que seguir ganando suelo rústico de protección paisajística con carácter medioambiental, y actuar en esos suelos para recuperarlos y reverdecer el entorno de la ciudad, para comprar suelos urbanos y urbanizables, para tener reservas de suelo para lo que nos dicen en otra moción, para centros de salud, por ejemplo. Necesitamos suelos, suelos nuevos, residenciales, también los necesitamos. A eso va destinado el dinero a Geursa, no a otra cosa.

La señora CORREAS SUÁREZ: Señor Doreste, yo creo que aquí el que se confunde es usted. Es la sensación que me da, que el que se confunde es usted. Acaba

de decir literalmente que el Ayuntamiento le dice a Geursa «dame suelo» y Geursa se lo da. Muy bien. Geursa no solo es una empresa pública, es una empresa municipal. Eso lo primero. Y usted lo que pretende es quitarle suelo a Geursa, dejándole un déficit si no se le pagara, para regalárselo al Gobierno de Canarias. Es como si yo digo «dame tu empresa, que se la voy a regalar a mi prima». Oye, ¿y qué hago yo? Eso es lo que usted está haciendo con Geursa en este momento. ¿Que necesita suelo, que quiere ceder? Ceda suelo del Ayuntamiento, ceda suelo del Ayuntamiento. Ah, ¿que no tenemos? Cómprelo. ¿No dice que no se va a pagar dos veces por ese suelo? Pues si ustedes quieren ceder suelo, compren el suelo y cédanselo al Gobierno de Canarias para las viviendas. Pero lo que no entiendo es que si Geursa no tiene capacidad para ceder... Por favor, señor Doreste, si no le importa atenderme. Gracias. Si Geursa no tiene capacidad económica para ceder ese suelo al Gobierno de Canarias, lo que no entiendo es ese trámite intermedio de que el Ayuntamiento lo pague. Y, por cierto, todavía no ha contestado a la pregunta del señor Sabroso de cuánto le costó a Geursa ese suelo. Muchas gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Yo esperando alguna respuesta también, brevemente, para decirle... VISOCAN es una empresa del Gobierno de Canarias que hace lo que le dice en política de vivienda el Gobierno de Canarias, como el ICAVI. No son dos entes autónomos que hace cada uno lo que le da la gana. Eso me deja más preocupado, porque quiero pensar que Geursa está trabajando en función de los objetivos que plantea el ayuntamiento de esta ciudad. Quiero decir que cuando se le entrega un solar a VISOCAN, el solar está en manos del Gobierno de Canarias para cubrir los objetivos en materia de vivienda que se plantean desde el Gobierno de Canarias. Y eso, evidentemente, es el ICAVI, también. Sí, sí. No, no, no hay vuelta de hoja. De hecho, lo que hace VISOCAN es gestionar lo que le da el Gobierno de Canarias, no es que VISOCAN tenga sus incorporaciones de crédito porque va pidiendo dinero por las calles. Y en esa medida también me parece interesante porque hablábamos el otro día de locales, y yo estoy de acuerdo con que el Ayuntamiento incorpore suelo, pero sí cuando se pone ese suelo a disposición de VISOCAN quiero pensar, porque ahora ya me deja usted en la duda, que VISOCAN está en la misma línea que está el Ayuntamiento para crear viviendas sociales y cumplir con los objetivos que se plantean en esa materia. Gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Vamos a ver, porque este tema es serio, señor Doreste. Yo no estoy aquí haciendo oposición... de tal. Yo le estoy haciendo preguntas muy concretas, porque se está tramitando un expediente de incorporación de crédito por nueve millones y medio de euros para pagar por unos suelos del Ayuntamiento a Geursa, de nosotros a nosotros mismos, que no tenemos certeza... y usted me dice: «Claro que no vamos a pagar dos veces, quédese tranquilo». Como si su palabra a lo largo de estos seis años de gestión hubiese ganado el crédito que mereciera.

Aquí tendría que venir un expediente diciendo «estos son los suelos». «Está inscrito en el Registro de la Propiedad, propiedad de Geursa. Esto fue lo que costó. Por esto se va a vender. Estos suelos no han sido objeto de ninguna sentencia. Los suelos que han sido objeto de sentencia han sido otros. El Ayuntamiento ha pagado equis por estos suelos, que ya son del Ayuntamiento porque para eso los pagó, y no de Geursa». Eso es lo que tendría que venir aquí. Y si no viene eso aquí, cuando se le pregunta, lo que espera uno es que le respondan, lo que espera uno es que le respondan, porque acabamos de asistir al antecedente del pago de sentencias por suelo de Tamaraceite Sur en el que quien afronta ese pago es el Ayuntamiento. Y reitero, no

es la primera sentencia al respecto. Hay muchas, hay muchas. Ha habido distintas adquisiciones de suelo por parte del Ayuntamiento, de los suelos de Tamaraceite Sur. Ha habido varias sentencias. Y ahora vamos a comprar, del Ayuntamiento a Geursa, un suelo. ¿Qué suelo es? ¿Ya lo hemos pagado o no? «Usted tranquilo». Esa es su respuesta. ¿Cuánto le costó a Geursa en caso de que ese suelo realmente lo hubiese pagado solamente Geursa? Tampoco hay respuesta. Para poder aprobar esto con un mínimo de condición... de rigor, eso debería ser respondido.

El fondo. *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que acabar, señor Sabroso)*. Termino, señor alcalde. El fondo. Declaraciones suyas —28 de enero de 2019—: «El Gobierno canario tiene suelo para 8000 viviendas en la capital grancanaria, pero no construye ni una». Dijo usted el 28 de enero de 2019. El concejal de Urbanismo de Las Palmas de Gran Canaria, Javier Doreste, insiste en que los barrios de Tamaraceite o Casablanca, por poner solamente algunos ejemplos, ahí hay suelo dado por el Ayuntamiento para 2000 casas. No ha construido ni una. Y lo que vamos a hacer, lo que pretenden ustedes hacer, es, al margen del tema del pago, si se ha pagado ya, si no, cuánto vamos a pagar por ese suelo, etc., darle el suelo al Gobierno de Canarias, cuando ya tiene un montón de suelo y no ha construido ni una.

La pregunta es... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Sabroso)*. Termino, termino. La pregunta, a ver si obtengo alguna respuesta. La pregunta es por qué ese suelo, que ya es nuestro o de Geursa, del ente instrumental... llegaremos, evidentemente, al acuerdo que haya que llegar con Geursa cuando todas las cuestiones queden dirimidas. Yo quiero la viabilidad de Geursa, como le demuestro a usted en cada Consejo de Administración de Geursa. La quiero, por supuestísimo. Con claridad, ¿eh?, con claridad y con los papeles claros, y viniendo a los plenos... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Sabroso)* —termino ya—, y viniendo a los plenos con todo aclarado. Pero ¿por qué ese suelo, señor alcalde, por qué no sale por el propio Ayuntamiento a promoción de vivienda de protección de ejecución privada, con un alquiler barato? ¿Por qué no lo hacemos nosotros, si es lo que va a hacer supuestamente el Gobierno de Canarias según el protocolo que ustedes han firmado? ¿Por qué no lo hacemos directamente? Y lo podríamos hacer ya, mañana mismo. ¿Por qué no lo hacemos? Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Rápido. El Ayuntamiento compra el suelo a Geursa, señora Correas. Compra el suelo a Geursa. Eso tiene que estar claro.

Señor Candil, sí que sé perfectamente que tiene que haber una coordinación entre VISOCAN e ICAVI. Lo sabemos perfectamente y, de hecho, la hay. Pero quien ha llegado al acuerdo con nosotros para estos suelos en concreto ha sido el ICAVI. Sí que sabemos que tiene VISOCAN una parcela allí y sí que se dijo creo que aquí, en el pleno anterior, que se había anunciado a VISOCAN «oye, que tienes tú ya que empezar a desarrollar ese suelo», el de Tamaraceite. Y sí también que compartimos y apoyamos las políticas de vivienda que, por ejemplo, se están haciendo desde VISOCAN. Tiene ya

anunciada la compra de edificios sin terminar, de promociones urbanísticas, de promociones que estaban sin terminar, con la mala pata de que en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ya nos avisó VISOCAN que no había encontrado ninguna y que, por tanto, van a iniciar para construir viviendas en Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, esa confusión ICAVI-VISOCAN la tenemos perfectamente clara. Sabemos lo que es de cada uno. ¿Cuánto ha costado el suelo a Geursa? Pues mire, yo en este momento no lo sé. Yo lo que sé es que tenemos que pagarlo a precio tasado, que es lo que nos dicen a nosotros, a la tasación de ese suelo. Si no, es cuando producimos el quebranto económico a la empresa pública municipal. Y por eso nos cuesta nueve millones y medio de euros. Y vuelvo a repetir, ¿en qué utilizaremos los nueve millones y medio de euros? En comprar más suelos, en reponer los suelos que entregamos en este momento al Gobierno autónomo. Suelos que no solo son para vivienda en este caso concreto. *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Doreste)*. También hemos entregado —perdón— suelo para hacer hasta centros de salud, por ejemplo.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 18 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]
Votos en contra: 8 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

22. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2021/06

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.

- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.

- Conformidad expresa del coordinador general de Economía y Hacienda.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y base de ejecución número 45 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 45 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2021, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también

en la referida Base de Ejecución número 45.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerda las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en años anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el Pleno, en sesión del día 29 de octubre de 2021, resuelve:

1. Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2021/06 cuyo montante total asciende a 309 785,65 euros y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
02011	**DESARROLLO LOCAL**	6.660,11
04028	**PATRIMONIO**	26.684,28
04033	**ASESORÍA JURÍDICA**	119.833,52
04034	**RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**	1.317,16
06143	**POLICÍA LOCAL**	4.842,08
06247	**SERVICIOS SOCIALES**	62.083,49
08059	**CIUDAD DE MAR**	88.365,01
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		**309.785,65**

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	289.830,54
6	**INVERSIONES REALES**	19.955,11
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		**309.785,65**

2. El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el

documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2021/06"».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Gracias, señor alcalde. Este expediente que se trae a la aprobación del Pleno es el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 06 del presente año. Ha sido instado por diferentes servicios municipales, dentro de los que se encuentran el Servicio de Desarrollo Local, Patrimonio, Asesoría Jurídica, Responsabilidad Patrimonial, Policía Local, Servicios Sociales y Ciudad de Mar, por un importe total de las facturas que se van a reconocer de 309 785,65 euros, de los cuales para el capítulo 2 se destinarán 289 830,54, y para el capítulo 6, de inversiones reales, 19 955,11.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Este expediente es un poco más extenso que el resto. Evidentemente, se trae todo este cúmulo de facturas para reconocerlas extrajudicialmente, como bien dice la palabra, sin contrato previo o, en este caso, en algunos casos son actuaciones que se han hecho por una continuidad del servicio, dado que se carece del procedimiento, 114 facturas en total, y es llamativo cómo se traen cuestiones de 2018 de Desarrollo Local, señor Quevedo, 6600 euros que se le deben todavía a la empresa Loype, septiembre-octubre de 2018; vemos también una parte de Patrimonio por una serie de facturas de gastos... bueno, hay por ahí un despacho por el que se ha pagado 14 000 euros con un contrato menor; vemos Asesoría Jurídica con temas de procuradores que siguen arrastrando de años atrás, esperemos que esto ya se resuelva, porque, evidentemente, ya a día de hoy no se utiliza esta fórmula de procuradores; y luego lo de tintas y alquiler de fotocopiadoras es un expediente equis de este ayuntamiento, se siguen trayendo este tipo de facturas pendientes de pagar a los proveedores.

Más allá de esto, la verdad es que la señora Vargas, como responsable de Servicios Sociales, 62 000 euros, que se traen para esos proveedores pendientes de cobrar, productos de higiene personal, el tema del apoyo psicológico, que según aparece en el informe, que luego hablaremos en una moción al respecto, se hizo como un contrato menor y luego al final resulta que se excedía, según dice la ley, de esta fórmula de contrato menor. Había buena voluntad por parte del Servicio, pero vemos que luego no se ajusta a derecho.

Y, por último, el tema de la seguridad, de los distintos CAMP, de El Lasso, La Isleta, pues la situación que están viviendo... —y Gánigo—, la situación que se ha vivido con la situación del cambio que hubo con el servicio de seguridad privada. Esto se sigue arrastrando, seguimos trayendo esto aquí. Y por supuesto, señor Ramírez, Ciudad de Mar, 88 000 euros pendientes de pagar a la empresa que prestó el servicio entre 2019 y 2020.

Esto... bueno, se va a pagar, vamos a apoyarlo, pero, evidentemente, no sabemos qué están haciendo por parte de los distintos centros gestores para resolver estos problemas que están generando a tantos proveedores, autónomos algunos de ellos, y pequeños empresarios, para salir adelante. Este es el apoyo que lleva a cabo este ayuntamiento con este retraso de pago a todos estos proveedores. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Yo no voy a entrar en el fondo de cada factura, porque hemos hablado aquí varias veces de este tema,

facturas que vienen desde 2017, sino en la forma. Estamos hablando de un expediente que comenzó el 11 de marzo de 2021. Siete meses después, se trae aquí para pagar a estos proveedores. Yo creo que esto hay que mirarlo en profundidad porque no se puede estar haciéndoles estos rotos a las empresas y autónomos del municipio. Muchas gracias.

***El señor* PRESIDENTE** *somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

23. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. REC/003/2021/IMD, A FAVOR DE LA EMPRESA EVOSOCIAL SOFT, S. L., RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN *ON LINE* DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL IMD, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE AGOSTO DE 2019 HASTA DICIEMBRE DE 2020, AMBOS INCLUIDOS

Intervenciones en justificación de la urgencia:

***El señor* PRESIDENTE** *otorga la palabra al señor Regidor Arenales para que exponga la motivación de la urgencia:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Gracias, alcalde. Buenas tardes a todos y a todas. Cuesta acostumbrarse a esta nueva normalidad en los plenos.

Con respecto al tema de la urgencia, simplemente es un asunto que se vio en la Junta Rectora del IMD del 10 de este mes y se trae a Pleno para tratar de hacer frente a la obligación de pago cuanto antes.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

Escrutinio de la votación: es ratificada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

PRIMERO. Aprobación en Junta Rectora del IMD en sesión ordinaria del 10.09.2021 de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente número N/001/2021/IMD, de la factura del servicio de mantenimiento del programa de contratación *on line* de las instalaciones deportivas municipales del IMD, correspondiente al período agosto de 2019 hasta diciembre de 2020, ambos incluidos.

SEGUNDO. Factura n.º EC2021 13, de fecha 05.02.2021, por importe de € 6.991,80.-, excluido el beneficio industrial, que refleja el coste del servicio mantenimiento del programa de contratación *on line* de las instalaciones deportivas municipales del IMD, correspondiente al período agosto de 2019 hasta diciembre de 2020, ambos incluidos.

TERCERO. Documento contable RC número 220210000104, de 19.02.2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 342/227.96 – "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe de € 6.991,80.-, para hacer frente al presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/003/2021/IMD.

CUARTO. Informe previo, de fecha 04.03.2021, de la factura descrita en el punto segundo.

QUINTO. Certificación emitida el 04.03.2021 por el secretario del IMD, relativa al informe previo de conformidad de la factura descrita en el punto segundo del presente informe propuesta.

SEXTO. Memoria justificativa del gasto, de fecha 16.09.2021, suscrita por el técnico responsable del gasto, la gerente y el presidente del IMD, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/003/2021/IMD.

SÉPTIMO. Informe técnico de valoración, de fecha 16.09.2021, suscrito por la gerente y el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD (por sustitución, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas), que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

OCTAVO. Ficha detalle del gasto a reconocer.

NOVENO. Informe, de fecha 16.09.2021, suscrito por la gerente del IMD, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2021, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

DÉCIMO. Informe-propuesta, de fecha 17.09.2021, suscrito por el presidente, la gerente y el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD (por sustitución, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas), de aprobación inicial del expediente, dirigido a la Intervención General municipal para su fiscalización.

UNDÉCIMO. Informe, de fecha 01.10.2021, de la Intervención General municipal, de devolución del expediente para aportar documentación específica sobre la anulación de las facturas originarias presentadas por la empresa por el servicio realizado.

DUODÉCIMO. Informe, de fecha 01.10.2021, suscrito por la técnica de asuntos económicos del IMD con la conformidad de la gerente, relativo a la anulación de las facturas originarias del

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



ON3626363

servicio prestado, acompañado por la relación contable y captura de pantalla del programa SICALWIN de tales anulaciones.

DÉCIMO TERCERO. Informe de conformidad, de fecha 04.10.2021, de la Intervención General municipal.

DÉCIMO CUARTO. Certificado del acuerdo adoptado en la Junta Rectora celebrada en sesión extraordinaria el día 11 de octubre de 2021, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/003/2021/IMD a favor de la empresa Evosocial Soft, S. L., relativo al servicio de mantenimiento del programa de contratación *on line* de las instalaciones deportivas municipales del IMD, correspondiente al período agosto de 2019 hasta diciembre de 2020, ambos incluidos.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1. Artículo 11 r) de los Estatutos del IMD (*BOP* de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

2. El artículo 82.1 p) del ROGA (*BOP* de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto.

3. El artículo 60.2 en relación con el 26.c del R. D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

4. Base de ejecución n.º 45 del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes y Deportes, el Pleno resuelve:

La aprobación del **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** n.º REC/003/2021/IMD, a favor de la empresa Evosocial Soft, S. L., relativo al servicio de mantenimiento del programa de contratación *on line* de las instalaciones deportivas municipales del IMD, correspondiente al período agosto de 2019 hasta diciembre de 2020, ambos incluidos, ambos incluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
EC2021 13	05.02.2021	6.991,80.-	Mantenimiento del programa de contratación *on line* de las instalaciones deportivas municipales del IMD,

			correspondiente al período agosto 2019 hasta diciembre 2020, ambos incluidos».

Intervención en exposición del asunto:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): También seré breve, no se preocupen. Esto es un asunto de lo que es la nulidad de la contratación *on line* de las instalaciones deportivas que tiene el IMD y en este caso se adeuda a la empresa, por las mensualidades que van desde agosto de 2019 a final de 2020, diciembre de 2020, ambos inclusive, se adeuda un total de 6991,80 euros. Entonces, se trae a la consideración del Pleno para el reconocimiento de la obligación y el pago a la empresa. Gracias.

***El señor PRESIDENTE**, tras comprobar que no hay ninguna otra solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

VOTACIÓN DEL ASUNTO:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
SERVICIO DE CONTABILIDAD

24. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA NÚM. 34137/2021, DE 13 DE OCTUBRE

Intervención en justificación de la urgencia:

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra al señor Ramón Balmaseda para que exponga la motivación de la urgencia:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Se trae a conocimiento del Pleno la dación de cuenta de la resolución dictada por la concejal de Economía y Hacienda para poder concluir el trámite de las liquidaciones de todos los organismos y entidades dependientes del Ayuntamiento y, como es un requisito obligatorio ser sometido al Pleno en la primera sesión que se celebre, y dado que la resolución fue aprobada el 13 de octubre del presente año, pues este es el primer pleno que se celebra y, por tanto, se somete a su consideración... para dar cuenta de la liquidación.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

Escrutinio de la votación: es ratificada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES:

Primero. Expediente formado por el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (en adelante, IMEF) para la liquidación del Presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2020, en el que se incluye la propuesta inicial de aprobación acordada por el Consejo Rector del IMEF en sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Segundo. Resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura n.º 34137/2021, de 13 de octubre, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación correspondiente al ejercicio 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, LRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

II. Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, Real Decreto 500/90), en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

III. Artículo 9.1.d) de los Estatutos Jurídicos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

IV. La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

V. Decreto 397/2007, de 27 de noviembre, por el que se acuerda la remisión de determinada información económico-financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

VI. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VII. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VIII. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el **Pleno:**

PRIMERO. Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación correspondiente al ejercicio 2020, aprobada por resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura n.º 34137/2021, de 13 de octubre.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la siguiente sesión ordinaria que se celebre».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Brevemente, simplemente para resaltarles que la liquidación del presupuesto del año 2020 del Instituto Municipal de Empleo y Formación fue formulado en una sesión celebrada en el mes de julio, previo informe de la Intervención General para emitir el informe de control financiero permanente relativo a la liquidación del presupuesto de dicho organismo autónomo, arrojando los siguientes datos:

Total de derechos reconocidos durante el año 2020, 7 846 737,6 euros. Obligaciones reconocidas netas de 9 659 729,47, lo que arroja un grado de ejecución del presupuesto en materia de gastos del 55,38 y de ingresos del 44,99. Eso arroja un resultado negativo presupuestario entre la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de, en negativo, 1 812 929,41. El resultado del presupuesto ajustado del ejercicio según los datos suministrados por el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación es, en resultado negativo, de 2 413 394,67 y con un remanente de tesorería negativo de 2 907 071,01. En relación con la cuenta 413, es decir, obligaciones pendientes de aplicar, la diferencia entre lo inicialmente consignado en el presupuesto del año 2020, que ascendía a 198 672,21, y el saldo acreedor a 31 de diciembre de ese mismo año, con un importe de 340 952, arroja una diferencia de 142 228,31. Las obligaciones pendientes de pago del Instituto Municipal de Empleo y Formación ascendieron a 70 463,38, teniendo un período medio de pago a proveedores de 23,47. Dado que el resultado es negativo, la obligación del IMEF es formular cualquiera de las soluciones o de las previsiones que establece el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Por supuesto que sí a la urgencia, porque estamos ya en noviembre y traemos la liquidación del presupuesto de 2020. Por supuesto que sí a la urgencia. Y algo... un asunto que debía producirnos bochorno, bochorno. Vamos a dar algunos datos: un millón de euros devueltos al Servicio Canario de Empleo en formación; estos 3 millones de euros, casi, de remanente en tesorería, que obligan a pedir un crédito al Ayuntamiento para no reducir el presupuesto del IMEF en el próximo año; 9,36 % de ejecución en inversiones reales. Son datos que nos deberían producir bochorno. Decía el señor Balmaseda que las obligaciones son 9,7 millones, pero de un total de 17 millones. Mírense lo que se ha quedado por el camino para cuestiones de empleo, para inversiones en empleo.

Y la realidad... eso es en 2020, pero hoy en día la realidad es que después de seis años de gestión del IMEF, el IMEF en este momento está en la UVI. Y vamos a referirnos al personal. Hemos insistido,

señor Quevedo, le hemos insistido, en que debe hacer algo con el personal, insistentemente. Usted hasta ahora... pues no ha podido o no ha sabido. Señor Hidalgo, el personal del IMEF no puede más. Está en una situación insostenible. De una RPT de 19 trabajadores, hoy, ahora mismo, hay trabajando diez trabajadores. Uno de ellos, una técnica, está en la plaza de gerente, que usted no ha sacado todavía esa plaza. La situación del personal de IMEF es insostenible y nosotros creemos que se debe hacer algo. Ya no se puede continuar. La cuenta de 2020 es un ejemplo de la gestión que se ha hecho durante estos seis años. Ahora mismo, después de esos seis años, el IMEF está en la UVI y debemos corregir esta situación. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Buenos días a todas y a todos. Señor Guerra, «el rayo que no cesa» le vamos a llamar a usted, porque como hoy ha habido un tema filosófico, yo se lo pondré poético, recordando a Miguel Hernández, el rayo que no cesa. ¿Usted sabe cuántas veces se le ha explicado por qué esos números son falsamente negativos? Se le explica a usted en cada consejo rector. Se le ha explicado a usted por escrito. Se le ha explicado a usted, creo que en un idioma comprensible para todos, en todas las ocasiones. Y es exactamente igual lo que se le explique a usted, porque viene aquí y se queda tan contento con su intervención, cuando resulta que a usted se le ha olvidado decir... ya que está tan preocupado por los trabajadores, ¿por qué no dice que tenemos los mejores números en formación, en número de cursos desarrollados, en PFAE, en convenios con el Servicio Canario de Empleo y con el Cabildo, los mejores números de la historia? Porque si dijese eso, entonces usted de verdad estaría defendiendo a los trabajadores del IMEF.

Usted no creerá que no hay más trabajadores porque a mí no me apetece, ¿verdad? ¿Usted está insinuando eso? O sea, usted está insinuando que lo que pasa es que este concejal está encantado con el problemón de recursos humanos que tenemos en el IMEF. Y ya está. Claro, este tipo de disparates son los que complican después las cosas. Usted no puede venir aquí a decir los mismos disparates todos los años y quedarse tan tranquilo. Y si usted quiere defender a los trabajadores del IMEF, entonces reconózcales el trabajo, que es lo que usted tiene que hacer. Y usted tiene que saber que esos números son falsamente negativos porque los ingresos fundamentalmente se reciben en el mes de diciembre y es completamente imposible en el mes de diciembre gastarse las perras de ese año y, entonces, se produce en el siguiente. Por lo tanto, usted para entender los gastos del IMEF tiene que atender a dos años. Y debería saber que el dinero que se devuelve está relacionado con circunstancias de las personas que desarrollan los programas formativos, las bajas laborales, bajas por enfermedad, etc., etc., que suponen la cantidad de dinero que suponen. No se devuelve el dinero porque no se hayan desarrollado los programas. También está usted insultando a los trabajadores del IMEF con este tema. Entonces, si usted quiere defender a los trabajadores, yo lo

aplaudo, y ahora lo que podría hacer es, además de decir que los defiende, actuar como si lo defendiese. Muchas gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): La verdad es que no pensaba intervenir en este punto porque me parecía hasta ridículo estar hablando de una liquidación del presupuesto de 2020 a esta altura del año. Sabemos por qué el IMEF termina con presupuesto negativo y otra de las cosas que sufre el IMEF es que nosotros tardamos desde el Ayuntamiento en hacerle las transferencias corrientes, año tras año, y va con resultado negativo. Me llaman la atención las palabras grandilocuentes del señor Quevedo, que dice que el IMEF va a todo tren y con los mejores números de la historia, cuando este año no se ha acogido a la subvención del Cabildo de Gran Canaria y han dejado de recibir 200 000 euros que se han dado a los ayuntamientos por motivos de empleo y el COVID. Esto sí que da vergüenza y que diga que es porque no tiene dónde invertir y que es difícil ahora porque son inversiones reales. Entonces, me gustaría que el nivel de grandilocuencia con que se habla cuando se habla del IMEF fuera más realista. Muchas gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Números: 17,5 millones de créditos y 9,7 en obligaciones. Esos son los números reales. Fíjese, usted habla de que al final de año vienen las aportaciones. ¿Sabe cuál fue la aportación que no vino? La de transferencia de capital del Ayuntamiento. Usted mismo, desde Empleo, no transfirió ni un solo euro al IMEF. Usted mismo tenía que haberlo firmado. Está en el expediente, señor Quevedo, está en el expediente, y además se le dice en el expediente. El órgano no ha hecho ni siquiera las transferencias de capital de sí mismo para sí mismo. Fíjese que lo tiene que firmar usted. Esos son los datos reales.

Mire, que el IMEF está en el mejor momento de su historia y tiene muchos, muchos, muchos proyectos, explíqueselo a los diez trabajadores que hay, que los tiene fulminados, que ustedes no se dan cuenta de que están en una situación insostenible. Tienen una RPT aprobada de diecinueve plazas. Están ocupando diez plazas y además una, insisto, la plaza de gerente, usted no la ha ocupado. Está esa plaza ocupada por una técnica del propio IMEF. Esos son los números. Esa es la realidad. Hoy en día le hemos dicho por activa y por pasiva que tienen que mejorarla. Estamos con ustedes en el apoyo a los trabajadores, pero háganlo, no siga diciéndome todos los años que yo he dicho lo anterior, porque la realidad se impone a la ficción y la realidad es la que he dicho, los trabajadores del IMEF están en una situación insostenible, hagan algo por ayudarles.

***El señor PRESIDENTE** pregunta al señor Quevedo si desea intervenir para concluir el debate.*

El señor QUEVEDO ITURBE: Claro, por ayudarles. ¿Usted por qué se cree que habiendo esa gente se desarrolla el trabajo que se desarrolla? Porque el trabajo se mide... —señora Cáceres, a lo mejor usted está de acuerdo conmigo—, se mide objetivamente. ¿Verdad que sí? ¿Cuántos programas de formación en alternancia? ¿Cuántos programas específicos con Cabildo y Servicio Canario de Empleo se desarrollan? ¿A cuánta gente se forma y cuánto dinero se capta? Cuando quiera, le paso a usted el histórico y lo entiende usted enseguida. ¿Cómo que grandilocuente? Eso es lo que se hace, y esa es la función del IMEF, esa y no otra, captar recursos para la mejora de la empleabilidad de las personas, básicamente en vulnerabilidad social, aunque no exclusivamente. Esa es la función del IMEF. ¿Y cómo lo quiere medir usted? En lo que se hace. Y entonces yo le doy a usted el histórico y usted verá como lo entiende enseguida.

Y el señor Guerra... usted siga defendiendo a los trabajadores así, que va

a recibir una gran cantidad de aplausos por su sensibilidad. ¿Usted por qué se cree que esa gente desarrolla este trabajo? Pues porque son más responsables que usted, desde luego, y porque tienen todo el apoyo de quien lo tienen que tener, desde luego. ¿Y por qué esa solución no...? Y menos aún esa situación se resuelve con quienes defienden que lo que tiene que haber son menos empleados públicos y no más, como es su partido. Así que haga el favor de dejarse de andar engañando a la gente, que no cuela, porque los responsables... ¿Ustedes saben quiénes son los responsables del drama de los empleados públicos en el Estado español y también en este ayuntamiento? ¿A que no lo saben? Pues su partido. O usted renuncia y reniega de la historia de su partido y se cambia de partido, o haga el favor de no estar tratando de engañar a la gente y hacer demagogia barata con el trabajo de la gente, que es lo que están haciendo, sacar adelante el trabajo porque tienen el apoyo y la convicción *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Quevedo)*. Y aquí no hay más empleados públicos no porque yo no quiera, sino porque no puedo, como usted debería también saber. Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Esto es una toma de razón. Continuamos...

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta doña Beatriz Correas Suárez.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

25. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE LOS BOMBEROS DE LA ISLETA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La degradación de los servicios públicos más básicos, tales como seguridad, limpieza, recogida de residuos, desinfección, desratización, alcantarillado y saneamiento, asfaltados, mantenimiento de aceras, muros y barandillas o alumbrado, entre otros aún más preocupantes, como la asistencia y atención social, es tan evidente como recurrente en la práctica totalidad de la ciudad. No hay mes que alguna de las iniciativas del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bien en Pleno, bien en Comisiones de Pleno, no vaya relacionada con esta preocupación que trasciende los límites del Ayuntamiento para inculcarse como una certeza generalizada en todos los barrios y en todos los ciudadanos.

Esta iniciativa que presentamos hoy va directamente relacionada con la misma problemática, centrada en una populosa e importante zona de la ciudad que adolece de una falta de atención municipal clamorosa: el barrio de La Isleta y, más concretamente, su extremo norte, el entorno de la conocida plaza de los Bomberos.

Es urgente que se realice una actuación integral de limpieza y desinfección del parque infantil, la plaza de los Bomberos, los parterres y zonas verdes, jardineras, puntos de contenedores y calles aledañas al parque de esta zona del barrio de La

Isleta. Nos referimos a las calles Tecén, La Naval, Padres Palotinos, Andamana, Atindana, Temisas, Roque Nublo, Reina Teguise y Anzofé, que presentan un estado de suciedad e insalubridad muy preocupante. El entorno inmediato de la aceitera RACSA es otro claro ejemplo de ello.

Se precisa de actuaciones de cuadrillas especiales de limpieza, de desinfección y de fumigación, con equipos de salud pública; una actuación integral de parques y jardines, poda de árboles que están junto a los edificios, limpieza y desinfección de parterres (algunos de ellos hasta con gallos muertos desde hace meses). La presencia de pulgas, cucarachas e, incluso, ratas se ha hecho habitual en este entorno y ello no puede asumirse como normal.

Es necesario que los puntos de contenedores sean saneados y que los contenedores sean limpiados, desinfectados y varios de ellos sustituidos por nuevos recipientes. También que los enseres y el colchón que todos los días está junto a los contenedores sean retirados de forma definitiva. Igualmente, el vaciado de papeleras, su limpieza y desinfección deben ser tareas cotidianas que no se están realizando.

En las calles Tecén y Temisas, pedimos que sean retiradas las bañeras de basura, y en toda esa manzana, caracterizada por el grave y dañino fenómeno de la ocupación ilegal de inmuebles, que la desinfección y limpieza sea intensa y frecuente.

Cuando se haya producido este paquete de actuaciones a modo de plan de choque, es necesario que se regularice la atención de estos servicios básicos, se incrementen las frecuencias de paso de los servicios municipales y se consiga realizar un mantenimiento ordinario de los servicios públicos básicos que impida que se vuelva a llegar a la situación insostenible que se está viviendo actualmente en este entorno de la ciudad.

Seguridad, trapicheo de drogas y vallado del parque

El otro punto de preocupación vecinal se centra en la seguridad, el trapicheo de droga y el derecho al descanso.

El parque infantil y la contigua plaza de los Bomberos es punto constante de consumo de alcohol, escándalos, vandalismo y peleas. Tradicionalmente este ha sido un enclave conflictivo en lo que a la convivencia vecinal, el derecho al descanso y el buen uso de la plaza y el equipamiento infantil se refiere, pero desde la utilización de las instalaciones militares del Canarias 50 como espacio para albergar inmigrantes a los que no se les proporciona ocupación, ni actividad alguna, la plaza y el parque están siendo puntos constantes de ruidos, peleas y consumo de alcohol.

El trapicheo y venta de droga que se produce en el entorno es por todos conocido. La realidad actual es que LOS NIÑOS Y FAMILIAS NO ESTÁN PUDIENDO HACER USO DEL PARQUE INFANTIL, QUE POR LAS NOCHES NO SE PUEDE DORMIR Y QUE LOS VECINOS ESTÁN SIENDO CONDENADOS A CERRAR SUS VENTANAS DURANTE TODA LA NOCHE. Es evidente que esta situación debe corregirse de forma urgente. Condenar a vecinos a no poder disfrutar de su propio hogar es una condena injusta de la Administración local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, utilizando las posibilidades económicas y de gestión que le otorga el canon variable del contrato de mantenimiento de parques y jardines, procederá al vallado del parque infantil y plaza de los Bomberos situados entre las

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626367
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

calles Tecén, Padre Palotinos y La Naval, de tal forma que ese espacio libre y equipamiento infantil pasen a formar parte de la red de parques vallados con horario de apertura y cierre de la ciudad, tal y como se dispone en multitud de barrios de nuestra capital.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará las acciones de coordinación necesarias entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Local para que la presencia policial en el entorno de la plaza de los Bomberos de La Isleta sea reforzada, los puntos de venta y trapicheo de drogas erradicados y el comportamiento ilícito vinculado al fenómeno de la ocupación ilegal de inmuebles controlado.

3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ejecutará las acciones urgentes de limpieza y mejora del entorno mencionado y revisará la programación habitual de labores de limpieza, desinfección, poda y mantenimiento general del entorno de la plaza de los Bomberos de La Isleta, de tal forma que la actual situación de degradación sea corregida y su adecuado mantenimiento sea sostenible en el tiempo».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Buenos días. Muchas gracias, señor presidente.

¿Se imaginan tener que vivir con las ventanas cerradas de su casa por lo que ocurre en el exterior? ¿Conocen ustedes a alguien que viva en esas circunstancias? Eso es lo que están sufriendo los vecinos que viven en el entorno del parque de los Bomberos. Esta moción va de ellos, de estas personas, de lo que ven todos los días, de lo que escuchan todos los días, de lo que huelen todos los días y de cómo se sienten todos los días, desde hace mucho mucho tiempo.

Ustedes, como responsables de este Gobierno, deberían haber puesto todas las herramientas que tienen a su disposición para evitar esta situación. Los vecinos y vecinas lo han dicho y pedido en numerosas ocasiones y de diferentes maneras, pero no se les hace caso. ¿Pretenden ustedes que se normalice el que no se recojan los enseres o el colchón que ha pasado tantos días, que está junto a los contenedores y es utilizado por los migrantes que no llegan a tiempo de entrar en el Canarias 50? O la existencia de gallos muertos en el entorno del parque o, incluso, las heces humanas en el mismo parque. ¿O es que no es competencia de este ayuntamiento la limpieza de la ciudad? ¿Y la eliminación de las plagas de pulgas, cucarachas y ratas? ¿Y la seguridad? Afecta a toda la plaza de los Bomberos, al parque infantil, los parterres y zonas verdes, jardineras, puntos de contenedores y calles aledañas, que presentan un estado de suciedad e insalubridad muy preocupante. El entorno inmediato de la aceitera RACSA es otro claro ejemplo de ello.

Necesitan urgentemente diferentes actuaciones de todos los servicios implicados. Por supuesto, hay que intervenir retirando las bañeras de basuras en la calle Tecén y Temisas, caracterizadas

por el grave y dañino fenómeno de la ocupación ilegal de inmuebles, entre otras. Se necesita que la desinfección y la limpieza sean intensas y frecuentes. Después sería necesaria la regularización de la atención de estos servicios básicos con incremento de la frecuencia de paso para impedir que se vuelva a llegar a la situación insostenible que están viviendo.

Por si esto no fuera poco, además, tienen problemas de seguridad, de trapicheo de drogas, incluso tienen limitado su derecho al descanso por los escándalos, el vandalismo y peleas diarias que hay especialmente por la noche. Imaginen que tienen un parque infantil al lado de su casa y no pueden llevar a los niños a disfrutar de él por lo sucio que está. Imaginen que tienen a mayores en casa y que no pueden utilizar el parque que tienen al lado porque no se pueden sentar en los asientos, porque se quedan pegados de la suciedad. Imaginen que tienen que ir a trabajar sin haber podido pegar ojo por estar escuchando toda la noche los escándalos que ocurren en la zona. Así viven miles de personas. Ven suciedad por todos los lados, escuchan peleas, gritos. Se sienten realmente abandonados, tristes y hasta enfadados por la falta de atenciones básicas. Nosotros hemos estado en la zona en numerosas ocasiones. En la última, nos dijeron que ya no podían más. Les trasladamos que nos comprometíamos a defender sus derechos. Por eso hoy estamos aquí solicitando los siguientes puntos:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, utilizando las posibilidades económicas y de gestión que le otorga el canon variable del contrato de mantenimiento de parques y jardines, procederá al vallado del parque infantil y plaza de los Bomberos situados entre las calles Tecén, Padre Palotinos y La Naval, de tal forma que ese espacio libre y equipamiento infantil pasen a formar parte de la red de parques vallados con horario de apertura y cierre de la ciudad, tal y como se dispone en multitud de barrios de nuestra capital.

2. El Ayuntamiento realizará las acciones de coordinación necesarias entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Local para que la presencia policial en el entorno de la plaza de los Bomberos de La Isleta sea reforzada, los puntos de venta y trapicheo de drogas erradicados y el comportamiento ilícito vinculado al fenómeno de la ocupación ilegal de inmuebles controlado.

3. El Ayuntamiento ejecutará las acciones urgentes de limpieza y mejora del entorno mencionado... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Viera)* —termino— y revisará la programación habitual de labores de limpieza, desinfección, poda y mantenimiento general del entorno de la plaza de los Bomberos de La Isleta, de tal forma que la actual situación de degradación sea corregida y su adecuado mantenimiento sea sostenible en el tiempo.

Muchas gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): ¡Qué miedo tengo! Tengo un miedo... ¿De qué zona está hablando, de qué ciudad? De verdad, señora Viera, ¿de qué zona de la ciudad...? *(**La señora VIERA FERNÁNDEZ:** Si me disculpa un momento, simplemente...). (**El señor PRESIENTE:** Señora Viera, no ha hecho ninguna referencia a usted personal ni nada por el estilo, no tiene la palabra, señora Viera). (**La señora VIERA FERNÁNDEZ:** Tiene razón, disculpe).* Luego me responde.

¿De qué zona de la ciudad me está hablando? ¿De qué zona de la ciudad? Señora Viera, mire, esta moción —además, se lo iba a decir, se lo estaba diciendo a mi compañera— es que la voy a votar a favor porque la voy a enlazar con la que presenta la señora Guerra, pero de verdad que yo no conozco ni una zona de

la ciudad que sea la imagen de lo que usted está planteando. Pero es que le voy a decir más. Hay una zona de esta ciudad, que seguramente ustedes habrán ido alguna vez, bueno, no sé si habrán ido si no van con policías, por lo que usted está vendiendo, que yo sí he ido, que me han tirado... y el señor David Suárez sabe de qué zona hablo, que tiran las cosas por la ventana, tiran zapatos y te tiran hasta la basura cuando ven aparecer a un político, a cualquiera, ¿verdad, señor Suárez? Pero esto que usted está hablando de La Isleta es incierto, es alarmista, es poner... como a ustedes les gusta, estigmatizar ciertas zonas de la ciudad. Yo sé que ahora ya no procede hacer lo que se hacía antes, ¿verdad?, cuando se iban a hacer bulla al parque de Santa Catalina a ciertas horas de la noche y entonces iban con una manguera, dada la orden por el anterior alcalde, el señor Soria, para echar a la gente del parque de Santa Catalina. Eso no lo vamos a hacer. Pero es que es incierto lo que usted está diciendo.

Pero mire, le voy a decir más. La hemeroteca sirve para algo, y hoy, estos días, me he puesto a mirar todo lo que se decía, y le voy a decir —y no estoy hablando de mi mandato, ¿eh?, del anterior—. «Barrios que exigen limpieza». «Las Palmas de Gran Canaria está bastante sucia». Un vecino residente en la zona de Santa Catalina: «Hace falta más limpieza sobre todo en las aceras, en las calles en las que hay contenedores, porque a veces pasar por ellas es imposible por el mal olor que hay». En entornos como el barrio de Cruz de Piedra, la queja vecinal... Le voy hablando de muchos barrios. También en distintas vías de Arenales, Madera y Corcho, Mesa y López, por supuesto, La Isleta, San Lorenzo. Pero esto es septiembre de 2011. ¡Ay! Septiembre de 2011, no estábamos nosotros, estaba el Partido Popular. ¡Vaya por Dios! Operarios de la empresa pública GESPLAN que limpian fachadas, pero privadas, con dinero, con un proyecto hecho por el Partido Popular. Los vecinos se unen para reivindicar limpieza y menos ruidos. «Los vecinos de la capital grancanaria reclaman una mejor solución a los atascos, menos escandaleras por la noche, más limpieza y un mejor cuidado de los parques y jardines en San Lorenzo y en La Isleta». Le voy a decir alguno más. «La limpieza va mejor. No sé para nada de quejas vecinales». Y esto le estoy hablando también del año 2012. Las quejas por la suciedad y malos olores en Schamann, La Minilla, Mesa y López, Vegueta, Arenales responden, en su opinión, a casos puntuales. Año 2012. ¡Vaya por Dios! Los comerciantes de Triana y Mesa y López piden más limpieza y seguridad. Esto sucedía con ustedes en el Gobierno, con ustedes.

Pero le voy a decir más. ¿Que todo es mejorable? No le quepa la menor duda. Todo es mejorable, y para eso estamos trabajando en el Servicio Municipal de Limpieza, para mejorar. Pero para mejorar el servicio en la calle tenemos que mejorar también el tratamiento al personal, por cierto, personal que después de 35 años de servicio ustedes miraban para otro lado y nunca los tuvieron en cuenta. Pero mire, le voy a decir más, actuaciones que se hacen en esta plaza y en todas las plazas de la zona que usted está nombrando, que no solamente es la plaza de los Bomberos. Los trabajos realizados en el entorno de la

plaza de los Bomberos, las siguientes actuaciones, que se desarrollan cada semana: limpieza dos veces en semana como regla general, lunes y viernes, tanto en áreas verdes como en áreas caninas; deshierbe y desbroces periódicos; poda de arbustos cuando procede; tratamiento fitosanitario, cuando procede; riego automático según programación. En cuanto a las actuaciones destacadas en las áreas ajardinadas, la poda de los árboles ubicados, además, en dichas calles. Actualmente el arbolado de las calles aledañas a la plaza no se encuentra tocando fachadas de las viviendas, que se destacan unos cuantos ejemplares que están próximos a hacerlo. La poda de esta zona, organizada y programada, no a capricho, se hace en el mes de diciembre.

A mí me gustaría decirle... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo)*. La moción la vamos a aprobar porque desde el Servicio Municipal de Limpieza, junto con el de Parques y Jardines, estamos trabajando y proponiendo las medidas que sean necesarias para que todos podamos presumir de la ciudad en la que vivimos y en la que queremos seguir estando. Pero, por favor, alarmismos, los justos, y ponga en valor el trabajo que hace gente a la que usted dice que no está haciendo los trabajos. Mire, yo he traído alguna foto, porque cuando está hablando de las zonas de la ciudad que están así, ¿se refiere a estos trabajadores que lo que hacen es retirar ese tipo de enseres que usted dice que están en la calle tirados en esta zona de La Isleta? *(Mostrando las fotografías)*. ¿Se refiere a estos trabajadores, que ve cómo están trabajando y haciendo su trabajo y haciendo que las cosas luzcan mejor? *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo, señora Medina)*. A lo mejor lo que necesitamos es un mayor compromiso por parte de todos, Gobierno, oposición y compromiso ciudadano, para que la ciudad luzca como todos queremos. Muchas gracias. Por cierto, el Gobierno va a votar a favor de esta moción.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Señora Medina, ¿tiene usted que cerrar las ventanas de su casa por los olores que entran? Señora Medina, ¿tiene usted que cerrar las ventanas de su casa por las agresiones y peleas que hay en la calle? Me resulta realmente feo que usted se haya dirigido... no a mí, yo soy lo menos importante, o mi grupo, en este caso. Usted se ha dirigido a la cantidad de personas que están viviendo en ese parque y en las calles Tecén, La Naval, Padre Palotinos, Andamana, Atindana, Temisas, Roque Nublo, Reina Teguise, Anzofé. No se puede ridiculizar lo que está sufriendo la gente. Y le digo una cosa: es que no se dirige a mí. Usted ha querido ir contra nosotros, contra el Grupo Popular, pero no, no, va contra el barrio, más de cinco mil personas afectadas en esta situación. Y lo hemos visto también. Numerosos vídeos, numerosos vídeos. Lo hemos visto allí y encima hasta ayer mismo me mandaron un vídeo que me quedo asombrada. Yo, por lo menos, a nosotros, por lo menos, nos preocupa. Es que no puede ser normal, señora Medina, que los propios vecinos tengan que recoger las heces humanas. No puede ser normal eso. No puede ser normal que haya gallos en el entorno como si no pasara nada, señora Medina. No me diga usted a mí que nosotros estamos desbordando la información, es que lo hemos visto, he visto yo los gallos, hemos sacado fotografías, así que, por favor... Me sorprende, además, que vote a favor si resulta que estamos mintiendo. Es que no lo entiendo.

Y, por supuesto, no vamos contra el personal. Esto es dirigido totalmente hacia el grupo de gobierno. Aquí no ha hablado usted de seguridad. Yo sé que a usted le afecta el tema de Limpieza y Parques y Jardines, pero ¿y Seguridad? Hasta hace poco, en la semana pasada y estos días, creo que fue el martes por la noche, hubo

agresiones incluso a la Policía Local. Esto no me lo invento yo, señora Medina, por favor. Si usted quiere dirigirse a mí y a mi grupo en ese tono, vale, pero no se olvide de que detrás de esto hay muchos vecinos y vecinas que sufren todos los días. Ellos, sus hijos y los mayores. Gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Seré muy breve. Antes no quise intervenir, esperando la respuesta, un poco, de la señora Medina. Evidentemente que esta moción es amplia, porque toca muchas áreas, y evidentemente compartimos en absoluto todo lo que se traslada porque, evidentemente, esto pasa no únicamente en concreto en la zona del parque de Bomberos en La Isleta, ocurre en muchos barrios y así se ha ido denunciando. La seguridad por un lado, la limpieza y la basura por otro, y el tema de parques y jardines por otro. El otro día estábamos en la procesión de La Luz, algunos de los aquí presentes, y evidentemente se habían hecho unas podas en unos matorrales y se había quedado la mosca blanca dentro. Es decir, parecía que había algodones plantados en los parterres de esta ciudad, porque es lo que queda, el resto, cuando se hacen las podas, lo que queda es lo blanco de la mosca blanca. Y así muchísimas zonas de esta ciudad donde estamos esperando a que venga una lluvia de estas fuertes de octubre-noviembre para que limpie los árboles de esta ciudad, y este efecto navideño que queremos adelantar a los meses previos a diciembre pues parece que se mantiene.

Evidentemente, señora Medina, el Servicio de Limpieza está como está, eso es indudable, pero el Servicio de Parques y Jardines es totalmente privado, usted lo sabe, está contratado al 100 % de forma privada. Por lo tanto, yo entiendo que usted podría dirigir... como se ha hecho, se ha hecho, se ha mandado a cuadrillas a que con mangueras limpien los árboles. Estamos esperando a que eso llegue en este 2021 a Las Palmas de Gran Canaria. Gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Pues sí, es verdad, por cierto, cuando se habla de privatización los que ahora dicen que privatizo son los que privatizaron totalmente Parques y Jardines. Pero le he dicho cuáles son las actuaciones y las acciones que se hacen desde Parques y Jardines, que además se hacen dos veces en semana, tanto en las zonas ajardinadas como en las áreas caninas.

Y, señora Viera, yo me dirijo a usted porque es quien habla, pero es que seguramente las mismas personas de las que está hablando usted son las que se reúnen todas las semanas con don Luis Zamorano, que, por cierto, la última vez que se reunió fue también la semana pasada, a las cuales, además, les comentó cuáles son los trabajos que se están haciendo desde Cruz Roja para todas aquellas personas que llegan o salen del Canarias 50 y que están por la zona con proyectos y cursos de formación e información. Pero es que, además, lo mismo que se ha hecho con Vegueta-Triana, trabajos coordinados con la Policía. Como les decía, el deshierbe y el desbroce periódico por la Unidad Técnica de Parques y Jardines. Y, como le vuelvo a decir, son todas mejorables.

Pero me dirijo a usted, señora Viera, que es quien lo plantea en esos términos, porque es que está pintando una ciudad que no tiene que ver con la nuestra, porque las mismas personas con las que se reúne usted, seguramente, bueno, a lo mejor usted se reúne con los más cercanos a ustedes, pero el concejal se reúne con todos, y dentro de sus quejas está, pues sí, mayor atención, mayor cuidado, que es para lo que estamos trabajando. Y cuando le digo «es para lo que estamos trabajando» es porque, precisamente, sé que eran cosas que no se utilizaban ni estaban en el lenguaje de ustedes, cuando uno se sienta con los trabajadores de Limpieza, que es mejorar sus condiciones laborales para que también repercuta en las mejoras a la hora del servicio en la calle. Y entre ellas está pues no solamente lo que son las jornadas de trabajo, las jornadas especiales, las jornadas ordinarias, las jornadas en régimen de especial dedicación, las jornadas en eventos, en festivos, los horarios, es decir, mejorar las condiciones de ellos también de manera clara, de manera digna, porque estaban totalmente discriminados con respecto a la casa común. Y en cuanto esté todo es actualizar y modernizar el Servicio con los recursos necesarios, dotando al personal de todo lo necesario y poniendo todo lo necesario en los demás sectores para que la ciudad luzca como estamos acostumbrados a lucir todos o como estamos acostumbrados a presumir de nuestra ciudad. Pero yo no puedo compartir la imagen y el discurso que tiene usted de esta zona de la ciudad, no lo voy a compartir. Distinto es que todos hagamos un esfuerzo.

Ahora, si lo que molesta es que vote a favor, pues a lo mejor quiere que votemos en contra. Pero es que no hay necesidad de votar en contra, porque es algo que se hace desde los propios servicios que usted ha mencionado y se ven afectados. Muchas gracias.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Claro que si partimos de la base de la visión que tienen ustedes de la ciudad, que la ciudad está limpia, ya deberíamos cortar aquí en este momento. Pero no es así. Yo sé que ustedes quieren verlo así, pero no es así. Es lo que nos trasladan las personas a lo largo, además, de toda la ciudad, por desgracia para todos, porque todos queremos una ciudad como se merece.

Yo me pregunto... Usted ha hablado del señor Zamorano, pero ¿es que usted ha ido allí? ¿A que no? No le hace falta, ¿verdad?, no le hace falta. No le hace falta... *(**La señora MEDINA MONTENEGRO** interviene fuera de micrófono)*. No, no, yo sé que usted la conoce, pero ¿cuánto tiempo hace que no va? Hay numerosas, numerosas denuncias y de diferentes maneras, lo he dicho, pero el señor Zamorano... no es su responsabilidad estas áreas que estamos comentando aquí, ¿vale?, lo habrá trasladado. Yo sé que ha estado allí, por supuesto que me lo han dicho. Y nosotros, señora Medina, cuando nos reunimos con la gente, no le pedimos a quién vota, ni se me ocurre. Señora Medina, míreme, por favor, a los ojos. Se lo aseguro que no se me ocurre pedirle a nadie a quién vota, se lo digo yo, por favor, y usted me conoce. No se me ocurre. Solo escuchamos las preocupaciones de los vecinos, le guste a usted o no, ¿de acuerdo? Y eso es lo que estamos haciendo. Por eso traemos la moción. No se ha estado haciendo. Que se vaya a hacer a partir de ahora... nos vamos encantados. Ojalá, porque le vamos a hacer seguimiento. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción tratada en este punto.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 27
Votos a favor: 27 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto:

CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)
Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión doña Beatriz Correas Suárez.

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Carla Campoamor Abad
- D. Prisco Navarro Melián
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Josué Íñiguez Ollero
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero
- D.ª Josefa Luzardo Romano

A las 14:00 horas se ausenta definitivamente de la sesión doña Beatriz Correas Suárez y no participa en la votación.

26. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«A lo largo del año 2021 llevamos viendo en distintos medios de comunicación denuncias relativas a robos, hurtos y amenazas en la Zona Comercial Abierta (ZCA) de Triana. Los propios vecinos y comerciantes de la zona han manifestado su hartazgo sobre este asunto, ya que día sí y día también ven como sufren estos episodios tan desagradables. Los comerciantes lamentan que después de la situación que se está viviendo ni siquiera el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria refuerce de un modo u otro la presencia policial.

Estos empresarios abren sus persianas cada mañana con la inseguridad propia de que su negocio sufra algún robo. No es de recibo que quien genera empleo y economía no sea atendido como debiera, no es de recibo que pasen los meses y las cosas sigan igual en esa zona, no es de recibo que en las últimas semanas estemos viendo como en las inmediaciones de la plaza de Las Ranas se están produciendo peleas todos los fines de semana con destrozos, donde incluimos también el parque San Telmo. ¿A qué más hay que esperar para que pongan solución a un problema que afecta a vecinos y tejido empresarial?

El pasado 14 de octubre se registraron por parte de una vecina del barrio de Vegueta alrededor de 600 firmas donde solicitan el incremento de Policía Local y Nacional en dicho barrio, ya que no dejan de producirse hurtos, robos, daños en vehículos, en el mobiliario urbano e incluso denuncian el menudeo de drogas. ¿Cómo es posible que esto esté sucediendo en nuestro casco histórico, el cual es visitado por cientos de turistas? ¿Realmente somos conscientes de la imagen que se pueden llevar estas personas de nuestra ciudad?

La situación no queda en esos dos barrios de la ciudad, sino que se traslada a otros puntos, a otras ZCA como es la del parque Santa Catalina, donde los propios empresarios denunciaron el pasado 4 de septiembre que estaban sufriendo robos y actos vandálicos. Según denuncian, han tenido que contratar seguridad privada, algo que en estos momentos es inasumible. Como estamos viendo, la situación se está trasladando a distintos puntos de la ciudad, sin que a primera vista veamos que haya mejora alguna.

La Navidad está próxima y este grupo de gobierno debe hacer un esfuerzo para aumentar la presencia policial en los puntos estratégicos de nuestra ciudad, donde hay más afluencia de personas, porque si no se ataja esta situación las pérdidas que van a sufrir los comercios se van a ver incrementadas. Es momento de estar al lado y de ponerles alfombra roja a quienes, como expusimos anteriormente, generan empleo y economía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Mayor presencia policial por parte de la Policía Local reforzando en días y puntos estratégicos.

2. Mayor coordinación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con Policía Nacional a través de la Delegación del Gobierno para que presten más servicios.

3. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inicie el expediente para solicitar a la Delegación del Gobierno en Canarias la colocación de cámaras de seguridad en las Zonas Comerciales Abiertas en los puntos estratégicos».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

«1. Continuar y ampliar la presencia policial por parte de Policía Local reforzando en días y puntos estratégicos.

2. Continuar y ampliar la coordinación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con Policía Nacional a través de la Delegación del Gobierno para que presten más servicios.

3. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inicie el expediente para solicitar a la Delegación del Gobierno en Canarias la colocación de cámaras de seguridad en aquellas zonas donde se den las condiciones que la normativa establece para ello».

Acuerdo:

«1. Continuar y ampliar la presencia policial por parte de Policía Local reforzando en días y puntos estratégicos.

2. Continuar y ampliar la coordinación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con Policía Nacional a través de la Delegación del Gobierno para que presten más servicios.

3. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inicie el expediente para solicitar a la Delegación del Gobierno en Canarias la colocación de cámaras de seguridad en aquellas zonas donde se den las condiciones que la normativa establece para ello».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor alcalde. Buenas tardes a todos y a todas ya.

A lo largo del año 2021 llevamos viendo en distintos medios de comunicación denuncias relativas a robos, hurtos y amenazas en la Zona Comercial Abierta (ZCA) de Triana. Y pongo algunos ejemplos: «Detenido por robo con violencia en el barrio de Vegueta». «La Policía Local detiene a cinco personas implicadas en varios robos durante la última semana».

Vegueta y Parque San Telmo. El 22 de julio desde el Partido Popular solicitamos un refuerzo inmediato de la seguridad en las zonas comerciales abiertas. En agosto de este mismo año, «detenido por la Policía Local tras un robo con violencia en Vegueta». En otra zona comercial abierta, el 4 de septiembre vimos «terrazas de Santa Catalina sufren robos y actos vandálicos». El 13 de octubre, de este mismo mes, el Partido Popular solicita el refuerzo urgente de la seguridad en la plaza de Las Ranas ante las frecuentes peleas de adolescentes los fines de semana. Y justo una semana después, en unos medios de comunicación, «vecinos de Vegueta se movilizan contra la vuelta de los botellones», esto es de fecha 20 de octubre, y ese mismo día, en otro medio de comunicación, «vecinos del centro trasladan al consistorio la necesidad de actuar contra los ruidos, la inseguridad y el consumo de alcohol en las calles».

Son los propios vecinos y comerciantes de esta zona los que han manifestado su hartazgo sobre este asunto día sí y día también, porque ven cómo sufren estos episodios tan desagradables. Los comerciantes lamentan que después de la situación que se está viviendo ni siquiera el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria refuerce de un modo u otro la presencia policial. Estos empresarios abren sus persianas cada mañana con la inseguridad propia de que su negocio sufre algún robo. No es de recibo que quien genera empleo y economía no sea atendido como debiera. No es de recibo que pasen los meses y las cosas sigan igual en la zona. No es de recibo que en las últimas semanas estemos viendo como en las inmediaciones de la plaza de Las Ranas se estén produciendo peleas todos los fines de semana, con destrozos, donde incluimos también al parque San Telmo.

¿Qué más hay que esperar para que pongan solución a un problema que afecta a vecinos y al tejido empresarial? Mire, nosotros no hemos denunciado esto en este pleno. Nosotros, en marzo del año 2020, llevamos esto a una Junta Municipal de Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira. Y alcalde, ¿sabe cuál fue la respuesta? Que todo estaba bien y nos votaron en contra.

El pasado 14 de octubre se registraron por parte de una vecina —y aquí las tengo— 600 firmas, del barrio de Vegueta, donde solicitan el incremento de Policía Local y Nacional en dicho barrio, ya que no dejan de producirse hurtos, robos, daños en vehículos, en el mobiliario urbano, e incluso denuncian el menudeo de drogas. ¿Cómo es posible que esto esté sucediendo en nuestro casco histórico, el cual es visitado por cientos de turistas? ¿Realmente somos conscientes de la imagen que se pueden llevar estas personas de nuestra ciudad?

La situación no queda en esos dos barrios de la ciudad, sino que se traslada a otros puntos, a otras zonas comerciales, como es la del parque Santa Catalina, donde los propios empresarios denunciaron, como ya dije el pasado 4 de septiembre, robos y actos vandálicos. Como estamos viendo, la situación se está trasladando a distintos puntos de la ciudad, sin que a primera vista veamos que la situación haya mejorado. La Navidad está próxima y este grupo de gobierno debe hacer un esfuerzo para aumentar la

presencia policial en los puntos estratégicos de nuestra ciudad donde hay más afluencia de personas, porque, si no se ataja esta situación, las pérdidas que van a sufrir los comercios se van a ver incrementadas. Es momento de estar al lado y de poner la alfombra roja a quienes, como expusimos anteriormente, generan empleo y economía; y, por supuesto, al lado de los vecinos, porque en la reunión que mantuvieron con el señor Íñiguez y el señor Navarro manifestaron que no pueden más.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde mi grupo solicitamos:

1. Mayor presencia policial por parte de la Policía Local reforzando en días y puntos estratégicos.

2. Mayor coordinación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con Policía Nacional a través de la Delegación del Gobierno para que presten más servicios.

3. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inicie el expediente para solicitar a la Delegación del Gobierno en Canarias la colocación de cámaras de seguridad en las zonas comerciales abiertas en los puntos estratégicos.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Muchas gracias, señor alcalde. Brevemente, nada más que para reafirmar la demanda que existe en buena parte de las zonas comerciales de la necesidad de mayor seguridad, extendida, por supuesto, a todas las zonas comerciales, no solo a la zona Triana-Vegueta, sino a todo lo que son zonas comerciales, como Mesa y López, Santa Catalina, Pedro Infinito... en fin, todas las zonas comerciales abiertas que tenemos en esta ciudad. Y, como igual se ha anunciado ese dispositivo especial de cara a todo el tema de Halloween en el transporte público, pues de la misma manera yo creo que hay momentos puntuales, como precisamente la cercanía de estas fiestas navideñas, que deberían llevarnos a hacer mayores esfuerzos y mayores despliegues en materia de seguridad para que esa sensación de seguridad se transmita a todos los comerciantes y a la población en general. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Nosotros vamos a votar a favor de esta moción, pero uno de los grandes problemas que preocupan a los vecinos y a los comerciantes de la zona Vegueta-Triana son los altercados y vandalismos asociados al botellón. Y, bajo nuestro punto de vista, es un grave error que la única respuesta sea la policial. Los botellones ya existían antes de la pandemia como un espacio de socialización de los jóvenes y lo que es nuevo ahora es la explosión de violencia y altercados que hay por una parte de los jóvenes que acuden, y creemos que ahí es donde tenemos que poner el foco, en por qué pasa esto.

Lo primero que hay que dejar claro es que no se puede identificar juventud con delincuencia. Esta violencia no es representativa del movimiento juvenil, puesto que es una minoría la que la ejerce. Pero tendríamos que reflexionar sobre el modelo del ocio nocturno, y sobre todo sobre la falta de alternativas que tienen de ocio en los espacios públicos los jóvenes. No se están canalizando ni promoviendo desde las instituciones opciones de ocio.

Por otro lado, existe un descontento entre los jóvenes, puesto que el futuro que vislumbran, sobre todo después de esta crisis sanitaria, no es nada optimista. Sufren de precariedad laboral y no tienen suficiente capacidad adquisitiva para pagarse el ocio formal. Hay elementos de falta de recursos tanto económicos como de opciones, por lo que juzgarlos desde un punto de vista moral sería injusto y sesgado. Mandar más patrullas y más policías a la zona del botellón va a ser necesario, pero creo que desde la Administración no tenemos que funcionar

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626372
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

solo de forma reactiva, que es esta forma como se estaría funcionando. Tenemos que ser proactivos, tenemos que darle recursos a la juventud, recursos para que tengan espacio para socializar, recursos para que tengan ocio, enfocarnos en planes de formación, enfocarnos en planes de empleo. Si esto no se hiciera así, esto sería solo un parche, un parche que solo trasladaría el problema a otras zonas y a otros vecinos. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Muy buenas tardes ya, de nuevo, a todos y todas. Yo creo que en el debate público en general, pero cuando hablamos de seguridad aún más, hemos de intentar desterrar la hipérbole, estos ejercicios hiperbólicos de intentar poner las cosas muy mal. La realidad tozuda de los datos que se registran —y son públicos— en el Ministerio del Interior es que este tipo de delitos de los que estamos hablando a lo largo de esta moción han descendido en la ciudad un 30 % respecto al último año normal, digamos el 2019, pero es que descienden un 1 % en general en toda la ciudad respecto a un año en el que estuvimos confinados durante meses. ¿Esto qué nos dice? Que Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad segura. Es así, está en todos los *top* del *ranking* de las ciudades más seguras de España y, por lo tanto, de Europa y, por lo tanto, del mundo. Y este es un éxito colectivo, no es un éxito de este grupo de gobierno, es un éxito colectivo, de toda la sociedad, que hemos conseguido construir una ciudad abierta, cosmopolita, cívica y segura, que disfrutan todos los ciudadanos y los que nos visitan.

Esto sin caer en la autocomplacencia. Y efectivamente, tenemos dispositivos especiales en la zona de Vegueta, aproximadamente desde hace cuatro meses se desarrolla un dispositivo especial entre Policía Local y Policía Nacional. Y como hoy venimos hablando de filosofía, pues voy yo a traer filosofía medieval, Maimónides. Maimónides dijo, escribiendo sobre Aristóteles y filosofía clásica, que la realidad es la que debe condicionar nuestras opiniones y no debemos aspirar a lo contrario. Así que sintámonos todos orgullosos, porque este es un trabajo colectivo de muchos años, también cuando ustedes formaban parte del Gobierno y pilotaron esta nave.

Pero sí quiero aprovechar la oportunidad para reivindicar también el trabajo de nuestros agentes, más de 36 000 propuestas de sanción durante el COVID. Eso significa que están a pie de acera y que los refuerzos que hemos ido haciendo, incorporando presencia policial en la calle y nuevos agentes, han dado su fruto, porque efectivamente la compañera de Ciudadanos lo decía, la sanción o la propuesta de sanción es el último recurso; 36 000 sanciones son muchas actuaciones en prevención también.

Pero para entrar al *petitum* de la moción y, precisamente, para eliminar la hipérbole, tenía la tentación de decir «pues la votamos en contra» y otra vez estamos con el lío. Le he propuesto una enmienda que pactamos ayer —creo que se ha pasado por Secretaría General— para describir lo que ya estamos haciendo. Nosotros esos dispositivos especiales de seguridad, ahora el de Navidad lo pactamos con los actores. Efectivamente,

la semana que viene tendremos las reuniones con las zonas comerciales abiertas, con los grandes centros comerciales, con vecinos. Ellos y nosotros, juntos, decidimos dónde vamos a poner los agentes, a qué hora, y hemos recuperado una cosa muy importante, el patrullaje a pie. Pongo un ejemplo: en Triana, desde el año pasado, hay un punto fijo donde lo han reclamado y se ha recuperado el patrullaje a pie a las horas que ha pedido la Asociación de Empresarios.

Coordinación con Policía Nacional. Nunca hemos tenido más coordinación con la Policía Nacional. El COVID ha traído muchas cosas, algunas cosas buenas, y esta es una de ellas, que nos ayudó a unirnos. Esa coordinación se traslada en reparto de zonas. Si vienen a Vegueta el fin de semana, el viernes, verán que la Policía Nacional se hace cargo de la plaza de Las Ranas, porque así lo han decidido entre los mandos policiales. Pero si van a Joaquín Costa, verán que patrullamos juntos entre Policía Nacional y Policía Local. Y hablando de la moción anterior y también un punto referenciado en otro expediente respecto a intervenciones urbanísticas, hay trabajo conjunto entre unidades operativas como el GOIA y las UIP, y de ahí el tapiado de esas viviendas que estaban okupadas y el trabajo que se hace en todo el entorno de la plaza de los Bomberos.

Finalmente, las cámaras. Compartimos esa visión de que las cámaras son un elemento disuasorio fundamental, pero ¿qué es lo que pasa? Que la realidad es la que es y Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad segura, y la normativa para instalar una cámara, que en definitiva es coartar la libertad individual de las personas y ser grabadas en la calle, estipula que para poner una cámara hay que tener unos índices de criminalidad por encima de la media, y ninguna de nuestras zonas comerciales lo cumple. Vamos a intentarlo, con el temor de fracasar, en la calle Mendizábal, no por delitos, sino por infracciones relacionadas con el consumo en la vía pública, de alcohol en la vía pública, intentarlo a través de infracciones administrativas, que sabemos que hay probabilidad de fracasar en ese intento, pero lo haremos.

Y para finalizar, abandonar la hipérbole. Este último fin de semana, en Vegueta, 7 denuncias por convivencia ciudadana, 23 por alcohol, en la novena ciudad de España, en el casco histórico. Créanme que no es casi nada.

Y con esto nada más, finalizo pidiéndoles aprobar esta enmienda y continuar trabajando juntos para que Las Palmas de Gran Canaria siga siendo una ciudad muy segura.

La señora AMADOR MONTESDEOCA: Yo, señor Íñiguez, no sé si los dos vivimos en la misma ciudad o no. Por supuesto que no hay que crear alarmismo, ni mucho menos, pero vaya usted y les dice a todos los vecinos con los que se vieron en la Económica que no está pasando nada, que todo está bien, que no hay botellones, que no hay robos, que no hay hurtos, que no se rompen los cristales de las ventanas de las casas aquí, en Vegueta, aquí, y a los que lo están sufriendo usted va y se lo dice, les dice que todo está bien, que todo está perfecto. Sí, sí, estuvo con ellos. Estuvo con 50 o 60 personas, y no pueden más. Pero es que se lo dijeron a usted como concejal de Seguridad, pero se lo dijeron también al señor Prisco. ¿O no es así? Es que el 20 de octubre... ustedes se reunieron el día 18 o el día 19, y el 20 de octubre sale en los medios de comunicación... y discúlpenme, que les estoy dando la espalda, pero es para contestarle al señor Íñiguez. El 20 de octubre sale en los medios de comunicación, y usted viene aquí y dice que esto se está haciendo hace cuatro meses. «Vecinos de Vegueta se movilizan contra la vuelta de los botellones». Y le vuelvo a repetir: «Vecinos del centro trasladan al consistorio la necesidad de

actuar contra los ruidos, la inseguridad y el consumo de alcohol en las calles».

Permítame que le diga, señor Íñiguez, que vamos a apoyar lo que usted hoy nos viene a proponer, esta enmienda a la moción del Partido Popular, pero permítame que le diga que yo no sé en qué ciudad está viviendo usted, porque esto que ha dicho hoy usted aquí, va y se lo dice a las 600 firmas y va y se lo dice a los vecinos con los que se reunió en la Económica, que todo está bien. Nada más. Muchísimas gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Cuando damos los *rankings* estos de ciudad segura, ciudad... Si nos damos una vuelta por cualquier zona comercial, veremos que uno de los problemas que tenemos es que los comerciantes no denuncian muchos hurtos, no se denuncian a veces determinados delitos leves porque, sencillamente, están aburridos de sufrirlos y porque en muchos casos les sale más caro ir a presentar la denuncia y estar toda una mañana perdida en lo que realizan la denuncia que en el efecto que esa denuncia va a tener. Entonces, es cierto que Las Palmas de Gran Canaria no es el oeste, es verdad, yo también creo que tampoco es una zona que esté sometida al abandono y el delito, pero sí es verdad que en las zonas comerciales, especialmente en algunas, hay hurtos y situaciones que terminan agotando la paciencia de los comerciantes y de los vecinos.

Y con respecto al tema del botellón, además de las acciones positivas que hay que tener, yo no tengo ninguna duda de que la única manera de hacer que los botellones dejen de ser molestos, en las zonas que lo son, es con cierta presencia policial. Y ahí supongo que es fundamental la coordinación de todos los grupos policiales a través de las Juntas de Seguridad, no sé cuándo se reunió la última, supongo que el fruto de esa distribución de áreas obedece a esa coordinación, pero también estoy de acuerdo con que hacen falta acciones positivas. También tengo la... no sé por qué me da por ahí, pero no creo que vayamos a acabar con los botellones, en muchos casos, digo. Los botellones podremos trasladarlos a otras zonas donde molesten menos, donde tengamos más controlada a la gente para que no se desbarate mucho, pero luego la realidad es que este es un fenómeno antiguo que lo que sí creo que podemos y debemos hacer es, en la medida de lo posible, intentar que no tenga impacto sobre la gente que está descansando o sobre determinados lugares que antes no eran asiduos a este tipo de fenómenos y ahora se han convertido en lugares de campos de batalla, como puede ser el tema de la plaza de Las Ranas. Y ahí, evidentemente, además de toda la positividad del mundo, también hay que actuar con contundencia para que la gente entienda que no se puede convertir cualquier lugar de la ciudad en un campo de batalla y en un «bebedrónomo». *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo)*. Gracias, señor alcalde.

La señora CÁCERES GODOY: Yo entiendo que el señor Íñiguez haya defendido esto desde el Área de Seguridad. Entiendo que esto no es una situación grave para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, está pasando en todas las ciudades de España, pero sí me gustaría que hicieran una

reflexión y tomaran este asunto en serio y de una forma transversal. Me gustaría saber lo que tiene la señora Campoamor que decidir con respecto a esto, me gustaría saber lo que tiene que decir el señor Quevedo en planes de formación y empleo con respecto a esto, la señora Galván, con respecto a la cultura que se les está ofreciendo a los jóvenes, y que miráramos este problema de una forma transversal. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción con la enmienda del grupo de gobierno incorporada.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 26
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 1 (G. P. M. Nueva Canarias)
Escrutinio de la votación: es aprobada la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. José Antonio Guerra Hernández
- D.ª M.ª del Carmen Luz Vargas Palmés

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

27. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A ENTREGAR LAS VIVIENDAS DE SU TITULARIDAD INCLUIDAS EN LOS PLANES DE VIVIENDA I Y II QUE SE HUBIERAN ADJUDICADO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO A LA EMPRESA PÚBLICA VISOCAN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN ALQUILER SOCIAL EN LOS INMUEBLES QUE GESTIONA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La Constitución Española (CE) consagra en el artículo 47 el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

La realidad, sin embargo, es que este derecho no se cumple y actualmente existe un censo de demandantes de vivienda protegida en Canarias de unas 18 000 personas, censo que es obligatorio para todas las personas o unidades de familias que deseen ser adquirentes o adjudicatarias de una vivienda protegida de promoción pública o privada, ya sea en régimen de compraventa o alquiler. Las Palmas de Gran Canaria, junto a Santa Cruz de Tenerife, aglutinan a más del 50 % de los citados demandantes de vivienda.

La Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y de Medidas para Garantizar el Derecho a la Vivienda, modificó el apartado 5 del artículo 48, estableciendo lo siguiente:

El Gobierno de Canarias, atendiendo a las circunstancias sociales y económicas, favorecerá el acceso a la propiedad de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias que se hubieran adjudicado en régimen de arrendamiento, deduciéndose del precio de venta, los importes acumulados por el pago de rentas de alquiler abonados por los arrendatarios que vayan a acceder a la propiedad de las viviendas, previa solicitud de los mismos y

estudio económico de la unidad familiar por parte del Instituto Canario de la Vivienda. Si las personas arrendatarias solicitaran el acceso a la propiedad de otra vivienda titularidad de la Comunidad Autónoma susceptible de venta, también aquellos tendrán derecho a que se les aplique sobre el precio de compra las deducciones equivalentes al pago de rentas abonadas por alquiler hasta el momento de la resolución del mismo en los términos que se determine reglamentariamente.

El informe de la Audiencia de Cuentas confirma que las ayudas previstas en el Decreto 221/2000, de 4 de diciembre, tendrán una vigencia de dos años desde la fecha en que produzca efectos la resolución de concesión de las mismas. Las actualizaciones del IPC de las rentas de alquiler las asume el ICAVI. Por esto, no se entiende que el Gobierno de Canarias haya incrementado el alquiler conforme al IPC, si el decreto establece que no repercute a los adjudicatarios. Del mismo modo, cuando un adjudicatario no puede hacer frente al pago de su alquiler por falta de recursos económicos de la familia no se entiende que en el recibo del mes siguiente se cargue el 100 % del recibo impagado.

Es imposible que una familia que resida en Ciudad del Campo pueda pagar un alquiler sin bonificación de más de 600 €. El artículo 48.4 de la Ley de Viviendas establece que en ningún caso la cantidad mensual a abonar en concepto de alquiler podrá exceder del 12 % de los ingresos mensuales de la unidad familiar. En atención a las circunstancias socioeconómicas de los adjudicatarios, en especial en caso de desempleo, la Administración pública competente podrá conceder bonificaciones al pago de la renta e, incluso, autorizar la interrupción del pago de la misma, en las condiciones y con las garantías que se fijen reglamentariamente.

Hasta tal punto que la encomienda de gestión del Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI) a VISOCAN establece expresamente una cláusula: "El importe de los alquileres dejados de percibir por incumplimiento en el pago por los adjudicatarios dará lugar a una subvención por un importe equivalente a aquellos, que se concederá a Visocan por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, siempre que se justifique debidamente la gestión del cobro. Para dicha justificación bastará el justificante de reclamación previa al arrendatario y de la presentación en el Juzgado que corresponda de la demanda de desahucio". Por tanto, en ningún caso existe impago por parte de los adjudicatarios, porque esas deudas son asumidas por la Consejería de Vivienda, que además no devuelve VISOCAN después de cobrárselo a los adjudicatarios. VISOCAN cobra del Gobierno de Canarias el impago y al mismo tiempo se lo cobra al arrendatario. Cobra dos veces y no pasa nada.

VISOCAN no actúa desde el momento que un arrendatario le comunica la imposibilidad de hacer frente al pago del alquiler. Aplica el Decreto 221/2000, de 4 de diciembre, la mora o incumplimiento en el pago de la renta durante un periodo de tres meses, sin causa justificada, lo que conlleva la extinción de la ayuda concedida, salvo que en el plazo establecido se regularice la situación. Es imposible asumir un compromiso de pago para una familia que no percibe ingresos suficientes. En Las Palmas de Gran Canaria una familia que reside en las viviendas de Ciudad del Campo

paga un alquiler de más de 600 euros, cuando muchas de ellas están en situación de vulnerabilidad, sin recursos.

Estas viviendas de VISOCAN estaban destinadas a la venta. 418 obtuvieron el cambio de uso autorizado por el ICAVI para destinarlas al alquiler. Es sorprendente que este cambio no se aplique para un alquiler social. Se trata de alquileres altos, como si fuesen viviendas de promoción privada. Tampoco el Gobierno de Canarias les aplicó la suspensión del pago de los alquileres de las viviendas públicas a causa del COVID-19, por lo que, en resumen, podemos decir que las familias de Ciudad del Campo están siendo maltratadas por el Gobierno de Canarias.

El informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 de VISOCAN deja claro que el 85 % de estas viviendas reciben la ayuda al alquiler del Instituto Canario de la Vivienda. Tampoco nos parece bien que el Gobierno de Canarias haya establecido en la Ley de Vivienda de Canarias que los adjudicatarios de viviendas de protección tienen que hacer frente al pago del IBI de las viviendas que son propiedad del mismo (art. 50 de la ley). Asimismo, les obliga a estar al día en el pago de la cuota de la comunidad de vecinos, les obliga a abonar mensualmente otra cuota para el mantenimiento de las viviendas que luego el propio Gobierno no mantiene; muchas de ellas están literalmente cayéndose a trozos, y a su vez, la empresa pública de viviendas, VISOCAN, solicita formar parte de la convocatoria de ayudas de rehabilitación del Plan Estatal de Viviendas que van destinadas a las comunidades de vecinos privadas para hacer esas obras de mantenimiento y/o accesibilidad que concede el organismo amigo del ICAVI. Es todo un despropósito.

VISOCAN debería establecer un protocolo que permita el control sobre el estado del parque público de viviendas y su mantenimiento. Además de la implantación de unos procedimientos de gestión, revisión y evaluación de las viviendas que pongan de manifiesto tanto la efectiva ocupación de las viviendas como que sus ocupantes son los legítimos arrendatarios, así como que la situación socioeconómica del adjudicatario pudiera justificar una excepcional declaración de incapacidad para hacer frente a las rentas que requieran el establecimiento de medidas, también excepcionales, que impidan la aplicación de las normas establecidas ante reiterados impagos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Gobierno de Canarias a que cumpla con el artículo 48.4 de la Ley de Vivienda, que establece el límite del 12 % de los ingresos netos mensuales de la unidad familiar para calcular la cuota de los alquileres de las viviendas públicas.

2. Instar al Gobierno de Canarias a aplicar un alquiler social a todas las viviendas de promoción pública que estén en la misma situación que las de Ciudad del Campo, en Las Palmas de Gran Canaria.

3. Instar al Gobierno de Canarias a que entregue, lo antes posible, las escrituras de la propiedad a los arrendatarios de las viviendas de titularidad pública de los planes canarios de vivienda I y II, tal y como establece el artículo 48.5 de la Ley de Vivienda».

Enmienda formulada en propia sesión por el Grupo de Gobierno de modificación del apartado dispositivo tercero y supresión del apartado dispositivo tercero, pasando la parte dispositiva de la moción a ser del siguiente tenor:

«1. Instar al Gobierno de Canarias a que los recargos por impagos nunca supongan quebrar las finanzas de los arrendatarios, debiéndose fijar en la nueva Ley de Vivienda de Canarias,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626375
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

actualmente en trámite, el tope máximo de estos recargos.

2. Instar al Gobierno de Canarias a aplicar un alquiler social a todas las viviendas de promoción pública que estén en la misma situación que las de Ciudad del Campo, en Las Palmas de Gran Canaria».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Gracias, señor alcalde. Esta es la tercera moción que presenta el Grupo Popular, que, como han podido comprobar, parece que hoy hemos dedicado algún tiempo a hablar de vivienda o de VISOCAN o de cesiones de suelo.

Esta moción tiene dos partes muy claras. Por un lado, es instar al Gobierno de Canarias a que cumpla con ese compromiso que establece la propia Ley de Vivienda de Canarias, en el apartado 5, el artículo 48, que es entregar las escrituras a aquellos adjudicatarios que han pasado ya muchos años y que, por tanto, han pagado con el precio de la cuota de cada mes el importe de lo que fue su vivienda. Y digo esto porque estamos hablando de viviendas de Casablanca III, Jinámar, Lomo Los Frailes, Hostelería, Las Torres, Bandama, Los Gofiones, El Lasso I, II, III y IV, Las Majadillas o Tamaraceite. Y traigo aquí a colación una información que yo creo que fue del último director general que entregó escrituras de vivienda, dice: «Entregadas las escrituras de 107 viviendas tras 32 años en San Cristóbal y Cruz de Piedra», que fue Jerónimo Fregel. Yo creo que fue el último director del Gobierno de Canarias que llevó a cabo una política de entrega de las escrituras a los adjudicatarios, a las familias que llevaban muchos años pagándolas.

¿Por qué decimos esto? Porque a nosotros nos parece que es una obligación, yo creo, cumplir con esos compromisos, sobre todo porque sabemos que hay cartas que se mandaron hasta en el año 1999 a estos adjudicatarios diciéndoles que el ICAVI, el Instituto Canario de la Vivienda, les iba a entregar sus escrituras. Pasa el tiempo y yo supongo que es por el afán que tiene la empresa VISOCAN, que es en estos momentos la que tiene la encomienda de cobrar los alquileres de las viviendas del Gobierno de Canarias por su afán recaudador, aparte de que estuvo ahí unos años en que con la crisis no promovió absolutamente ninguna construcción de vivienda, independientemente del suelo que tenga disponible de toda Canarias, y se dedicó, o se dedica, hasta ahora, hasta estas últimas semanas, yo creo, a ser el recaudador de los alquileres tanto de estas viviendas del Plan I, II como de las viviendas posteriores. Y en una visita que tuvimos a Ciudad del Campo hace un par de semanas pudimos comprobar —y yo considero, sinceramente, que es inmoral— que la empresa VISOCAN está estableciendo unos alquileres a estos vecinos, por cierto, de un suelo que efectivamente también cedió en su día el Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria, de 613,39 euros. Tengo tres recibos de la misma familia, que de verdad que cuando uno ve el recibo y ve, además, cómo se desglosan estos recibos... pues nos parece

que algo había que hacer, algo hay que hacer porque yo creo que los ciudadanos, los vecinos, de Ciudad del Campo y en otras zonas más también de la ciudad, lo que pasa es que tengo los recibos estos, pagan 100 euros, 102 euros, por lo que es la plaza de garaje; por comunidad, 2,33; 9,12 por el mantenimiento; por el seguro, 0,95; y por el IBI, 17,71. Aquí hay un problema muy importante, que es cuando las familias no pueden acceder a las ayudas, o bien porque a lo mejor, de las causas que tienen para poder pedir la ayuda que les subvenciona este alquiler, resulta que, como no están al corriente, por ejemplo, en el pago de la comunidad, ya VISOCAN los deja fuera, tienen que hacer un compromiso de pago que, además, lo tienen que hacer por escrito y a su vez, además, VISOCAN, a través del Instituto Canario de la Vivienda, pide una subvención para compensar este alquiler, con lo cual en muchas ocasiones nos estamos viendo que las familias, además, con pocos recursos, de verdad, anímicamente están angustiadas porque dicen «claro, cualquier día viene un desahucio». Es verdad que se han parado los desahucios, pero no es mentira que VISOCAN llevara a cabo desahucios hasta no hace mucho. De hecho, yo tengo la noticia de que tiene un desahucio ahí pendiente en el municipio de Telde, en las viviendas de Caserones... *(**La señora SECRETARIA GENERAL** interviene fuera de micrófono)* —enseguida, señora secretaria— *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir)*, pero no en Ciudad del Campo.

Lo que pretendemos nosotros con esta moción, y si no ya en la segunda intervención podré volver a insistir, es, por un lado, que ha cambiado el Gobierno de Canarias, ya no es el Gobierno de cuando se defendió otra moción en este pleno, que lleve a cabo los procedimientos para la entrega de las escrituras de aquellos adjudicatarios que han cumplido y han pagado, yo creo con creces, el importe de lo que fue su vivienda de más de 22 años, 25 años y demás; y, por otro lado, obligar a VISOCAN, decirle al Gobierno de Canarias, hombre, que en determinadas viviendas, como son las de Ciudad del Campo, que se consideran de alquiler privado, cuando debería ser alquiler social, cambie esa calificación y solamente se les cobre el 12 % de los ingresos que tenga la familia, que es lo que establece también la ley. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Bien, señora Luzardo, ya habíamos hablado por teléfono de esta moción, le ofrecí unos textos alternativos y usted dijo que prefería que las enmiendas las hiciéramos *in voce*. No voy a entrar a discutirle mucho.

El punto 3 no lo vamos a votar, por dos motivos. Primero de ellos, porque ya lo votó y lo aprobó este ayuntamiento en el año 2018, en abril, como le recordé, se lo recordé en su momento. Y además tampoco lo vamos a votar porque el Gobierno de Canarias... les informo, tal y como me informa la propia directora general del ICAVI: el 23.9.21 estuvo en consulta pública hasta el 15 de octubre de 2021 el proyecto de Decreto de Medidas de Acceso a la Propiedad de Viviendas Protegidas. Este decreto, una vez retirado de la exposición pública el 15.10.21, este mismo mes, ha entrado ya para seguir su tramitación correspondiente, esperándose a primeros de año tenerlo ya listo y empezar el proceso de entrega de las viviendas. Por tanto, votar una cosa que ya sabemos que se va a solucionar sería como... y que ya hemos votado en otro caso también. Por eso le pedía en su momento que retirara el punto número 3.

Los otros dos puntos, que sí me parecen graves, tremendamente graves, sobre todo en lo que afecta a aquello de lo que nosotros podemos en realidad hablar, los alquileres de la vivienda. Es indudable que... Hemos hablado también con

VISOCAN, hemos hablado también con doña Isabel, la directora general de Vivienda del ICAVI, sobre este tema y el asunto de los alquileres. Ella me informa que precisamente el mismo Gobierno, para decirle, está aplicando, a partir del 2020, el 12 % de manera obligatoria. Si a alguien no se le aplica el 12 % sobre sus ingresos por el alquiler de la vivienda debe dirigir una reclamación, porque entonces se trata de una mala costumbre que no se ha sabido corregir, pero lo vamos a votar, vamos a votar el reafirmar la necesidad de que se cobre el 12 %. Y le queríamos añadir una frase que dijera que los recargos... estamos aquí hablando tanto del ICAVI como de VISOCAN. No vamos a hacer ninguna distinción. Los recargos, que ya estén incluidos en ese 12 %, no puedan superar nunca el 12 % de los ingresos de la familia. «Instamos al Gobierno de Canarias para que los recargos por impago nunca supongan quebrar las finanzas de los adjudicatarios, debiéndose fijar en la nueva Ley de Vivienda de Canarias, actualmente en trámite, el tope máximo de estos recargos». Sería, por ejemplo, la redacción alternativa.

Sugerimos que ya que está... y lo hemos hablado también con los responsables del ICAVI y con VISOCAN, que ya que estamos en un momento ideal para solucionar y dar ya solución a todas estas cosas, con la nueva Ley Canaria de Vivienda, que los parlamentarios de los grupos políticos representados en este pleno lleven esta sugerencia también a esa nueva Ley de Vivienda. Gracias.

La señora LUZARDO ROMANO: En primer lugar, yo entiendo que lo que abunda no daña, pero si la condición para consensuar la moción es que ya tenemos claro que a principios de año se van a entregar las escrituras a aquellos adquirentes que tengan... No, entonces...

El señor DORESTE ZAMORA: Perdone que la interrumpa. No he dicho que a principios de año se vayan a entregar las escrituras. Ojo, que después, con lo que aparece... *(**El señor PRESIDENTE:** Le ruego al señor Doreste, señor Doreste...)*. No es una discusión, es una aclaración y doña Josefa me entiende perfectamente. *(**El señor PRESIDENTE:** Pero saben que me tienen que pedir la palabra)*. Ah, perdón, perdón, perdón, excelencia.

El señor PRESIDENTE: No es por una cuestión de orden, es que ya se ha intervenido, es decir, hay una segunda intervención para aclaración y una tercera de la señora Luzardo. Termine, señora Luzardo, y después le responde a todo y lo apunta, ¿de acuerdo?

La señora LUZARDO ROMANO: Muy bien. Yo creo que es muy importante que seamos conscientes de que VISOCAN ha estado abusando de muchos arrendatarios, que además saben que tienen una situación que es de recibir ayudas, que, además, ha tenido problemas, por ejemplo, en La Laguna tuvo unos problemas tremendos, porque ahí yo creo que se unió el Ayuntamiento, las viviendas de San Matías, que también establecieron unos alquileres, porque claro, 380 euros, 400 o 500 euros no es un alquiler que muchas familias pueden llevar a cabo. Incluso en ese caso tuvo que ser el Ayuntamiento, que a mí me gustaría saber si también estamos haciendo nosotros esto, que es que a muchas familias que no

pueden acogerse a la ayuda para el alquiler de vivienda porque no cumplen con los requisitos de la renovación el Servicio Municipal de Vivienda las está ayudando para que no tengan que pagar unas cantidades tan elevadas.

Y yo creo que aquí tenemos que hacer también una reflexión —y aprovecho el guante que me ha dicho de la ley—, porque es verdad que la ley de Canarias establece la obligatoriedad de que el IBI lo tienen que pagar los inquilinos, cuando todos sabemos que, hombre, en unos alquileres sociales meter también la obligación de pagar el IBI... Y, además, incluso VISOCAN llega a cobrar un mantenimiento cada mes a cada arrendatario, que después no invierte, sino que, además, luego VISOCAN, que hay que decir las cosas por su nombre, VISOCAN ¿qué hace?, tiene preparados todos sus proyectos de rehabilitación de sus edificios, se presenta a la convocatoria pública de las ayudas de mantenimiento que saca el Plan Estatal a través del Gobierno de Canarias y, entonces, actúa como si fuese una comunidad de vecinos privada que está esperando a que esos edificios antiguos puedan tener una ayuda del Plan Estatal, se presenta VISOCAN y además se lo adjudica el ICAVI. Eso es lo que está pasando ahora mismo... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Luzardo)* —termino, termino— ... con la rehabilitación de los edificios de VISOCAN, que ni siquiera ha invertido lo que ha cobrado y, encima, se ha beneficiado de lo que son las ayudas del Plan Estatal para la rehabilitación de viviendas.

Yo la verdad es que la idea que quería era, sobre todo, sacar esta moción consensuada, pero, hombre, me gustaría que quedara muy claro que el compromiso que yo le estoy escuchando es que lo antes posible, una vez terminada la tramitación, el Gobierno de Canarias va a volver a entregar aquellas viviendas que se comprometió, porque, además, está en el contrato, que son adjudicatarios de vivienda pública y que podrían adquirir la propiedad.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): No quise intervenir en el primer turno esperando por la respuesta del señor Doreste. Lo que sí me llama la atención, señor Doreste, es que para el resto de miembros de este pleno no tengamos realmente cuál es la enmienda que usted presenta. Ha dicho «no, el punto 3 se quita, vamos a dejar el del 12 % y el tema de los recargos», pero realmente no me ha quedado claro, como miembro de este pleno, cuál es la enmienda que usted presenta y, en el caso del grupo proponente, si se hace una enmienda a la enmienda o se mantiene como está, para saber qué vamos a votar cuando se trate este debate.

En cualquier caso, señor Doreste, más allá de lo que usted ha planteado referente al punto 3, evidentemente, lo que también nos debe preocupar, más allá de las labores, dado que esta moción trata de instar al Gobierno de Canarias en sus términos, también es cuando estos edificios, estas viviendas, se recepcionen, aquellos que viven en comunidad, cómo hacerse cargo, hacer frente, a los gastos de la comunidad, que es otro de los grandes problemas que tenemos pendientes; el gasto de mantenimiento de los ascensores, en el caso de que los tuviera, el gasto que conlleva el alumbrado público, el alumbrado del edificio en la comunidad, eso también tiene que preocuparnos. Y de usted hubiésemos esperado alguna determinación al respecto también, aprovechando que estamos hablando, precisamente, de cuando esta ley, este decreto —al que usted ha hecho mención—, se concluya. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Yo he intentado centrar el debate en la moción, no en las políticas de VISOCAN. Porque también aprovechar aquí para pegarle una hostia, con perdón de la expresión, a una

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626377
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

empresa del Gobierno autónomo de Canarias que durante veintiocho años ha sido gestionada por Coalición Canaria, que es la responsable de esas prácticas políticas, y que ahora tiene unos nuevos gestores que poco a poco están corrigiéndolas, pues me parece que no es muy elegante, usted perdone que se lo diga, doña Josefa. Pero no lo voy a discutir. Le digo... —gracias por la agradable interrupción, don Francisco—. Señor Suárez, señora... y resto de la oposición, lo he dicho clarito. Por cierto, doña Josefa, yo no he dicho que en enero se vayan a entregar las viviendas, no lo he dicho, y por eso quería hacerle la aclaración antes. Le hemos dicho que se está tramitando el proyecto, que se piensa publicar en el primer cuatrimestre del año que viene y a partir de ahí sabrán todos y cada uno de los inquilinos cuál es el procedimiento por el que pueden acceder a la propiedad de su vivienda. Eso es lo que yo he dicho. Se está modificando el proyecto. Y lo bueno, si es breve, dos veces bueno.

La moción. Lo siento, señor Suárez, yo me habré expresado muy mal y le pido disculpas por ello. Yo no me voy al texto, yo me voy a los *petitio*, que creo que es donde está, digamos... donde deberíamos trabajar. Y decimos: retírese el tercer punto, porque es reiterativo, ya lo ha aprobado este ayuntamiento en una moción en abril, y porque además ya sabemos, y se nos ha comunicado, que sale un decreto en enero que va a decir cuál es la manera en que el Gobierno autónomo va a cumplir con ese mandato. *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Doreste. Y aclarar la enmienda, también, para que quede claro)*. Sí, sí. Manténgase el segundo *petitio.* Exactamente igual, sin nada. Y el primero, «instamos al Gobierno...», con esta redacción, voy a repetirlo —y piensen que he intentado quitar las oraciones subordinadas—: «Instamos al Gobierno de Canarias a que los recargos por impagos nunca supongan quebrar las finanzas de los arrendatarios, debiéndose fijar en la nueva Ley de Vivienda de Canarias, actualmente en trámite, el tope máximo de estos recargos». *(**El señor PRESIDENTE:** Ha quedado claro, es una enmienda al primer punto del petitio de la moción del Grupo Popular)*.

La señora LUZARDO ROMANO: En el primer punto, que también tiene que ver con el segundo, en establecer el 12 % el recargo, en la nueva modificación que haya de la Ley de Vivienda, estamos de acuerdo, porque ese es el espíritu de la moción. En segundo lugar, y es lo que quiero comprometerme a que va a ser en esa línea, en que ahora la nueva modificación que haya de la ley de Canarias, si se modifica el artículo 48.5, es el paraguas que establece, y que anteriormente también se estableció en su día, entregas de escrituras a aquellos adjudicatarios que, además, en el momento en que firmaron el contrato, firmaron un contrato donde se decía expresamente que transcurrido el precio de... que hubiesen pagado el precio de la vivienda, esta pasaría a ser propiedad. Otra cosa son las nuevas viviendas del nuevo Plan de Vivienda del Gobierno de Canarias, que me parece bien que solo sea para viviendas de alquiler. Yo hablo del Plan I y el Plan II. Digo esto porque no es quitar un punto, o sea, lo que no quiero es que desaparezca el

compromiso que hemos adquirido desde este grupo, que yo también defendí y, además, su grupo, por cierto, me apoyó en el Parlamento de Canarias, de entregar las... ¿Perdón? *(Intervención fuera de micrófono)*. No, no, porque votamos nosotros a favor de una moción muy amplia que hizo Podemos en el Parlamento de Canarias, igual que Podemos nos votó también a nosotros. A veces en algunos temas podemos estar de acuerdo, ¿no? Lo que quiero dejar claro es que no se le va a quitar la opción, aunque se modifique la ley, de la entrega de los compromisos adquiridos por leyes anteriores a estos adjudicatarios. Con esa condición retiro el punto para sacar la unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que la enmienda ha sido aceptada y, por lo tanto, se vota con la enmienda incorporada a la moción.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D.ª FRANCISCA TEJERA SANTANA

El señor PRESIDENTE: Antes de pasar a votar, hay una participación ciudadana. Por tanto, le doy la palabra a doña Francisca Tejera Santana. Doña Francisca, tiene cinco minutos.

La señora TEJERA SANTANA: Buenas tardes. Mi nombre es Paqui. Soy adjudicataria desde hace veintidós años de una vivienda de promoción pública. Actualmente soy la presidenta de la promoción Mestisay III, que se encuentra ubicada en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y comparezco en esta moción a petición del Grupo Popular para transmitir la problemática que sufrimos las personas afectadas por la empresa pública VISOCAN.

En febrero de 1999 me dijeron que me habían adjudicado una vivienda. Recibí la noticia con mucha alegría, porque por fin podía darles un techo a mis hijas. En todas las reuniones que tuvimos con los representantes de Vivienda y del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria nos dijeron que nadie iba a pagar más de 10 000 pesetas, 60 euros de los actuales; que la vivienda al principio iba a ser en régimen de alquiler, pero a los diez años pasaría a ser nuestra propiedad. Veintidós años después, sigo esperando las tan ansiadas escrituras.

Con el paso de los años, descubrí que mi vivienda no la gestionaba directamente el ICAVI (Instituto Canario de la Vivienda), sino una empresa que se llama VISOCAN. Esta empresa pública era la encargada de gestionar y mantener nuestros hogares con los importes abonados mensualmente en concepto de mantenimiento y seguro de hogar, un mantenimiento que VISOCAN no realiza y un Seguro Ges Comunidad del que no podemos hacer uso. Dentro del importe de alquiler tenemos incluido también el IBI, el cual debe pagar el propietario de la vivienda, que supuestamente es VISOCAN, pero nos lo cargan a nosotros en nuestros recibos. Nuestros alquileres han sufrido una subida desorbitada. Hemos pasado de pagar una renta inicial de 170,92 euros a pagar 380 mensuales, porque VISOCAN grava en nuestros recibos de alquiler las subidas del IPC, que son asumidos por el Gobierno de Canarias.

El 30 de enero de 2018 sufrí un desafortunado accidente al bajar por las escaleras del edificio, ya que cuando llueve los ascensores quedan inhabilitados porque se estancan las aguas pluviales en la base de los elevadores. Las escaleras están a la intemperie, carecen de pavimento antideslizante y se producen charcos por los problemas estructurales del edificio y los vicios ocultos. Sufrí una caída que me produjo una fractura de radio y cúbito del brazo derecho, que me llevó una larga recuperación y ocho meses de baja. La compañía de seguros Ges Comunidad se desentendió del accidente diciendo que no reconocía el siniestro porque yo conocía las

instalaciones del edificio y bajé por las escaleras mojadas, lo que me llevó a demandar a VISOCAN y a GES Comunidad ante los tribunales, ganando la demanda en la resolución de sentencia 143/2020, que declara la responsabilidad extracontractual de VISOCAN por la caída que sufrí y condena a VISOCAN y a su aseguradora GES Comunidad a abonar de forma solidaria la cantidad estipulada por este tribunal.

Me sorprenden en nuestro ayuntamiento responsables de ceder los terrenos para construir viviendas públicas dentro de nuestro municipio, que se destinan a las personas con escasos recursos económicos, en su mayoría mujeres y familias monomarentales; se quedan al margen y no median con la adjudicataria de viviendas públicas de Las Palmas de Gran Canaria ni intentan impedir los abusos que comete VISOCAN contra las personas más desfavorecidas. Desde la corporación municipal no se han dignado a buscar una solución a nuestros problemas, ni siquiera nos han mostrado su apoyo, ni han intercedido ante el Gobierno de Canarias, dejándonos a merced de una empresa pública cuyo capital es 100 % público, pero que lo gestiona como si fuera una empresa privada y se lucra con una necesidad tan básica y necesaria como es la vivienda en Canarias.

Solamente me queda decirles a los representantes de esta institución que si hoy se sientan en este ayuntamiento es gracias a nuestros votos. Les agradezco la atención prestada y espero que den una pronta solución a nuestros problemas. Muchas gracias.

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 27
Votos a favor: 27 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno y aceptada por el grupo proponente.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión:

- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
- D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero
- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
- D.ª M.ª Mercedes Sanz Dorta

28. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A ADOPTAR MEDIDAS ENCAMINADAS A PROMOVER LA CREACIÓN DE CUBIERTAS VEGETALES Y JARDINES VERTICALES EN LAS EDIFICACIONES

Es rechazada.

«**ANTECEDENTES**

El cambio climático es el mayor reto al que nos enfrentamos como humanidad en este siglo XXI. El papel de las ciudades en esta lucha resulta imprescindible, ya que son las responsables del 75 % de las emisiones de dióxido de carbono.

La mayor parte de las zonas urbanas han sido diseñadas y desarrolladas atendiendo a unos criterios poco sostenibles, caracterizándose por la intensidad del tráfico, la existencia de construcciones de hormigón de numerosas plantas, la concentración de zonas comerciales y la ausencia de espacios ricos en vegetación, que han propiciado el efecto isla calor (fenómeno térmico que afecta a los centros urbanos y por el que la temperatura es más elevada en zonas de la ciudad donde hay edificación masiva que en otras áreas).

Algunas instituciones públicas que han advertido este problema y sus consecuencias han comenzado a adoptar medidas para paliar los efectos que para el medio ambiente y la ciudadanía tiene aquella combinación de factores. Una de estas medidas que se está adoptando es incrementar los espacios ricos en vegetación en las zonas urbanas. Sin embargo, no se dispone de suelo suficiente en esas zonas ya completamente consolidadas.

Por este motivo, las cubiertas verdes y los jardines verticales juegan un papel fundamental y, por ello, se debe planificar el urbanismo basándose en estos nuevos escenarios.

La alternativa, como ya están haciendo otras ciudades, es buscar ese espacio verde en las cubiertas y fachadas de los edificios. Esta apuesta aporta múltiples beneficios: absorben hasta el 80 % del agua de lluvia, por lo que son muy beneficiosas para prevenir inundaciones y colapsos de los sistemas de alcantarillado; asimismo, protegen las edificaciones de los rayos UV, por lo que reducen las temperaturas urbanas, mejoran la calidad del aire que respiramos, son espacios que se pueden convertir y su uso conjunto con placas fotovoltaicas mejora su rendimiento al disminuir la temperatura ambiente.

Algunos ayuntamientos, como el de Las Palmas de Gran Canaria, ya regulan en sus ordenanzas de edificación la posibilidad de acabado vegetal en las cubiertas e, incluso, exigen el acabado como obligatorio en determinados casos. No obstante, no es suficiente aspirar a tener cubiertas vegetales solo en las nuevas edificaciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la aprobación de los siguientes acuerdos:

DISPOSICIONES

1. Elaborar, con medios propios municipales, un plan de implantación de instalación de cubiertas verdes y jardines verticales, determinando su coste y viabilidad en cada edificio de titularidad municipal, y estudiar la posibilidad de utilizar los recursos de los planes de empleo para su instalación.

2. Promover, con medios propios municipales, la creación de estas instalaciones en los edificios existentes, tanto en los propios municipales como en los privados y de otras instituciones públicas.

3. Estudiar, con medios propios municipales, la instalación de techos ajardinados en las marquesinas de Guaguas Municipales.

4. Realizar, con medios propios municipales, campañas de información y asesoramiento para estimular la creación de instalaciones de cubiertas verdes y jardines verticales.

5. Estudiar, con medios propios municipales, la posibilidad y la viabilidad de aprobar incentivos, bonificación y/o exenciones en impuestos, tasas o licencias municipales para promover la instalación de jardines verticales y cubiertas verdes por parte de particulares y empresas».

DEBATES. Intervenciones:

***El señor* PRESIDENTE** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Muchas gracias, señor presidente. Antes que nada, quería dar las gracias por volver a traer esta propuesta que no se pudo debatir en el pleno pasado porque no llegó a la concejalía pertinente y agradecer la revisión que se ha hecho del asunto. La repito tal cual.

Hoy traemos una propuesta para ampliar las zonas verdes de la ciudad, pero no las zonas verdes al uso, sino buscar zonas verdes nuevas. ¿Por qué? Porque las ciudades se han ido construyendo y han sido diseñadas y desarrolladas atendiendo a criterios poco sostenibles. Hay una concentración de zonas construidas con ausencia de espacios ricos en vegetación y hay una intensidad de tráfico. Todo ello propicia el efecto calor. Y tenemos que empezar a repensar las ciudades. Tenemos que empezar a buscar nuevos espacios, redefinir los espacios, como son las cubiertas verdes, las fachadas e incluso, por qué no, las marquesinas de las guaguas. Esto se ha empezado a hacer en otras ciudades, donde ha traído grandes beneficios, como reducir la temperatura, prevenir inundaciones y colapsos del sistema de alcantarillado e incluso mejorar la calidad del aire que se respira, así que esta medida es una medida que ayuda a crear unas ciudades más sostenibles, que es lo que pretendemos todos. Nosotros ya hemos dado un paso como ayuntamiento, como institución, con la nueva ordenanza de edificación, que da la posibilidad del acabado vegetal en las cubiertas, pero creemos que podemos hacer mucho más. Por eso pedimos, con esta moción:

-Crear un plan de implantación de cubiertas verdes y jardines verticales en los edificios de titularidad municipal y privada.

-Hacer una instalación de techos ajardinados en las marquesinas de las guaguas.

-Realización de campañas de información y asesoramiento para estimular la creación de estas instalaciones.

-Aprobar incentivos para promover estas instalaciones por parte de particulares y de empresas.

Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): La posición del grupo de gobierno no ha cambiado, la defienda un concejal u otro. Es una posición de grupo de gobierno fijada. Para ahorrarle tiempo, he pedido y he conseguido las palabras de la compañera delegada en el pleno pasado y no se las voy a repetir ahora, porque sigue siendo nuestra posición. Sí que le recuerdo el último párrafo: «A través de la convocatoria abierta por el Ministerio de

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para desarrollar los objetivos de los anteriores instrumentos, el Ayuntamiento está desarrollando los trabajos para concurrir a la oferta de ayudas para la realización del Plan de Acción de la Agenda Urbana, cuyas características conforman el escenario correcto para la integración del capítulo que se discute, en óptima integración y cohesión con las restantes variables del espacio urbano, su calidad ambiental y su desarrollo sostenible». No procede, entonces, la moción formulada.

La señora CÁCERES GODOY: Muchas gracias. Me alegra que coincidan en lo mismo y tengan el mismo criterio para las dos cosas. Entendí a la señora Hidalgo la vez pasada que no era de su competencia y que le parecía una buena idea. Pensaba que ustedes iban a apoyar esta moción en concreto, porque creo que leí eso. De todas formas, nosotros seguiremos trabajando para poder conseguir una ciudad más sostenible, seguiremos trayendo proyectos de este tipo. Y es una pena que usted no lo vea, creo que incluso puede estar en su programa electoral. Le recuerdo también que igual que la pirotecnia silenciosa, que todavía no se ha hecho nada al respecto. Estamos esperando a ver lo que pueden hacer. Prefiero, la verdad, la sinceridad, que ustedes no aprueben las mociones, antes que las aprueben porque están en su programa y luego no trabajen en ellas. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 26
Votos a favor: 10 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Votos en contra: 15 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos)]
Escrutinio de la votación: es rechazada la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Josefa Luzardo Romano.

En la votación se encuentra ausente de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

29. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES Y ZONAS COMERCIALES ABIERTAS

Es rechazada.

«**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

En este sentido se acuerda un paquete de medidas de gran alcance, conocido como Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU), por un importe de 750 000 millones de euros, compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Con base en lo anterior, el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «España Puede».

Existen líneas de ayudas que tienen por objetivo específico subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas.

En este sentido, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en la Orden ICT/949/2021 del 10 de septiembre establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar e impulsar mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible, de los mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, que acometan entidades locales, así como la convocatoria correspondiente a 2021. El plazo de presentación de los proyectos por parte de las entidades locales para la convocatoria correspondiente al año 2021 venció el pasado 30 de septiembre y este ayuntamiento no ha aprovechado la ocasión para actuar y potenciar el sector comercial apostando por un compromiso, trabajo y apuesta decidida con una hoja de ruta clara y captando los fondos necesarios para:

1. Los mercados de abastos y el Mercado Agrícola de San Lorenzo, que constituyen un formato comercial que está pasando por grandes dificultades y amenazas en el momento actual, pero con fortalezas y oportunidades que afrontar desde una acción decidida.

2. Las áreas comerciales abiertas de Triana, Mesa y López, Puerto-Canteras y Schamann-Pedro Infinito, donde el COVID-19 ha puesto en riesgo a un sector con alta incidencia de autónomos y micropymes y con una función económica y social esencial para la cohesión económica y social de nuestro país. El sector del comercio minorista es un sector muy atomizado y más vulnerable ante la crisis, lo que exige impulsar proyectos cuyo fin sea aumentar la competitividad y acelerar su digitalización hacia un modelo resiliente que perdure en el tiempo, recupere la confianza del consumidor y facilite la apertura de un sector a nuevos canales de distribución.

3. Las entidades de venta no sedentaria, es decir, el olvidado Rastro Municipal, que tiene una gran necesidad de mejora y modernización, así como los mercadillos artesanales, que tienen sin duda cabida en la oferta comercial y cultural de esta ciudad importante en el sector productivo para ofrecer a los visitantes de la ciudad una variada oferta más allá de "sol y playa".

La mayoría de las actividades de apoyo del Plan de Recuperación se van a desarrollar durante un periodo de tiempo breve, de 2021 a 2023, dada la urgencia en hacer frente a la situación crítica ocasionada por la pandemia, y su

utilización como una oportunidad estratégica para acometer las citadas transformaciones.

Por todo esto es importante el papel que deben desempeñar las entidades locales, partiendo de la certeza inequívoca de que el núcleo central del Plan de Recuperación y Transformación y sus políticas transformadoras está en las ciudades con proyectos alineados que permitan la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante inversiones que faciliten un cambio del modelo productivo y una transformación hacia una estructura más resiliente que posibilite que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.

Por ello es importante tener redactados y elaborados proyectos subvencionables en el marco de este programa destinado a impulsar mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible, de los mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la aprobación de los siguientes acuerdos:

DISPOSICIONES

Impulsar las acciones necesarias para redactar y aprobar proyectos subvencionables para que, en la convocatoria de subvenciones de 2022, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda presentar proyectos para apoyar e impulsar mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible, del Mercado de Vegueta, Mercado del Puerto, Mercado Central, Mercado de Altavista, Zona Comercial Abierta de Triana, Zona Comercial Abierta de Mesa y López, Zona Comercial Abierta de Puerto-Canteras, Zona Comercial Abierta de Schamann-Pedro Infinito, el Mercado Agrícola de San Lorenzo, el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta y el Rastro Municipal».

DEBATES. Intervenciones:

***El señor* PRESIDENTE** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Muchas gracias, señor presidente. Para no perder el tiempo, me gustaría hacer una pregunta: ¿a quién en concreto le voy a presentar esta moción? En teoría va para Desarrollo Local, pero como no está el señor Quevedo, no sé si presentársela y quién la va a defender, ¿o no le corresponde a nadie?

El señor PRESIDENTE: Si no se encuentra, entiendo que entrará antes de responderle. Debe estar fuera porque no sabía que había sido tan rápida la moción. Si pueden llamarlo... Mientras tanto, no puedo interrumpir la sesión. Intervenga, por favor.

La señora CÁCERES GODOY: Bueno, pues se la empiezo a presentar a usted.

La señora SECRETARIA GENERAL: Por cuestión de orden, presidente. Puede posponer el tratamiento hasta que el señor Quevedo se incorpore, si no indica el señor Quevedo que se ha ausentado definitivamente de la sesión.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues pasaríamos a la siguiente moción del orden del día y esta la posponemos.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) *interviene para advertir que ya se ha incorporado el señor Quevedo.*

El señor PRESIDENTE: Entonces, continuamos. Como no ha habido tiempo ni siquiera de mencionar la siguiente moción, volvemos a la explicación de la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626381
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

moción número... antigua 16. Por favor, señora Cáceres tiene la palabra.

La señora CÁCERES GODOY: Muchas gracias, señor presidente. Mire, le estamos escuchando a usted desde diciembre de 2020 que va a presentar proyectos para los fondos europeos por valor de 1200 millones, unos 300 proyectos, aproximadamente. Eso lo presentó en diciembre con una infografía. Este mes vamos un poquito mejor, porque ya lo presentó en PowerPoint, pero seguimos sin ver esos proyectos. Y todas estas cosas me preocupan, porque ya están empezando a llegar subvenciones y dinero de Europa y se nos están escapando.

Nosotros ya hicimos una propuesta, en su momento, en este pleno, para crear una oficina para captación de inversiones europeas y no se nos ha hecho caso. Y nos ha llamado la atención que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ya ha presentado una convocatoria para un plan de modernización de los mercados, zonas comerciales abiertas, mercadillos y rastros, que se venció el pasado 30 de septiembre de 2021, y nuestro ayuntamiento no ha presentado ningún proyecto. Primero, quería reprobar esto, pero bueno, como queremos ser propositivos, lo que pide esta moción es que nos pongamos a trabajar. Tenemos la oportunidad de que esto se vuelva a presentar en el 2022, porque va a volver a salir la convocatoria. Solo se pueden presentar las entidades locales y por eso lo que pide básicamente esta moción es eso, que nos pongamos a trabajar en proyectos para presentar a esta subvención en el año 2022, que afecta a lo que son los mercados, mercadillos, zonas comerciales abiertas, y es para poderlos ayudar en un plan de modernización, de transformación digital y sostenible que tanto necesitan. Muchas gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Primero, dos consideraciones previas y un ejemplo. En primer lugar, bueno, entiendo que es un lapsus en la redacción de la moción. Yo propongo que también se incluyan, por supuesto, las zonas comerciales abiertas de Vegueta, Siete Palmas y Santa Catalina, así como todo el comercio. Y la segunda consideración es que usted, señora Cáceres, en el *petitum*, habla de proponer y redactar proyectos para el 2022, en noviembre de 2021, con este grupo de gobierno.

En cualquier caso, el ejemplo. En 2016, el señor Hidalgo fue a Schamann y se comprometió en tres aspectos: en seguridad, en aparcamientos y en iluminación. 2016. Nada se ha hecho hasta ahora, hasta hoy. Y hace unos meses se presentó un Plan Director de Schamann donde se incluía una inversión de 8 millones de euros para la zona comercial abierta de Schamann. 8 millones de euros, hace unos meses. Nada se sabe hasta ahora. En cualquier caso, más que redactar proyectos, las zonas comerciales abiertas tienen una serie de proyectos que se han hecho durante tiempo, que han funcionado, que son clave para la reactivación económica que estamos... o que vamos a esperar que venga, y yo creo que en ese sentido deberíamos trabajar. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

(Quevedo Iturbe): Gracias, señor presidente. Mil disculpas, pero han ido ustedes rapidísimo en la moción anterior. No hay derecho a que hagan esto con la anterior a uno.

Una vez dicho esto, vamos a ver, señora Cáceres, yo no sé si usted de verdad cree que nadie está haciendo nada. Me imagino que... comprendo que hacer oposición significa resaltar lo que usted considera que es negativo y proponer lo que usted considera que estaría muy bien si lo hace usted, eso está bien, pero yo creo que lo que sí que no es razonable es ningunear el trabajo de los que están trabajando. Yo debo decirle que no puedo estar más de acuerdo con lo que usted dice con su moción, ahora le explicaré lo tan de acuerdo que estoy con hechos. Pero usted comprenderá que —ya le adelanto— no le podemos apoyar esta moción porque sería ofender a la gente que se está partiendo aquí los lomos para poner en marcha un conjunto enorme de iniciativas en las áreas a las que usted está haciendo referencia, motivo por el cual, por respeto a la gente que trabaja, básicamente, yo no le puedo aprobar una moción en la que nos dice «haga usted lo que ya están haciendo», solo que usted con mucha menos precisión de lo que lo estamos haciendo nosotros.

Por empezar con los fondos *Next Generation*, porque yo tengo aquí tal cantidad de información que me va a parar el señor presidente, y, entonces, como la veo preocupada con el tema de los fondos *Next Generation*, he de decirle que, mire, nosotros hemos tenido un conjunto importante de reuniones con los agentes sociales para trabajar sobre este tema y tenemos un conjunto de propuestas elaboradas ya para los fondos *Next Generation* 2022, que, como usted sabe, no es nada sencillo hacer esto, esto requiere... Por ejemplo, desde la nueva imagen del Rastro, que son 253 000 euros que vamos a incluir ahí, porque pensamos que entran perfectamente en ese programa, hasta el Plan de Embellecimiento y Creación de Entornos Sostenibles en la Zona Comercial de Puerto-Canteras porque está vinculado a una zona comercial abierta de gran afluencia turística de la ciudad para proyectos de imagen y digitalización de las zonas comerciales, que abunda sobre otro que le contaré después. Mire, algo tan elemental como el mural de Pepe Dámaso, que estaba en el Mercado Central históricamente y que sería, digamos, el culmen de la renovación de la calle Galicia, eso es una obra emblemática que se perdió, lamentablemente, como dice Pepe Dámaso, porque la pintó con Titanlux, y ahora la tenemos que hacer de una manera más sostenible. Hemos intentado sacar este dinero por todas partes. Al final, por donde encajará será por eso y son 64 000 euros. Y de paso tranquilizamos al señor Guerra, si es que eso es posible, diciéndole que la fase I del Plan Director de la Zona Comercial Abierta de Schamann-Pedro Infinito, que hemos hecho nosotros, yo no sé quién piensa que lo ha hecho, pero eso ha sido una cosa difícil de hacer, ¿eh?, y claro, tiene un presupuesto total de 8 millones de euros cuando se cumpla. Entonces, nosotros tenemos por costumbre ir por partes y tratar de obtener los recursos por partes también. Para la fase I nosotros plantearemos, ya tenemos planteado, no en este caso para los fondos *Next Generation*, sino al Gobierno de Canarias y también de 1 400 000 euros, que estoy completamente convencido de que van a estar en los presupuestos del Gobierno de Canarias, y veremos a ver qué podemos introducir en la propuesta de fondos *Next Generation*.

Por ir por orden con los mercados. En el Mercado de San Lorenzo... no hace falta que lo mencione, hay una obra absolutamente novedosa acabada completamente. Están ya a punto de finalización del concurso para la utilización de la caseta esa de restauración, que,

como ustedes saben, estaba ahí puesta encima sin agua, sin luz y sin tal, eso está como debe estar. Comienzan las actividades de dinamización. Tenemos cinco nuevos puesteros que se van a incorporar de inmediato a ese mercadillo. Y en eso, pues bueno, se han invertido 246 000 euros, que no es poco dinero, y yo creo que han remozado absolutamente y garantizado el futuro de ese mercado. Ahora el debate que tenemos es cómo conseguir abrir más tiempo. El problema es que para eso tienen que estar de acuerdo los que están allí y eso es un tema muy complicado, porque tienen otros..., en fin. Eso es otra guerra.

Con respecto al resto de los mercados tradicionales de abastos. Dejando claro que esas son concesiones administrativas, es decir, los mercados tradicionales de abastos no los gestiona el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, los gestionan concesiones administrativas que tienen sus obligaciones; a pesar de eso, nosotros entendemos que hay que echar un cabo y por ese motivo estamos a la espera de que se nos ingrese la cantidad conseguida por la Dirección de Comercio del Gobierno de Canarias de 500 000 euros, con dos objetivos: espacio multifuncional y aula de formación de productos canarios del Mercado del Puerto y el proyecto de baja tensión y protección contra incendios del Mercado de Altavista por 420 000 euros en este caso. Igualmente, estamos tramitando la subvención con la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo, señor Quevedo).* Ah, ¿que tengo que acabar? *(**El señor PRESIDENTE:** Han concluido los cinco minutos. Tiene otro turno también).* Eso nos pasa por trabajar demasiado. Después sigo. *(Risas).*

La señora CÁCERES GODOY: La verdad es que, señor Quevedo, me alegra que mi moción le sirva para vender todo el trabajo que está haciendo, que yo no lo pongo en duda. Pero al escucharlo veo más necesaria que nunca la creación de una oficina para captar fondos. Me está hablando de embellecimiento, me está hablando de murales, me está hablando de imagen, y yo de lo que estoy hablando es de una subvención que se ha escapado para la transformación digital y modernización.

Me está hablando de que los mercados tienen concesionarios privados, pero en esta subvención, yo no sé si se lo ha leído —luego, si quiere, le paso la orden que es—, los únicos que pueden optar a ellas son las entidades locales. Me está hablando de que está sentado con los agentes implicados, y los mercados y las zonas comerciales abiertas no se habían enterado de que existía esta subvención y que ustedes estaban trabajando en ello. Yo creo que la única réplica que le cabe a usted aquí es aceptar esta moción, porque no se le está diciendo que no esté trabajando ni que no esté haciendo nada, le estamos diciendo con esto que capte todos los fondos posibles para que usted pueda hacer su trabajo. No le estamos diciendo... y en un plan de modernización, no de embellecimiento ni hablándome de lo mismo del Mercado San Lorenzo, que todo lo que ha tardado y todo lo que lo está vendiendo. Mire, yo lo que quiero es que la Concejalía de Desarrollo Local sea eso, que verdaderamente contribuya al desarrollo local de esta ciudad y no se

quede meramente en el nombre de su concejalía. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Señor Quevedo, yo no puedo estar más de acuerdo con la señora Cáceres en que usted ha aprovechado una moción donde se le solicita... se le insta a impulsar acciones para modernizar y generar una transformación digital en estos espacios, que aparecen reflejados en la moción, para decir «bueno, es que hemos hecho lo del Mercado de Agricultores de San Lorenzo —que está muy bien—, se ha hecho el mural de Pepe Dámaso en el Mercado Central —que está muy bien—, se va llevar a cabo a través de una subvención con el tema de la baja tensión en Altavista» y otra cuestión, pero ¿dónde queda lo que se ha propuesto en la moción? Nosotros esperábamos que usted hiciera algún tipo de referencia a ello y también que explicara en este pleno, delante de todos los que estén siguiendo el pleno, por qué se ha perdido esa partida de 2021. Sería interesante... por qué. Diga «mire, porque es que tenemos nada más que tres o cuatro personas en el Servicio y no se da abasto para más». Pues reconózcalo aquí y a lo mejor desde Recursos Humanos se puede adoptar una..., o buscar los medios, la fórmula, de no perder dinero de inversión a esta ciudad. Porque, evidentemente, estos espacios a los que se hace referencia, dejando a un lado los mercados, porque, usted mismo lo ha dicho, tienen concesiones administrativas propias y, por tanto... Las zonas comerciales abiertas no, y son en las vías públicas. Igual que se está haciendo esa inversión de la MetroGuagua en diferentes zonas y mejorando las zonas por donde pasa la MetroGuagua... Por lo menos se mejora la zona. Ya veremos si la MetroGuagua llega a pasar o no. Pues lo mismo pasa con las zonas comerciales abiertas. Dado que no va a pasar la MetroGuagua, exceptuando por Mesa y López, el resto de zonas se podría mejorar con estas partidas que pueden venir de los fondos *Next Generation*. Gracias.

El señor QUEVEDO ITURBE: Continúo. Por cierto, el Mercado San Lorenzo, si ya está, ¿por qué me lo pone en su moción? No lo ponga, olvídese, reconozca que ya está y yo me quedo tan tranquilo, porque ya sé yo que está. Y los interesados, más. Eso se lo garantizo.

Podríamos seguir hablando del resto de los mercados... Es que usted me pone lo que me pone y yo se lo contesto. Todo, ¿eh? Léase su moción. Bueno... Entonces, íbamos por el Mercado de Vegueta. El Mercado del Puerto tiene graves problemas estructurales, para los cuales estamos trabajando una subvención importante de 500 000 euros de la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria para el próximo año, que esto es dinero. Yo no sé si esto... en fin. Desde la Concejalía de Desarrollo Local puramente, con dinero propio, con el Mercado de Altavista un conjunto de cuestiones importantes, sobre todo el proyecto para la renovación de la instalación eléctrica y contra incendios, que teóricamente no tendríamos que hacer nosotros, lo tendría que hacer el mercado, pero nosotros reconocemos que ese es un asunto que se hizo mal cuando se hizo la concesión y, por lo tanto, por ese motivo... Eso es un montón de dinero, que yo creo que ustedes valorarán.

Las zonas comerciales abiertas de la ciudad. Es que no había llegado, por eso no se lo podía contar. Pero miren, tras la reunión mantenida el 22 de junio con todos los representantes de las zonas comerciales abiertas, se solicitó a la Dirección General de la Consejería de Comercio del Gobierno de Canarias 288 000 euros para la ejecución de cuatro acciones, que creo que son su preocupación: la unificación de la imagen de las zonas comerciales abiertas, la campaña de promoción del comercio local, la digitalización de las zonas comerciales

abiertas de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y la puesta en marcha del Marketplace para las pymes de esta ciudad. Un total de 288 000 euros. Esos proyectos están desarrollándose, y los proyectos desarrollados... Ahora lo que nos hace falta es que nos llegue el dinero, pero eso está solicitado y ahí, por lo tanto, no tenemos el dinero porque no ha llegado, no por otra cosa.

La zona comercial abierta de Schamann-Pedro Infinito. Miren, un plan director para esta zona es algo histórico, ese es el distrito más importante de esta ciudad y no había un plan director, y lo que hay es una degradación muy importante de ese territorio. Esto se ha hecho con un nivel de participación altísimo, básicamente... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Quevedo)* ... con los empresarios de la zona, en múltiples reuniones. Si comenzamos con la fase I y usted analiza el proyecto completo que todos ustedes conocen, porque se lo hemos pasado a los que nos lo han pedido y, además, está colgado en la página web del Ayuntamiento, usted comprobará si estamos o no trabajando para el futuro en las líneas fundamentales de digitalización, etc., etc. Todas las zonas comerciales abiertas... Tenía aquí una retahíla de cosas para contarle que hemos hecho en el mes... *(**El señor PRESIDENTE:** Pero tiene que concluir, señor Quevedo)* ... en este mes, que no le puedo contar porque el presidente no me deja.

Y en relación con la venta ambulante, también tengo unas cuantas cosas que contarle. Pero en fin, quedamos cuando usted quiera, yo le paso toda esta información y usted verá que no hace falta que nos haga una moción para que cumplamos con nuestra obligación. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY: Señor Hidalgo, yo se lo voy a decir a usted, porque cada vez que habla el señor Quevedo me preocupo más. Es que no sé si me explico fatal o... sí, puede ser que me explique fatal, porque lo que me está vendiendo es el Mercado de San Lorenzo, una obra, y estamos hablando de otro tema, un paso más adelante, que creo que usted sí va en ese sentido, con sus infografías y PowerPoint nos vende ese sentido, un plan de modernización y transformación digital y sostenibilidad. Entonces, me he quedado realmente preocupada de cómo van los dos por líneas totalmente distintas.

Lo único que estamos pidiendo en esta moción es que se capte todo el dinero que se pueda captar. Se nos ha pasado el plazo de una subvención ya el 30 de septiembre 2021. Estamos siendo propositivos, estamos diciendo que esto se va a volver a repetir en el año 2022, que se pongan a trabajar en esto en concreto. Me parece muy bien todos los proyectos que tienen, pero me da que los van a vender hasta el final de los siglos y no va a haber la transformación digital que todos pretendemos. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 27
Votos a favor: 10 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto:

CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Votos en contra: 16 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias]
Abstenciones: 1 (G. P. M. Ciudadanos)]
Escrutinio de la votación: es rechazada la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. José Antonio Guerra Hernández
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Ángel Sabroso Ramírez

30. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A PROPUESTA DE CATÁLOGO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE CANARIAS

Es rechazada.

«El viernes 17 de mayo de 2019, el *Boletín Oficial de Canarias* publicaba la actual Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, una norma que sustituía a la anterior y desfasada Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, incorporando mejoras tales como la Prestación Canaria de Inserción, e incluso lo que venía establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, entre muchas otras.

Aprobada el 26 de marzo de ese mismo año a través del consenso parlamentario, contaba además con un amplio proceso de participación ciudadana, de entidades sociales del tercer sector, así como de los colegios profesionales, cabildos y ayuntamientos, ampliando el deseo de apertura para la redacción del propio documento a los diversos sectores implicados que podían aportar el conocimiento y la experiencia desde la cercanía a las diferentes realidades de la población a la que se refiere la citada ley. Generando de esta manera una ley adaptada a nuestra generación, se convertía en referente en el Estado, garantizando la construcción de un sistema público de servicios sociales moderno y avanzado. Planteaba así, como reto social e institucional, la instauración del derecho a los servicios sociales, constituido como un derecho subjetivo y universal de la ciudadanía.

Como instrumento fundamental de construcción de dicho sistema público, la citada ley prevé la aprobación de un Catálogo de Servicios y Prestaciones, definido como un conjunto de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de Canarias, cuya provisión deberán garantizar las Administraciones públicas competentes. Así se expresa en el artículo 17.1 de la citada ley:

Dicho catálogo recogerá tanto los servicios y prestaciones económicas y tecnológicas que vienen recogidas en esta u otras leyes de aplicación como aquellos otros que se determinen reglamentariamente a fin de dar respuesta a las nuevas necesidades que pudieran plantearse de manera sobrevenida en el futuro.

Quedando a propuesta de la consejería competente en materia de Servicios Sociales y mediante decreto la aprobación del Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales por parte del Gobierno de Canarias, como bien recoge el artículo 17.3 de la Ley 16/2019 de Servicios Sociales de Canarias.

Asimismo, durante el proceso de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regula el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, los diversos agentes sociales implicados en la prestación de los servicios que se pretendía recoger en el documento en cuestión han elaborado infinidad de propuestas para su desarrollo, así como evaluado de la manera más rigurosa las carencias del documento en aras de concretar medidas que protejan los derechos de la población más vulnerable, con respeto al espíritu de la ley aprobada y consensuada por el Parlamento de Canarias.

Desde el tercer sector, colegios profesionales, así como diversas Administraciones locales, se ha mostrado de manera pública la preocupación y rechazo al proceso de elaboración en términos de participación activa, del resultado del propio texto, de las innumerables deficiencias estructurales, de cumplimiento de mínimos legales exigibles en cuanto a servicios y prestaciones determinadas en leyes específicas de carácter nacional y autonómico, llegando a constituir un recorte en la actual cartera de servicios sociales de la que dispone la población en Canarias.

Habiendo comunicado reiteradamente al Gobierno regional un conjunto peticiones, propuestas y alegaciones para asegurar la calidad de vida de la población más vulnerable, el propósito de la realización de las aportaciones es el de enriquecer y favorecer un modelo de servicios sociales públicos, integrados, transversales, inclusivos y universales enmarcados en un proyecto amplio que, desde el desarrollo sostenible, **no deje a nadie atrás**.

Es por ello que entidades de dependencia y federaciones del tercer sector, colegios profesionales e incluso plataformas de discapacidad han llegado a aseverar a través de comunicados registrados a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de Canarias, Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud afirmaciones como la siguiente:

Que tras haber mantenido reunión entre las partes afectadas, resulta homogéneo el malestar de los agentes implicados en el garante del texto referido por lo que la continuidad del rumbo establecido por parte de la Consejería de Derechos Sociales, Juventud y Diversidad del Gobierno de Canarias ante el Proyecto de decreto por el que se aprueba el catálogo de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales, resulta inviable y perjudicial para la salud de los Servicios Sociales en Canarias.

Instando de esta manera a retomar los consensos y principios de participación activa que llevaron a la redacción y aprobación de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias y que se han encontrado ausentes en todo el proceso de elaboración del documento que motiva la presente Proposición No de Ley refrendada por entidades del tercer sector de Canarias, colegios profesionales, federaciones y plataformas que han tenido implicación directa en el proceso de la misma.

De la misma manera se han manifestado cabildos insulares y ayuntamientos a través de los informes emitidos al respecto del citado Proyecto de Catálogo en relación con la valoración del procedimiento seguido tanto en su elaboración como en el proceso de participación y tramitación de las deficiencias y carencias del texto propuesto por parte la Consejería de Derechos Sociales, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

Muchos son los aspectos en los que el catálogo de prestaciones y servicios va a entrar directamente en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, desde la asistencia domiciliaria a nuestros dependientes a los centros de día de mayores.

En definitiva, tanto el procedimiento seguido para la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regula el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias como su propia redacción resultan insuficientes para su aprobación en la temporalidad y plazos que la propia consejería antes citada sostiene.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Coalición Canaria en Las Palmas de Gran Canaria propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Dirigirse al Gobierno de Canarias e instar a la paralización del actual procedimiento por el que se pretende la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se regula el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de Canarias a que se generen los comités técnicos pertinentes con la participación de los diversos agentes sociales implicados, tales como entidades sociales, colegios profesionales, federaciones y plataformas, cabildos y ayuntamientos, para la incorporación de las propuestas y medidas presentadas en la fase de redacción del Catálogo de Prestaciones y Servicios Sociales de Canarias, que resulten operativos y eficaces en cuanto a principios de participación activa.

TERCERO. Instar al Gobierno de Canarias a la redacción de un nuevo Proyecto de Decreto de Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias que se ajuste a las necesidades y realidad de la sociedad canaria, así como a los tiempos actuales con respeto al espíritu de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, así como de las normas y leyes específicas de carácter autonómico y estatal.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de Canarias».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Muchas gracias, señor alcalde. En distintas ocasiones en este pleno se ha referenciado ya la aprobación de la Ley de Servicios Sociales de Canarias que se hizo en el año 2019, en el mes de marzo, por un amplio consenso, después de mucho tiempo de trabajo y de acuerdo entre la sociedad civil, entidades del tercer sector, instituciones, grupos políticos, un amplio consenso que se consiguió a nivel social para llevar a buen término la aprobación de esa ley. Una ley que si no tiene los desarrollos pertinentes, evidentemente, queda en nada. Y ahora mismo nos encontramos en un momento de especial relevancia para la vida de esa ley y, sobre todo, para el futuro de los derechos sociales y los servicios y las prestaciones sociales que se tienen que prestar y garantizar por la Administración pública en esta tierra. Estamos ante la

elaboración del Catálogo de Servicios y Prestaciones, que, como corresponde, es formulado a través de un decreto y desarrolla esta ley, y este Catálogo de Servicios y Prestaciones es un conjunto de prestaciones y servicios del sistema público de Servicios Sociales de Canarias cuya provisión deberán garantizar las Administraciones públicas competentes. Evidentemente, el contenido del catálogo establecerá aquellos servicios a las personas, a los que tendrán derecho, y serán exigibles a las Administraciones.

Pues bien, nos encontramos en este momento, como decía, ante la elaboración de este decreto, un decreto que, lejos de buscar el consenso que fue tan aplaudido en el momento en que se elaboró y se aprobó esta ley, ha tomado unos derroteros bien distintos; un decreto que es tremendamente criticado y del que se ha pedido su paralización por muchas entidades que son las que prestan los servicios y son los garantes de la atención que se produce a los distintos colectivos que reciben estas prestaciones y servicio; un decreto que ha sido criticado durante su elaboración por muchos ayuntamientos, por cabildos que han emitido informes demoledores contra el procedimiento que se ha llevado a la hora de elaborar este catálogo; y, desde luego, ha sido de manera especialmente criticado el procedimiento y el fruto de ese procedimiento por parte del tercer sector. Colegios profesionales de trabajadores sociales, los dos colegios de Canarias, los dos colegios de psicólogos de Canarias, el Colegio de Educadores de Canarias, entidades de tremendo prestigio por su trayectoria en cuanto al trabajo con el mundo de la discapacidad y de la atención a los diferentes colectivos que tienen que recibir esta atención han dicho que lo que se ha hecho es una barbaridad. No se ha tenido en cuenta las aportaciones de aquellos que son los mayores especialistas en esta materia. No se ha tenido en cuenta la aportación de muchas Administraciones que han visto pisoteadas sus competencias y que tenían la aspiración de incrementar las prestaciones que estamos dándoles a estos colectivos que tenían la aspiración de ver mejorada su financiación para atender a la gente que está en situación de más vulnerabilidad. A cambio de eso, una vez más, la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias se ha metido debajo del sillón, no ha hecho caso a ninguna de las alegaciones que se han presentado y ha repetido una especie de esquema triste, poco ambicioso, en materia de derechos sociales para la gente de esta tierra.

Hemos insistido, desde todos los ámbitos, son muchos los ayuntamientos, insisto, que lo han hecho, de distintos colores políticos, cabildos —desde luego, no gobernados por Coalición Canaria—, los que han planteado que esto que se ha hecho con este catálogo es un atraco a las aspiraciones que tenían todos los sectores que atienden las necesidades sociales en esta tierra. Hoy ponemos sobre la mesa en este ayuntamiento, porque, además, entendemos que se ataca directamente a los servicios municipales, a sus competencias y a su financiación, esta moción, que lo único que hace es trasladar la demanda de todos estos profesionales del sector social, de todos estos colegios profesionales, del CERMI, de todas las entidades que atienden y son las que

provisionan de los servicios a todas estas personas y sectores en situación de vulnerabilidad, como digo, ponemos sobre la mesa que este ayuntamiento se dirija al Gobierno de Canarias para pedir, en esta ocasión, que sencillamente se oiga a aquellos que están llamando la atención sobre el atraco que supone la elaboración de este catálogo, que, lejos de ponernos en la modernidad de los servicios sociales del Estado español, es un paso atrás, es la consolidación de la mediocridad en materia de atención social... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir)* ... y frente a esto, desde luego, creo que los ayuntamientos, y en este caso el de Las Palmas de Gran Canaria, no deben quedarse cruzados de brazos y llamar la atención de la Comunidad Autónoma. Gracias.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Efectivamente, el señor Candil ha expuesto esta moción, que es una moción que, teniendo en cuenta que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es la ciudad más poblada de nuestro archipiélago, por tanto, hay muchísimas personas que se pueden ver afectadas si el catálogo de prestaciones y servicios que pone en marcha el Gobierno de Canarias, primero, no está consensuado, y, en segundo lugar, deja sobre todo a muchísimas entidades... muchas de ellas han hecho comunicados durante todos estos meses oponiéndose a la propuesta del Gobierno de Canarias. La verdad es que esta fue una ley sobre la que yo tengo que reconocer que me hizo especial ilusión el poder haber participado en nombre de mi grupo en ella. Se aprobó el 2 de mayo, se aprobó el 2 de mayo y se publicó el 17 de mayo. Estábamos ya en el tiempo de descuento. Y es cierto que fue una ley en la que estuvimos mucho tiempo debatiendo cada uno de los artículos y yo recordaba estos días, cuando leía la moción de Coalición Canaria, y el señor Candil seguro que también lo sabe, lo que nos costó poner las disposiciones adicionales, porque claro, una cosa es el texto, y luego las disposiciones adicionales, que es lo que obliga un poco al desarrollo del texto. Me acuerdo de que en aquella ocasión estuvimos mucho tiempo estableciendo una discusión de cuánto tiempo se tenía para hacer el catálogo. Establecimos y consensuamos seis meses, es decir, en noviembre del año 2019 tenía que haber estado aprobado el catálogo de prestaciones y servicios de nuestra Ley de Servicios Sociales. Pues bien, estamos en el año en el que estamos y no solamente no se ha aprobado, sino que la propuesta que hay ha sido duramente criticada por los sectores, sobre todo, que tienen que ver con la discapacidad.

Yo cuando veo el tema de atención temprana, que a estas alturas todavía estemos pensando cómo hay que poner esto en marcha, aunque es verdad que en el caso de la atención temprana ha hecho algo la Consejería de Sanidad, que en Canarias seguimos con una ley que ahora se aprobó, pero no está desarrollada, que seguimos siendo... es la tercera comunidad autónoma del país con los peores servicios sociales, que además lo dice el indicador que hay de desarrollo de estos servicios sociales, y la verdad es que yo creo que se pierde una oportunidad para el consenso que sí hubo en la elaboración de la ley, que ahora no se lleve a cabo también a la hora de las alegaciones que se han presentado al borrador de decreto, porque claro, aquí lo importante son las prestaciones de los servicios, quién los va a pagar, cómo se van a pagar y, sobre todo, cómo se van a ejecutar. Esa fue una de las discusiones que tuvimos durante mucho tiempo y aprovecho para decir que también otra disposición adicional, que precisamente es la primera, establecía realizar un plan de inclusión social para combatir la pobreza y la exclusión social. Y en estos días, de verdad, a mí es algo que me tiene de muy mal humor, que de los 30 millones de

euros que se reciben del Gobierno de Canarias para combatir la pobreza y la exclusión social, incluida la pobreza infantil, 20 millones se van a destinar para un gasto corriente, que no me parece mal, pero que podía haber ido por otro lado, para las pensiones no contributivas o la PCI. Nosotros entendemos que... la ley dice, el texto de la ley, que hay que hacer un plan en un año, precisamente para combatir la pobreza y exclusión social, y al final, si la ley no se desarrolla y no se lleva a cabo, se convierte en papel mojado, y que las Administraciones... en este caso ha sido el Gobierno de Canarias y la Consejería de Derechos Sociales la que ha decidido, como es incapaz de poner en marcha un plan para combatir la pobreza, pues coge 20 de esos 30 millones para destinarlos a un gasto que debe ser un gasto corriente.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Buenas tardes a todos y todas. La Ley de Servicios Sociales aprobada en el año 2019 establece la obligatoriedad de aprobar el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, y en su artículo 16 define el Catálogo de Servicios Sociales y Prestaciones. Este catálogo será el instrumento que identifique y ordene el conjunto de prestaciones en las que se concretan los servicios sociales de la Comunidad Autónoma en sus tres niveles administrativos, autonómico, insular y ayuntamiento. Con la aprobación del catálogo, se hará efectiva la consolidación de un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que garantice avanzar en una gestión de calidad y asegure de forma eficiente un acceso en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos, con especial atención a las personas que se encuentran en una situación de riesgo o exclusión social.

El catálogo cumplirá con una doble función. Por un lado, será un instrumento de sistematización que clasifica y define todas las prestaciones y servicios del sistema público de los servicios sociales articulados de acuerdo con su contenido y necesidad social que atiendan; y, por otro, será un instrumento de información al alcance de los profesionales y de las personas usuarias del sistema y en general de toda la ciudadanía que les permita conocer las prestaciones y servicios, así como las condiciones y requisitos para su reconocimiento y percepción. La consejería competente elaborará dicho catálogo con la participación de los cabildos insulares, la Federación Canaria de Municipios y el Consejo General de Servicios Sociales como máximo órgano de consulta y participación. Si bien es cierto que había un compromiso de que a los seis meses siguientes de la aprobación de la ley este catálogo ya tendría que estar a disposición de todos los ciudadanos canarios, también es verdad que los retrasos que se han ido procediendo no ha sido la realidad que todos esperábamos, la Consejería de Derechos Sociales ahora mismo está coordinando el desarrollo de este importante y complejo documento con la participación de más de doscientos técnicos municipales de los 88 ayuntamientos de Canarias.

Es un catálogo bastante consensuado con las Administraciones locales y con los cabildos, y es cierto también que ha habido muchísima discrepancia con el tercer

sector porque había alegaciones que no se habían recogido. Ahora están reconduciendo esa situación y están con un calendario de trabajo estableciendo todas y cada una de las enmiendas presentadas por el tercer sector para su inclusión.

Yo, señor Candil, cuando leo su moción, en el primer punto me dice: «Paralización del actual procedimiento». Los técnicos responsables de mi área que han participado en esta negociación me dicen que hacemos muchísimo más daño parando este catálogo que siguiendo con las enmiendas presentadas y con las correcciones de dicho documento. Por ello, nosotros entendemos que el trámite de este documento debe continuar y que sea un documento dinámico donde se vaya revisando, en función de las circunstancias que se vayan produciendo, y poder contar con el catálogo que necesitamos y se merecen los canarios y las canarias. Gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: En primer lugar, lamento poner en esta tesitura a la señora Carmen Vargas, Carmen Luz Vargas, porque además la tengo en alta estima y lamento que tenga que defender el estropicio que ha montado la señora consejera del Gobierno de Canarias. Le toca a ella, lamentablemente, dar la cara aquí y lo lamento. Pero bueno, no solo es el tercer sector el que está muy cabreado con cómo se han hecho las cosas a la hora de elaborar este catálogo, estoy hablando de colegios profesionales, de entidades sociales, hay un informe del Cabildo de Tenerife demoledor con el proceder y la forma en la que se ha hecho este catálogo. Y me parece muy bien que se nos prometa que se va a solucionar el problema, lo que pasa es que si le sumamos los retrasos que llevamos en el desarrollo más otros tantos retrasos, no sé cuántos años vamos a tardar en ver hechos realidad estos derechos, como digo, derechos sociales de todos los canarios y canarias.

¿Por qué es tan relevante para un ayuntamiento este catálogo? Pues porque sencillamente es lo que va a garantizar la financiación y las prestaciones que tenemos que hacer. Cuando decimos que tardamos un montón de tiempo en atender a la gente es porque no tenemos las dotaciones económicas y la financiación que tiene que garantizar la Comunidad Autónoma para tener el número de profesionales que tenemos que tener. Cuando las entidades sociales, las ONG, dicen que este catálogo es un pitorreo que no responde a las necesidades a las que aspirábamos y a las mejoras a las que aspirábamos en el siglo XXI, es porque no se tienen en cuenta ni determinadas categorías profesionales que a día de hoy parecen más que evidentes en otros terrenos del Estado español, pero por lo visto en Canarias no las vamos a incorporar. Por eso tenemos cabreadísimo al Colegio de Educadores Sociales, por eso están cabreadísimos los colegios de trabajadores sociales. Yo entiendo que haya técnicos que puedan entender que mejor este cochafisco que nada, pero esto no puede ser el reino de la mediocridad. Esto no puede ser la respuesta que le demos a aquellos que llevan tantos años esperando a respuestas en lo que han sido peleas, luchas sociales, y, como decía la señora Luzardo, el trabajo de un amplio consenso social y político, y resulta que ahora lo que hacemos es un «copia y pega» de lo mismo que había porque no somos capaces de desarrollar un catálogo como se merece esta tierra en el siglo XXI.

Yo lamento que la posición del Ayuntamiento en este sentido sea esta. Me parece bien, por lo menos aspirábamos a poner esta situación y a ser portavoces del cabreo monumental que tiene el CERMI, que tienen las entidades del tercer sector, coordinadoras de ONG, plataformas que atienden a personas con discapacidad... pues todo el mundo relacionado con este mundo de vulnerabilidad. Y la respuesta

que les estamos dando desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es «paciencia, no se preocupen, esperen otros dos años, que a lo mejor dentro de dos años lo arreglamos». Me parece una irresponsabilidad y, desde luego, no tienen ya palabras los comentarios o las calificaciones que podamos dar a la forma en que ha trabajado en este caso el Gobierno de Canarias, que ha dejado a todo el mundo tirado mirando al cielo y esperando a ver si en algún momento todo aquello que se prometió como avances sociales para esta tierra puede llegar. Gracias.

La señora LUZARDO ROMANO: Sí, pues la verdad es que yo también estoy bastante sorprendida, porque al final de todo esto es que se va a ir una legislatura, cuatro años, porque ya a las alturas que estamos queda prácticamente un año y medio, en poner en marcha el desarrollo de esta ley que efectivamente tanto nos costó. Además, hay algo que a mí me chirría en todo este tiempo, que es que cuando estábamos trabajando en la ley ya se estaba trabajando con las entidades del tercer sector, con los ayuntamientos, con los cabildos, con los profesionales, con los colegios profesionales, un borrador de decreto que desarrollara precisamente el catálogo de prestaciones. Yo entiendo que haya cambio de gobierno, pero en temas tan, yo creo, objetivos como quién hace las prestaciones, quién las tiene que ejecutar, qué dinero se tiene que recibir, cuánto hay que... eso debe estar al margen del color político de una consejería. Sin embargo, parece ser que el catálogo que ya estaba prácticamente acabado —por lo menos esa es la información y seguro que el señor Candil lo puede corroborar— en aquel momento, que en octubre del año anterior ya estaba prácticamente acabado, no entiendo por qué ahora se quita el que ya... el trabajo que se había hecho y se empieza a otra vez de nuevo, y, además, se hace de nuevo, no se hace con consenso y ahora vamos a llegar al final de la legislatura y no tenemos todavía aprobado un catálogo de prestaciones y de servicios en la comunidad autónoma de Canarias.

Y recuerdo muy bien también lo que nos costó poner una disposición adicional en relación con la financiación, que para nosotros nos parecía, para el Grupo Popular, que era la clave, o sea, que al final se hace el trabajo, está la ley, pasarán estos cuatro años y veremos a ver si la próxima o el próximo consejero de Derecho o Servicio, como quieran llamar a la consejería, es capaz de ponerlo en marcha. Y la verdad es que lamento que mientras... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo, señora Luzardo)* —ya termino—, quienes salen perjudicados son los ciudadanos, son las familias, son las personas que tienen discapacidad, los profesionales que trabajan en este ámbito y las entidades del tercer sector. O sea, el consenso que hubo en la ley no se tradujo luego en el consenso para el desarrollo de la misma.

La señora VARGAS PALMÉS: Simplemente para dejar claro que el documento que resulte definitivo de este catálogo entiendo que va a ser un documento muy consensuado por el tercer sector y por las distintas Administraciones. En ello esperamos y el compromiso del calendario de trabajo es que antes de finalizar el primer semestre del 2022 esté el catálogo.

Esa huida hacia adelante de un semestre o paralizar el documento que ya está, creo que es más dañina la paralización que seguir adelante con el catálogo. Y por eso y por responsabilidad entendemos que vamos a seguir trabajando en ese catálogo los seis meses del año 2022 y poder disfrutar el catálogo que todos nos merecemos para nuestros ciudadanos canarios y que la Ley de Servicios Sociales sea lo que todos trabajamos en su momento, un buen marco jurídico donde podamos reconocer derechos en igualdad todo el mundo.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Yo lamento profundamente la posición que vamos a tener como municipio, como ayuntamiento. Creo que en este momento a quienes estamos dejando tirados es a nuestra gente mayor, a nuestras personas con discapacidad, a los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria que esperan que este ayuntamiento se cuadre ante quien tenga que ser para defender sus derechos y sus intereses. Y lamento profundamente que sigamos teniendo expectativas y esperanzas en gente que hasta ahora lo que ha demostrado es que ha venido a destrozar lo que se construyó desde el consenso y desde el trabajo de toda la sociedad, lamento profundamente que no se haga una apuesta por buscar ese consenso con estas entidades sociales, con las instituciones que en muchos casos han mostrado con claridad —y, desde luego, no con la boca chica— que lo que han hecho desde los Servicios Sociales del Gobierno de Canarias ha sido un atentado contra la búsqueda de consenso y fórmulas que entiendo que suponían un salto cuantitativo y cualitativo en la atención de los servicios sociales en Canarias. Me parece que Canarias y los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria se merecen mejorar en cuanto a la atención que les estamos dando y hasta ahora lo que tenemos por parte del Gobierno de Canarias son pasos atrás, mediocridad y no avance ni progreso en absoluto en los derechos sociales de los que vivimos en esta tierra. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 27
Votos a favor: 11 [6 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Votos en contra: 16 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias]
Escrutinio de la votación: es rechazada la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

En el debate se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

31. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A LA DEFENSA DE LA PESCA RECREATIVA Y SOSTENIBLE EN CANARIAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Gobierno del Estado ha publicado el Proyecto de Real Decreto de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Exteriores, al que se han presentado miles de alegaciones desde todos los puntos del litoral de la geografía española, en una clara evidencia de que la normativa propuesta no cuenta con el respaldo ciudadano.

La pesca recreativa supone una actividad de carácter lúdico que está muy arraigada en España. En los últimos años la actividad recreativa ha experimentado un considerable aumento, en gran parte ligado al desarrollo del sector turístico en España, que está favoreciendo la proliferación de

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626388
CLASE 8.ª
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

embarcaciones dedicadas a la pesca no profesional y a la práctica de la pesca submarina, y que permite vías de financiación alternativas para las zonas costeras y fomenta la fijación poblacional en ese medio.

Así comienza la propuesta de decreto que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Pesca Sostenible, prepara para regular la pesca recreativa en España para, a renglón seguido, considerar a la pesca recreativa como "una actividad comercial encubierta". Como consecuencia de esa consideración se propone una batería de medidas tales como la prohibición de utilizar carretes eléctricos, la obligación de marcar los peces capturados, la captura de especies sometidas a un régimen prohibitivo, el control permanente de las embarcaciones, sus patrones, sus pescadores y sus capturas, y finalmente obliga esta norma especialmente a la comunidad canaria, que ve derogada su normativa de RD 2133/1986 de 19 de septiembre.

La prohibición de la pesca en kayak, las excesivas limitaciones que plantea y la consideración de nuevas especies muy comunes como de "protección diferenciada", tanto para la pesca desde tierra como desde embarcación, las nuevas limitaciones de los aparejos, el aumento de la distancia entre embarcaciones, la mayor restricción del volumen de capturas, ya hoy limitadísimo, que además se deja a criterio de una orden ministerial en función de las zonas, lo que permitirá criterios diferentes en comunidades diferentes, o las restricciones para concursos o armadores turísticos y las limitaciones de zona para la pesca submarina, hacen de esta propuesta una declaración y consideración de los pescadores recreativos como si fueran furtivos o desarrollaran una actividad susceptible de ser perseguida, cuando la pesca deportiva y recreativa ha sido fomentada durante décadas como actividad autoalimentaria, responsable y selectiva.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en un estudio de 2005, Análisis y Ordenación de la Pesca de Recreo en el Ámbito de las Islas Canarias, donde hizo un estudio socioeconómico de la actividad en aquel entonces, concluye que:

A nivel general sin embargo los datos confirman que no es una actividad económica. Efectivamente no tiene ningún sentido emplear 117 millones de € para producir 5 millones de producto (estimando una media de 1 € el Kg, superior a los 0,86 de la profesional). Se trata de una actividad de ocio que genera un valor notable, equivalente a lo que el recreativo quiere gastar para su ocio personal y que acaba generando ingresos en los sectores que le sirven (suministros, reparaciones, mantenimiento, etc.).

Hay que tener en consideración que la práctica de la pesca recreativa no son solo 100 000 practicantes, sino que genera una importante actividad económica que da empleo a unas 4000 personas y mueve sectores tan importantes como la náutica, por lo que es necesario fomentar el desarrollo sostenible de la misma y garantizar la práctica de la actividad. No podemos olvidar que, según el artículo 132 de la Constitución española, el mar es un bien de dominio público y es responsabilidad del Estado garantizar el

acceso al mismo y a sus recursos por todos los ciudadanos, de manera que se garantice la explotación sostenible asegurando el futuro del mismo a través de una correcta y justa regulación.

La pesca recreativa se rebela contra el proyecto en toda España y con muchos argumentos, de entre los que destacamos los puestos de manifiesto por Acaper, Poypesca, Asociación Canaria de Pescadores Submarinos, Fedpemar, entre otras muchas.

En torno a 100 000 licencias en Canarias y más de 17 000 en Las Palmas de Gran Canaria se verán afectadas por esta nueva regulación, viendo limitada y reducida a la mínima expresión su actividad.

Así, en toda la geografía nacional se han escuchado argumentos como los siguientes:

Los pescadores recreativos se echan a la calle porque con ese «endurecimiento de las normas, sin tener en cuenta su derecho, les condenan a colgar las cañas».

Los pescadores recreativos consideran que se «criminaliza», se legisla con «un palmario desconocimiento de la realidad», no lo justifica ni lo documenta, y, en definitiva, es tal la «gravedad de los defectos formales y sustantivos» que, en su opinión, solo queda anular el proyecto, repensarlo e iniciar de nuevo el procedimiento.

Las alegaciones expresan su «verdadero malestar» con las autoridades de Pesca por regular sin consultar a los pescadores ni a representantes de las empresas e industrias vinculadas a ellos. Los pescadores recreativos consideran «incomprensible que el legislador haya optado por una regulación unilateral, hermética a las propuestas que las distintas asociaciones llevan años trasladando al ministerio». Por haber «ignorado al sector, la consecuencia ha sido el palmario desconocimiento de la pesca recreativa que demuestra» con una norma «inadecuada que nada tiene que ver con la realidad».

Pesca parte de una premisa equivocada «al considerar a los pescadores recreativos como una flota» dedicada a la «explotación de los recursos marinos vivos por recreo, pero en realidad no es así», sino una «actividad accidental u ocasional dentro del uso cotidiano de su embarcación, como un mero acompañamiento o divertimento accesorio, con una intensidad escasa». Otra prueba del «desconocimiento tan profundo de la pesca recreativa» que le atribuye al ministerio es «otro prejuicio preconcebido, la criminalización» de una afición que, con «una falta de rigor y seriedad apabullantes, sin siquiera intentar justificar el origen de tan injusta aseveración, [...] para el Estado encubre frecuentemente una actividad comercial fraudulenta».

El Ministerio pretende prohibirla desde kayaks, cuando hay que defenderla principalmente porque «hacen uso generalizado» de la pesca sin muerte y «destaca por su sostenibilidad medioambiental». Las alegaciones del Gobierno de Canarias no son suficientes en esta materia y deben, en cualquier caso, aplicarles las mismas restricciones en cuanto a peso y número de capturas que al resto de la pesca recreativa.

La norma carece de informes, dictámenes y análisis que la justifiquen. Sin ellos, «deja al administrado en una situación de absoluta indefensión», lo cual «vulnera los más elementales principios de convivencia democrática al convertir el proceso en una mera imposición unilateral».

Todos sabemos lo importante que es la pesca para los canarios, para unos porque nos da alimento y entretenimiento, y para otros porque significa su empresa y puestos de trabajo.

Llevamos ya mucho tiempo aguantando que desde la Administración se nos pisoteen nuestros derechos pasito a pasito, y donde nos hemos encontrado desamparados, ignorados y atacados gratuitamente.

Somos un colectivo con 100 000 practicantes en unas islas y de 17 000 en Las Palmas de Gran Canaria donde desde el primero hasta el último canario tiene agua salada en sus venas.

Se ha atacado aquello con lo que nuestros antepasados pudieron comer pescado y matar el hambre.

Para los que viven alejados de la realidad, que vayamos a pescar supone un juego, como el que va a jugar a la pelota, y tratan de ningunear que nos autoabastecemos de pescado, y que somos soberanía alimentaria del pueblo canario, al igual que lo es la agricultura o la ganadería de autoconsumo.

Pedimos al Gobierno de Canarias que dé protección a un sector económico que crea empleo y diversifica la economía, y que en resumen utiliza el recurso público por alimento y ocio. De manera muy especial en un ayuntamiento que, como este ha hecho en multitud de ocasiones, habla de promover y lanzar todo el sector de la economía azul. Son muchos los puestos de trabajo que se generan en torno a todo el mundo de la pesca desde embarcaciones o desde tierra como suministros, reparaciones y sector náutico en general.

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria debe promover el respeto, la defensa y la sostenibilidad de la actividad pesquera tanto de la pesca profesional como de la pesca recreativa y no puede permanecer impasible ante esta realidad que puede suponer la desaparición de la pesca marítima de recreo y autoconsumo en Canarias, y propone que se dé traslado al Gobierno del Estado y al Gobierno de Canarias de las siguientes propuestas.

Por todo lo expuesto, trasladamos a este pleno municipal los siguientes **ACUERDOS:**

1. Que se inste al Ministerio responsable de la actividad pesquera a reemplazar el Proyecto de Real Decreto y se abra un proceso de consulta a los pescadores recreativos de toda España, y especialmente a los de Canarias, a la hora de definir las medidas a adoptar en la regulación de la actividad y que se reconozca en la definición de pesca recreativa la importancia de la actividad con su aporte a la soberanía alimentaria de la población, obteniendo productos frescos de kilómetro cero con baja huella de carbono y mínimo impacto.

2. Que se plantee la defensa de la pesca en kayak y se estudie su autorización como una actividad de pesca responsable.

3. Que se estudien desde el Gobierno de Canarias fórmulas que sirvan para llegar al consenso con los representantes de las asociaciones canarias de pesca recreativa.

4. Que se estudie el establecimiento de medidas de control para todos los sectores extractivos tanto en aguas exteriores como interiores y que las medidas de protección que se adopten garanticen de verdad el futuro del recurso que se ha de proteger, basándose en informes científicos y técnicos.

5. Que se analice el destinar zonas determinadas en los puertos y escolleras para la práctica de la pesca para personas con movilidad reducida.

6. Que se busquen fórmulas que puedan garantizar el acceso al mar mediante las rampas que se consideren necesarias a través de construcciones

promovidas por las diferentes Administraciones competentes».

DEBATES. Intervenciones:

El señor ***PRESIDENTE*** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Muchas gracias, señor alcalde. Se ponen en contacto con nosotros y empezamos a trabajar desde hace tiempo con asociaciones de pescadores de pesca deportiva, con colectivos relacionados con la náutica, un poco preocupados o muy preocupados por un Real Decreto de Pesca Marítima, un proyecto que se elabora por parte del Estado y que ellos entienden que atenta directamente contra la actividad de la pesca deportiva.

A lo largo de la moción hacemos una extensa exposición de motivos. En Las Palmas de Gran Canaria tenemos 17 000 licencias de pesca deportiva. Parece que a través, además, de este decreto lo que se busca es, de alguna manera, criminalizar y responsabilizar al sector de la pesca deportiva como una especie de actividad agresiva que lo que hace es exterminar y acabar con determinadas especies marinas y, además, en una tierra donde la pesca deportiva y la pesca tradicional han tenido una tradición tremenda e incluso en cuanto, y en muchos momentos determinados de nuestra historia, a poner sobre la mesa el alimento de muchas y muchos canarios. Además, es parte de una actividad que reafirma el concepto de soberanía alimentaria que tanto sacamos a pasear en los últimos tiempos y lo que debe buscar, creemos, este decreto es precisamente mantener los equilibrios, buscar los consensos con estos colectivos de pescadores que existen de distintas modalidades, pero porque además siempre hemos entendido que esta ciudad apostaba por el desarrollo de esa economía azul y una de sus vertientes es el tema de la pesca deportiva.

Son muchos puestos de trabajo, es mucha también la industria que genera el mundo náutico en torno a la pesca deportiva, al sector turístico, como oferta complementaria. Nosotros no estamos en contra de que se regule, no estamos en contra de que se establezcan determinados controles, pero sí parece, y a consultas de lo que hemos hecho con especialistas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en otros sectores, este es un real decreto que se ha sacado sin las informaciones, sin los informes científicos adecuados, porque incluso en algunos casos alguna de las medidas que plantea y propone contradicen lo que dicen esos especialistas y esos técnicos.

Lo que venimos a plantear básicamente es, por un lado, que se inste al Gobierno del Estado y al Gobierno de Canarias a buscar los consensos y a recabar la opinión de estos sectores, que son los que de alguna forma están defendiendo los intereses de todos los pecadores; y luego, por otro lado también, que Las Palmas de Gran Canaria, dentro de la apuesta que hace por esa economía azul, busque fórmulas para habilitar accesos al mar, rampas, en condiciones adecuadas y de igualdad para que cualquiera, con una pequeña embarcación, con un kayak o con lo que fuera, pueda acceder al mar sin tener ninguna dificultad. Además, también contemplamos una propuesta para que se habilite algún tipo de plataforma en algunas zonas donde esté permitida la pesca a personas que tienen algún tipo de discapacidad. Gracias.

El señor MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular): El proyecto de Real Decreto de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Exteriores es un ejemplo más, uno de tantos, de la obsesión de la izquierda por controlar y por regularlo absolutamente todo. Y cuando se empeñan en decirnos cómo hay que hacer las cosas

sin contar con sus protagonistas, surgen chapuzas como este proyecto de real decreto que ha soliviantado a todo el sector de la pesca en nuestro país, desde la costa del Cantábrico hasta Canarias. No se ha contado con los sectores y no se ha llegado a un consenso ni con los pescadores recreativos ni con los profesionales, algo que nos parece fundamental. Además, se ha metido en el mismo saco a todo el litoral del país, sin tener en cuenta las especificidades de Canarias. Por ello creemos que es un tema que se debe analizar y debatir, y no imponer como han hecho. Además, la norma está llena de incongruencias. Pretenden regular la pesca marítima de recreo en aguas exteriores y, sin embargo, también aspiran a controlar la pesca recreativa que se lleva a cabo desde tierra. Un sinsentido.

La dimensión del tema es realmente importante. Hay en torno a 100 000 licencias en Canarias y más de 17 000 en Las Palmas de Gran Canaria que se verán afectadas por la nueva normativa. Además, pese a tratarse de una actividad de ocio, no podemos pasar por alto el notable valor económico que genera para un sector como el de la náutica, que incluye, por ejemplo, los suministros, el mantenimiento o las reparaciones. Uno de los aspectos más polémicos de la norma tiene que ver con la pesca en kayak, que prohíbe. Para Canarias es prioritario definir esta práctica como otra modalidad de pesca recreativa bajo una serie de condicionantes que hacen de la misma una práctica sostenible y respetuosa con el medioambiente. La pesca recreativa es una actividad económica y social consolidada y muy practicada en Canarias que aúna, de forma correcta, el recreo, el deporte y el autoconsumo. Por ello creemos que no se puede imponer la regulación de un sector tan importante sin el consenso necesario. Queda pendiente mucho debate y encontrar puntos en común. Por eso vamos a votar a favor de la moción y esperamos que el Gobierno recapacite y retire el proyecto.Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Buenas tardes a todos y a todas. Esto es un proyecto de real decreto que todavía tiene muchísimas posibilidades de recibir incorporaciones y de ser modificado. Por tanto, nosotros entendemos la iniciativa que se nos presenta de que el Ayuntamiento se pronuncie sobre una actividad, la pesca de recreo en aguas exteriores, que siendo verdad que no es competencia nuestra, es competencia del Estado, tiene una repercusión importantísima en la actividad social y económica, y especialmente en lo relacionado con el turismo de pesca o con la náutica, las cuales tienen en Las Palmas de Gran Canaria un segmento de empleo notable. Y, como acabo de decir, que estamos todavía en período de poder modificar este documento, el Gobierno de Canarias ya ha presentado 17 alegaciones a este borrador del Real Decreto de Pesca de Recreo en Aguas Exteriores que está preparando el Ministerio de Agricultura, como se acaba de decir, de Pesca y Alimentación, y nos parece sensato lo argumentado por el Gobierno de Canarias, en especial en que se diferencie la pesca de recreo, de ocio y autoconsumo de la pesca

deportiva y de la pesca colectiva de la lista sexta. También el Gobierno autónomo plantea algunas cosas que nos parecen coherentes, como las referidas a crear listas de especies prohibidas por caladero en lugar de listas de especies autorizadas a nivel estatal, más aún si consideramos la variedad existente en Canarias respecto al resto del Estado, o las referidas a la conveniencia de mantener la zonificación en el submarinismo.

Una norma como esta requiere de participación y diálogo, sin duda. La pesca de recreo tiene efectos en el medioambiente, en los hábitos y culturas de mar de la ciudadanía, así como en la economía, tanto en la náutica como en los subsectores asociados. Este decreto debe abrirse al debate y enriquecerse incorporando, además, las peculiaridades de Canarias, que no son iguales a las del resto del Estado, tal y como se ha manifestado aquí por las dos personas que me han antecedido. La pesca de recreo es una actividad de ocio que genera empleo y contribuye mucho al desarrollo de las islas Canarias, al tiempo que la pesca furtiva, que también la norma pretende acabar con esta pesca furtiva, requiere atención y castigo cuando se detecta, sea quien fuere quienes lo hagan. Conviene recordar a este respecto que el Ayuntamiento, mediante iniciativa de la Concejalía de Ciudad de Mar y la Consejería de Medioambiente del Gobierno de Canarias y la Demarcación de Costas del Estado, desde el año 2019 desarrolla un convenio de colaboración con inspectores de pesca en la Reserva Marina de la Bahía de El Confital. El número de multas por esta pesca furtiva ya supera, desde que se puso en marcha este programa, 300 multas en este período. Esto es un ejemplo de equilibrio entre permitir la pesca de recreo y controlar también la que no es legal. Es una forma de colaboración que creemos que también debe ordenar este real decreto que se pretende sacar. Por tanto, anunciamos y solicitamos el voto favorable a la moción que se nos presenta.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Bueno, yo creo que la aspiración de la ciudad en desarrollar determinadas líneas de negocios y de economía relacionada con el mar y con nuestra costa precisamente nos obliga a tener siempre los brazos extendidos y las orejas abiertas, sobre todo con estos sectores que entiendo... y es lo que me he encontrado, con estas asociaciones de pescadores, pues me he encontrado gente con mucho sentido común, no he encontrado a devoradores del medio natural, ni mucho menos, con lo cual creo que es importante escucharlos, porque ellos mismos están tan comprometidos con el mantenimiento de las condiciones adecuadas para la pesca como las propias instituciones, y probablemente en esa línea habría mucho que desarrollar en torno... y discutir sobre si la estructura administrativa que tenemos en estos momentos favorece, por ejemplo, que pueda haber un mayor control o que pueda haber un mayor apoyo al sector náutico y a la pesca deportiva.

Más allá de consideraciones sobre lo que debe ser la defensa de cómo debemos proteger determinadas especies, creo que en este momento lo que se supone que tenemos que hacer elaborando una normativa como esta es escuchar a los profesionales y a los expertos, y, desde luego, la información que tenemos hasta ahora es que eso no se ha hecho. Esperamos que con esta iniciativa que también desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, igual que desde otros ayuntamientos canarios, se ha trasladado al Gobierno de Canarias y al Estado, aquellos que tienen la responsabilidad en esta materia empiecen a llegar a consenso y dejen de imponer determinadas visiones que obedecen, probablemente, al pasado o a algunas estigmatizaciones que tenemos en la

cabeza con los que practican este tipo de actividad. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 27
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]
Votos en contra: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)
Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Rosa Viera Fernández
- D.ª Belén Hidalgo Martín
- D. Prisco Navarro Melián
- D.ª Encarnación Galván González
- D. Luis Zamorano Arantegui

32. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC) SOBRE APOYO A LA SALUD MENTAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Según cita la Organización Mundial de la Salud, en relación con el Día Mundial de la Salud Mental 2021, el pasado 10 de octubre:

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en la salud mental de las personas. Algunos grupos, como los trabajadores de la salud y otros trabajadores de primera línea, los estudiantes, las personas que viven solas y las que tienen afecciones mentales preexistentes, se han visto especialmente afectados. Y los servicios de atención para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias se han visto considerablemente interrumpidos.

Sin embargo, hay motivos para el optimismo. Durante la Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 2021, los gobiernos de todo el mundo reconocieron la necesidad de ampliar los servicios de salud mental de calidad a todos los niveles. Y algunos países han encontrado nuevas formas de prestar atención de salud mental a sus poblaciones.

Por ello, este ayuntamiento debe solidarizarse con esta situación y apostar con todos los recursos que estén a su disposición por atender a estas personas que se han visto envueltas en una situación de vulnerabilidad.

A su vez, en marzo de 2017, se aprobó una moción en el Pleno de este ayuntamiento, en la que se acordó instar al Servicio Canario de Salud, a la Unidad de Salud Mental, a considerar la posibilidad de realizar una campaña de sensibilización sobre la depresión y promover medidas para la prevención de dicho trastorno. Además, instar al Gobierno de Canarias a crear o habilitar el espacio necesario dentro del municipio de Las Palmas de Gran Canaria para la ubicación de la sede de Salud Mental,

teniendo en cuenta la cantidad de espacios en desuso con los que cuenta este ayuntamiento, pudiendo ser potenciales espacios de atención a personas de distinta índole.

Por todo ello, desde el Grupo Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Que se estudie un convenio con el Servicio Canario de Salud para la cesión de diferentes espacios para atender a las personas que padecen algún tipo de problema de salud mental, de manera especial a la salud mental infanto-juvenil».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señor presidente. Esta moción inicialmente, cuando la registramos y se debatió en la Junta de Portavoces, la dirigimos a la señora Galván. No sabemos si al final la va a debatir la señora Galván, porque también se planteó que fuera desde otra área. En cualquier caso, me remito a la lectura de la misma. Evidentemente esta moción, como se traslada en el argumento... ya se trajo algo parecido en un pleno el pasado mes de marzo del año 2017, que es verdad que la corporación ha cambiado, pero el alcalde es el mismo. En cualquier caso, lo que se traslada es que desde el propio Servicio de Salud Mental del Gobierno de Canarias, del Servicio Canario de Salud, hay una necesidad, una demanda, de habilitar espacios para poder tratar esta situación de salud mental, que además se ha venido agravando por la situación de la pandemia de la COVID-19, que es verdad que en muchos de los casos muchas familias, personas particulares, personas de forma individual, se han visto bastante mermadas, con enfermedades mentales, precisamente por la sensación de soledad, de limitación de libertad, entre otras cuestiones.

Sí me gustaría aprovechar esta moción para hacer un reconocimiento claro y evidente a la Asociación Felices con Narices, que se ubica en el barrio de El Batán, que fue la que motivó que volvieran a trasladar esto a este pleno. El señor Navarro seguramente la conocerá de primera mano, porque se encuentra en su distrito, en el barrio de El Batán, y, además, el pasado 9 de octubre, tanto el señor Navarro como la señora Vargas asistieron, junto con también mi compañero Francis Candil y el que les habla, a la primera feria que se hizo por el Día de la Salud Mental en un centro comercial de esta ciudad, en la que se intentaba dar visibilidad, precisamente, a las enfermedades mentales, pero en concreto a las infanto-juveniles, que quizá es un tema tabú, sobre todo entre los jóvenes, que parece que eso de mental solamente afecta a personas con algún tipo de degeneración cognitiva, personas que han envejecido. No, también en los jóvenes y en los menores es una enfermedad frecuente. Y es una realidad que no existen colectivos, asociaciones, que se encarguen concretamente de esto, excepto, por lo que conocemos, esta entidad, como decía, Felices con Narices, que son todos ellos voluntarios, hay que reconocer también esta labor, y es merecido este reconocimiento.

Dicho esto, lo que intentamos trasladar es que este ayuntamiento estudie ese convenio con el Servicio Canario de Salud para que, dentro de todo el patrimonio municipal en desuso, que es bastante, se intente habilitar espacios adecuados, próximos a todos los barrios de esta ciudad, que se encuentran en los mismos barrios, para, de alguna forma, poder dar esta solución rápida en vez de estar esperando largas listas de citas para poder ser atendidas por los escasos recursos que existen desde el propio Servicio Canario de Salud en esta materia en concreto de la

atención en las enfermedades mentales a lo infanto-juvenil. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Ya se están poniendo de manifiesto los problemas de salud mental consecuencia de la COVID-19. Tras más de un año de distancia social, con limitación de visitas de familiares y amigos, ya existen diversos estudios que confirman el aumento de la tasa de ansiedad, un aumento de patologías, un empeoramiento de las diagnosticadas y aumento de consumo de estupefacientes. Sin ir más lejos, entre el colectivo de los jóvenes los últimos estudios indican que hay un 30 % más de tentativas de suicidios de los jóvenes entre 14 y 17 años en los últimos seis meses.

Existe un plan estratégico establecido por la Confederación de Salud Mental de España, donde propone un abordaje comunitario de los problemas mentales a través de planes individualizados. En esta dimensión es donde la Administración municipal tiene un papel fundamental por su cercanía al ciudadano. Entonces, qué mínimo que promover el convenio solicitado en esta moción para la cesión de diferentes espacios para atender a personas con problemas de salud mental. Además, se tendría que estar trabajando en la prevención de las enfermedades, en la promoción de entornos y estilos de vida saludables y apoyar a entidades que trabajan sensibilizando contra estigmas vinculados a este tipo de enfermedades.

Yo sigo con los fondos europeos, los fondos extraordinarios, que no podemos dejar de perder, y está lo del programa REACT-EU, a nivel regional y local, donde se podrían subvencionar campañas de concienciación, sensibilización e información, y formación y promoción de la salud mental y erradicación de estigmas sociales en relación con este tipo de enfermedades. Además, se podría trabajar con planes específicos para las personas con problemas de salud mental en colaboración con los agentes sociales implicados en esta ciudad. Muchas gracias.

La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): «La salud mental, un derecho necesario. Mañana puedes ser tú». Esta es la razón del lema del Día Mundial de la Salud Mental del 2021. Dos temas que me gustaría comentar. Primero, Canarias tiene el Plan de Salud Mental 2019-2023, que recoge el apoyo y coordinación necesarios entre las Administraciones públicas. Y también me sumo a las felicitaciones de don David Suárez en relación con la Asociación Felices con Narices, que conozco también muy bien el trabajo que hace y hay que darles la enhorabuena. Pero, por otro lado, aprovecho para reconocer que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene un convenio con AFAES, la asociación de familiares de salud mental, una entidad con una trayectoria de más de veinticinco años de experiencia y que, además, uno de los proyectos que tiene es la atención integral para evitar la exclusión social de las personas con problemas de salud mental.

Teniendo esto en cuenta y unos datos que quiero brevemente comentar, que me parecen muy llamativos... A nivel económico los datos nos dicen que las personas con ingresos bajos tienen entre 1,5 y 3 veces más probabilidades de sufrir

depresión o ansiedad que aquellas con ingresos altos, y en el caso de menores esa cifra aumenta hasta cinco veces. Segundo, la mitad de los trastornos mentales comienzan antes de los 14 años, aunque en la mayoría de los casos no se detectan ni se tratan. Y si hablamos de edad, el 35 % de las personas mayores declara que tiene sentimientos de soledad. En España los problemas de salud mental son más comunes en las mujeres, un 14,1 %, que en los hombres, un 7,2 %. Es más que evidente que nuestro grupo se suma a la petición que defiende esta moción, porque entendemos que por responsabilidad y compromiso nuestro ayuntamiento debe estar claramente decidido a incrementar los recursos, en este caso los espacios físicos, para atender a las personas que padecen algún tipo de problema de salud mental. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): No se extrañen ustedes, me conocen, sabiendo que es de salud mental me tocaba a mí, ¿no? *(Risas)*. Por indirecta. Perdonen... yo sé que el tema es demasiado grave para hacer este tipo de bromas, pero de vez en cuando hacer una broma no nos viene mal.

Miren, yo tengo un... el grupo de gobierno, no yo, sino el grupo de gobierno, tiene un problema con esta moción, porque nos dicen que creemos un convenio con el Servicio Canario de Salud. Yo les pediría otra redacción: iniciar conversaciones o dirigirse al Servicio Canario de Salud para ver cuáles son sus necesidades, etc. Es decir, la intención inicial de este que les habla, no del grupo de gobierno, era rechazar la moción, porque entendíamos que no le corresponde al Ayuntamiento el inicio de un convenio de estas características. Le correspondería al sistema... al Servicio Canario de Salud. Pero como tampoco queremos rechazarla, por eso les planteo la duda. Hay que darle... y si no... De todas maneras, les voy a dar algunos datos, aparte de sumarme a la felicitación de Felices con Narices, que los conocemos desde el mandato pasado, etc., etc., y hemos trabajado con ellos.

Solo les voy a dar algunos datos. Este Gobierno municipal ha entregado dos parcelas a entidades que agrupan ONG vinculadas al autismo, por ejemplo. Y no solo eso: hemos adecuado y adaptado un colegio público para otro grupo de ONG vinculadas de padres con niños autistas. Este es un ejemplo, nada más, de la preocupación que siempre ha existido en este Gobierno municipal y que compartimos todos por estos problemas. Hemos entregado seis parcelas al Instituto de Atención Sociosanitaria para que haga desde centros de día a residencias de dependientes también, o centros de tratamiento de dependientes. Y, además, ahora hemos entregado y aceptado, y firmado —está todo firmado por parte del Gobierno autónomo—, una parcela para un centro de salud en Tamaraceite y hemos iniciado con ellos los trámites y las conversaciones para entregarles dos parcelas más, una para un centro de salud y otra para un centro de salud mental infantil. Es decir, la preocupación la compartimos todos.

Por tanto, les doy los datos nada más y voy a aceptar o vamos a aceptar esta redacción que no nos satisface para nada de crear un convenio, y, apenas aprobemos la moción, nos dirigiremos al Servicio Canario de Salud y le diremos «oye, queremos conveniar contigo para saber qué necesidades tienes de cara a crear centros o puntos —no me gusta la palabra centro, porque siempre queda...—, puntos de apoyo para combatir el mal de la salud mental infantil». Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Vamos por partes, señor Doreste. En la propia moción, que no sé cuándo le ha llegado a usted, porque la verdad es que ha trasladado que bueno, que no estaba de acuerdo. Si

hubiese planteado una enmienda, le hubiésemos aceptado que la trajera por escrito, no *in voce*. Al final ha dicho que se va a quedar como está aunque no está muy de acuerdo, pero bueno, que es un... un algo que usted quiere plantear que al final parece que se va a quedar tal cual se ha traído.

Esta moción se trae con una referencia de una moción en marzo de 2017, que usted era miembro de esa corporación, que se aceptó por unanimidad, usted levantó también la mano para aceptar precisamente, como dice textualmente, «crear o habilitar un espacio necesario dentro del municipio de Las Palmas de Gran Canaria para ubicar una sede de salud mental». Esto aparece en la moción de marzo de 2017. Y usted está diciendo «vamos ahora a habilitar un canal de comunicación». ¿Y qué se ha hecho entonces? ¿Para qué se aprueban mociones, si al final no se hace nada? ¿Qué se ha hecho desde marzo de 2017 con esta cuestión de salud mental?

Punto número 2. Ahora entiendo por qué a usted le ha tocado defender esta moción. Usted, porque está habilitado, ha hablado de que se ha dado una cesión de unas parcelas. Esta moción no trata de parcelas. Esta moción trata de patrimonio municipal, edificios ya construidos y que se le pueden ceder al Servicio Canario de Salud, como se ha hecho con otra Administración, en este caso, la Delegación del Gobierno del Estado en Canarias, con el Colegio León, que se le ha dado a inmigrantes porque ha habido una necesidad de personas que iban llegando a Canarias. Ahí sí que no hay problema y se le cede el espacio del Colegio León a la Delegación del Gobierno en Canarias. Pero, en cambio, parece que para esta cuestión, que es una situación también alarmante y que ha crecido justamente a partir de la pandemia, como han dicho compañeros que han intervenido antes que yo, que parece que usted... «Bueno, le hemos dado dos parcelas a una entidad de autismo, le hemos dado un colegio público a una asociación, también, de padres y madres de niños autistas». Pero no estamos planteando eso, señor Doreste. Yo entiendo por qué le ha tocado a usted intervenir en esta moción, porque está hablando de cesiones de uso de parcelas que se quiere trasladar a entidades. No, no, estamos hablando de patrimonio. Por eso la moción iba dirigida a la señora Galván, que no solamente, señora Galván, es cultura esta ciudad. A usted le apasiona la cultura, lo cual admiro, pero usted también es la concejal de Hacienda y de Patrimonio, también de Patrimonio. Y de Patrimonio trataba esta moción.

En cualquier caso, si van a aceptar esta moción, señor Doreste, y para no hacer nada, como han hecho desde el pleno de marzo de 2017, pues a lo mejor es mejor que digan «mira, no vamos a poder aceptar esto porque no vamos a hacer absolutamente nada», como no han hecho de aquí para atrás. Lo importante es que con esta situación se evidencia que hay una carencia de espacios en Las Palmas de Gran Canaria por parte del Gobierno de Canarias y el Servicio Canario de Salud para poder atender a tantas personas que intentan tener una cita para ser tratadas por el tema de enfermedades mentales, y ustedes lo que están diciendo es «bueno, venga, vamos a hacer el convenio y ya veremos

qué pasa». Por lo tanto, yo creo que es un acto de irresponsabilidad que usted plantee esto en los términos con que lo ha introducido en este pleno y por eso quedará constancia en el acta[1] tal cual usted lo ha trasladado. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Me apena, señor Suárez, que usted en este momento no se haya dado cuenta, no haya tomado nota de ninguna de mis palabras, de ninguna, porque le he dicho, fíjese que hemos terminado diciendo: estamos cerrando con el Servicio Canario de Salud la creación de un centro de salud mental infantil en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Y usted eso, por lo visto, no lo ha querido escuchar. Pero yo tampoco voy a discutir, porque me parece un poco miserable cerrar el tema, que queríamos que se cerrara en positivo, cerrarlo en negativo como está usted haciendo, lo cual... lo siento. Nosotros vamos a votar exactamente con esta redacción, y he dicho que teníamos dudas, que no nos gustaba la redacción, que no nos gustaba la redacción.

Y después también le digo otra cosa: déjese ya de este juego espurio de querer dividir al Gobierno. Somos uno todos los miembros del Gobierno y da lo mismo que defienda yo una moción, que la defienda doña Encarna o que la defienda el sursuncorda. Usted eso todavía no lo puede entender porque se mueve en una mezquindad intelectual que yo, desde luego, no comparto. La visión del Gobierno es una, y ese Gobierno, coordinado y dirigido por don Augusto Hidalgo, es el que convenia con el Servicio Canario de Salud para la creación de un centro de salud mental infantil en Las Palmas de Gran Canaria. Y usted, si eso no lo quiere ver... nosotros no podemos hacer nada. Pero su actuación, y le ruego... me recuerda la definición de «imbécil» que daban los antiguos griegos, 'aquel que era incapaz de ocuparse de los asuntos públicos'. Sigo insistiendo, votaremos a favor de la moción.

***El señor PRESIDENTE** pregunta al señor Suárez González si desea cerrar el debate.*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Sí, señor presidente, por supuesto que voy a cerrar, porque el señor Doreste ha hecho un uso de la palabra que, más allá de intentar decir que va a cerrar esta moción él, evidentemente nos toca a nosotros como grupo proponente cerrar esta moción... Y no voy a entrar en sus calificativos insultantes, no insultos, calificativos insultantes, porque creo que el nivel de este pleno tiene que estar por encima de su nivel y, por tanto, no voy a entrar en él.

En cualquier caso, esto habla del patrimonio municipal. Quizás usted no sabe de qué va la moción, porque únicamente se ha centrado en que hay un acuerdo con el Gobierno de Canarias en materia de salud mental, en materia de ese edificio, de ese centro, pero se ha hablado de eso. Esta moción hablaba de los espacios municipales a los que podría darse uso a través de estos centros de salud mental. Cuando usted tenga claro eso, cuando usted tenga claro cuál es la división de las áreas del Gobierno, y cuando usted tenga un poquito más de respeto cuando me dirijo a usted, que, en vez de ponerme atención, se pone a hablar con compañeros, yo creo que este pleno podría cambiar. Gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 27
Votos a favor: 27 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto:

[1] En referencia al Diario de Sesiones.

CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión las siguientes concejalas:

- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D.ª Josefa Luzardo Romano
- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. M.ª del Carmen Reyes Marrero

33. MOCIÓN QUE FORMULA DOÑA MARÍA DEL CARMEN GUERRA GUERRA, CONCEJALA NO ADSCRITA, POR LA QUE SE INSTA A ACOMETER CON URGENCIA UN PLAN DE CHOQUE PARA LA LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**ANTECEDENTES**

Según el último informe elaborado por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) sobre el estado de la limpieza en las 60 ciudades más importantes de nuestro país, Las Palmas de Gran Canaria ocupa el puesto 40 del *ranking*, a pesar de destinar uno de los mayores presupuestos en relación con el número de vecinos (133 € frente a la media de 60 €).

Según la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento realizará la prestación de los servicios mediante los procedimientos técnicos y las formas de gestión que en cada momento estime convenientes para los intereses de la ciudad.

La limpieza es una de las principales demandas de los ciudadanos al Ayuntamiento, lo que refleja el mandato de mantener una ciudad agradable, cuidada, salubre y limpia. Sin embargo, el Servicio de Limpieza no ha sido capaz de resolver ese mandato y así se refleja en la negativa percepción que los ciudadanos tienen de él.

Lo único positivo de esta lamentable situación y de los problemas actuales de limpieza de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es que tienen solución. Son los propios vecinos los que han denunciado en redes sociales que la papelera de la esquina está rota y llena de basura o que la calle en la que viven no se barre desde hace una semana o cuánto tiempo lleva sin limpiar el contenedor frente a su casa. Son ellos los que señalan que las calles están sucias y que necesitan un poco más de atención y de compromiso del Ayuntamiento para poder volver a sentirse cómodos y a presumir de ciudad. Lo único que tiene que hacer el alcalde es escucharles.

Ante el empeoramiento evidente, grave y continuado en materia de Limpieza y Recogida de Residuos en todo el municipio, sumado al descrédito que genera esta situación hacia el actual Gobierno municipal, al resto de la corporación y sobre todo hacia los propios trabajadores del Servicio, debemos considerar urgente e inaplazable la aprobación de un Plan de choque para la Limpieza Integral de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Plan de choque que identifique los puntos más sucios de cada barrio y proceder a limpiar

contenedores y papeleras, retirar trastos y desperdicios de todo tipo amontonados en las aceras y limpiar todo el mobiliario urbano.

Sin duda este ayuntamiento debe apostar por reforzar y reordenar el servicio de limpieza y recogida de residuos.

Si la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada por el Ayuntamiento tiene 623 plazas, los responsables municipales deberían apostar por cubrir dichas plazas a través de la correspondiente Oferta Pública de Empleo. Es incomprensible que un ayuntamiento que se denomina "progresista" apueste por la privatización del servicio de limpieza, en vez de cubrir las plazas de empleo público que tiene vacantes. En ese sentido, el modelo de gestión a través de concesiones a empresas privadas tiene un mayor coste para la ciudad. Así, según el informe de la OCU, el gasto medio por vecino se eleva de media a 68 euros cuando es gestionado por una empresa privada, frente los 48 euros que destinan los ayuntamientos que lo gestionan de forma directa. La política debe ser capaz de dar soluciones, y los políticos trabajar para implementarlas.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a las posibilidades presupuestarias, traemos a consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

DISPOSICIONES

1) Instar al Gobierno municipal a acometer con urgencia un Plan de Choque para la Limpieza Integral de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

2) Instar al Gobierno municipal a disponer de los recursos suficientes para reforzar y reordenar el Servicio de Limpieza para mantener el espacio público limpio y cuidado.

3) Instar al Gobierno de la ciudad a realizar las tareas de concienciación ciudadana para fomentar un correcto uso de los espacios públicos de la ciudad, sobre la importancia de cuidar el patrimonio público y mantener limpias nuestras calles, mobiliario urbano y zonas verdes».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita): Muchas gracias, señor alcalde. Muy buenas tardes. La verdad es que pensaba comenzar de otra manera, pero lo voy a hacer con las palabras que decía antes el señor Doreste, no estando de acuerdo con su intervención, pero decía algo sumamente importante para la moción que yo traigo. Y decía: «Este Gobierno es uno y quien lo preside y lo dirige es el alcalde». Pues muy bien. Efectivamente, estoy de acuerdo con usted, señor Doreste. No suele ser la norma, pero en esto estoy de acuerdo con usted.

Mire, yo traigo hoy una moción de limpieza en la ciudad. Y decía el alcalde hace pocos días, cuando le preguntaban por la limpieza de la ciudad, decía: «Oiga, la ciudad está limpia». ¿En serio, señor alcalde? ¿En serio decía usted eso? La verdad es que cuando lo vi no pasaba a creérmelo. Dije: «Pero vamos a ver, ¿cómo puede un alcalde de una ciudad...?». Ante la situación que se vive actualmente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en materia de limpieza, cuando lleva usted casi siete años en el Gobierno municipal, que no fue ayer, hace casi siete años, y cuando usted ha tenido en el Servicio de Limpieza problemas desde que llegó. Por ejemplo, usted sabe el conflicto laboral que tuvo la anterior concejal, un conflicto laboral prácticamente los cuatro años que estuvo. También sabe que incluso fue reprobada en ese tiempo, no por su buena gestión. También sabe que el gerente... usted personalmente tuvo que intervenir en el

tema del gerente, un gerente que nos venía de la Península y se nos iba los fines de semana a dormir a su casa, usted personalmente intervino en ese tema. Y, por si era poco, hicieron bolsas de empleo, bolsas de empleo... Yo creo que hicimos más bolsas que El Corte Inglés para empaquetar, bolsas de empleo y bolsas de empleo. Ya no se sabía ni lo que era. Y de aquellos polvos, estos lodos.

Tenemos ahora la situación actual, tenemos la ciudad patas arriba en materia de limpieza. Piense usted lo que quiera. Yo, sinceramente, cuando escuché sus palabras, pensé: «Una de dos, o no se entera el señor alcalde, porque no sale, y no lo ve, o se está riendo de los ciudadanos». Porque yo creo que en esto están de acuerdo hasta las Cáritas parroquiales, fíjese usted, en que la ciudad está sucia están de acuerdo todos. Bueno, está de acuerdo, en este caso, la oposición, y espero que también esté de acuerdo el Gobierno, porque lo que quiero pedir en mi intervención es un plan de choque. Y, además, le quiero pedir otra cosa, señor alcalde. Se iba usted a Madrid a dar una conferencia, a hacer el *marketing* a través de las entidades financieras o de los grandes periódicos, en este caso era una editorial, y decía usted: «Voy a crear 15 000 empleos en dos años». Y uno se pregunta... empiece ya, empiece ya. Tiene 187 personas en la calle pendientes de una sentencia para trabajar en Limpieza y necesita trabajadores en Limpieza. Yo creo que sería bueno que empezara ya.

Por eso, señor alcalde, le digo que la ciudad en este momento... —y en esto estoy de acuerdo con el señor Doreste—, el Gobierno tiene que ser uno, efectivamente. Debe ser uno, presidido por su alcalde. Muy bien, perfectamente, presidido. Pero, además, coordinado y gestionado. Y en este momento, creo que usted debe ponerse a gestionar el Servicio de Limpieza.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Yo esta mañana, cuando contestaba a la moción que presentaba el Partido Popular, dije que la votábamos a favor porque es lo que estamos haciendo, trabajando, y, además, la enlazaba con esta moción, señora Guerra. Pero claro, cuando yo la escucho hablar a usted, digo: «¿En nombre de quién habla?, ¿En nombre de ella, en nombre del PP, en nombre de Unidos, en nombre de los no adscritos, en representación de qué o de quién?». Porque claro, yo me pongo a leer, y de verdad que pretendía pasar, no por alto, sino decir «la vamos a aprobar por todo lo que estamos haciendo en el Servicio Municipal de Limpieza». Pero claro, cuando la señora Guerra se permite decir lo que dice, pues no puedo más que sacar los recortes de prensa de cuando era usted concejala, señora Guerra. Pero claro, no me extraña, porque de pasar a defender el país, solo le faltaba decir «una, grande y libre» todo el día, con golpes de pecho, y la bandera y la patria y la nación, a convertirse en una insularista, pues bueno, los cambios pueden ser... como son ahora.

Mire, año 2011. Era usted concejala de Servicios Públicos. Bueno, duró poco, pero fue concejala. Los vecinos planteaban estas denuncias que usted está

planteando hoy. ¡Vaya por Dios! Pero había una diferencia: que yo, que había sido concejala de Limpieza, lo hago con responsabilidad estando en la oposición. Vaya a buscar recortes de periódicos de cosas que yo decía, porque la responsabilidad de estar en el Gobierno es adquirir información y, cuando estás en la oposición, utilizarla responsablemente. No verá estas críticas que hacen ustedes ahora desde la oposición cuando han sido responsables del Servicio.

Pero le voy a aclarar una cosa nada más. ¿Que hay un conflicto laboral? Claro que lo ha habido, provocado por usted cuando también fue parte de este Gobierno, que es que lleva toda la vida en política. Yo no le conozco otra cosa, en diferentes Administraciones, pero yo no le conozco otra cosa que la política. Y mire usted, el conflicto laboral es lo que hemos tenido que resolver este Gobierno progresista —sí, señora, progresista—. Por eso, para arreglar el problema principal del Servicio Municipal de Limpieza con la calle, hay que arreglar el problema principal que tenemos con los trabajadores, que después de 35 años de externalización del Servicio, de privatización no, externalización del Servicio, y, además, estaba la señora Luzardo, estaba el señor Sabroso, el concejal era don Rafael Santana, se hace una división y se externaliza. No se privatiza, no pasó ningún trabajador a la empresa privada, ninguno. Sí, estaba de director, don Ángel. No se privatiza ningún servicio, porque ningún trabajador pasó a la empresa privada. Y ahora se echan manos a la cabeza porque dicen que hablamos de privatización. No, señora. Tenían un conflicto con el gerente. Bueno, con el gerente, ustedes tuvieron no conflicto, ustedes lo que pasa es que la tuvieron que quitar y buscarle otro trabajito, a la que ustedes nombraron. Y después impusieron al que vino después, que servía también para todo, tanto para el IMEF como para el IMD, y después terminó en Limpieza. Porque la que habían nombrado, que estaba nombrada antes —todo el mundo sabía que era ella la gerente antes de que se la nombrara—, después se fue a otra empresa.

Pero como no es lo que nos trae aquí... Aquí lo que nos trae es resolver el problema que tenemos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Pero no seamos miserables con el dolor de 187 personas que están esperando que salga una sentencia del Tribunal Supremo, que aquí la Sala dio la razón al Ayuntamiento, no como dicen ustedes, «el primer ERE del Ayuntamiento». No. No. Personas que tienen un contrato que se les acaba y se van, y hay que acabar con esta temporalidad que estaba en el Servicio Municipal de Limpieza, que sabe usted, lo mismo que muchos de sus compañeros, porque, por cierto, algunos son trabajadores también del Servicio Municipal de Limpieza, cuál era la forma de entrar, y eso ya no lo permite la ley, ¡no lo permite la ley! La legalidad está para cumplirse, me guste o no me guste, para cumplirla.

¿Dice usted que nos reímos de los ciudadanos? De los ciudadanos se ríe gente como usted, que hoy defiende una cosa, mañana defiende la contraria y no se pone colorada. Ojalá la mascarilla la tengamos que llevar durante muchos años para que no se nos vea si nos sonrojamos o no nos sonrojamos con lo que decimos. ***(El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo)*. Voy a ir concluyendo, señor presidente, pero es que, de verdad, es una moción que vamos a aprobar porque espero que la próxima semana acabemos ya, de una vez por todas, con las negociaciones con los trabajadores, porque no pueden ser eternas, porque se ha logrado todo o la amplia mayoría de las cosas que estaban pidiendo. Y lo vuelvo a decir, no son regalos ni concesiones que se les hacen a los trabajadores, son

derechos consolidados que ustedes, en todas las RPT que pusieron en marcha, en ninguna de ellas contaron con el personal de Limpieza. ¿De qué vienen ahora a decir que les duele el personal de Limpieza o les duele el Servicio Municipal de Limpieza? A ustedes lo que les va a doler, ¿sabe qué es? El no poder salir después por la calle y decir «mira, una foto», y le vuelvo a decir, una foto como estas, como estas que le presento aquí. *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir)*. Cuando está hablando de la limpieza, ¿de qué habla?, ¿de este personal al cual se le han reconocido sus derechos y van a tener salarios equiparados a la casa grande, a la casa común? ¿Esto es lo que usted está criticando? Pues esto que todos critican, toda la oposición, esto es lo que hacen los trabajadores todos los días. A lo mejor es verdad que tenemos que hacer una campaña, pero para hacer las campañas... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir)* ... primero ordenemos todo el Servicio Municipal de Limpieza, para que no se sigan dando estos puntos en la ciudad, puntos que además van ellos a recoger. De hecho, el pasado domingo se recogieron 108 puntos. Además, esa conversación la he tenido muchas veces con la señora Luzardo, que lo haces a las tres de la tarde y a las nueve de la noche vuelve otra vez a existir... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Medina. Todavía hay dos turnos... Bueno, un turno)*. Como no es permitido colocar cámaras, pues tendremos que seguir actuando en todo lo que podamos. Acabo, señor presidente.

La señora GUERRA GUERRA: Viendo el nerviosismo de la señora Medina, quiero decirle una cosa, por si está preocupada por eso: yo en este pleno no represento sino a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, única y exclusivamente. Y eso es lo que tendría que hacer usted, trabajar por ellos. Y le digo una cosa, en cuanto a vergüenza, si estamos tratando una moción como esta, y usted se tiene que ir a ver los artículos de prensa y los tiempos pasados, ¿sabe?, usted sí que debería sentir vergüenza por cómo tiene la ciudad en este momento, como responsable de ese servicio. Eso sí es una vergüenza, porque usted en este momento está gestionando el Servicio de Limpieza. Bueno, más que gestionándolo, lo que está dejando es la ciudad hecha unos zorros.

Y, por cierto, vamos a hablar las personas mayores... También quiero decirle una cosa, señora Medina, antes de terminar de hablar esto con usted. Dice usted en un pleno que ni ella ni su grupo de gobierno —decía usted— privatizarían el Servicio Municipal de Limpieza. ¿Sabe lo que dijo a los pocos días en una comisión del Ayuntamiento? «La solución de Limpieza pasa por la externalización». Eso lo dijo usted, señora Medina, está escrito, mire, es un artículo de prensa, no es una idea mía. O sea, que un día dice una cosa y otro día dice otra.

Pero, como le dije, vamos a hablar las personas mayores. Mire, hace pocos días presentaba, el día 14, presentaba en el Ayuntamiento mi moción con respecto a este tema, y, además, mi moción fue subida a la nube y, además, puesta en la carpeta de la Junta de Portavoces. A los pocos días aparece el grupo de la oposición, aparecen los portavoces de la

oposición, pidiendo un pleno, cuyo pleno... —además, un pleno extraordinario, con el tema de Limpieza—. La verdad es que en aquel momento pensé: «Uf, ¿copiando?, ¡qué feo!». Eso está feo, lo de copiar está feo. Pero es que además, cuando te metes en el artículo, porque no se ha presentado absolutamente nada todavía, lo que se pide es una limpieza integral... Bueno, ellos no hablaban de limpieza integral, ellos hablan de un plan de choque, según lo recoge un medio, un plan de choque, mientras que yo le pido una limpieza integral. Y un segundo punto. Dice: «Declarar como esencial el Servicio de Limpieza». Hombre, que yo sepa, el Servicio de Limpieza está declarado esencial por una ley, la ley del año 1985, 7/1985, la Ley de Bases del Régimen Local. Entonces, sinceramente, piensa uno: «Oye, estas cosas no deben pasar, son un poco feas».

Y dicho esto, señora Medina, y dicho esto, señor alcalde, vamos a lo realmente importante. Lo realmente importante es que agradezco, en este caso, el que se vaya a votar a favor, pero que esto no se puede quedar... —lógicamente, luego tendré mi tercer turno—, pero no se puede quedar en que, efectivamente, esto quede en que sí, aprobamos esto, pero el plan de choque... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo)* —voy terminando—, el plan de choque no se lleve a cabo. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** pregunta a la señora Medina Montenegro si desea intervenir en segundo turno.*

La señora MEDINA MONTENEGRO: Sí, más que nada porque, aunque yo antes le decía a quién representa... No, usted representa a una parte de los votantes del Partido Popular que la votaron en esa lista, distinto es que después usted haga ascos, pero representa a votantes del Partido Popular.

Yo no voy a los artículos más que para recordarle —artículos de periódico—, para recordarle lo que le decían a usted también cuando estaba de concejala de Limpieza. Nada más que he ido a eso. A mí... y, además, la suerte que tengo es que tengo tanta memoria que me acuerdo hasta de montón de encuentros. Yo se lo recuerdo porque vaya a buscar lo que decía yo cuando había sido responsable y de verdad que es que no soy capaz de hacerlo, no tengo, fíjese, esa cara dura que algunos tienen de decir hoy una cosa y mañana decir la contraria.

Y yo, para terminar, porque esto es volver a más de lo mismo. Hay algo que... además, usted, que ha sido... lo ha sido todo en política, ha sido... la verdad es que el Partido Popular ha sido muy generoso. Fue diputada, senadora, miembro del Cabildo, del Ayuntamiento en una primera, en una segunda, y después también volvió, es decir, lleva tiempo en política, pero yo creo que este tiempo, como mínimo, le habrá dado a usted para aprender qué es privatizar y qué es externalizar. Y lo que es externalizar, primero, el Servicio Municipal de Limpieza es un servicio esencial para la ciudad, que es obligación del Ayuntamiento, o de las Administraciones, prestar el servicio, lo que no le dice es cómo lo tienen que hacer, pero es un servicio público que presta el Ayuntamiento, con personal propio, como el que tenemos, y con el que tenemos hacemos lo que podemos, o con personal externo, que lo sabe usted también, que, además, son muchos años. Por lo tanto, recuerde, no hay privatización, externalizar sectores. Porque no se puede contratar... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo)* ... como se contrataba, no se puede, pues habrá que dar a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria lo que necesita. Y le voy a decir algo para que le quede grabado: a los ciudadanos les importa tres cominos que lo haga una empresa pública o que lo

haga una empresa privada, lo que los ciudadanos quieren es que la ciudad esté impoluta, que esté, como diría mi suegra, esto que hablamos de mayores —no quiero meterme yo en ese saco todavía—, que esté «espercudida». Muchas gracias.

La señora GUERRA GUERRA: Vamos a ver, señora Medina. Estoy muy orgullosa de mi pasado y también muy orgullosa de mi presente. Le puedo decir una cosa, usted lo acaba de decir. ¿A la gente qué le importa que esto lo lleve una empresa o que lo lleve el Servicio? Esa es la hoja de ruta que ustedes tienen. Esa es la hoja de ruta que ustedes tienen desde que llegaron al Ayuntamiento. No puede ser, no puede ser, que hayamos venido de donde hemos venido y llegar hasta aquí. Ustedes están dejando de gestionar el Servicio porque les interesa, lo están dejando morir porque les interesa. Porque al final, cuando esos trabajadores, a los cuales usted dice que ha hecho y que ha dicho y los va quitando de en medio... Es más, es más, ha buscado la estrategia para que unos se enfrenten a otros, cuando ha dicho «no, del dinero tuyo podemos quitar para meter a los otros». Esa es la estrategia que ha buscado.

Pero mire, le digo una cosa, señora Inmaculada. Vamos a ver, la estrategia que ustedes tienen desde el minuto uno es dejar morir este servicio. Y bien, si lo quieren externalizar o si quieren traer empresas, eso es un problema de ustedes, pero díganlo abiertamente, porque los trabajadores viven todo el día con la idea de que va a pasar y que los van a quitar de en medio. Y usted lo está haciendo, está dando servicios a una empresa que no está contratada para ello. Simplemente, como usted dice, levanta el teléfono y les dice lo que tienen que hacer. Ese servicio, ese servicio municipal, siempre ha sido del Ayuntamiento, se ha llevado con trabajadores municipales, ha permitido que se desarrolle ese servicio. Y, por lo tanto, yo lo único que le pido, agradeciendo que voten favorablemente —estoy segura de que la oposición, que pedía exactamente lo mismo para ese pleno extraordinario, también lo hará—, es que se ponga a trabajar y que se consiga que esta ciudad quede limpia, como se merecen los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y también todos aquellos que nos visitan. Muchas gracias, señor alcalde.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 27
Votos a favor: 27 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Ángel Sabroso Ramírez.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:
Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 31300 al 36280, emitidos del 20 de septiembre al 26 de octubre de 2021, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

«Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 11:00 horas del día 27 de septiembre hasta las 14:30 horas del día 28 de septiembre, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos institucionales, estaré ausente del término municipal desde las 11:00 horas del día 27 de septiembre, hasta las 14:30 horas del día 28 de septiembre.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 31939/2021, de 24 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, del 29 de septiembre (a partir de las 13:00 horas) al 1 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 23 de septiembre de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, del 29 de septiembre (a partir de las 13:00 horas) al 1 de octubre de 2021, con motivo de su asistencia al 1.er Congreso Nacional de Gestión de Personas en la Administración Local, en Salamanca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

TIMBRE DEL ESTADO



0N3626398

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 29 de septiembre (a partir de las 13:00 horas) al 1 de octubre de 2021	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 32201/2021, de 28 de septiembre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, desde las 13:00 horas del día 29 de septiembre hasta las 24:00 horas del día 1 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 27 de septiembre de 2021, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, desde las 13:00 horas del día 29 de septiembre hasta las 24:00 horas del día 1 de octubre de 2021, por asistencia al "1.er Congreso Nacional de Gestión de Personas en la Administración Local", y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, desde las 13:00 horas del día 29 de septiembre hasta las 24:00 horas del día 1 de octubre de 2021, por encontrarse también ausente el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, según Decreto 31939/2021, de 24 de septiembre.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 32326/2021, de 28 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 29 de septiembre de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 27 de septiembre de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 29 de septiembre de 2021, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 29 de septiembre de 2021	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 32773/2021, de 1 de octubre, de sustitución de la titular del

Órgano de Gestión Tributaria, los días 4 y 5 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se comunica la ausencia de doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca los días 4 y 5 de octubre de 2021, por asistencia al "Curso de especialización en Gestión Pública Local", que se celebra en Madrid, y se determina la sustitución y asunción del Órgano de Gestión Tributaria por el coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicho Órgano de Gestión Tributaria,

DECRETO

PRIMERO. La asunción del Órgano de Gestión Tributaria, por vacaciones de su titular, doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca, por el coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, los días 4 y 5 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la titular del Órgano de Gestión Tributaria.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 10:00 horas del día 6 de octubre hasta las 23:00 horas del día 8 de octubre, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos institucionales, estaré ausente del término municipal desde las 10:00 horas del día 6 de octubre, hasta las 23:00 horas del día 8 de octubre.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 33053/2021, de 5 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, del 8 (a partir de las 11:00 horas) al 13 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 4 de octubre de 2021, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, del 8 (a partir de las 11:00 horas)

al 13 de octubre de 2021 (ambos inclusive), por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 8 (a partir de las 11:00 horas) al 13 de octubre de 2021 (ambos inclusive)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 33054/2021, de 5 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, los días 6 y 7 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 4 de octubre de 2021, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, los días 6 y 7 de octubre de 2021, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, con motivo de su asistencia a la XXI Edición del Módulo C. Instrumento para la Gestión de Recursos Humanos del Curso de Especialización de Gestión Pública Local, en Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, los días 6 y 7 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día

siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 33766/2021, de 11 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 13 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 8 de octubre de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 13 de octubre de 2021, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 13 de octubre de 2021	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***,

computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 8:00 horas del día 15 de octubre hasta las 23:00 horas del día 17 de octubre, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos particulares, estaré ausente del término municipal desde las 8:00 horas del día 15 de octubre, hasta las 23:30 horas del día 17 de octubre.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 34377/2021, de 14 de octubre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Juventud, del 15 al 17 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 13 de octubre de 2021, por el que se comunica la ausencia de la concejala delegada del Área de Juventud, doña Carla Campoamor Abad, del 15 al 17 de octubre de 2021, ambos inclusive, por motivos personales, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DELEGADA SUSTITUIDA	D.ª Carla Campoamor Abad	Concejalía Delegada del Área de Juventud
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 15 al 17 de octubre de 2021, ambos inclusive	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 34626/2021, de 14 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 15 al 22 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se

establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Escrito de fecha 14 de octubre de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, por motivos personales, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, del 15 al 22 de octubre de 2021, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 15 al 22 de octubre de 2021, ambos inclusive	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas

que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 35074/2021, de 19 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el día 20 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 15 de octubre de 2021, por el que se comunica la ausencia, por motivos particulares, del director general de Innovación Tecnológica, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, el día 20 de octubre de 2021, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica, por ausencia de su titular, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, por el concejal de gobierno del Área de Administración

Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 20 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 35582/2021, de 21 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, el día 25 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Escrito de fecha 20 de octubre de 2021, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, el día 25 de octubre de 2021, por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
PERÍODOS DE LA SUSTITUCIÓN	El día 25 de octubre de 2021	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la

resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«**Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 10:00 horas del día 24 de octubre hasta las 18:00 horas del día 25 de octubre, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora**

Por asuntos institucionales, estaré ausente del término municipal desde las 10:00 horas del día 24 de octubre, hasta las 18:00 horas del día 25 de octubre.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 36053/2021, de 25 de octubre, de sustitución del coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda, del 25 al 27 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a don José Manuel Setién Tamés coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 22 de octubre de 2021, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, del coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda, don José Manuel Setién Tamés, del 25 al 27 de octubre de 2021, ambos inclusive, y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General por la directora general de Urbanismo, doña Carmen Nieves Martín Pérez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Coordinación General de Urbanismo, Edificación y Vivienda, por ausencia de su titular, don José Manuel Setién Tamés, por la directora general de Urbanismo, doña Carmen Nieves Martín Pérez, del 25 al 27 de octubre de 2021, ambos inclusive.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 36268/2021, de 26 de octubre, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, los días 28 y 29 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.7.2016, por el que se nombra a doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez directora general de la Asesoría Jurídica.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se

establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 25 de octubre de 2021, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, los días 28 y 29 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por vacaciones de su titular, doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, los días 28 y 29 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general titular de la Asesoría Jurídica.

TERCERO. La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.

CUARTO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 36767/2021, de 28 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, del 10 (a partir de las 13:00 horas) al 15 de noviembre de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Escrito de fecha 27 de octubre de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, don Luis Zamorano Arantegui, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, del 10 (a partir de las 13:00 horas) al 15 de noviembre de 2021 (ambos inclusive), por vacaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Luis Zamorano Arantegui	Concejalía Delegada del Área de Salud Pública y Protección Animal
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 10 (a partir de las 13:00 horas) al 15 de noviembre de 2021 (ambos inclusive)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, de fecha 22.7.2021, 26.7.2021, 29.7.2021, 6.8.2021, 12.8.2021, 2.9.2021, 9.9.2021, 16.9.2021 y 23.9.2021, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, acta número 8 de la sesión ordinaria de fecha 7.9.2021.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 10 de la sesión ordinaria de fecha 9.9.2021.

Juntas Municipales de Distrito

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 2 de la sesión ordinaria de fecha 21.5.2021.

- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 2 de la sesión ordinaria de fecha 21.5.2021.
- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 2 de la sesión ordinaria de fecha 21.5.2021.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 2 de la sesión ordinaria de fecha 21.5.2021.
- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 2 de la sesión ordinaria de fecha 21.5.2021.

2. COMPARECENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Sesión 24.9.2021

Grupo Político Municipal Popular

- **De la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** «Explicación pormenorizada de las acciones realizadas durante este año 2021 para adaptar la antigua Fábrica de Hielo, en la zona de la plaza de Manuel Becerra, como centro de día para las personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 1283)

Comparece la señora concejala de delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés).

DEBATES. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra a la señora Vargas Palmés, quien comparece en los siguientes términos:*

La señora CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Buenas tardes nuevamente. La realidad actual del Servicio Municipal de Atención a las Personas Sin Hogar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria resulta de la evolución experimentada en el mismo durante la última década. Dicha evolución se ha caracterizado principalmente por los siguientes factores: la ampliación y diversificación de los recursos y servicios públicos que se vienen ofreciendo y prestando desde el área social de nuestro ayuntamiento, donde ha acabado por consolidarse por una Unidad Técnica de Inclusión Social. Se ha introducido el principio de baja exigencia y se ha implantado de forma generalizada la necesidad de ir dando el paso desde una atención con carácter más bien asistencial, de cobertura de necesidades, a otra con un carácter más bien promocional en búsqueda de la autonomía personal.

En la actualidad este inmueble está dando servicio a la población de personas sin hogar en la materia de información, orientación y valoración. Ya contamos con la RPT del personal que irá destinado a estas instalaciones, donde se ofrecerá un servicio de lunes a domingo. Personas adscritas a este servicio van a ser 14 trabajadores municipales, 1 coordinador (técnico de grado medio), 3 educadores sociales, 1 gestor de Servicios Sociales, 1 animador sociocultural, 2 monitores ocupacionales, 2 operarios y 3 conserjes. Los servicios que se van a ofrecer son servicio de acogida e información, servicio de consigna, servicio de manutención, servicio de higiene personal, servicio de estancia y descanso, servicio de atención social, servicio de rehabilitación psicosocial, servicio de apoyo a la intervención profesional externa, servicio de acompañamiento socioeducativo y servicio de cuidados sanitarios básicos. Está previsto proporcionar servicio de alojamiento una vez se habiliten las dos plantas restantes del edificio. La capacidad prevista es de 60 personas, no implicando que se trabaje exclusivamente con este

número de usuarios, puesto que las personas podrán hacer uso del servicio desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la noche, pudiendo ocuparse las plazas en las distintas actividades ofertadas en función de la demanda del servicio.

La gestión es directa, sin menoscabo de la contratación pública de bienes y servicios que proceda efectuarse. La estimación del coste actual del mantenimiento del edificio de la Fábrica de Hielo, al igual que el resto de las dependencias municipales, es competencia del Servicio de Patrimonio. La estimación del coste anual del servicio en capítulo 1, 552 032,05 euros; y en capítulo 2, vigilancia y limpieza estará centralizado en el contrato de Patrimonio; servicio de restauración, que ofrecerá almuerzos y cenas, por 262 362 euros; servicio de promoción de la autonomía personal y apoyo a la integración social de las personas sin hogar, 126 726,88 euros; suministro de productos alimenticios, lácteos y derivados, embutidos, bebidas y otros productos para desayuno y merienda, panadería, agua mineral envasada, por un importe de 100 000 euros. Otros suministros de ferretería, material de animación, productos y útiles de limpieza e higiene, importe estimado, 45 000 euros. La estimación total asciende a 1 086 120,93 euros, excluyendo la vigilancia y la limpieza. Gracias.

A continuación, ***el señor PRESIDENTE*** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora Vargas, por la información y, sobre todo, porque tuve que dejar esta comparecencia del pleno pasado a este. La verdad es que cuando he visto todos los números hasta llegar al 1 086 000 euros nos parece que, en fin, es una partida que yo no sé si... la fecha importante, para cuándo va a comenzar esto, no creo que sea de aquí al 31 de diciembre. La verdad es que este es un edificio que empezó siendo la Fábrica de los Sueños, nosotros le pusimos la Fábrica del Insomnio y yo creo que es una pesadilla, y le voy a decir por qué. Una obra que está recepcionada, que tengo aquí el acta de recepción de la obra, fue en el año 2019, en febrero de 2019, donde tenemos un acta de recepción de esta obra, 20 de diciembre de 2019. Estamos en el 2021, ya acabando. En medio, el alcalde fue a hacer una visita fantástica el día 7 de julio de 2019, donde, además, dijo todas las instalaciones que iba a poner en marcha, lo importante que iba a ser. Y ahora resulta que durante todo este año... es verdad que estuvo funcionando durante los meses del confinamiento, que, además, yo creo que ahí felicitamos al Servicio de Intervención de Calle, porque yo creo que hicieron un trabajo magnífico con las tres instalaciones que se pusieron para el acogimiento en plena pandemia o confinamiento, pero ahora resulta que el confinamiento se acabó el año pasado, en junio, hemos llegado a la fecha de hoy y lo único que conocemos ahora es lo que se va a hacer, que supongo que será... porque no me ha dado la fecha de cuándo se va a poner esto en marcha.

El otro día, que estuvimos por allí, lo primero que vimos fue que hay, efectivamente, una persona que atiende a las personas sin hogar, tengan o no cita,

pero que a su vez esta persona, este trabajador social, forma parte del equipo de Gánigo, solo que ahora, en vez de estar en Gánigo, está en la Fábrica del Hielo. Y, además, nos sorprendió que en aquel momento —supongo que se habrá resuelto ya, porque fue dos días antes del pleno pasado— no tenía ni siquiera tóner para... ni siquiera tampoco en la sexta planta de Servicios Sociales; por lo visto se había acabado el contrato, no tenía tóner y me dice «no, es que encima no le puedo dar el papel para que me lo firme, sino que lo tengo que coger a mano, hacer fotocopias y luego después, otro día, que me lo firme». Entonces, hemos tenido unas instalaciones durante todo este año solamente, efectivamente, para lo que es la información, la atención a las personas sin hogar, pero ni siquiera tenemos muy claro cuál es el censo en estos momentos de las personas sin hogar. Lo que me dice el equipo de Intervención de Calle es que, como no está pactado con Personal el número... lo que es la ayuda que pueden recibir los trabajadores para hacer ese servicio que es de noche, que es de noche, con sus coches y demás, y, además, que necesitan también a la Policía Local, pues voluntariamente parece ser que hay algún trabajador de esa unidad que sale de vez en cuando, pero a nosotros nos parece que un equipamiento que ha costado tanto, primero hacerlo, que está terminado desde diciembre de 2019, que lleguemos al año 2022 y esto sea todavía un proyecto, porque yo no sé si los 14 trabajadores ya están seleccionados, ya están dados de alta o es que ahora va a haber una convocatoria para estos trabajadores, que supongo que será una convocatoria no temporal, teniendo en cuenta cómo está el trabajo en cuanto transcurre, efectivamente, el tiempo de los contratos temporales, y porque son educadores, son, efectivamente, conserje... Y luego, la limpieza, entiendo entonces que la persona que ahora está de limpieza allí y la persona que ahora está de seguridad son de Patrimonio, no son de Servicios Sociales, con lo cual entonces solamente... —termino— *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo, señora Luzardo)* hay un trabajador.

A nosotros nos parece que se ha desperdiciado un servicio que primero nació con un plan integral para las personas sin hogar, que nos parecía... con unas actuaciones que eran importantes, pero ha transcurrido demasiado tiempo para un edificio que de un día para otro se pudo poner en marcha en el confinamiento, que no tenía ni siquiera electricidad y se contrató un equipo electrógeno. Hombre, eso ya fue el año pasado, en junio, pero es que estamos ya en noviembre de 2021 y la verdad es que lo que sí me gustaría saber es cuándo va a abrir la puerta de este servicio, independientemente de cuándo tiene previsto que se haga la obra de la segunda fase para tener alojamiento estas personas sin hogar, y si tiene previsto actualizar el censo algún día de estos para saber exactamente cuántas personas están durmiendo en la calle, incluidos también los inmigrantes que están, sobre todo, en la zona del parque Santa Catalina. Muchas gracias.

La señora VARGAS PALMÉS: En relación con el censo, doña Pepa Luzardo, ya se dio información en las distintas comisiones de pleno de Políticas de Igualdad a petición de su grupo. Se les dijo que la última salida y recuento se hizo en el mes de julio, a principios de julio, se hizo una intervención integral en toda la ciudad, en los cinco distritos, y se les facilitó la información requerida preguntada por ustedes por escrito.

Lo que hemos hecho es, entre tener un inmueble cerrado... habilitarlo para que sea la puerta de entrada a las personas sin hogar y descongestionar Gánigo. ¿Por qué descongestionamos Gánigo? Porque con la situación a la que nos obligan las normas sociosanitarias era conveniente que a este

tipo de población se le atendiera presencial. En Gánigo es imposible por el propio inmueble. Entonces, este inmueble daba pie a que pudiéramos hacerlo de forma presencial y de una forma inmediata cuando la persona viene al centro. A usted le consta que el centro está abierto todos los días y que las personas atienden y se les atiende. Y es cierto, el personal que está atendiendo ahora mismo en la Fábrica del Hielo es el personal de Gánigo, que antes atendía en el SIOV en Gánigo y ahora lo hace desde la Fábrica del Hielo. Nuestro interés es ponerlo en marcha lo antes posible como centro de día. Los contratos están previstos para, una vez que se abra, poder dar la cobertura que se necesita. Pero eso no significa que no se está atendiendo a esta población en los distintos centros que tiene este ayuntamiento y en los convenios que tiene suscritos con las entidades.

Y poco más. Le agradezco que nos visite continuamente, porque así me lo comunican, y puede seguir haciéndolo, y si quiere seguir haciéndolo en el resto de los edificios, también la invito para que vea lo bien que se trabaja desde el área de Inclusión Social.

La señora LUZARDO ROMANO: Gracias, señora Vargas. La verdad es que no solamente me gusta visitar los sitios, también me gustaría estar invitada, aunque solo sea invitada, en las comisiones en las que usted da cuenta, pero como no puedo estar invitada, a veces es difícil estar en el despacho escuchando la comisión y haciendo otras cosas. Algún día conseguiremos que los concejales que no somos miembros de pleno derecho podamos asistir como invitados a las comisiones, porque es distinto hacer un seguimiento por vía telemática a estar presente en esa sala.

La verdad es que sí, yo ya sé para qué se está utilizando, lo que digo es que ha pasado demasiado tiempo para poner en marcha esto. La verdad es que tengo que elogiar que Cáritas haya puesto en marcha un alojamiento en la Vega de San José para 18 personas. También ha puesto otro alojamiento creo que en un inmueble que le ha cedido el Ayuntamiento de Telde y, sin embargo, no recibe ni un solo euro del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para este proyecto que ha hecho para las personas, también, sin hogar. Solo espero que ahora, si quiere, me diga exactamente cuándo tiene previsto abrir la puerta ya con los servicios que en esta primera fase se van a poder prestar, más o menos, para saber si estamos hablando de enero o estamos hablando de diciembre del año que viene. Muchas gracias.

La señora VARGAS PALMÉS: Sinceramente, no me gustaría decirle una fecha que luego yo no pueda cumplir, sobre todo, porque no son dependencias de esta área el culminar los contratos que faltan. Usted ya ha sido gestora de esta ciudad y sabe los inconvenientes que tienen los trámites administrativos, con lo cual le digo que cuando se pueda abrir lo haremos y lo haremos con todas las garantías de dar el mejor servicio a las personas sin hogar de esta ciudad —bueno, de esta ciudad y del resto del planeta—.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Siguiente comparecencia.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D. Ángel Sabroso Ramírez
- D. Francisco Candil González
- D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero
- D.ª Carla Campoamor Abad
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Luis Zamorano Arantegui
- D. José Antonio Guerra Hernández
- D.ª Belén Hidalgo Martín

Sesión 29.10.2021

Grupo Político Municipal Popular

- **De la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** «Explicación pormenorizada de la evolución entre 2020 y 2021 de la facturación de energía eléctrica que consume el Ayuntamiento» (R. E. S. Gral. núm. 1508)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro).

DEBATES. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra a la señora Medina Montenegro, quien comparece en los siguientes términos:*

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Yo tengo aquí con respecto a esto una seria duda, y es que la información o la comparecencia que está pidiéndome el Partido Popular como responsable de este servicio es una información que se le pasó el pasado mes de septiembre. Pero bueno, igual, si no lo pudieron leer porque los números están pequeños, se lo vuelvo a leer.

El consumo anual de alumbrado hasta el pasado año era de 3 800 000 euros y hubo que hacer un incremento, que es lo que vamos a pagar en este año, de unos 300 000 euros, sin contar la parte que pasa a las OPA o lo que hemos pagado hoy con respecto a facturas del pasado año. Para este año 2022 —mejor dicho, para los presupuestos del año 2022— estamos solicitando un incremento de 1 500 000 euros, porque no solamente es por los posibles incrementos en cuanto a facturación por el precio de la luz, sino porque además también tenemos que hacer algunas compras desde el propio Servicio como es, por ejemplo, poder comprar y convertirnos en... otro digo con respecto a las luces de Navidad. Sin embargo, hay que decir que desde la propia unidad técnica de Alumbrado tengamos en cuenta los cambios de luminarias led, pasando de 150 a 50 vatios, que se han hecho no solamente en la zona de Vegueta, Triana, San Lorenzo, parte de Las Canteras y unos propios concursos, unos proyectos que se han adjudicado ahora también para cambios de luminaria, en La Isleta, en Pedro Hidalgo, en Arenales y Tamaraceite. Y si queremos, desde luego, seguir avanzando es no solamente por hacer un ahorro energético, por hacer un ahorro económico, sino también para contribuir a la sostenibilidad.

En Gas Natural, en lo que llevamos de año llevamos gastado 1 808 000; en Energía XXI, el año pasado son 580 000 más 400 000 que quedan pendientes de pago; y en Endesa SAU se pagó 1 336 000 más lo que queda en esta factura que se pasó, que están incluidos por el cambio que hubo de Endesa XXI a Endesa SAU, los 757 000. Estos son los datos que puedo dar y, además, si tenemos en cuenta o queremos tener unos datos más detallados, sumemos o multipliquemos los 37 millones de vatios que consumimos por los 30 céntimos que cuesta el vatio, pero bueno, estamos trabajando para reducir, desde luego, el consumo con la reducción de las pantallas, de las luminarias a pantallas led.

A continuación, ***el señor PRESIDENTE*** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora Medina, por la información facilitada. Por muy sorprendente que parezca, los ciudadanos de esta ciudad hemos llegado a ver en los últimos tiempos cómo diversos servicios calificados como no esenciales han dejado de funcionar porque el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no ha pagado sus facturas, y no será precisamente por falta de presupuesto. De hecho, hoy, como bien ha dicho la señora Medina, hemos tenido en este pleno un reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de facturas pendientes por suministro eléctrico a la compañía Endesa.

A estas alturas, creo que no hay absolutamente nadie en este país que desconozca y no esté sufriendo la terrorífica subida del precio de la luz. Si bien tener una ciudad limpia, señor Hidalgo, señora Medina, es de primero de Alcaldía, cualquier aspirante a presidir el Gobierno de su país debería tener claro que una de las cosas más básicas que esperan los ciudadanos de un Gobierno serio y responsable es que les garantice un suministro eléctrico veinticuatro horas, siete días a la semana, a un precio adecuado para las familias y las empresas. Sin embargo, ¿cuál es la realidad? Pues que en el último año, desde el 15 de septiembre al 15 de octubre, el mercado eléctrico ha subido más del 200 %. En octubre de 2020 el megavatio hora costaba 36 euros y hoy en día no baja de los 200 euros. La situación es tan grave que el IPC se ha disparado por el precio de la electricidad, llegando en octubre al 5,3 %, la tasa más alta en veintinueve años.

Esta agonía que parece no tener fin la estamos sufriendo cada día los ciudadanos, las pymes y autónomos, las industrias y también las instituciones públicas, como el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La señora Medina nos ha facilitado una serie de datos que entendemos que se refieren solamente al alumbrado público, cuando en la comparecencia lo que estamos pidiendo son los gastos de facturación de energía eléctrica incluyendo, efectivamente, el alumbrado público, pero también los equipamientos deportivos, dotaciones públicas en general, oficinas municipales de la ciudad, edificios culturales, etc. No sé si está en disposición de facilitarnos esa información. Tenemos mucho interés en conocer qué acciones concretas, aparte de las led, a las que ha hecho referencia, se están llevando a cabo para reducir los gastos en la facturación eléctrica de las instalaciones municipales, equipamientos y en el alumbrado de la ciudad.

Los analistas aseguran que el precio de la luz, lejos de solucionarse, seguirá subiendo, y eso nos preocupa seriamente. Recientemente se ha convalidado en el Congreso de los Diputados un real decreto que a nuestro juicio es insuficiente, perjudicial para la economía, que va a restar y laminar la recuperación económica, y por todo ello tenemos mucho interés en conocer de primera mano cómo va a afectar todo esto a nuestro ámbito más próximo, como es la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y a la gestión

municipal que están ustedes llevando a cabo. Muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Por responderle al señor Moreno, porque, además, teníamos un debate... no dejando de escuchar a don Víctor Moreno, que es que nosotros pagamos... lo mismo que el consumo de agua se paga por todos los edificios municipales y es el agua municipal, estoy segura, pero no quiero caer ahora en el error, de que el recibo de eléctrico, de la luz, yo creo que también es único para toda la Administración local. Pero como no quiero pecar y decir «usted dijo y al final mintió», desde luego, yo me comprometo al martes, y sabe que si le digo que se le envía la información se la hago llegar en el mismo martes, estoy convencida de que el recibo que nosotros pagamos, la cantidad que nosotros pagamos, por eso solicitamos también un aumento en la partida para el próximo presupuesto, es para pagar precisamente la luz.

Pero también me gustaría decir una cosa, que es verdad que todos notamos... vamos, cuando te viene un recibo del agua que son 2 euros más, que lo he notado yo, y me doy cuenta, parece que nos hemos acostumbrado a que te vengan 20 euros más de luz o 15 euros más de luz, parece que lo tenemos como asumido, o lo mismo pasa con la telefonía. Pero cierto es que en conversaciones que he mantenido también con la empresa de luz, bueno, antes era Endesa y ahora es Gas Natural, pues oye, que familias que están en situación de riesgo, familias que están en situación desesperante por no poder abonar no solamente el recibo de la luz, sino del agua y algunos otros detalles personales, desde luego, si se ponen en contacto con nosotros llamamos directamente y les explicamos. No todo pasa a través de Servicios Sociales, porque hasta que no arreglemos la modernización del ciclo integral del agua no lo podremos hacer con el agua y lo estamos haciendo también para que las familias no sufran los cortes de agua, lo mismo que ahora tienen que sufrir los cortes de luz, pero me comprometo a el próximo martes darles la cifra exacta y si corresponde a toda la edificación municipal o a todas las instalaciones municipales.

El señor MORENO DEL ROSARIO: Le agradezco a la señora Medina su buena predisposición y esperamos los datos. Y no sé si también nos puede aclarar si aparte de la sustitución con las bombillas led a la que hacía referencia anteriormente se está llevando o tienen previsto llevar algún tipo de acción precisamente para reducir el consumo. Muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Sí, por supuesto, estamos no solamente trabajando con estos proyectos que tenemos para instalarlo en toda la ciudad, sino también con campañas de comunicación, que tenemos que trabajar en ellas sobre todo para que hagamos —como se hacen en otros espacios— el consumo responsable también de la energía.

- **De la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (Armas Peñate):** «Actividades programadas para el Campus de Navidad 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1509)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (Armas Peñate).

DEBATES. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra a la señora Armas Peñate, quien comparece en los siguientes términos:*

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y

EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Armas Peñate): Muy buenas tardes. Muchísimas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos y a todas.

En relación con la petición de información que nos pide el Partido Popular sobre el Campus de Navidad 2021, he decirles que nos encontramos en una fase de diseño de las actividades del campus y esta va a concluir y ya será publicada. En estos momentos estamos trabajando en el desarrollo de las actividades, de los centros que vamos a solicitar y del alumnado que vamos a matricular. Por lo tanto, toda esta fase de diseño no ha concluido y será publicada con antelación, como hacemos siempre.

Con relación al favorecimiento de la conciliación de la vida familiar con la vida laboral, desarrollamos una línea estratégica muy importante, que es el desarrollo de un horario muy amplio de actuación en el campus, tanto en el de verano como en el de Navidades, que es iniciar este campus desde las siete y media de la mañana a una de la tarde, donde se incluye la acogida temprana. Asimismo, se pretende siempre desarrollar esta actividad en diferentes centros de la ciudad, de tal manera que están bastante repartidos para facilitar el acceso, en la medida de lo posible, a las familias. Se mantendrá también una tarifa asequible y se va a continuar trabajando de manera coordinada y en una colaboración estrecha con el departamento de Infancia y Familia de la Concejalía de Servicios Sociales, que posibilita la exención del pago a todas aquellas familias en situación de vulnerabilidad, así como, repito, mantener una tarifa asequible al resto de familias. Muchas gracias.

A continuación, ***el señor PRESIDENTE*** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Gracias, señor alcalde. Señora Armas, precisamente hemos presentado esta comparecencia con tiempo porque me imaginaba que estaba en este momento todavía elaborando o diseñando lo que va a ser el Campus de Navidad de este año 2021. Yo la verdad es que le insisto, usted... —se lo digo por experiencia propia—, conciliar la vida familiar y el trabajo cuando tienes que salir corriendo a la una menos cuarto a recoger a tu hijo o a tu hija es muy complicado. Yo le digo una cosa, a estas alturas, una ciudad que debe ser una ciudad moderna, una ciudad... Hemos visto 2 millones de euros esta mañana para un área como Cultura. Yo entiendo que establecer una partida para que este campus pueda tener un comedor, un comedor que para los niños que no tienen recursos será un comedor gratuito o sin cuota en ese sentido y, además, se podrá también establecer, como hacen otros ayuntamientos... Yo he estado mirando por aquí otros ayuntamientos que incluso empiezan de seis y media de la mañana hasta las 15:30, tres y media de la tarde. Establecen el desayuno y un comedor opcional, que es entre las dos y las tres y media, y los padres pagan, por ejemplo, por el comedor 28 euros o 36 euros, una cantidad que yo creo que es bastante razonable si lo multiplicamos por el número de días.

Y yo, de verdad, le ruego que de la misma manera que Deportes es capaz de poner en el campus de deporte el comedor, usted, como concejal de Educación, no solo debe poner también la opción del comedor, sino que además nos gustaría... Yo tengo los colegios que salieron el año pasado, pero el año pasado no hay ni un solo colegio en la zona de Jinámar, ni un solo colegio en Casablanca, Pedro Hidalgo, Hoya de la Plata... Se tienen que ir al colegio Cervantes, que lo conozco muy bien porque estaba al lado del colegio Castilla. Hombre, para ir al colegio Cervantes desde Jinámar, para las familias que, además, seguro que tienen problemas para el transporte y demás, yo creo que podemos hacer un esfuerzo de que una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria, aunque tenga que hacerle la señora de Hacienda, que además lo hace muy rápido, un complemento de... una ampliación de crédito, usted podrá establecer en la empresa u otra empresa que hace... porque no lo hace el Ayuntamiento, lo hace una empresa, por lo tanto, podrá sacar, al margen, a lo mejor, de lo que es la gestión de las actividades... espero que tenga muy en cuenta el inglés, que sabe que ahora está de moda, sobre todo, cuando se habló de poner campus de inglés el Gobierno de Canarias, que luego quedó absolutamente en nada, que establezca también algunos colegios en una zona que sea también lo que es el distrito 1, porque si no al final los padres y las familias de ese entorno no tienen ninguna posibilidad de acogerse a este campus.

Y, de verdad, la conciliación no es hasta la una la tarde. Supongo que usted... no sé si usted no la sufrió; las que hemos tenido que sufrir la conciliación, y eso que ya la mía llegó a los 18 años, con lo cual estoy feliz... Me acuerdo mucho de salir corriendo y tenerla hasta las cuatro de la tarde porque tenía que trabajar, tenemos que trabajar. Sería ideal decir «no, yo me voy, por la tarde me dedico a disfrutar y, por lo tanto, puedo estar todo el tiempo con nuestro hijo o hija». Plantéeselo. Pídale al alcalde que dé órdenes de una ampliación o una modificación o un incremento en la partida y, de verdad, saque un Campus de Navidad con comedor, que podrá, para unas familias que no tienen recursos, ser gratuito, pero, para otras familias, que puedan poner una cantidad que sea acorde a lo que se paga habitualmente por un comedor en un colegio público.

La señora ARMAS PEÑATE: Coincido con la señora Luzardo en que es uno de los municipios que más ofrece de toda Canarias, de toda Canarias, campus para favorecer la conciliación familiar con la vida laborar. Pocos municipios de Canarias ofrecen esta posibilidad.

Hay distintos diseños dentro de nuestro ayuntamiento para ofrecer esta alternativa. Está el campus, como muy bien ha dicho nuestra compañera de la oposición, Luzardo, que ofrece comedor, que es el campus que organiza nuestro compañero de Deportes, y el nuestro, que tiene un perfil que es de siete y media de la mañana a una de la tarde. Hay una ley, hay una ley, que es la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, aprobada en 2013 por el Partido Popular —en ese momento gobernaba el señor Mariano Rajoy en Madrid—. Esa ley establece perfectamente las competencias de la Administración local. Por lo tanto, los que gobernamos y lo que están en la oposición tienen que cumplir con las leyes. Esto es una Administración pública y no es nuestra casa particular, que podemos gobernarla como nosotros creamos. Nosotros nos debemos a cumplir las leyes igual que todos los ciudadanos. Por lo tanto, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece perfectamente las competencias de este ayuntamiento. No obstante, vuelvo y repito, es de los pocos municipios de

Canarias que tiene un amplio abanico de actividades que ayudan a las familias a conciliar su vida familiar con la vida laboral. Nada más.

La señora LUZARDO ROMANO: Solo decirle a la señora Armas... vamos a ver, señora Armas, de verdad, yo la tengo por una persona seria. Si es una persona seria, usted sabe perfectamente que en muchos ayuntamientos, en Canarias y en la Península, los campus se hacen por el capítulo 2. Por lo tanto, el capítulo 2 te permite sacar un *catering*, sacar unas actividades, que me imagino que es lo que ha hecho, porque eso está en el contrato que hace todos los años, y lo único que tiene que hacer es decir «en vez de hacer unas jornadas hasta la una de la tarde, vamos a ponerlas hasta las tres y media y vamos a establecer la opción de un comedor». Yo me juego con usted que la mayoría de los padres, si tiene un precio razonable, van a intentar apuntarlos en el comedor, sobre todo por no ir corriendo, con la lengua fuera siempre, con el coche, a recoger a tu hijo o a tu hija.

Entonces, vamos a ver, no me esté diciendo cosas que no son, y no tiene nada que ver la ley que usted ha sacado con que un ayuntamiento en Navidades y en verano realiza unos campus y lo hace con empresas y establece comedor o no comedor. ¿O me está diciendo que los ayuntamientos que están haciendo esto están incumpliendo la ley? Señora Armas, de verdad, sea seria. Es mejor que me diga «mira, Pepa, no tengo dinero», que yo creo que esa es la razón, y entonces aquí intentaremos que el señor alcalde le ponga la partida correspondiente, pero estoy segura de que muchísimos niños... Y, además, me gustaría —y termino con esta segunda intervención— que intentara que entre Jinámar y el colegio Cervantes, hombre, dos colegios pueden estar en esa zona en el intermedio, porque entre otras cosas tienen el mismo derecho los padres, porque es que si no, no estamos favoreciendo que los vecinos de esas zonas tengan esta opción. Entonces, es muy simple. Usted está haciendo una actividad con el capítulo 2. *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Luzardo)*. Concluyo. La verdad es que lo hago, incluso, como ruego, sobre todo porque me gustaría que las nuevas generaciones lo tuviesen mucho más fácil a la hora de conciliar su vida familiar y laboral.

La señora ARMAS PEÑATE: Sí, para finalizar esta comparecencia, me gustaría destacar la valoración positiva que realizan habitualmente las familias de los niños y niñas participantes en los campus, algo que es especialmente reseñable tras un verano que ha estado tan condicionado por las medidas de prevención frente a la pandemia que estamos viviendo. Muchísimas gracias.

INCIDENCIAS:

Se ausenta definitivamente de la sesión doña Carmen Lidia Cáceres Godoy.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **De la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** «Proyecto de desdoblamiento del colector situado en el barrio de Casa Ayala» (R. E. S. Gral. núm. 1512)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro).

DEBATES. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra a la señora Medina Montenegro, quien comparece en los siguientes términos:*

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): La comparecencia que solicitan es para saber la situación en la que se encuentra el colector de la zona Casa Ayala. Este expediente ahora mismo está en trámite de expropiación, además, por mutuo acuerdo. Esta situación se produce porque según el planeamiento del año 2012 los suelos eran públicos, según consta, y hubo que paralizar el trabajo porque apareció una vecina que reclamaba parte de esa propiedad. A raíz de entonces se inician no solamente las conversaciones, sino se inicia todo el trámite. Evidentemente, la responsabilidad es de quienes en su primer momento aprobaron o aprobamos —no sé, la verdad, la fecha cómo fue— el planeamiento de 2012 sin aclarar la titularidad de este suelo. Desde luego, esta es una situación sobrevenida, imposible de controlar por parte del Ayuntamiento. Pero sí he de decir que en diferentes conversaciones mantenidas con personas afectadas por esto, desde luego, cuando se presenta la adaptación del Plan General y luego se hace el planeamiento de 2012 en ningún momento en la exposición hubo nadie que reclamara parte de ese suelo para nada. Esto ha sido ya una vez que estaba la obra bastante avanzada. Pero yo creo que lo importante de esto... —no puedo cuantificar en este momento—, yo creo que lo importante es que esto está llevándose a expropiación y, además, de mutuo acuerdo con las vecinas propietarias de este terreno.

*A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Bueno, por lo menos agradecemos la información, porque es verdad que por parte de los vecinos se nos decía que en ocasiones estaba llegando información contradictoria, algunos casos en los que se les dijo, no sé si por parte de usted en concreto, no lo afirmo porque no lo sé, pero que sí se les había dicho desde el Ayuntamiento a los vecinos que la propiedad era ya pública y en otros casos se les había dicho que se estaba trabajando en el tema de la expropiación. Nosotros lo único que sí queremos es plantear la necesidad de, a la mayor urgencia posible, que se termine la obra, porque, evidentemente, el miedo que tienen los vecinos es que cada vez que llegan las lluvias se monta el pifostio que se monta allí y hay casas que terminan inundándose y se terminan produciendo situaciones complicadas para los que están en el entorno. Así que se haga a la mayor urgencia y brevedad posible el expediente de expropiación y se acabe la obra lo antes que se pueda.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): La verdad es que en diferentes reuniones mantenidas, no solamente con los vecinos, sino también con la propia asociación, con Yeray y con la Asociación San Nicolás de Bari, Rayco, perdón, Marco y Rayco, Marco —Yeray es de Piletas, perdón—, en diferentes reuniones mantenidas y en conversaciones, no solamente con la Unidad Técnica de Aguas, sino a través también ya del Área de Urbanismo... porque es verdad que cuando se empezó, y se miró el planeamiento, era total titularidad pública. Fue cuando ya la obra estaba bien avanzada cuando apareció esta vecina con esos papeles, pero que, como digo, no hubo nunca ninguna reclamación. Entonces, se intentó llegar a un acuerdo, pero no quería, se cerraron en banda, y

después ya han visto que siempre es mejor llegar a un acuerdo y es lo que se está haciendo con el Área de Urbanismo. Pero desde la Unidad Técnica de Aguas, junto con Urbanismo, se ha estado intentando acordar, sobre todo para que no vengan lluvias y tengamos los problemas que siempre hay allí, no solamente de reboso sino de desprendimientos, que es lo que queremos evitar. Pero bueno, les mantendré informados de los avances que se vayan teniendo con la expropiación y las cantidades, que estaban diciendo cuánto va a suponer, las cantidades que pueda suponer esta expropiación de este terreno.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Solo brevemente, porque entiendo que queda descartada cualquier otra opción, porque es verdad es que a ellos en algún momento se les planteó hacer otro tipo de conexiones por otros viales allí. Entiendo que desde la Unidad de Vías y Obras y Urbanismo se ha descartado cualquier otra opción.

La señora MEDINA MONTENEGRO: No es responsabilidad, porque no es un tema que trate Vías y Obras o la Unidad Técnica de Aguas, y ya cuando tenemos que hablar de suelo, de cesión o de compras o de expropiación, ya depende más bien del Área de Planeamiento y de Urbanismo. Ahí sí es verdad que no sé si se ha llegado. Evidentemente, yo sí que he hablado con familiares, que, además, les decía «a ver...», pero, además, lo hablé yo a título personal, hombre, como concejal, pero en las conversaciones mantenidas sí intentaba... «oye, lleguemos a un acuerdo para que esto se pueda continuar y no nos lo paralicen, porque ya lleva mucho tiempo parado», pero bueno, después ya la voluntad va cambiando dependiendo de los tiempos.

Grupo Político Municipal Popular

- **Del señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** «Ejercicio de derecho de tanteo y retracto para la adquisición de las licencias de taxi núm. 314 y núm. 754 en octubre de 2018» (R. E. S. Gral. núm. 1514)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso).

DEBATES. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra al señor Ramírez Hermoso, quien comparece en los siguientes términos:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias, presidente. Les haré un relato, un cronograma de cómo han ido sucediendo los hechos, para poder explicar lo que ha ocurrido.

En octubre del 2018 recibimos una comunicación de la Agencia Tributaria Española, el Ayuntamiento la recibe, tras la cual se nos comunica que se han adjudicado la licencia 754 y la 314 en una primera licitación sacada a subasta a dos particulares —tengo los nombres aquí, pero creo que no es necesario que los planteemos—. El Ayuntamiento comunica a la Agencia Tributaria que va a ejercer el derecho de tanteo al que saben que tenemos derecho. Los motivos por los que en aquel momento lo hacemos es porque las cantidades económicas por las que

estas personas habían obtenido la licencia en subasta eran de 45 000 euros cada una de las licencias. Normalmente la media de las licencias en los traspasos a los que tenemos derecho de tanteo y no solemos acudir suele estar entre 60 000 o 70 000 euros. Entendíamos que esto era una oportunidad, porque además justamente en aquellos momentos en la Mesa del Taxi era una demanda recurrente que se nos estaba haciendo por parte de sus representantes el que rescatáramos licencias en la medida de las posibilidades económicas del Ayuntamiento, pero aunque fuera poco a poco pudiéramos ir retirando licencias de la calle —yo creo que ya compartimos todos que hay una sobreoferta de licencias del taxi en Las Palmas de Gran Canaria—. Encontramos que aquello era una oportunidad, estábamos al final del ejercicio presupuestario, teníamos la posibilidad de hacerlo y lo hicimos, lo solicitamos. Hicimos una solicitud por parte del Servicio, como decía, a la Agencia Tributaria, para ejercer el derecho de tanteo. Hay una resolución, que es la 37785/2018, de 5 octubre, por la que se acuerda ejercer este derecho. Yo toda esta información, si la quieren, se la puedo pasar, tenemos absolutamente toda la documentación. Se notifica esta resolución a la Agencia Tributaria. Se notifica esta resolución a los dos adjudicatarios —yo creo que aquí está la clave del asunto—. Hay también una resolución con el reconocimiento y liquidación de la obligación. También tenemos la documentación, si la quieren, con la emisión de la carta de pago a la Agencia Tributaria el 18 de noviembre de 2018. Y como dato diré que uno de los adjudicatarios interpuso un recurso contencioso-administrativo que fue desestimado mediante sentencia el 11 de marzo del 2020.

¿Qué ocurrió? Pues lo que ocurrió es que se comunicó a los nuevos adjudicatarios de las licencias esta resolución, pero no al adjudicatario anterior, al que le había justamente la Agencia Tributaria llevado sus licencias a subasta. Se cometió ese error, no se le comunicó, y por eso esto nos ha llevado a esta situación. ¿Qué es lo que hemos hecho? Días antes de que esto se hiciera público, nosotros ya habíamos tenido conocimiento también de esta circunstancia, y ahora lo que estamos haciendo, y es el procedimiento en el que estamos inmersos en este momento desde el Servicio, es comunicar al antiguo titular, a don ORQ —si les parece lo digo así—, para notificarle la copia de esta resolución, para hacerle saber que no es titular ya de las licencias, la fecha de entrega que tiene para desmontar el taxímetro, los módulos indicadores y cualquier otro signo identificativo del taxi, etc., etc. Y, además, plantearle la posibilidad de que si no cumple, pues se le abrirá un expediente sancionador. Para esto, si fuera necesario, se solicitará la ayuda de la Policía Local para poder localizar a esta persona. Esto es lo que ha ocurrido, un error de carácter administrativo, que lamentamos y que trataremos de resolver. Bueno, de hecho, estamos ya intentando resolverlo.

A continuación, ***el señor PRESIDENTE*** *dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor Hidalgo.

Gracias, señor Ramírez. El problema no es que no se le haya notificado al anterior adjudicatario de la licencia su resolución de octubre de 2018 ejerciendo el derecho de tanteo. Es plenamente consciente de que no es titular de esa licencia porque fue embargado. Es que fue objeto de un embargo por la Agencia Tributaria. Salió a subasta. No hace falta decirle «oiga, lleva tres años...». La persona que fue embargada lleva tres años trabajando con una licencia que salió a subasta y con la

cual la Agencia Tributaria se cobró sus deudas. Es sorprendente que esto pase. Ya está, pasó. Pero todavía más sorprendente es que siga pasando hoy, porque realmente esa persona no es titular desde el momento en que fue objeto del embargo. No sé si me estoy explicando. Pues si me estoy explicando, según salga de aquí... no hay que localizar y notificar, lo sabe perfectamente. Fue embargado, fue embargado por deudas, y la Agencia Tributaria sacó eso a subasta y usted la compró, y la compró hace tres años y ha seguido trabajando, diciendo «aquí, mientras nadie me llame para decir que entregue el coche —bueno, que entregue el coche...—, que me quitan el taxímetro».

Entonces, no hace falta... en fin. Yo le reconozco su reconocimiento, pero pone de manifiesto muchas cosas esto, esto pone de manifiesto muchas cosas, pone de manifiesto cómo está el Servicio, cómo está lo que ustedes deciden, cómo está el Ayuntamiento por dentro, pone de manifiesto muchas cosas esto. Y poco más tengo que decir, porque creo que usted es plenamente consciente de cómo tiene sus servicios. Gracias.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1. RUEGOS

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

3.1.3.1. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Señor Quevedo, ahora se está programando, junto con los artesanos de Las Palmas de Gran Canaria o junto con VEGUEARTE, el mercado de Navidad, de artesanía de Navidad, en Mesa y López. Y este año se les está pidiendo que asuman la seguridad del evento, no se les va a poner enganche de luz y tienen algunas otras demandas por las que dicen que no se les apoya de la manera adecuada, y creemos que debería hacerse. Es un sector que... bueno, como todos, pero especialmente está sufriendo mucho. El Mercado de Artesanía de Vegueta sabemos cómo está, está muy tocado, están yendo pocos puestos —usted lo debe saber— los domingos a Vegueta. Y el ruego va en el sentido de que se apoye con más recursos a este mercado de artesanía de VEGUEARTE, que se instala en Mesa y López, para que puedan desarrollar su labor y no tengan dificultades. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Sí, por resolverlo con rapidez. No sé con quién habla usted de ese sector, yo sí sé con quién hablo yo, y yo creo que hay un reconocimiento de ese mundo de la artesanía del esfuerzo enorme que se está realizando desde el Área de Desarrollo Local para darles más

oportunidades de negocio, como demuestra el que antes solo podían estar en un lugar de la ciudad y ahora están en unos cuantos. Por lo tanto, yo rechazo absolutamente el sentido del ruego, porque sencillamente no responde a la realidad.

3.1.3.2. La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): El primer ruego, que tiene que ver con la isla de La Palma. Recordará que en el pleno pasado al final se aprobó la moción de la FECAM, que trajo usted mismo, ¿no?, para que hubiese un pronunciamiento de Las Palmas de Gran Canaria ante el difícil momento... que, además, yo creo que todos pensábamos que íbamos a llegar a este mes y la situación habría remitido, y no es así. Entonces, le rogamos que, de la misma manera que la FECAI ha aprobado una ayuda expresa, económica, para La Palma, pues también la FECAM lleve a cabo ese compromiso de una aprobación de una partida. En el caso de la FECAI han sido diez millones de euros y en el caso de la FECAM no sé exactamente en la cantidad en que pueden estar, pero me imagino que no menos que lo que han hecho también los cabildos. Y, sobre todo, nos insisten mucho nuestros compañeros —me imagino que a usted también— en que la ayuda, en el decreto que se está debatiendo en el Gobierno de Canarias, en el Parlamento, se establezca que sea para los próximos años, o sea, esto no va a ser una cosa de un año y de una anualidad, sino que tenga el efecto plurianual y que lo podamos defender también en el Parlamento de Canarias. En el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, yo creo que debería liderar que la FECAM establezca también un acuerdo económico para ayudar a los palmeros para que cuanto antes puedan llevar a cabo la reconstrucción y que no sea como Lorca, que todavía, después de diez años, no ha finalizado la reconstrucción de ese terremoto. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.3. La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): El segundo ruego es a la señora Medina. Me dicen algunos vecinos, sobre todo, padres de El Salto del Negro, donde está el parque que se hizo en su día, que, además, creo que fue en mi mandato, que si hay alguna posibilidad de vallarlo, sobre todo, el tema de la calle, que parece que cuando los niños juegan, las pelotas vuelan.

Y, también, yo vi que anunció que iba a hacer una obra —aunque yo considero que no es el sitio más adecuado para estar la placa de Miguel Ángel Blanco, porque no es el sitio más céntrico de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria—, usted estuvo por allí, yo vi alguna foto con alguna declaración suya de que iba a llevar a cabo también el acometer una rehabilitación de ese espacio. Pues si tiene a bien hacerlo lo antes posible, y no sé si sería bueno replantearnos y consensuarlo en un foro, que puede ser la Junta de Portavoces, por aquello de que estamos todos, a lo mejor cambiar la placa homenaje a Miguel Ángel Blanco o poner otra en un sitio más céntrico de la ciudad que quede más visible. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.4. La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita):[2] Gracias, señor alcalde. Mi pregunta va dirigida, en este caso, al responsable de Movilidad, pero no sé si es consecuencia de la decisión de algún otro concejal en materia de obras. Hoy es un clamor aquí, en la ciudad, he recibido muchísimos mensajes y, además, es un tema que se está viendo por todos lados, el tema del atasco monumental que ha habido esta mañana en paseo de Chil

[2] Si bien durante la sesión fue planteado en el apartado de Preguntas, su formulación responde a la naturaleza propia del ruego, razón por la cual se ha incluido en el apartado de Ruegos de formulación oral en la presente acta.

con motivo de unas obras. Y la gente lo que se pregunta es cómo es posible un viernes por la tarde —y suele ser normal los viernes por la tarde— tener un atasco de estas características debido a obras. Entonces, mi pregunta va para que se señalice y, lógicamente, se tenga en cuenta esto a las horas de salida de los puestos de trabajo. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

3.2. PREGUNTAS

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «citas en materia social» (R. E. S. Gral. núm. 1565)

«¿Por qué están dando citas en materia social para marzo de 2022?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «lista de espera en cada centro de atención social» (R. E. S. Gral. núm. 1566)

«¿Cuál es la lista de espera en cada centro de atención social?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tiempo medio de tramitación de las prestaciones de emergencia social» (R. E. S. Gral. núm. 1567)

«¿Cuál es el tiempo medio de tramitación de las prestaciones de especial necesidad (PEEN) y las de emergencia social (PEES)?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actos con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género» (R. E. S. Gral. núm. 1568)

«¿Qué actos se están preparando de cara al 25 de noviembre con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD (Reyes Marrero): En cuanto lo tengamos totalmente cerrado con colectivos y asociaciones se les hará llegar la información.

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «plazo medio de pago a proveedores» (R. E. S. Gral. núm. 1569)

«¿Cuál es la media de pago a proveedores incluyendo las sociedades municipales e institutos?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cuenta 413» (R. E. S. Gral. núm. 1570)

«¿Cuántos millones tiene pendientes la cuenta 413?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «aforo e importe del espectáculo de Don Juan Tenorio» (R. E. S. Gral. núm. 1571)

«¿Qué aforo está previsto y cuál es el coste de la producción del espectáculo Don Juan Tenorio en Vegueta?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «comparsas y murgas que no podrán participar en el Carnaval 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1572)

«¿Cuántas comparsas y murgas le han manifestado la imposibilidad de participar en la próxima edición del Carnaval?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «horas extras de los conductores de Guaguas Municipales S. A. en 2021 e importe abonado y adeudado» (R. E. S. Gral. núm. 1573)

«¿Cuántas horas extras han realizado los conductores de Guaguas Municipales en 2021? ¿Qué importe suma? ¿Han sido abonadas? ¿Cuánto resta por abonar?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto para conectar San José y San Juan» (R. E. S. Gral. núm. 1574)

«¿Existe algún proyecto para urbanizar la vía o posta de tierra que conecta San José con San Juan desde las calles Juan Sánchez Sánchez hasta la calle Arocha?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «guaguas pequeñas en la línea 11» (R. E. S. Gral. núm. 1575)

«¿Por qué están utilizando guaguas pequeñas en la línea 11 en horas punta, justo cuando los estudiantes y trabajadores más necesitan llegar puntuales a sus centros de estudio o trabajo?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «programación de actuaciones de la Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1577)

«¿Cuál es la programación de actuaciones de la Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «torres de vigilancia instaladas en Las Canteras, Alcaravaneras y La Laja» (R. E. S. Gral. núm. 1578)

«¿Por qué no están operativas las torres de vigilancia que se instalaron en Las Canteras, Alcaravaneras y La Laja desde el 1 de octubre?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.1.14. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «solicitud de audiencia del Movimiento Vecinal de Jinámar» (R. E. S. Gral. núm. 1584)

«Teniendo conocimiento de que, en nombre del colectivo social "Movimiento Vecinal de Jinámar", el pasado 27 de julio la Asociación de Vecinos Thenesor del polígono de Jinámar presentó por Registro General del Ayuntamiento una solicitud de audiencia con el excelentísimo señor alcalde, y que aún no han recibido respuesta, ¿va a atender la solicitud de

este colectivo? ¿Qué fecha tiene prevista para dicha reunión?»

Pendiente de contestación.

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.1. Pregunta dirigida **al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental** (Doreste Zamora) relativa a «controles del cumplimiento de normativa urbanística de viviendas unifamiliares que se están utilizando como centro de acogida de menores en nuestro término municipal» (R. E. S. Gral. núm. 1587)

«¿Qué actuaciones de control de la normativa urbanística está realizando el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para garantizar la seguridad de los menores inmigrantes no acompañados que están siendo albergados a modo de centro de acogida de menores en inmuebles residenciales unifamiliares en distintas zonas de nuestra ciudad, especialmente en el barrio de Tafira?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Los controles previstos por la ley.

3.2.2.2. Pregunta dirigida **a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura** (Galván González) relativa a «motivo por el que no se ha abonado la cantidad adeudada por el alquiler de un inmueble en la calle Mario César que estaba destinado a Servicios Sociales» (R. E. S. Gral. núm. 1588)

«¿Por qué no se han abonado aún los alquileres adeudados desde 2017 por el local de la calle Mario César que estaba destinado a Servicios Sociales?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Desde el Servicio de Patrimonio se está tramitando el expediente para el abono de dichos alquileres, toda vez que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 9 de julio de 2020 se tomó conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del citado arrendamiento y posterior resolución de 16 de septiembre acordara la incoación del expediente de declaración de nulidad. La tramitación de dicho expediente se realiza según los procedimientos establecidos para las Administraciones públicas en estos casos.

3.2.2.3. Pregunta dirigida **a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura** (Galván González) relativa a «facturas adeudadas a adjudicatarios de contratos que se encuentran en situación de nulidad» (R. E. S. Gral. núm. 1589)

«¿Cuáles son los motivos que originan la enorme deuda municipal actual con proveedores del Ayuntamiento que mantienen contratos en situación de nulidad, procedimiento que se está aplicando para el abono de estas facturas? ¿Cuál es el importe total de deuda del Ayuntamiento en las certificaciones y facturas de todos los contratos en nulidad

que mantiene el Ayuntamiento en la actualidad?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): En la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera de este mismo mes de octubre compareció el señor coordinador general de Economía y Hacienda para informar sobre las mismas cuestiones que aquí se plantean y que en realidad no son una pregunta, sino varias formuladas, haciendo parecer que se trate de una sola. Pues bien, en esa comparecencia se informó sobre los contratos en nulidad, cuyas facturas se han de abonar según el procedimiento legalmente establecido para ello, e informando el señor coordinador que para poder ofrecer el detalle de la relación que se solicita se ha de proceder a la elaboración de un informe que requiere, además, de la colaboración de todos los servicios implicados y que, además, son datos cambiantes, ofreciéndose, no obstante, a solicitar dicha información y trasladarla a los solicitantes de la información en la medida que el volumen de trabajo de cada uno de los servicios lo haga posible.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.2.4. Pregunta dirigida **al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental** (Doreste Zamora) relativa a «aceras entre el barrio de Las Perreras y el barrio de Hoya Andrea» (R. E. S. Gral. núm. 1600)

«¿En qué situación se encuentra el compromiso dado a los vecinos de la construcción de aceras entre el barrio de Las Perreras y el barrio de Hoya Andrea?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): El proyecto ha sido incluido en las acciones de movilidad que se han enviado a Europa.

3.2.2.5. Pregunta dirigida **a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura** (Galván González) relativa a «Arrecife de la Música» (R. E. S. Gral. núm. 1601)

«¿Cuánto ha sido el importe total destinado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través o directamente desde la Sociedad de Promoción en el evento organizado por este ayuntamiento denominado "Arrecife de la Música", celebrado los días 22 y 23 de octubre de 2021?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): El Arrecife de las Músicas es un festival de largo recorrido dentro de la oferta cultural de Las Palmas de Gran Canaria que, por segundo año, se ha incorporado como programación propia en el edificio Miller y que se celebró el fin de semana pasado. Dado que lo que se solicita es el importe total de su coste, habrá que esperar a que se termine el proceso de facturación del mismo, pues puede haber aún facturas no registradas y, además, estas deberán ser, como mínimo, validadas por el gerente de la Sociedad de Promoción. Una vez esto suceda, como siempre, los datos son públicos y pueden ser consultados directamente en el Portal de Transparencia o bien ofrecidos por el propio gerente, que, como siempre, está a disposición de cada uno de los miembros de la Junta General de la Sociedad de Promoción.

3.2.2.6. Pregunta dirigida **al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental** (Doreste Zamora) relativa a «rodonalización calles en el barrio de San Antonio» (R. E. S. Gral. núm. 1602)

«¿En qué plazo está previsto rodonalizar las calles Marianela, Demetria y Rosaura, en el barrio de San Antonio?».

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON3626418

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): En estudio.

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «informe de Tráfico respecto a la obra del paseo Blas Cabrera Felipe, Físico» (R. E. S. Gral. núm. 1502)

«Hemos recibido bastantes quejas en relación con la organización del tráfico en el paseo Blas Cabrera Felipe, Físico. De hecho, ha habido accidentes leves en la zona y nos transmiten que la señalización les resulta confusa. ¿Cuál es el contenido del informe de Tráfico sobre las modificaciones realizadas en esa calle?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

«¿En qué aparcamientos se han instalado paneles fotovoltaicos?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.2.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud» (R. E. S. Gral. núm. 270)

«¿Cuándo se procederá a retirar los coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.4.4. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 440)

«En el pleno ordinario celebrado el 28 de abril de 2017 se aprobó por unanimidad una moción titulada "Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad", acordando finalmente la siguiente enmienda del Gobierno:

"Cumplir el compromiso plenario y promover la creación de un consejo de participación sectorial 'Capital-Puerto' invitando a la Autoridad Portuaria y a otras entidades implicadas para que, en el marco de su ámbito competencial y autonomía, se adhiera a formar parte del mismo, facilitando nuevos espacios de diálogo y cooperación interinstitucional. En este órgano podrán tratarse las cuestiones señaladas en el cuerpo de la moción o cualesquiera otras de interés que se puedan plantear, siempre y cuando las otras partes lo consideren oportuno".

¿Qué acciones se han realizado con respecto a este acuerdo y en qué situación se encuentra la creación de este Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.4.5. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

«¿Qué proyectos se han llevado ya a cabo con el nuevo Plan de Ordenación del Puerto para impulsar la economía de la ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.5.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ayudas de alquiler» (R. E. S. Gral. núm. 811)

«¿Cuántas ayudas de alquiler se han concedido, hasta el momento, en 2021? ¿Cuántas solicitudes se han recibido en el mismo periodo? ¿Cuántas se han abonado? Desglosado por mes».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): En relación con su solicitud de información relativa a las ayudas económicas en materia de vivienda, le informo que a fecha 19 de agosto los datos solicitados son los siguientes:

- Solicitudes aprobadas: 498

- Solicitudes denegadas: 463

- Abonadas: 468 (14 expedientes están pendientes de fiscalización y 16 están en Contabilidad para tramitar el abono) de las 498 aprobadas.

- Se encuentran en fase de valoración: 747 solicitudes

Respecto a los datos desglosados por mes, no es posible, por ahora, aportarlos, ya que el sistema actualmente no nos permite hacer una valoración detallada mensual.

Sesión 25.6.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «coste del evento de presentación del proyecto cultural de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1001)

«¿Cuál fue el coste del evento de presentación del proyecto cultural de la ciudad en el que se anunció la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a la elección de Capital Europea de la Cultura 2031, en el edificio Fyffes?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Fiestas Fundacionales 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1006)

«Cuál es el presupuesto desglosado por acto que va a dedicar a la celebración de las Fiestas Fundacionales 2021?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): En cada una de las actividades que se producen desde Promoción, S. A., no se contemplan presupuestos desglosados por actos (entendiendo por presupuesto lo que esto significa: cuantificación previa del acto), sino que se establece a comienzo del ejercicio una cuantía estimatoria de lo que se va a dedicar, en su conjunto, a esa actividad, en este caso, sería las Fiestas Fundacionales. El desglose detallado por

acto, por lo tanto, se obtiene una vez finalizada la actividad.

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «subvención del Cabildo Insular para actividades culturales» (R. E. S. Gral. núm. 1184)

«El Cabildo Insular ha concedido 18 304 euros para actividades culturales. ¿A cuáles va a destinar este importe?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): La gestión y producción de las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento está encomendada a la Sociedad de Promoción.

3.2.4.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «subvención del Cabildo Insular para el Museo Néstor» (R. E. S. Gral. núm. 1185)

«El Cabildo Insular ha concedido 30 000 euros al Museo Néstor dentro de los proyectos culturales de 2020. ¿Cómo se ha justificado esta partida, teniendo en cuenta que el Museo Néstor ha estado cerrado?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Consultado el responsable del Museo de Néstor, la aportación que ha hecho el Cabildo al Museo de Néstor para exposiciones y actividad pedagógica no se ha aceptado por ser imposible su utilización al encontrase cerrado el museo y sin actividad pedagógica ni expositiva.

3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «subvención del Cabildo Insular para la adquisición de fondos bibliográficos y documentales» (R. E. S. Gral. núm. 1186)

«¿Por qué el Ayuntamiento no se presentó a la convocatoria de 2020 de subvenciones del Cabildo Insular para la adquisición de fondos bibliográficos y documentales para bibliotecas municipales?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): La gestión de las bibliotecas municipales está encargada a la Sociedad de Promoción.

3.2.4.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparo de Intervención General RA01/Ayto de 08/07/2020» (R. E. S. Gral. núm. 1187)

«El 22 de junio solicitamos copia del expediente RA01/Ayto de 08/07/2020. Hace referencia a un reparo de Intervención General respecto de la rehabilitación de 76 viviendas en La Isleta.

¿Por qué no nos han entregado la copia del expediente?».

Número de Expediente	Fecha del reparo	Resolución	Órgano gestor gasto	Concepto	Causa del reparo	Ejercicio
RA01/ Ayto	08/07/2020	Resolución 25436/2020 22/07/2020	Contratación	Rehabilitación 76 viviendas Grupo del armen en la isleta	Incumplimiento RB Estado (*No consta en el expediente la documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos y/o la autorización de los propietarios para la ejecución de las obras de rehabilitación que son objeto del contrato*)	2020

».

Pendiente de contestación.

3.2.4.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «documentos solicitados y relativos a contrato de obras de "148 viviendas protegidas, locales y garaje en Las Rehoyas" Expediente de Contratación número 245/20-O» (R. E. S. Gral. núm. 1188)

«El 1 de julio de 2021, solicitamos lo siguiente:

Solicitamos los siguientes documentos, relacionados con la adjudicación del contrato de obras de "148 viviendas protegidas, locales y garaje en Las Rehoyas" Expediente de Contratación número 245/20-O:

- Solicitamos copia del Documento contable de autorización de crédito para el ejercicio 2021.

- Solicitamos copia de la retención de crédito de ejercicio corriente y futuro, así como retención adicional del 10 % del importe de la adjudicación.

- Solicitamos el informe de Intervención General de fecha 3 de mayo de 2021.

- Solicitamos Informe de la Intervención General de fecha 18 de junio de 2021.

No hemos recibido respuesta hasta la fecha de esta pregunta. ¿Por qué no nos los han entregado?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «plazas de aparcamiento, vinculadas a edificios de viviendas, propiedad del Ayuntamiento. Ocupadas y sin uso» (R. E. S. Gral. núm. 1198)

«¿Cuál es el número de plazas de aparcamiento, de viviendas de edificación colectiva o residencia comunitaria, que son propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la actualidad? De las plazas de aparcamiento propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ¿cuántas se encuentran ocupadas como solución de aparcamiento y en qué distintos formatos de otorgamiento? ¿Cuántas están actualmente sin uso y/o sin ser cedidas/entregadas?

Nos referimos a plazas de aparcamiento no gestionadas por SAGULPA».

Pendiente de contestación.

3.2.4.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratos en nulidad» (R. E. S. Gral. núm. 1200)

«¿Cuál es la relación de contratos en nulidad de todas las áreas y servicios del Ayuntamiento?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Desde el Servicio de Contratación nos informan que durante el año 2021 se ha revisado y

otorgado número a 79 expedientes de nulidad en la contratación, pertenecientes a los siguientes servicios o unidades:

Limpieza, Bienestar Social, Policía Local, Responsabilidad Patrimonial, Asesoría Jurídica, Distrito Ciudad Alta, Patrimonio, Medio Ambiente, Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, Presidencia, Asistencia al Ciudadano, Juventud, Desarrollo Local, Ciudad de Mar, Vías y Obras, Educación, Cultura, Servicio de Extinción de Incendios y Nuevas Tecnologías.

Sesión 24.9.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.16. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «convenios en vigor entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Canarias para la cesión de suelo para la construcción de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1368)

«¿Cuáles son los convenios en vigor suscritos entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Canarias para la cesión de suelo para la construcción de viviendas? ¿Qué parcelas son las cedidas y cuál es el número de viviendas previsto? ¿Qué fecha se prevé para el inicio de las obras?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Se adjunta el único Protocolo en vigor suscrito con el Gobierno de Canarias para la cesión de suelo destinado a la construcción de viviendas. En el mismo figuran los datos solicitados a excepción de la fecha de inicio de las obras. Al respecto, la financiación, contratación y ejecución de las viviendas corresponde exclusivamente al Gobierno de Canarias.

3.2.4.17. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «relación de contratos en nulidad» (R. E. S. Gral. núm. 1369)

«¿Qué contratos se encuentran en situación de nulidad?».

Queda contestada con la respuesta dada en la número 1200, formulada en la sesión plenaria de 30.7.2021.

3.2.4.18. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «locales sociales y centros cívicos que disponen de Internet» (R. E. S. Gral. núm. 1370)

«¿Qué locales y centros cívicos disponen de conexión a Internet y cuáles no? ¿Qué locales o centros cívicos han sido rescatados a las asociaciones sociales y están gestionados directamente por Patrimonio?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.19. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparaciones en los colegios» (R. E. S. Gral. núm. 1371)

«¿Qué presupuesto se ha ejecutado para las reparaciones de los colegios de la ciudad? ¿Qué cantidad del presupuesto 2021 para las reparaciones de los colegios resta por ejecutar? Desglosar por colegio y obra».

Pendiente de contestación.

3.2.4.20. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P.

M. Popular) relativa a «intervenciones del Servicio de Salud Pública en los diferentes distritos» (R. E. S. Gral. núm. 1372)

«¿Cuántas intervenciones ha realizado Salud Pública entre junio y agosto de 2021? Desglosado por distritos».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui):

CIUDAD ALTA	155
CENTRO	204
ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	113
TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA	156
VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA	194

Todo tipo de plagas.

No incluidas las actuaciones semanales de control de plagas en los parques caninos.

3.2.4.21. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obras del Mirador de Punta Diamante» (R. E. S. Gral. núm. 1375)

«En junio de este año nos contestó que el convenio para la desafectación y cesión del suelo necesario para continuar los trabajos del Mirador de Punta Diamante está acordado con el Ministerio de Defensa y que faltaba la tramitación interna en el Ministerio. ¿Ha progresado esa tramitación? ¿Le han comunicado cuándo se podrá firmar el convenio?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Como les he contestado ya en múltiples y reiteradas ocasiones, tanto en Pleno como en diferentes comisiones de pleno, está pendiente la firma del convenio, sin que tengamos aún una fecha para la firma del mismo.

3.2.4.22. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «rehabilitación de viviendas en San Francisco» (R. E. S. Gral. núm. 1376)

«¿En qué momento se encuentra la tramitación del Proyecto de Rehabilitación de las viviendas del barrio de San Francisco?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Abordar la rehabilitación de este o de cualquier otro grupo de viviendas de titularidad privada y dimensión similar requiere su previa inclusión en el Plan Estatal de Vivienda. Plan que se redacta y se pacta con las comunidades autónomas, no con las entidades locales.

El Plan vigente abarca el período 2018-2021, estando muy próxima, por tanto, su finalización, sin que a día de la fecha se conozcan ni los programas o ejes ni su ficha financiera.

El Ayuntamiento está y seguirá estando atento para que la mayor cantidad posible de recursos procedentes del nuevo Plan se invierta en este municipio para cubrir las muchas necesidades de rehabilitación existentes.

3.2.4.23. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «razón por la que no se ofrece desde la primera cita la posibilidad de solicitar el Bono Solidario de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1377)

«¿Por qué cuando se atiende a una persona no se le ofrece desde el primer momento la tramitación del Bono Solidario de Guaguas Municipales?».

Pendiente de contestación.

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

El señor ***PRESIDENTE*** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

3.2.5.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señor presidente. Le trasladaremos tres preguntas, en primer lugar al señor Quevedo, y justamente a colación del ruego que se planteó anteriormente sobre el mercado de Navidad, el mercadillo de Navidad con los artesanos. Tengo aquí dos escritos, señor Quevedo. El primero es del año 2020, el año pasado, respecto a la feria del pasado año, donde una trabajadora de la Administración, del Ayuntamiento, hacía constar: «... de la Feria de Artesanía de Navidad este año, en la avenida Mesa y López, se instalarán veintitrés puestos de venta, tendrán seguridad». Lo ponía en la carta, en el correo, la trabajadora municipal a los artesanos.

Aquí tengo la circular que usted ha mandado este martes, día 26 de octubre, que dice claramente, en la parte trasera —punto número 3—, «indicar si se va a proceder al montaje y desmontaje de sus infraestructuras diariamente o si, por el contrario, van a participar del contrato del servicio de seguridad». Aquí ustedes les están cargando a los artesanos que se hagan cargo ellos del contrato de seguridad para no estar montando y desmontando cada día dicho mercadillo de Navidad.

Dicho esto, señor Quevedo, más allá de que somos conscientes de que los puesteros tienen que llevar su punto de electricidad, un motor pequeño para poder dotar de alumbrado el propio mercado, le preguntamos: ¿por qué este ayuntamiento este año no se quiere hacer cargo de la seguridad privada para la vigilancia nocturna de este mercadillo?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): La razón de esto es porque ya pagamos la seguridad el año anterior por la situación en la que se estaba y este año, en principio, nosotros no podemos repetir el mismo contrato, porque esto legalmente tiene dificultades. Aun así, nosotros tenemos pendiente una reunión con los artesanos y les ayudaremos en lo que podamos, pero lo que no podemos hacer nosotros es estar haciendo repeticiones de contratos que no son claramente nuestra competencia porque tenemos dificultades legales con esa cuestión. Nosotros tenemos pendiente una reunión con los artesanos y cuando hablemos con los artesanos... porque eso que usted ha leído lo ha enviado el jefe de Servicio, que utiliza criterios técnicos, como comprenderá. Tenemos prevista una

reunión con los artesanos, los que les han contado esto no les han contado que tenemos una reunión prevista.

3.2.5.2. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Una segunda pregunta en relación con la cantera en San Lorenzo, es una situación que hemos visto que los vecinos nos han advertido que se ha reactivado, han visto mayor presencia de camiones por la zona. Le preguntamos al señor Doreste, entendiendo que es el responsable del tema de Urbanismo y del tema de Actividades, qué permisos y licencias tiene actualmente en vigor dicha cantera de San Lorenzo para poder realizar las actividades que estamos viendo que está realizando. Y si, por el contrario, usted no es conocedor de lo mismo, pues entiendo que tendrá que proceder con los oportunos trámites policiales para personarse en el lugar.

Pendiente de contestación.

3.2.5.3. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Y, por último, al señor Íñiguez. En el último pleno se dio traslado de una declaración institucional con relación al apoyo a la isla de La Palma por la situación que están viviendo, y sabemos que en días posteriores a dicho pleno se desplegó un contingente de bomberos de esta ciudad que, lamentablemente, estuvieron dos días nada más, cuando era un evidente clamor la necesidad de reforzar y de sustituir a los distintos operativos que estaban allí para ayudar y demás. No sabemos qué pasó, porque solamente estuvieron dos días. Sí sabemos que este domingo se van a volver a desplegar. Le preguntamos, claramente, que nos explique qué pasó, si lo que nos ha llegado es que realmente no hacía falta que fueran para allá, puesto que evidentemente a día de hoy, si van a ir nuevamente, es porque sí realmente hacía falta que estuvieran allí. Esos dos días no entendemos que estuvieran únicamente, cuando realmente hubieran hecho falta el resto de días, incluso que estuvieran ahora mismo allí y no están. Gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Íñiguez le va a responder directamente a esta pregunta.

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Buenas tardes. Acudimos tras la petición del Gobierno de Canarias por un tiempo determinado. Esos dos días fueron el tiempo determinado que nos habían solicitado, porque se retiraban de la isla bomberos de La Gomera y bomberos de Tenerife. Cuando volvían bomberos de Tenerife y La Gomera, nosotros nos retirábamos. A partir de ahí ha sido un mecanismo de coordinación de todos los cuerpos de emergencia de Canarias y vamos esta semana, que es la que digamos —entre comillas— «nos toca por turno», y hay un calendario fijado de aquí a los próximos meses, esperamos terminar cuanto antes. Pero fuimos a petición de la emergencia y nos retiramos a petición de la dirección operativa de la emergencia, que nos dijo que nos podíamos retirar ya.

3.2.5.4. La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Señor alcalde, hace unos días usted comentó que se iba a reforzar la seguridad en la ciudad a través de unos drones en las próximas fiestas, fundamentalmente. Queríamos saber cuántas horas de vuelo supone eso y en qué zonas específicamente está previsto el uso de los drones, por día y por zonas, por favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, se le responderá. Siguiente pregunta.

Pendiente de contestación.

3.2.5.5. El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, la pregunta es para el señor Quevedo. Un mes antes de las elecciones municipales del 2019 firmó su formación política en la empresa Guaguas Municipales un acuerdo

con los trabajadores para reducir la jornada laboral de 37,5 horas semanales a 35. Cuando se firmó ese acuerdo, ¿tenía usted la cuantificación económica de lo que iba a suponer y las consecuencias operativas que iba a suponer ese acuerdo? Gracias.

El señor PRESIDENTE: Se responderá por escrito, entiendo, bueno...

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Al margen de que... no es por nada, sino porque me parece una falta de respeto contestarla yo *(**El señor PRESIDENTE:** Aparte de que... está el concejal al lado)*, cuando tengo al concejal de mi partido y responsable del Área al lado y cuando, además, en fin, yo creo que esto es público y notorio, le aseguro que eso estaba perfectamente cuantificado, pero lo debe contestar quien le tiene toca, porque a mí me parece una falta de respeto.

El señor PRESIDENTE: Le contestará el concejal competente por escrito, entendiendo que se ha dirigido a un concejal que no es el que tiene la competencia.

Pendiente de contestación.

3.2.5.6. La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Esta también es para el señor Quevedo. Esta vez sí creo que nos podrá contestar. Usted recordará que aprobamos aquí una moción por unanimidad para instalar el bono consumo en Las Palmas de Gran Canaria. Usted nos dijo en alguna ocasión que es que había encargado un estudio. Le hemos pedido el estudio que usted encargó, que desaconseja poner en marcha el bono consumo, para que nos entregue el estudio. Y ahora lo último que nos ha dicho a una pregunta que le hemos hecho, como respuesta, es la incapacidad técnica para llevarlo a cabo. Si la ciudad de Santa Cruz de Tenerife es capaz de hacer no una primera edición del bono, sino una segunda... —además, recordará que yo le propuse en esa moción que incluso podía hacerlo con una encomienda a la Cámara de Comercio de Gran Canaria, que seguro que tiene capacidad técnica para poder llevar a cabo esa puesta en marcha del bono consumo—. Y queremos saber por qué no nos entrega el estudio para ver las conclusiones de ese estudio que seguramente es muy interesante leer y saber por qué este grupo de gobierno, una vez que votó a favor de la moción para establecer el bono consumo en Las Palmas de Gran Canaria, ha llegado a la conclusión de que tiene incapacidad para llevarlo a cabo.

El señor PRESIDENTE: Va a responderle directamente el señor Quevedo.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Varias precisiones, señora Luzardo. Aquella moción no decía que íbamos a poner en marcha el bono, ponía que lo íbamos a estudiar. Por tanto, es conveniente que usted no vuelva a decirlo, que es lo que se han dedicado a hacer reiteradamente, porque está usted faltando a la verdad y esto queda fatal.

Punto dos, una cosa es encargar un estudio y otra cosa es estudiar algo. Nosotros lo que hemos hecho es estudiar

algo, no hemos tenido que llamar a nadie para que nos haga un estudio. Nosotros solos, desde nuestra área, hemos indagado, con la información disponible, lo que ocurre en otras comunidades del Estado, y para eso no nos ha hecho falta encargar ningún estudio a ningún gabinete sociológico ni de estudios de ningún tipo. Por lo tanto, el estudio es el que hemos practicado nosotros, que puede practicar usted exactamente igual, porque como lo que le dijimos fueron los ejemplos que hemos utilizado, con mirarlo tiene.

La señora LUZARDO ROMANO: Sí, Bilbao va por la tercera edición y Santa Cruz de Tenerife por la segunda...

El señor PRESIDENTE: Señora Luzardo, no hay respuesta.

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.1. Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Preocupación de los empresarios del parque empresarial de El Sebadal sobre el rumor de que se van a albergar inmigrantes en ese parque.** ¿Usted tiene conocimiento por parte de alguna Administración pública de que allí se van a introducir inmigrantes, en medio del corazón del parque empresarial de El Sebadal, y va a atender estas llamadas de estos empresarios?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.3.2021

3.2.6.2. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala del no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Reunión con veteranos de la Policía Local.** Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.3. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Pago en metálico en las guaguas.** Me gustaría saber qué gestiones se han realizado por parte de Guaguas Municipales con la Autoridad Única del Transporte para solucionar el problema que supone para muchos usuarios el no poder pagar en metálico en las guaguas municipales y si se ha buscado alguna alternativa a los problemas con el tema sanitario».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.6.4. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal del G. P. M. Ciudadanos):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Circulación de bicicletas y patinetes en la pasarela Onda Atlántica.** ¿Está

prevista la regulación de circulación de patinetes o bicicletas por esa paralela?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.5. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Regulación sector del taxi.** ¿En qué momento se encuentra la regulación que fue pactada con el sector del taxi?».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.5.2021

3.2.6.6. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas.** ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.7. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«**Campamentos eventuales de inmigrantes.** ¿Qué actuaciones se van a realizar por parte de este ayuntamiento para dar una solución a los campamentos eventuales de inmigrantes que tenemos en el parque Doramas, en la zona de El Confital y en la playa de Las Alcaravaneras?».

Pendiente de contestación.

Sesión 25.6.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.6.8. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal del G. P. M. Ciudadanos):

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero):

«**Acceso de los policías locales a la plataforma de intercambio de información de datos con la DGT.** ¿Por qué no tienen datos de acceso los policías locales de tráfico, los policías locales de la capital, si ya en virtud de la plataforma de intercambio de información de datos con la DGT están activados desde hace más de un año, y estos continúan sin tener datos de acceso?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Problemas técnicos puntuales han afectado al acceso a los datos. El departamento de Nuevas Tecnologías junto a Policía Local ya han implementado soluciones para paliar los mencionados problemas.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.9. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales):

«**Servicio de Intervención de Calle.** Desde el confinamiento el servicio de Intervención de Calle no sale por la noche para saber cuántas personas duermen en las calles de nuestra ciudad. ¿Qué está haciendo ahora mismo para que se solucione este problema y que el servicio de Intervención de Calle pueda salir y saber cuántas personas están durmiendo en la calle de nuestra ciudad?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Recientemente hemos mantenido sendas reuniones con el comité de empresa y la mesa de funcionarios para tratar de negociar la prestación del servicio siendo remunerada cada salida con un complemento específico de devengo variable, que es lo que estamos negociando. La Administración ya ha hecho una propuesta que los agentes sociales están considerando y esperamos que se pueda reanudar la prestación del servicio a la mayor brevedad.

3.2.6.10. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Situación Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.** Sus miembros están tan abandonados que empiezan a marcharse y denuncian públicamente cómo se encuentra la Agrupación: sin medios, sin ropa y hasta sin seguro de responsabilidad civil, lo que ha hecho que no se pudieran cubrir servicios. ¿Qué hoja de ruta tiene para revertir esta situación?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.11. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Conciliación laboral.** Los campus de verano de Educación no han contado con comedor y en la ciudad existen más de tres mil alumnos de cuota cero. ¿Cómo cree posible promover la conciliación familiar con la laboral?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Armas Peñate): Los Campus que desde 2010 organiza la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contribuyen a favorecer la conciliación entre la vida laboral y familiar fundamentalmente a través de un horario de 7:30 a 13:00 horas, que incluye el servicio de acogida temprana. Esta concejalía trabaja, además, en continua coordinación con la de Servicios Sociales para posibilitar la exención del pago de la tarifa del Campus a las familias en situación de vulnerabilidad.

La condición de familia beneficiaria de la denominada "cuota 0" está vinculada directamente al uso del comedor de los centros educativos públicos de infantil y primaria y es una competencia de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. El Gobierno de Canarias es quien regula la normativa y selección del alumnado beneficiario y quien ha llevado a cabo durante los pasados meses de julio y agosto la entrega de tarjetas monedero destinadas a más de 15000 alumnos y

alumnas de "cuota 0" dirigidas a la compra de alimentos de primera necesidad en los meses en los que los comedores escolares se encuentran inactivos. Para más información acerca de este recurso deberá dirigirse a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

3.2.6.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales.** ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?».

Pendiente de contestación.

Sesión 24.9.2021

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

3.2.6.13. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Proceso de regulación del sector del taxi en Las Palmas de Gran Canaria.** ¿En qué momento se encuentra el proceso de regulación del sector del taxi en Las Palmas de Gran Canaria?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.14. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«**Incorporación de Las Palmas de Gran Canaria a la Red de Ciudades Amigables de las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud.** ¿En qué momento se encuentra la tramitación del expediente de incorporación de Las Palmas de Gran Canaria a la Red de Ciudades Amigables de las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.15. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«**Ejecución de las medidas alternativas en las medidas judiciales a los menores de Las Palmas de Gran Canaria.** ¿Con qué entidades tiene este ayuntamiento firmados acuerdos para la ejecución de las medidas alternativas en las medidas judiciales a los menores de Las Palmas de Gran Canaria?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.16. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Participación Ciudadana (Navarro Melián):

«**Reparto de alimentos por entidades solidarias en locales sociales.** ¿Cuál es el verdadero motivo por el que se impide que estas asociaciones puedan realizar una actividad tan esencial como la entrega de alimentos a las personas y familias que peor lo están pasando?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.17. Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe):

«**Instauración del bono consumo en la ciudad tal y como está en otras ciudades de España.** ¿Cuándo nos va a dar el informe en el que se decía que no era compatible o no podía ser?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): En el mes de abril se realizó por parte del Grupo Político Municipal Popular la propuesta, mediante moción en el pleno, de la implantación de un bono consumo. Tras el debate la moción fue rechazada por mayoría plenaria y durante dicho debate se expusieron, por parte del Grupo de Gobierno, los motivos técnicos que hacen inviable la implantación de un bono consumo eficaz y que impacte en las pymes.

En la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de junio de 2021 el Partido Popular solicitó una comparecencia con el mismo objeto de la moción y de la actual pregunta, procediéndose por parte de este concejal a explicar nuevamente los motivos técnicos expuestos durante el debate de la moción para el rechazo de la propuesta.

Le hemos dado traslado, en las ocasiones señaladas anteriormente, los impedimentos técnicos para la implantación de un bono consumo en Las Palmas de Gran Canaria.

3.2.6.18. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Bolardos en la calle León y Castillo.** Desde que comenzó la pandemia en marzo del pasado año, en la calle León y Castillo se instalaron unos bolardos. Es una vía que se está colapsando constantemente en las horas punta. Nos gustaría saber si esos bolardos se van a quedar ahí indefinidamente y, si la respuesta es positiva, cuál es la razón».

Pendiente de contestación.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

TOMA DE RAZÓN DEL PASE DE DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Adquisición de la condición de concejal e integración en el Grupo Político Municipal Ciudadanos. Don José Antonio Guerra Hernández concurrió a las pasadas elecciones locales celebradas en mayo de 2019 en la lista de la formación política del partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y siendo proclamado concejal electo tomó posesión del cargo de concejal de este ayuntamiento en sesión de fecha 15 de junio de 2019, integrándose en el Grupo Político Municipal Ciudadanos, con fecha 17 de junio de 2019.

Escrito presentado por el señor Guerra Hernández el día 6 de octubre de 2021 por el que solicita se tome razón de su decisión de abandonar el Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejal no adscrito y se realicen los trámites oportunos para que tal decisión se haga efectiva en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

Informe de la secretaria general del Pleno de fecha 15.10.2021.

De conformidad con la guía sesional/2021, la sesión ordinaria del Pleno a celebrar el mes de octubre tendrá lugar el próximo viernes día 29.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIÓN JURÍDICA ÚNICA

Régimen jurídico de los concejales no adscritos, artículos 28 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero. Tomar razón del pase de don José Antonio Guerra Hernández a la condición de concejal no adscrito por abandono del Grupo Político Municipal Ciudadanos en el que se encontraba integrado, aplicándosele al mismo el régimen jurídico establecido en los artículos 28 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para los concejales no adscritos.

Segundo. La comunicación, notificación y publicación del presente acuerdo en legal forma.

Tercero. Proceder a la reestructuración de la composición de las Comisiones de Pleno y de otros órganos colegiados que se pudieran ver afectados por el pase de don José Antonio Guerra Hernández a la condición de concejal no adscrito, así como de otros acuerdos organizativos que según informe de la secretaria general del Pleno, se requieran».

INTERVENCIÓN:

El señor PRESIDENTE: El señor Guerra pide la palabra para intervenir. Señor Guerra, tiene la palabra.

El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal del G. P. M. Ciudadanos): Muchas gracias, señor alcalde. Buenas tardes a todos. Voy a intentar ser breve porque sé que estamos ya algo cansados con lo largo que ha sido este pleno, por la duración del pleno.

Este es el punto en el que se produce mi pase a la situación de no adscrito y yo quiero comentarles que cuando empecé en política, de manera humilde, lo hice como vocal del Distrito de Ciudad Alta. Lo hice con la misma humildad y compromiso con la que continué mi labor de concejal. Cada vez me fue más difícil durante este

mandato desarrollar de manera ética la misión encomendada, ya que estaba perteneciendo a una mentira de la que no quería ser partícipe.

Lo que empezó como un proyecto ilusionante y necesario se había convertido en un incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos. Ciudadanos basa actualmente su estrategia en falsas campañas de difamación a sus cargos electos, olvidando por completo el trabajo, que es lo realmente importante, y, sobre todo, el trabajo sobre aquellas personas que depositaron su confianza en ellos. Yo sigo creyendo en la participación de los profesionales en la vida pública. Mantengo intacta mi vocación de servicio público, que fue la que me hizo ser policía. Por eso, y por el respeto que le tengo a esta casa y a esta institución, me iría una y mil veces de cualquier partido que se dedique a perder el tiempo en politiqueo barato de reparto de sillones, cuando precisamente venían a hacer todo lo contrario.

Asumí con todas las consecuencias esta decisión, sabiendo que renunciaba a cobrar mi sueldo, pero mi vocación o motivación no es económica, sino el firme compromiso de dedicar mi tiempo a practicar una política útil. Política útil —que sirva el ejemplo de hoy, de colaboración política— es la aprobación de un convenio entre la Autoridad Portuaria y Bomberos, que defendí como necesario en el pleno de junio pasado. Este compromiso me obliga personalmente a seguir trabajando para terminar lo que he iniciado y, entre otras cosas, se lleve a cabo la mejora de nuestro cuerpo de la Policía Local, se desarrolle la protección jurídica de las terrazas exprés y, por tanto, la protección jurídica de los hosteleros, se ejecute finalmente la gran vía peatonal que haga esta ciudad más amable al peatón, se consiga una mayor seguridad en las zonas conflictivas de la ciudad o que de una vez por todas se abra la Casa de la Juventud para que los jóvenes de esta ciudad, que tantos problemas de ubicación y desarrollo están teniendo, puedan desarrollarse personalmente. Todas ellas son propuestas que yo traje a este pleno, las he presentado y que han sido aprobadas por unanimidad de todos los que estamos aquí.

Quiero cerrar mi intervención de manera propositiva, dejando clara mi intención en lo que queda de mandato, que será la de fiscalizar al Gobierno, pero también —y todos me conocen—, como he hecho hasta ahora, proponer soluciones a los problemas de Las Palmas de Gran Canaria. En ese sentido, participaré con firmeza para mejorar los derechos de los trabajadores municipales que luchan por la estabilidad laboral, el problema de limpieza que hay actualmente en la ciudad, la deficiente ejecución de las obras o se suavicen los problemas de movilidad y tráfico que tenemos. Igualmente, por supuesto, estaré atento a que la ejecución del presupuesto municipal sea eficiente, sobre todo con el dinero que llegará de Europa con los fondos *Next Generation*.

En definitiva —y termino—, tienen todos y cada uno de ustedes un apoyo en mí para que esta ciudad sea el referente que por población y tamaño debe ser, liderando cualquier iniciativa de mejora y crecimiento económico y social, que es lo realmente importante. Gracias, señor alcalde.

INCIDENCIAS:

Se ausenta definitivamente de la sesión don Ángel Sabroso Ramírez.

ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDOS EN PROPIA SESIÓN

MODIFICACIÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS POR EL PASE A LA SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DE DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ

1. TOMA DE RAZÓN DE LA MINORACIÓN DEL NÚMERO DE COMPONENTES Y

MODIFICACIÓN DE LAS PORTAVOCÍAS DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

El Pleno toma razón.

«**ANTECEDENTES**

1. En sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de junio de 2019, el Pleno tomó razón de la constitución de los grupos políticos municipales, su denominación, integrantes y portavoces.

2. En sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019 se tomó razón de la modificación de la portavocía suplente del Grupo Político Municipal Ciudadanos.

3. En sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2020 se tomó razón de la modificación de la portavocía del Grupo Político Municipal Ciudadanos, como consecuencia del pase a la situación de concejala no adscrita de doña María Beatriz Correas Suárez.

4. Con fecha 6 de octubre de 2021, don José Antonio Guerra Hernández presenta escrito en el que solicita se tome razón de su decisión de abandonar el Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejal no adscrito y se realicen los trámites oportunos para que tal decisión se haga efectiva en la próxima sesión del Pleno de la Corporación (29.10.2021).

5. Con fecha 15 de octubre de 2021 se emite informe por la secretaria general del Pleno, respecto del pase a la situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández.

6. Con fecha 15 de octubre de 2021, doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, comunica a la Secretaría General del Pleno, al haber tenido conocimiento del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, la nueva representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en los diferentes órganos en los cuales tiene representación, así como la nueva portavocía, como consecuencia del pase a situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández.

7. Con fecha 29 de octubre de 2021 el Pleno toma razón del pase de don José Antonio Guerra Hernández a la condición de concejal no adscrito.

LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos del 26 al 28 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

- Artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Por lo expuesto, se propone al Pleno:

PRIMERO. La toma de razón de la comunicación presentada por el Grupo Político Municipal Ciudadanos determinando su composición y portavoz titular, de la que resulta:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPONENTE	PORTAVOZ TITULAR
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS	D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	**Titular:** D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, al Servicio de Recursos Humanos, a la Intervención General Municipal, al Órgano de Gestión Económico-Financiera y al Órgano de Gestión Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

TERCERO. La inserción del acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia, así como su publicación en la intranet municipal y en el *BOP*».

2. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 20.6.2019, POR EL QUE SE DETERMINÓ EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ABANDONO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS Y PASE A SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DE DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**ANTECEDENTES**

Vistos los antecedentes obrantes en el Expediente General de la Corporación, fundamentalmente:

- **Acuerdo plenario de 20.6.2019** por el que se determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, **modificado por acuerdo plenario de 26.7.2019**.

- **Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio**, por el que se determina en su apartado dispositivo sexto qué número de concejales de gobierno y concejales delegados desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 20.6.2019.

- Comunicación facilitada a esta Secretaría General del Pleno por los distintos grupos políticos municipales de la oposición indicando los concejales de su respectivo grupo que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

- **Acuerdo plenario de 27.9.2019** por el que se tomó razón de los miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial y acuerdo de su publicación.

- **Acuerdo plenario de 29.11.2019** por el que se modificó el acuerdo plenario de 20.6.2019, por el que se determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación por incremento del número de los que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación parcial.

- Escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, de fecha 6.10.2021, en el que manifiesta su intención de abandonar el Grupo Político Municipal Ciudadanos y su pase a la condición de concejal no adscrito, y, en consecuencia, su renuncia al régimen retributivo de dedicación exclusiva.

- Informe de la Secretaría General del Pleno, de fecha 15.10.2021, relativo al

abandono del Grupo Político Municipal Ciudadanos por parte de don José Antonio Guerra Hernández y efectos jurídicos y organizativos que el mismo opera en la Corporación.

- Escrito presentado por doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, con fecha 15.10.2021, en el que comunica a la Secretaría General del Pleno, al haber tenido conocimiento del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, la nueva representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en los diferentes órganos en los cuales tiene representación, así como la nueva portavocía, como consecuencia del pase a situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández.

- **Acuerdo plenario de 29.10.2021** por el que se hace efectivo el pase a la situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández.

LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Artículos 75 y 75. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 1, 2, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- Artículos 2, 7 y 13 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Artículos 17 y ss. de la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, acceso a la información pública y reutilización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CONSIDERACIONES

Visto lo preceptuado en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y acuerdos adoptados por el Pleno en fechas 20.6.2019, 26.7.2019, 27.9.2019, 29.11.2019, 27.12.2019 y 29.5.2020.

Vista la modificación en la composición del Grupo Político Municipal Ciudadanos operada por el abandono del mismo del concejal don José Antonio Guerra Hernández, que se ha hecho efectiva en la sesión plenaria de 29 de octubre de 2021.

Visto el escrito remitido por doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, con fecha 15.10.2021, referenciado en el apartado de ANTECEDENTES.

Por cuanto antecede, procede la adecuación del acuerdo adoptado por el Pleno el 20.6.2019, por el que se determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación a los efectos jurídicos que el pase a la situación de concejal no adscrito del señor Guerra Hernández genera, quedando redactado de la siguiente forma y su compilación:

PRIMERO. La modificación del apartado segundo del acuerdo plenario de 20.6.2019, sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, a los solos efectos de suprimir la atribución de un concejal del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en régimen de dedicación parcial, quedando dicho apartado redactado de la siguiente forma:

"**SEGUNDO.** La determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos en régimen de **dedicación parcial**:

CARGO	NÚMERO
Concejales del Grupo Municipal Popular	**3**

Estos asumirán la celebración de los matrimonios civiles en los términos dispuestos en el apartado dispositivo segundo de la resolución del alcalde número 28633/2019, de 17 de junio, así como la portavocía adjunta de su grupo político municipal y las presidencias o vicepresidencias de órganos colegiados complementarios que el alcalde les delegue".

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, al Servicio de Recursos Humanos, a la Intervención General Municipal, al Órgano de Gestión Económico-Financiera y al Órgano de Gestión Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

TERCERO. La inserción del acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia, así como su publicación en el *BOP*».

VOTACIÓN:
Número de votantes: 25
Presentes: 25
Votos a favor: 25 [10 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

3. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS DETERMINANDO QUE LA CONCEJALA DOÑA CARMEN LIDIA CÁCERES GODOY PASA A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**ANTECEDENTES**

Vistos los antecedentes obrantes en el Expediente General de la Corporación, fundamentalmente:

- Acuerdo plenario de 20.6.2019 por el que se determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, modificado por acuerdo plenario de 26.7.2019.

- Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se determina en su apartado dispositivo sexto qué concejales de gobierno y concejales delegados desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 20.6.2019.

- Comunicación facilitada a esta Secretaría General del Pleno por los distintos grupos políticos municipales de la oposición indicando los concejales de su respectivo grupo que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

- Acuerdo plenario de 27.9.2019 por el que se tomó razón de los miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial y acuerdo de su publicación.

- Acuerdo plenario de 29.11.2019, por el que se modifica el acuerdo plenario de 20.6.2019, por el que se determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, por incremento del número de los que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación parcial.

- Comunicación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, a esta Secretaría General del Pleno, de fecha 3.12.2019, determinando que la concejala doña Carmen Lidia Cáceres Godoy será el miembro de su grupo que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial y, al mismo tiempo, comunica la prelación de los portavoces suplentes.

- Pase a la situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández, que se ha hecho efectiva en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2021.

- Acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021 por el que se suprime la atribución al Grupo Político Municipal Ciudadanos de un concejal en régimen de dedicación parcial.

- Escrito de la portavoz de Grupo Político Municipal Ciudadanos, de fecha 28 de octubre de 2021, por el que se comunica que la concejala doña Carmen Lidia Cáceres Godoy será el miembro de su grupo que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, al tener conocimiento de que en el Pleno ordinario del mes de octubre, por vía de urgencia, se acordará suprimir la atribución de un concejal en régimen de dedicación parcial al Grupo Político Municipal Ciudadanos.

LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Artículos 75 y 75. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 1, 2, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- Artículos 2, 7 y 13 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Artículos 17 y ss. de la Ordenanza Reguladora de la transparencia, acceso a la información pública y reutilización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. La toma de razón de la comunicación presentada por el Grupo Político Municipal Ciudadanos, determinando que la concejala doña Carmen Lidia Cáceres Godoy será el miembro de su grupo que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, al Servicio de Recursos Humanos, a la Intervención General Municipal, al Órgano de Gestión

Económico-Financiera y al Órgano de Gestión Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

TERCERO. La inserción del acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia, así como su publicación en la intranet municipal y en el *BOP*».

4. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 12.6.2020, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO, ESTABLECIENDO EN SU COMPOSICIÓN EL VOTO PONDERADO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Sesión organizativa de fecha 20 de junio de 2019, en la que se acordó la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, respetándose en el mismo el derecho que asiste a todo grupo político municipal a tener al menos un concejal en cada comisión, la limitación del número máximo de miembros y la observancia del principio de proporcionalidad política del Pleno.

Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición en atención a las propuestas de representación presentadas por los distintos grupos políticos municipales constituidos.

Decretos del presidente del Pleno números 29095/2019, de 28 de junio, 46690/2019, de 31 de octubre, 52478/2019, de 29 de noviembre, 37/2020, de 7 de enero, 4846/2020, de 4 de febrero, 21598/2020, de 18 de junio y 45410/2020, de 18 de diciembre, por los que se ha variado la representación de los distintos grupos municipales en las distintas Comisiones de Pleno.

Sesión plenaria de 12 de junio de 2020, en la que se modificó el acuerdo plenario de fecha 20.6.2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado.

Decreto del presidente del Pleno número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se modifica la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por mor del pase a la situación de no adscritas de las señoras concejalas doña María del Carmen Guerra Guerra y doña María Beatriz Correas Suárez, por el que se adopta el voto ponderado.

Escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández el día 6 de octubre de 2021 por el que solicita se tome razón de su decisión de abandonar el Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejal no adscrito y se realicen los trámites oportunos para que tal decisión se haga efectiva en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 15.10.2021, relativo al abandono del Grupo Político Municipal Ciudadanos por parte de don José Antonio Guerra Hernández.

Escrito presentado por doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, con fecha 15.10.2021, en el que comunica a la Secretaría General del Pleno, al haber tenido conocimiento del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, la nueva representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en los diferentes órganos en los cuales tiene representación, así como la nueva portavocía, como consecuencia del pase a situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández.

Sesión plenaria de 29 de octubre de 2021, en la que se hace efectivo el pase a la situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Constitución Española (artículo 23).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- Reglamento de Funcionamiento del Pleno y de las Comisiones del Pleno (*BOP* número 89, de 23 de julio de 2004)

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. COMPOSICIÓN PRIMIGENIA DE LAS COMISIONES DE PLENO (ACUERDO PLENARIO 20.6.2019)

De conformidad con lo dispuesto por la LMC en sus artículos 41 2 (principio de proporcionalidad y garantizarse que cada grupo municipal tenga al menos un concejal en cada comisión) y 43 2 (composición por un número no superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación), la representación atribuida a los grupos políticos municipales constituidos (*Socialista [11 miembros], Popular [7 miembros], Unidas Podemos [3 miembros], Ciudadanos [3 miembros], Nueva Canarias [3 miembros] y Mixto [2 miembros*]) en las Comisiones de Pleno, atendiendo al número de legal de miembros de la corporación (29), dio lugar a la siguiente composición:

- Tres (3) representantes del Grupo Político Municipal Socialista

- Dos (2) representantes del Grupo Político Municipal Popular

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Unidas Podemos

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Nueva Canarias

- Un (1) representante del Grupo Mixto

SEGUNDA. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO TRAS EL PASE A LA SITUACIÓN DE NO ADSCRITAS DE DOS CONCEJALAS POR ABANDONO DE SUS RESPECTIVOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SU RECONFIGURACIÓN POR ACUERDO PLENARIO DE 12.6.2020

En la sesión plenaria de 29.5.2020 se toma razón de que las concejalas doña María del Carmen Guerra Guerra y doña María Beatriz Correas Suárez, integradas en los grupos políticos municipales Popular y Ciudadanos, respectivamente, abandonan voluntariamente sus grupos de procedencia para pasar a la situación de concejalas no adscritas.

A los efectos del artículo 88 6 LPACAP y según el informe emitido por la secretaria general del Pleno de fecha 5.6.2020 (que como Anexo se une a la presente

propuesta de acuerdo), a dichas concejalas no adscritas les asiste el derecho a formar parte de las Comisiones de Pleno con voz y voto, lo que obligó a reconfigurar la composición de las Comisiones de Pleno y establecer el voto ponderado de los miembros de estas comisiones en proporción a la representación de cada grupo político, quedando integrada cada comisión por 8 miembros, al no regir en este supuesto lo establecido en el artículo 43 2 LMC cuando el número resultante sea par.

La composición de las Comisiones de Pleno quedó conformada del siguiente modo, asumiendo uno de sus miembros la Presidencia:

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Socialista (voto ponderado 11)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Popular (voto ponderado 6)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Unidas Podemos (voto ponderado 3)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Ciudadanos (voto ponderado 2)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Nueva Canarias (voto ponderado 3)

- Un (1) representante del Grupo Mixto (voto ponderado 2)

- Una (1) concejala no adscrita (voto ponderado 1)

- Una (1) concejala no adscrita (voto ponderado 1)

TERCERA. PASE A LA SITUACIÓN DE NO ASCRITO DEL CONCEJAL DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ POR ABANDONO DE SU RESPECTIVO GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL Y RECONFIGURACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO

Como se ha referido en el párrafo sexto de ANTECEDENTES, con fecha 6.10.2021 don José Antonio Guerra Hernández presenta escrito de abandono del partido Ciudadanos y solicita voluntariamente su pase a la situación de concejal no adscrito.

En el informe emitido por la secretaria general del Pleno con fecha 15.10.2021 (que como Anexo se une a la presente propuesta de acuerdo) se establece que debe procederse a adoptar la modificación de diversos acuerdos de carácter organizativo, lo que obliga a reconfigurar la composición de las Comisiones de Pleno.

La composición de las Comisiones de Pleno quedaría conformada del siguiente modo, asumiendo uno de sus miembros la Presidencia:

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Socialista (voto ponderado 11)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Popular (voto ponderado 6)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Unidas Podemos (voto ponderado 3)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Ciudadanos (voto ponderado 1)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Nueva Canarias (voto ponderado 3)

- Un (1) representante del Grupo Mixto (voto ponderado 2)

- Una (1) concejala no adscrita (voto ponderado 1)

- Una (1) concejala no adscrita (voto ponderado 1)

- Un (1) concejal no adscrito (voto ponderado 1)

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. La refundición de los acuerdos plenarios de fecha 20.6.2019 y 12.6.2020, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su funcionamiento el voto ponderado y, estando en tramitación el procedimiento para su establecimiento en el Reglamento Orgánico del Pleno y, hasta que dicho procedimiento se culmine, su aplicación a las Comisiones de Pleno permanentes y especiales existentes, quedando configuradas compositivamente estas, en las que asumirá uno de sus miembros la Presidencia, del siguiente modo:

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Socialista (voto ponderado 11)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Popular (voto ponderado 6)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Unidas Podemos (voto ponderado 3)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Ciudadanos (voto ponderado 1)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Nueva Canarias (voto ponderado 3)

- Un (1) representante del Grupo Mixto (voto ponderado 2)

- Una (1) concejala no adscrita (voto ponderado 1)

- Una (1) concejala no adscrita (voto ponderado 1)

- Un (1) concejal no adscrito (voto ponderado 1)

SEGUNDO. Comunicación, notificación y publicación del acuerdo adoptado. La notificación del acuerdo adoptado a los actuales miembros de las distintas Comisiones de Pleno, Servicio de Recursos Humanos, Órgano de Gestión Presupuestaria, Intervención General Municipal y Órgano de Gestión Económico-Financiera, así como la posterior publicación en la página web municipal de la composición resultante».

«Anexo: Informe de la secretaria general del pleno de fecha 5.6.2020

ASUNTO: "Régimen jurídico concejales no adscritos".

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2020 y a los efectos del artículo 122.5.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el presente informe, al que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 3 Ley 7/2015, de 1 de abril, no le resulta de aplicación su emisión en el plazo previsto en su apartado primero.

I. ANTECEDENTES

El Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de

junio de 2019, tomó razón de la constitución de los grupos políticos municipales, de su denominación, integrantes y designación de portavoces titulares y suplentes. En la misma sesión se adoptó el acuerdo relativo a la "determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno".

Por escrito de fecha 27 de mayo de 2020, la concejala doña María del Carmen Guerra Guerra, integrada en el Grupo Político Municipal Popular, manifiesta su voluntad de abandonar su pertenencia a dicho grupo y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita, e interesa que de tal decisión se tome razón por el Pleno en la sesión ordinaria del mes de mayo. Toma de razón que se hace efectiva en el punto tercero del orden del día de la sesión del Pleno celebrada el 29 de mayo de 2020.

El Pleno de la corporación, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2020, tuvo conocimiento, a su vez, por manifestación *in voce* de doña Beatriz Correas Suárez, concejala integrada en el Grupo Político Municipal Ciudadanos y portavoz titular del mismo, de su voluntad de abandonar su pertenencia a dicho grupo y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Constitución Española (artículo 23).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. DEL *IUS IN OFFICIUM*

Dispone el artículo 23 CE:

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

El alcance del *ius in officium* protegido por el artículo anteriormente transcrito respecto de los concejales no adscritos con cita del TC sobre el denominado núcleo esencial de la función representativa de los miembros de una corporación local se concreta, fundamentalmente, en: "... la de participar en la actividad de control del gobierno..., la de participar en las deliberaciones del pleno de la corporación, la de votar en los asuntos sometidos a votación de este órgano, así como a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores" (SSTC 169/2009, FJ 3; 20/2011, FJ 4; y 9/2012, FJ 4).

SEGUNDA. DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS

Origen y regulación legal

La figura del concejal no adscrito tiene su origen en el denominado Acuerdo Antitransfuguismo, firmado el 7 de julio de 1998 por una amplia mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria, siendo ratificado y renovado posteriormente por acuerdos de 26 de septiembre de 2000 y el de 23 de mayo de 2006, denominado como "II

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0N3626431

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Adenda" al pacto sobre el referido código de conducta, bajo la rúbrica "un compromiso por el respeto a la voluntad de los ciudadanos y la lealtad política en los gobiernos locales", y que derivaron en su regulación legal introducida en la LRBRL por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, al modificar, entre otros, el artículo 73 3 de dicho texto legal, que en lo que respecta a los concejales no adscritos dispone[3]:

3. *A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

(...)

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

(...)

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

Por su parte, la LMC en su artículo 28, denominado "Los concejales no adscritos", establece:

1. Tendrán la consideración de concejales no adscritos los que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos y los que abandonen su grupo de procedencia.

También tendrán la consideración de no adscritos los que sean expulsados de la formación política que presentó la correspondiente candidatura.

Estas previsiones no serán de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Asimismo, ostentarán la condición de miembros no adscritos los concejales que hayan concurrido a las elecciones en una agrupación, partido, federación o coalición

[3] Su redacción trae causa de las enmiendas 201 y 202 del Grupo Parlamentario Socialista al "Proyecto de Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local" (*BOCG*, Serie A, núm. 157-9, de 18 de septiembre de 2003).

política que haya sido declarada ilegal por sentencia judicial firme.

2. Cuando la mayoría de los miembros de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos, debiendo subsistir el mismo con independencia del número de miembros que lo integren.

En cualquier caso, la persona titular de la secretaría de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

3. Los miembros no adscritos tendrán los derechos políticos y económicos que individualmente les correspondan como concejales, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político, sin que en ningún caso puedan ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia y se ejercerán en la forma que disponga el reglamento orgánico.

4. El reglamento orgánico de la corporación establecerá los derechos de los concejales no adscritos, debiendo respetar las siguientes normas:

Podrán participar con plenitud de derechos en las comisiones informativas municipales, conforme al procedimiento que establezca el reglamento orgánico y respetándose el principio de proporcionalidad.

En cuanto a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, no serán de aplicación a los concejales no adscritos, a los que tampoco podrán asignarse otras ventajas económicas y materiales por razón de tal condición.

No podrán ostentar la condición de miembros con dedicación exclusiva ni parcial, ni ser designados para el desempeño de cargos o puestos directivos en las entidades públicas o privadas dependientes de la corporación.

Los grupos políticos se configuran en la organización de los ayuntamientos como el medio a través del cual se estructura el funcionamiento de los miembros de la corporación a efectos de su actuación corporativa, constituyéndose con las formalidades y requisitos legalmente establecidos al inicio de cada mandato corporativo, y correspondiendo a su portavoz, como interlocutor del mismo con el grupo de gobierno, designar a aquellos de sus miembros que deban representarlo en los órganos colegiados integrados por miembros de la corporación pertenecientes a los diversos grupos.

Esta actuación grupal[4] prevista en los artículos 20 1 c LRBRL y 23 y ss. ROF, que atribuyen los derechos de participación a los grupos y no a los miembros

[4] La STS de 11 de mayo de 2007 indica lo siguiente:
... Hay que resaltar así mismo que nuestro ordenamiento ha optado por la organización grupal de trabajo corporativo, estableciendo al efecto la obligatoria adscripción de todo Concejal o Diputado Provincial a grupo municipal, constituyendo el grupo mixto aquéllos que no queden integrados en ningún otro (en este sentido, por ejemplo, la STS de 17 de diciembre 2011) (...). Exactamente en igual dirección el artículo 23 1 del ROF dispone que los miembros de las Corporaciones Locales a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos, precepto que debe completarse con el artículo 26 del mismo texto legal (...). En estas condiciones, puede y debe afirmarse con rotundidad que el derecho de todo Concejal o Diputado Provincial a integrarse en un Grupo Político, en los términos legalmente establecidos, forma parte de su status propio del cargo y que su desconocimiento vulnera el derecho fundamental que les reconoce el artículo 23 CE, situándoles en una situación de desigualdad en el desempeño de sus funciones representativas respecto de los restantes miembros de la Corporación...

adscritos/integrados en los mismos, no puede llevarnos a concluir que el legislador priva a estos del derecho de participación, sino que como posteriormente se ampliará se debe a una falta de concordancia de la modificación introducida con la inicial redacción del precepto.

Así pues, hasta la reforma del artículo 73 3 LRBRL, no cabe duda de que el criterio de organización del trabajo a nivel de corporación obligaba a cada concejal a integrarse en su grupo y, de no hacerlo, se integraban en el grupo mixto. La regulación dada a la figura del "concejal no adscrito" por el artículo 73 3 LRBRL se limita a acotar toda una suerte de limitaciones[5] (no poder integrarse en un nuevo grupo o en otro existente; que sus derechos económicos o políticos no puedan ser superiores a los que les correspondieran como integrantes de un grupo, etc.), pero no agota la regulación de esta nueva figura, lo que origina vacíos normativos que deben suplirse con el desarrollo legislativo autonómico y reglamentario de las entidades locales.

TERCERA. DEL PASE DE DOS CONCEJALAS A LA CONDICIÓN DE NO ADSCRITAS

a) Formalización del abandono del grupo político municipal de procedencia y su pase a la consideración de concejalas no adscritas

Como se ha indicado en el apartado de ANTECEDENTES, por escrito de fecha 27 de mayo de 2020, la concejala doña María del Carmen Guerra Guerra, integrada en el Grupo Político Municipal Popular, manifiesta su voluntad de abandonar su pertenencia a dicho grupo y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita, haciéndose efectiva la toma de razón de su decisión en el punto tercero del orden del día de la sesión del Pleno celebrada el 29 de mayo de 2020.

Del abandono, por parte de doña María Beatriz Correas Suárez, del Grupo Político Municipal Ciudadanos, del que era portavoz titular, tiene conocimiento el Pleno por la declaración pública que realiza *in voce* la citada concejala en su sesión de fecha 29 de mayo de 2020, en la que expresó sin ningún género de dudas su voluntad de abandonar su pertenencia a dicho grupo y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita[6].

b) Derechos que asisten a las concejalas no adscritas y ajustes organizativos a realizar

[5] Dichas limitaciones, como se desprende de la STC 169/2009, de 9 julio, son consecuencia de la diferencia de trato que debe haber entre los concejales no adscritos y los que pertenecen a un grupo político, fundamentando que el sometimiento a un régimen jurídico distinto, sin perjuicio de las facultades de representación propias del cargo, no comporta restricción del núcleo de sus facultades de representación, justificando aquellas en la existencia de un fin legítimo, ya que el tránsfuga modifica el equilibrio de las fuerzas políticas que inicialmente resultó de las elecciones.

[6] La STS de 25 de noviembre de 2020 refiere que las renuncias no se presumen, debiendo resultar manifestaciones expresas a tal fin, o de actos o conductas que de modo inequívoco, necesario e indudable lleven a la afirmación de que ha habido una renuncia.
La jurisprudencia constitucional señala (SSTC 5, 10, 18 y 20/1983, y 185/1993, de 31 de mayo) que la renuncia es "... acto libre, plenamente voluntario y formalmente realizado en ejercicio de derechos constitucionales, acto que como tal adquiere plena eficacia desde su formalización...".

b.1) Derechos que asisten a las concejalas no adscritas

El pase de un concejal a la condición de no adscrito no puede afectar a la esfera fundamental del derecho a participar en los asuntos públicos que consagra el artículo 23 CE. Por ello, la jurisprudencia ha diferenciado entre: **a)** derechos que están ligados al núcleo esencial de la función representativa constitucionalmente reconocidos, **b)** derechos de configuración legal o reglamentaria que no afecten al núcleo inherente a la función representativa y **c)** derechos de naturaleza económica y material.

Las SSTC 169/2009, 20/2011 y 30/20212 concluyen que dentro del primer grupo **(a)** se encuadran los siguientes: *el de participar en la actividad de control del gobierno municipal*[7], *participar en las deliberaciones del Pleno de la corporación y votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para ejercer las anteriores funciones*; mientras que en el segundo grupo **(b)**, son derechos de los que pueden verse privados los concejales no adscritos, por no considerarse integrados dentro de los derechos que consagra el artículo 23 CE, *la pérdida de los beneficios económicos y de la infraestructura asociada al grupo político, la imposibilidad de poder tener portavoz y, consecuentemente, de formar parte de la Junta de Portavoces;* y **c)** *tendrán derecho a percibir dietas por asistencia efectiva a órganos colegiados de los que formen parte e indemnizaciones por gastos originados por el desempeño del cargo* (artículos 75 3 y 4 LRBRL y 13 5 y 6 ROF). No tendrán derecho a percibir las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, a ostentar la condición de miembros en régimen de dedicación exclusiva o parcial ni podrán desempeñar cargos o puestos directivos en las entidades públicas o privadas dependientes de la corporación.

b.2) Ajustes organizativos a realizar

El pase de las señoras Guerra Guerra y Correas Suárez a la condición de concejalas no adscritas obliga a realizar una serie de ajustes organizativos en la composición de las Comisiones de Pleno, en el funcionamiento de estas y del Pleno[8], demás órganos colegiados resolutorios y opera a su vez en otros de carácter económico.

b.3) Comisiones de Pleno

La doctrina y la jurisprudencia es pacífica en reconocer el derecho de los concejales no adscritos a formar parte de las Comisiones Informativas y Comisiones de Pleno con voz y voto.

En los artículos 41 a 43 LMC, se da regulación a las Comisiones Informativas, estableciéndose en el apartado 3 del artículo 41 que sus previsiones resultan de aplicación a las Comisiones de Pleno en los municipios de gran población.

A su tenor:

Artículo 41 Comisiones informativas

1. *El pleno de la corporación, a propuesta del alcalde, oídos los grupos políticos municipales, establecerá, en sesión extraordinaria, que se celebrará después de la constitutiva, el número, denominación y funciones de las comisiones informativas.*

2. *En su composición se respetará la proporcionalidad política del pleno, garantizándose que todo grupo municipal*

[7] Podrán presentar mociones, solicitar comparecencias, formular ruegos y preguntas, por lo que deberá darse nueva regulación a la parte de Fiscalización y Control del Pleno y sus Comisiones con carácter general.

[8] Participación en sus deliberaciones, ejercicio del derecho al voto, en la actividad de control del Gobierno municipal, etc.

tenga al menos un concejal en cada comisión.

***3.** Las previsiones de esta sección serán de aplicación a las comisiones del pleno en los municipios de gran población.*

Artículo 42 Número y funciones

***1.** Se podrán constituir comisiones informativas por cada una de las áreas de gobierno en que se estructura la corporación, procurando el agrupamiento homogéneo de materias afines, sin perjuicio de la especialización.*

***2.** La comisión de cuentas hará siempre las veces de comisión informativa en materia de economía y hacienda atendiendo en cuanto a sus funciones a la legislación básica de régimen local.*

***3.** Asimismo, en los municipios de más de 50.000 habitantes, por acuerdo del pleno, se podrán asignar a las comisiones informativas funciones de seguimiento del resto de órganos no señalados por la legislación básica de régimen local.*

Artículo 43 Organización y funcionamiento

***1.** Las comisiones informativas estarán presididas por un concejal delegado en alguna de las materias que constituyan su objeto competencial, salvo que asista el alcalde, que será su presidente nato.*

***2.** Estarán compuestas por un número de concejales no superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación. Se añadirá uno más si el número fuese par.*

***3.** Serán convocadas con al menos 48 horas de antelación y deberán celebrarse con anterioridad a la convocatoria del pleno en que se traten tales asuntos.*

***4.** El reglamento orgánico podrá establecer el voto ponderado de los miembros de estas comisiones en proporción a la representación de cada grupo político.*

Es preciso recordar, por otra parte, lo dispuesto en el artículo 28 4 LMC anteriormente transcrito: "4. El reglamento orgánico de la corporación establecerá los derechos de los concejales no adscritos, debiendo respetar las siguientes normas:

Podrán participar con plenitud de derechos en las comisiones informativas municipales, conforme al procedimiento que establezca el reglamento orgánico y respetándose el principio de proporcionalidad[9].

(...)".

Como se ha indicado en el ANTECEDENTE primero, el Pleno, en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de junio de 2019, adoptó el acuerdo relativo a la "determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno", siendo su número de siete y su composición de 9 miembros, correspondiendo en virtud del principio de proporcionalidad a los grupos políticos municipales constituidos la siguiente representación:

- Tres (3) representantes del Grupo Político Municipal Socialista

[9] Dicho precepto resulta de aplicación directa, sin necesidad de contar con reglamento orgánico que recoja tal derecho.

- Dos (2) representantes del Grupo Político Municipal Popular

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Unidas Podemos

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Nueva Canarias

- Un (1) representante del Grupo Mixto

Articular la limitación numérica de miembros de las Comisiones de Pleno (9) con el principio de representación proporcional de los distintos grupos políticos municipales y el derecho de los concejales no adscritos a formar parte de las mismas en plenitud de derechos (voz y voto) resulta, cuando menos, complejo y quiebra *per se* el principio de representación proporcional que se produce como consecuencia de que el legislador estatal, al modificar el artículo 73 3 LRBRL, no armonizó la redacción de los preceptos que en la misma ley atribuye dicha participación proporcional a los grupos políticos constituidos.

No menos afortunado ha estado el legislador autonómico al limitar el número de componentes de las Comisiones de Pleno a un tercio del número legal de miembros de la corporación (9 en el caso de este ayuntamiento), realizar el reconocimiento expreso a los concejales no adscritos a participar con plenitud de derechos en las comisiones informativas municipales e invocar el respeto del principio de proporcionalidad. La proporcionalidad con la mera existencia de un concejal no adscrito presupone la réplica compositiva del Pleno y, al igual que han hecho otras legislaciones autonómicas y se ha pronunciado el Tribunal Constitucional, para salvar este dislate se introduce la técnica del voto ponderado de los miembros de estas comisiones en proporción a la representación de cada grupo político. Voto ponderado para cuyo establecimiento el artículo 43 4 LMC remite a reglamento orgánico.

Atendiendo al número de grupos políticos municipales existentes (6), unido a que cada grupo debe tener al menos un representante (6), ex artículo 41 2 LMC, y la existencia de dos concejalas no adscritas, en una primera aproximación resultaría la siguiente reestructuración en la composición de las Comisiones de Pleno:

- Dos (2) representantes del Grupo Político Municipal Socialista

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Popular

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Unidas Podemos

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Nueva Canarias

- Un (1) representante del Grupo Mixto

- Dos (2) concejalas no adscritas

La presencia de las dos concejalas no adscritas con voz y voto en las Comisiones de Pleno, como puede observarse, supone una sobrerrepresentación.

Al respecto, la STC 169/2009 recoge: "La sobrerrepresentación a que el Tribunal Constitucional se refiere derivará de que el voto de un concejal no adscrito, se equipare al de los demás representantes de dicha Comisión y prescinda de esa máxima ponderación del voto. La regla de proporcionalidad quedaría alterada en ese caso...".

El TC en diversas sentencias (14.3.2011 o 18.7.2011) ha indicado que, bien mediante las normas que regulan la organización y el funcionamiento de la Corporación, bien mediante el propio acuerdo municipal por el que se materialicen las previsiones del artículo 73

3 LRBRL, deben adoptarse en sede municipal las disposiciones organizativas adecuadas, a fin de garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las Comisiones de Pleno no altere la exigencia de la proporcionalidad.

La jurisprudencia sienta una regla sobre el voto, reconociendo el voto ponderado a los no adscritos en las Comisiones de Pleno, aceptando así el argumento de la Abogacía del Estado en la Sentencia del TC de 20 de diciembre de 2012, que manifestó lo siguiente:

... de la doctrina constitucional (...) se extrae la conclusión de que el derecho a participar, con voz y voto, en las comisiones informativas de las corporaciones locales forma parte del contenido esencial del derecho de representación del que son titulares los miembros de la corporación individualmente considerados, sin perjuicio de que en las reglas de voto de dichas comisiones haya de guardarse la debida ponderación del voto que garantice su proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes grupos políticos y los miembros no adscritos.

Por lo expuesto, aplicando la doctrina constitucional, el criterio más acertado para valorar el voto de las concejalas no adscritas pasaría por implantar el voto ponderado, en el que el valor del voto sería el equivalente a su representación en el Pleno, evitándose de este modo que los miembros no adscritos disfruten de una posición de sobrerrepresentación. Por otra parte, en dicho supuesto no sería de aplicación la regla de la composición impar prevista en el artículo 43 2 LMC.

De implantarse el voto ponderado, la composición de las Comisiones de Pleno sería la siguiente:

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Socialista (voto ponderado 11)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Popular (voto ponderado 6)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Unidas Podemos (voto ponderado 3)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Ciudadanos (voto ponderado 2)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Nueva Canarias (voto ponderado 3)

- Un (1) representante del Grupo Mixto (voto ponderado 2)

- Una (1) concejala no adscrita (voto ponderado 1)

- Un (1) concejala no adscrita (voto ponderado 1)

b.4) Participación en otros órganos colegiados resolutorios

Respecto de los órganos ejecutivos de los OO. AA. LL., sociedades municipales y demás entes instrumentales, habrá de estarse a lo dispuesto en sus respectivos estatutos y RSCL (artículos 73, 93 2).

La doctrina y la jurisprudencia no es pacífica a este respecto.

b.5) Ajustes organizativos y económicos en los grupos políticos municipales

Todos los grupos políticos municipales deberán revisar la representación que los miembros de sus respectivos grupos ostentaban en las Comisiones de Pleno y reformular su representación. La representación atribuida a las señoras Guerra y Correas debe de ser modificada e igualmente los grupos políticos municipales Socialista y Popular al minorarse su representación.

El Grupo Político Municipal Ciudadanos deberá determinar quién será el portavoz titular del grupo.

La asignación económica establecida para los grupos políticos municipales Popular y Ciudadanos deberá reajustarse en atención a la minoración numérica operada en el grupo.

b.6) Atribución de asientos a las concejalas no adscritas en el Salón de Sesiones y Sala de Comisiones

La distribución de los asientos en el salón de sesiones se encuentra regulada por el artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de Pleno. Nada se prevé respecto de los concejales no adscritos, pero de su literalidad se deduce que al abandonar los grupos políticos municipales de procedencia pasarán a ocupar los dos últimos asientos de la bancada derecha, a continuación del Grupo Político Municipal Mixto.

IV. CONCLUSIONES

La carencia de regulación municipal de los concejales no adscritos obliga a establecer con carácter transitorio y hasta que se cuente con norma reglamentaria *ad hoc* para delimitar el ejercicio de los derechos legalmente reconocidos a los concejales no adscritos, y que la doctrina constitucional ha concretado y delimitado, su previo análisis por la Junta de Portavoces y posterior acuerdo a adoptar por el Pleno e impulsarse con carácter prioritario y urgente la tramitación de la elaboración de la normativa reglamentaria oportuna.

En dicha sesión plenaria deberá reconfigurarse la composición de las Comisiones de Pleno, la toma de razón de quién pasa a ser portavoz titular y suplente del grupo político municipal Ciudadanos, así como arbitrar una regulación transitoria de la parte de Fiscalización y Control del Pleno y Comisiones de Pleno y redefinición de tiempos de intervenciones de los miembros de las mismas en los debates».

«Anexo: Informe de la secretaria general del pleno de fecha 15.10.2021

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: Abandono del Grupo Político Municipal Ciudadanos por parte de don José Antonio Guerra Hernández

Con fecha 6 de octubre de 2021, don José Antonio Guerra Hernández ha presentado escrito de abandono del Grupo Político Municipal Ciudadanos, agrupación política por la que concurrió en las pasadas elecciones municipales 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Las Palmas de Gran Canaria a día 6/10/2021

Por medio de la presente, yo José Antonio Guerra Hernández, concejal de este ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, manifiesto que en fecha de 4/10/2021, siendo las 10.40 horas ***solicité mi baja de manera irrevocable del partido Ciudadanos****. Por estos motivos, de forma coherente con esta decisión,* ***solicito el pase a la situación de concejal no adscrito****, manteniendo los derechos de asistencia a Plenos y comisiones que le son*

inherentes, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley de Municipios de Canarias.

Así mismo, ***manifiesto mi intención de renunciar de forma expresa a mi condición económica de concejal en dedicación exclusiva, renunciando por tanto al sueldo que se pueda percibir en este concepto****.*

Sin más, un saludo,

José Antonio Guerra Hernández

De conformidad con el artículo 73 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 28 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el abandono del grupo político conlleva el pase a situación de concejal no adscrito, de lo cual tomará razón el Pleno en la primera sesión que celebre, adoptando los acuerdos de restructuración que procedan, en los términos ya informados en el informe emitido con fecha 11 de junio de 2020, con motivo del pase de doña María del Carmen Guerra Guerra y doña María Beatriz Correas Suárez a la situación de concejalas no adscritas, en el que se aborda el régimen jurídico de los concejales no adscritos y que doy por reproducido adjuntándose al presente.

En relación con la manifestación realizada en el escrito anteriormente transcrito, por don José Antonio Guerra Hernández, de renunciar de forma expresa a las retribuciones de concejal en régimen de dedicación exclusiva, tal renuncia resulta improcedente atendiendo al acuerdo plenario de 20 de junio de 2019, en el que se atribuye el número de concejales, a los grupos políticos municipales, que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada grupo determinar quién/quiénes de los miembros del grupo respectivo desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En sesión plenaria de 27 de septiembre de 2019, el Grupo Político Municipal Ciudadanos determinó qué miembros del mismo estarían en un régimen o en otro.

Por lo expuesto, el abandono del Grupo Político Municipal Ciudadanos, por el señor Guerra Hernández, conlleva la pérdida del derecho de percepción de las retribuciones establecidas para el régimen de dedicación exclusiva, y, por consiguiente, la modificación del acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019, a fin de adecuar el régimen retributivo de la portavoz y única miembro del Grupo Político Municipal Ciudadanos.

Igualmente, debe procederse a adoptar la modificación de los acuerdos de carácter organizativo (composición del Grupo Político Municipal Ciudadanos y su portavocía; composición de las Comisiones de Pleno; representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en otros órganos colegiados; el anteriormente referido régimen retributivo, así como arbitrar una regulación transitoria de la parte de Fiscalización y Control de las sesiones del Pleno y Comisiones de Pleno, número de mociones, comparecencias, ruegos y preguntas a formular por los concejales no adscritos en cada sesión, así como redefinición de los tiempos de intervención de estos en los debates y

determinación del orden de asientos que deberán ocupar en las sesiones presenciales de Pleno y Comisiones de Pleno)».

Intervención en explicación del sentido del voto del Grupo Popular:

***El señor PRESIDENTE** dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Sí, señor alcalde. Quiero anunciarles que en este punto vamos a votar en contra porque hemos ganado una sentencia que cuestiona precisamente el voto ponderado en las comisiones. Estamos pendientes de la apelación de esta sentencia, por lo tanto, no podemos votar a favor, tenemos que votar en contra. Aunque yo les rogaría que tengan en cuenta las sentencias que ya tenemos en este sentido.

El señor PRESIDENTE: Ha quedado clara su posición y la podrá determinar con su voto.

*A continuación, **el señor PRESIDENTE** somete a votación el asunto.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 25
Presentes: 25
Votos a favor: 19 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Votos en contra: 5 (G. P. M. Popular)
Abstenciones: 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

5. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL MAYOR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 2019, tras la celebración de las elecciones locales de mayo de 2019, determinó la composición del Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de sus Estatutos.

En sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019 se modifica la composición del Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, quedando refundido con el acuerdo adoptado el 26.7.2019.

En sesión plenaria de 26 de junio de 2020 se modifica la composición del Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, quedando refundido con los acuerdos adoptados el 26.7.2019 y el 27.12.2019.

En sesión plenaria de 30 de octubre de 2020 se procedió a la corrección del acuerdo plenario de fecha 26.6.2020, de modificación de la composición del Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, quedando refundido con los acuerdos adoptados el 26.7.2019, el 27.12.2019 y el 26.6.2020.

Con fecha 15 de octubre de 2021, doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, al haber tenido conocimiento del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, comunica a la Secretaría General del Pleno la nueva representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en los diferentes órganos en los cuales tiene representación, como consecuencia del pase a situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández, que se ha hecho efectiva en la sesión plenaria de fecha 29.10.2021.

Considerando la solicitud del Grupo Político Municipal Ciudadanos se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

TIMBRE DEL ESTADO



ON3626436

CLASE 8.ª



PRIMERO. La revocación del nombramiento del vocal don José Antonio Guerra Hernández, como vocal titular, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en el Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. La designación como vocal titular, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, de doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, en el Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. Refundición. Refundir la modificación que ahora se opera, con los apartados dispositivos segundo, tercero, tercero y segundo, de los acuerdos adoptados el 26.7.2019, el 27.12.2019, el 26.6.2020 y el 30.10.2020, respectivamente, quedando integrado el Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTE: Prisco Alfonso Navarro Melián		
VICEPRESIDENTE PRIMERO: M.ª del Carmen Vargas Palmés		
VOCALES		
GPM SOCIALISTA	*(sin representación)*	*(sin representación)*
GPM POPULAR	Ignacio Felipe Guerra de la Torre (Tercer turno. 19 meses)	Rosa Faustina Viera Fernández (Tercer turno. 19 meses)
GPM UNIDAS PODEMOS	*(sin representación)*	*(sin representación)*
GPM CIUDADANOS	Carmen Lidia Cáceres Godoy	--
GPM NUEVA CANARIAS	*(sin representación)*	*(sin representación)*
GPM MIXTO	Francisco Gaspar Candil González	David Suárez González (Primer turno. 19

	(Primer turno. 19 meses)	meses)

CUARTO. Comunicación y publicación. La comunicación de este acuerdo a la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos y su publicación en la intranet municipal y en el *BOP*.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

VOTACIÓN:
Número de votantes: 25
Presentes: 25
Votos a favor: 25 [10 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

6. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 2019, tras la celebración de las elecciones locales de mayo de 2019, determinó la composición del Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de su reglamento.

En sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019 se modifica la composición del Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria, quedando refundido con el acuerdo adoptado el 26.7.2019.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N3626437

En sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2020 se modifica la composición del Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria, quedando refundido con los acuerdos adoptados el 26.7.2019 y el 27.12.2019.

Con fecha 15 de octubre de 2021, doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, al haber tenido conocimiento del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, comunica a la Secretaría General del Pleno la nueva representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en los diferentes órganos en los cuales tiene representación, como consecuencia del pase a situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández, que se ha hecho efectiva en la sesión plenaria de fecha 29.10.2021.

Considerando la solicitud del Grupo Político Municipal Ciudadanos se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. La revocación del nombramiento del vocal don José Antonio Guerra Hernández, como vocal suplente en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en el Consejo de Mujeres por la Igualdad.

SEGUNDO. Refundición. Refundir la modificación que ahora se opera con los apartados dispositivos segundo, tercero y tercero de los acuerdos adoptados el 26.7.2019, el 27.12.2019 y el 26.6.2020, respectivamente, quedando integrado el Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Las Palmas de Gran Canaria por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTE: M.ª del Carmen Reyes Marrero		
VICEPRESIDENTE PRIMERO: José Eduardo Ramírez Hermoso		
VOCALES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	- M.ª del Carmen Vargas Palmés	- Carla Campoamor Abad
PARTIDO POPULAR (PP)	- Víctor Manuel Moreno del Rosario	- Rosa Faustina Viera Fernández
UNIDAS PODEMOS-IU-EQUO	- Belén Hidalgo Martín	- M.ª Mercedes Sanz Dorta
CIUDADANOS – PARTIDO DE	- Carmen Lidia Cáceres	--

LA CIUDADANÍA (Cs)	Godoy	
NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO (NC – FA)	- José Eduardo Ramírez Hermoso	- Pedro Quevedo Iturbe
CC-UNIDOS POR GRAN CANARIA	- David Suárez González	- Francisco Gaspar Candil González»

VOTACIÓN:
Número de votantes: 25
Presentes: 25
Votos a favor: 25 [10 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

7. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 2019, tras la celebración de las elecciones locales de mayo de 2019, determinó la composición del Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de sus Estatutos.

En sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019 se modifica la composición del Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria, quedando refundido con el acuerdo adoptado el 26.7.2019.

En sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2020 se modifica la composición del Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria, quedando refundido con los acuerdos adoptados el 26.7.2019 y el 27.12.2019.

Con fecha 15 de octubre de 2021, doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, al haber tenido conocimiento del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, comunica a la Secretaría General del Pleno la nueva representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en los diferentes órganos en los cuales tiene representación, como consecuencia del pase a situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández, que se ha hecho efectiva en la sesión plenaria de fecha 29.10.2021.

Considerando la solicitud del Grupo Político Municipal Ciudadanos se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. La revocación del nombramiento del vocal don José Antonio Guerra Hernández como vocal suplente, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en el Consejo Escolar.

SEGUNDO. Refundición. Refundir la modificación que ahora se opera con los apartados dispositivos segundo, cuarto y quinto de los acuerdos adoptados el 26.7.2019, el 27.12.2019 y el 26.6.2020, respectivamente, quedando integrado el Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria por los siguientes miembros:

	TITULAR/ES	**SUPLENTE/S**

CARGOS		
PRESIDENTA: Carmen Lourdes Armas Peñate		
VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
GPM SOCIALISTA	- M.ª del Carmen Vargas Palmés - Luis Zamorano Arantegui	- Carla Campoamor Abad - Prisco Alfonso Navarro Melián
GPM POPULAR	- Ignacio Felipe Guerra de la Torre	- Rosa Faustina Viera Fernández
GPM UNIDAS PODEMOS	*(sin representación)*	*(sin representación)*
GPM CIUDADANOS	- Carmen Lidia Cáceres Godoy	--
GPM NUEVA CANARIAS	*(sin representación)*	*(sin representación)*
GPM MIXTO	*(sin representación)*	*(sin representación)*

TERCERO. Comunicación y publicación. La comunicación de este acuerdo a la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y su publicación en la intranet municipal y en el *BOP*.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo

máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

VOTACIÓN:
Número de votantes: 25
Presentes: 25
Votos a favor: 25 [10 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

8. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 2019, tras la celebración de las elecciones locales de mayo de 2019, determinó la composición del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de su reglamento.

En sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019 se modifica la composición del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, quedando refundido con el acuerdo adoptado el 26.7.2019.

Con fecha 15 de octubre de 2021, doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, al haber tenido conocimiento del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, comunica a la Secretaría General del Pleno la nueva representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en los diferentes órganos en los cuales tiene representación, como consecuencia del pase a situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández, que se ha hecho efectiva en la sesión plenaria de fecha 29.10.2021.

Considerando la solicitud del Grupo Político Municipal Ciudadanos se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. La revocación del nombramiento del vocal don José Antonio Guerra Hernández, como vocal titular, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.

SEGUNDO. La designación como vocal titular, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, de doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.

TERCERO. Refundición. Refundir la modificación que ahora se opera con los apartados dispositivos primero y tercero de los acuerdos adoptados el 26.7.2019 y el 27.12.2019, respectivamente, quedando integrado el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico por los siguientes miembros:

TIMBRE DEL ESTADO



0N3626439

CLASE 8.ª



MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Javier Erasmo Doreste Zamora	
VICEPRESIDENTE	Encarnación Galván González	
VOCALES DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
	Titulares	**Suplentes**
GPM SOCIALISTA	Prisco Alfonso Navarro Melián	Carmen Lourdes Armas Peñate
GPM POPULAR	Ángel Luis Sabroso Ramírez	Josefa Luzardo Romano
GPM UNIDAS PODEMOS	M.ª Mercedes Sanz Dorta	Belén Hidalgo Martín
GPM CIUDADANOS	Carmen Lidia Cáceres Godoy	--
GPM NUEVA CANARIAS	Pedro Quevedo Iturbe	José Eduardo Ramírez Hermoso
GPM MIXTO	Francisco Gaspar Candil González	David Suárez González

CUARTO. Comunicación y publicación. La comunicación de este acuerdo a la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos y su publicación en la intranet municipal y en el *BOP*.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

VOTACIÓN:
Número de votantes: 25
Presentes: 25
Votos a favor: 25 [10 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

9. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 2019, tras la celebración de las elecciones locales de mayo de 2019, determinó la composición del Consejo Sectorial de Cultura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.1 de su reglamento.

En sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019 se modifica la composición del Consejo Sectorial de Cultura, quedando refundido con el acuerdo adoptado el 26.7.2019.

Con fecha 15 de octubre de 2021, doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, al haber tenido conocimiento del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, comunica a la Secretaría General del Pleno la nueva representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en los diferentes órganos en los cuales tiene representación, como consecuencia del pase a situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández, que se ha hecho efectiva en la sesión plenaria de fecha 29.10.2021.

Considerando la solicitud del Grupo Político Municipal Ciudadanos se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. La revocación del nombramiento del vocal don José Antonio Guerra Hernández como vocal suplente, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en el Consejo Sectorial de Cultura.

SEGUNDO. Refundición. Refundir la modificación que ahora se opera con los apartados dispositivos segundo y cuarto de los acuerdos adoptados el 26.7.2019 y el 27.12.2019, respectivamente, quedando integrado el Consejo Sectorial de Cultura por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTA: Encarnación Galván González		

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N3626440

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
GPM SOCIALISTA	- Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	- Aridany Romero Vega
GPM POPULAR	- Josefa Luzardo Romano	- Ángel Luis Sabroso Ramírez
GPM UNIDAS PODEMOS	- Javier Erasmo Doreste Zamora	- Belén Hidalgo Martín
GPM CIUDADANOS	- Carmen Lidia Cáceres Godoy	--
GPM NUEVA CANARIAS	- Pedro Quevedo Iturbe	- José Eduardo Ramírez Hermoso
GPM MIXTO	- David Suárez González	- Francisco Gaspar Candil González

TERCERO. Comunicación y publicación. La comunicación de este acuerdo a la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos y su publicación en la intranet municipal y en el *BOP*.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a

aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

VOTACIÓN:
Número de votantes: 25
Presentes: 25
Votos a favor: 25 [10 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

10. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO Y CONGRESOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 2019, tras la celebración de las elecciones locales de mayo de 2019, determinó la composición del Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con los dispuesto por el artículo 3 de su reglamento.

En sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019 se modifica la composición del Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria, quedando refundido con el acuerdo adoptado el 26.7.2019.

En sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2020 modifica la composición del Consejo Sectorial del Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria, quedando refundido con los acuerdos adoptados el 26.7.2019 y el 27.12.2019.

Con fecha 15 de octubre de 2021, doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, al haber tenido conocimiento del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, comunica a la Secretaría General del Pleno la nueva representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en los diferentes órganos en los cuales tiene representación, como consecuencia del pase a situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández, que se ha hecho efectiva en la sesión plenaria de fecha 29.10.2021.

Considerando la solicitud del Grupo Político Municipal Ciudadanos se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. La revocación del nombramiento del vocal don José Antonio Guerra Hernández como vocal suplente, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en el Consejo Sectorial de Turismo y Congresos.

SEGUNDO. Refundición. Refundir la modificación que ahora se opera con los apartados dispositivos segundo, tercero y tercero de los acuerdos adoptados el 26.7.2019, el 27.12.2019 y el 26.6.2020, respectivamente, quedando integrado el Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTE: Pedro Quevedo Iturbe		

VICEPRESIDENTE: Magdalena Inmaculada Medina Montenegro		
VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
GPM SOCIALISTA	- Aridany Romero Vega - Carmen Lourdes Armas Peñate	- Encarnación Galván González - Mario Marcelo Regidor Arenales
GPM POPULAR	- Josefa Luzardo Romano	- Ángel Luis Sabroso Ramírez
GPM UNIDAS PODEMOS	- M.ª Mercedes Sanz Dorta	- Belén Hidalgo Martín
GPM CIUDADANOS	- Carmen Lidia Cáceres Godoy	--
GPM NUEVA CANARIAS	*(sin representación)*	*(sin representación)*
GPM MIXTO	*(sin representación)*	*(sin representación)*

TERCERO. Comunicación y publicación. La comunicación de este acuerdo a la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos y su publicación en la intranet municipal y en el *BOP*.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a

aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

VOTACIÓN:
Número de votantes: 25
Presentes: 25

Votos a favor: 25 [10 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,

Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

ÍNDICE **Págs.**

ORDEN DEL DÍA: **2-13**

A) PARTE RESOLUTORIA:
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO **13**
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y EL DIARIO DE SESIONES ANTERIORES:
- ACTA NÚMERO 10, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24.9.2021.
- DIARIO DE SESIONES NÚMERO 37, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30.7.2021.

Votación: Pág. 13

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **13-16**
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO
2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN

DE VOLÚMENES EN LA PARCELA 67A DE "TAMARACEITE II", FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL "INMOGUSCOA CANARIAS, S. A.".
Votación: Pág. 16
Intervenciones:
D. Javier Erasmo Doreste Zamora — Único turno: — Pág. 16
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy — Único turno: — Pág. 16

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **16-19**
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO
3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE LA MANZANA CONFORMADA POR LAS PARCELAS 96A Y 96B DE LA UA-16 "LAS TORRES" (CALLES BAMBÚ, TRÓPICO, CAMINO DE LA HEREDAD Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN), EN ESTA CIUDAD, FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL "AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S. L.".
Votación: Pág. 19
Intervenciones:
D. Javier Erasmo Doreste Zamora — Único turno: — Pág. 19

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **19-27**
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO
4. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 32679/2021, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE PROCEDIÓ A DEJAR CONSTANCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LAS REHOYAS (CANARIAS).
Intervenciones:
D. Javier Erasmo Doreste Zamora — Primer turno: — Pág. 24
Segundo turno: — Págs. 25-26
Cierre: — Pág. 27
D. Francisco Candil González — Único turno: — Pág. 24
D. Ángel Sabroso Ramírez — Primer turno: — Págs. 24-25
Segundo turno: — Págs. 26-27

Cuestión de orden: **27-28**
D. Víctor Moreno del Rosario — Pág. 28
Sr. presidente — Pág. 28
Sra. secretaria general del Pleno — Pág. 28
D.ª Inmaculada Medina Montenegro — Pág. 28

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD **28-32**

AMBIENTAL
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE
5. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA DEVOLVER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ANDAMANA, 8.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **33-37**
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE
6. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA DEVOLVER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ARQUITECTO LÓPEZ ECHEGARRETA, 10.
Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Pág. 36
	Segundo turno:	Pág. 37
D. Francisco Candil González	Único turno:	Págs. 36-37

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL **37-41**
SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS
7. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 34909/2021, DE 18 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ACORDÓ DECLARAR LA EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y EJECUCIÓN DE MURO EN LA CALLE FRANCISCO HERNÁNDEZ GUERRA NÚMERO 3.
Intervenciones:

D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Pág. 40
	Segundo turno:	Pág. 41
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 40
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Págs. 40-41

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD **41-55**
CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
8. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO, RESCATE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL PUERTO DE LAS PALMAS.
Votación: Págs. 54-55
Intervenciones:

D. Josué Íñiguez Ollero	Primer turno:	Págs. 52-53
	Segundo turno:	Pág. 54
D.ª Beatriz Correas Suárez	Único turno:	Pág. 53
D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 53-54
	Segundo turno:	Pág. 54
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 54
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Pág. 54

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA **55-59**
COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN
9. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/8, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Votación: Pág. 59
Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Págs. 57-58
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 57-58
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Pág. 58
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Único turno:	Págs. 58-59

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA **59-64**
COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN
10. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/10, EN EL PRESUPUESTO DE 2021, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Votación: Pág. 64
Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 61
D. Francisco Candil González	Único turno:	Págs. 61-62
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Pág. 62
	Segundo turno:	Págs. 63-64
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 62-63
	Segundo turno:	Pág. 64

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA **64-70**
COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN
11. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/11, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Votación: Pág. 70
Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Págs. 66-67
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Primer turno:	Pág. 67
	Segundo turno:	Pág. 69
D.ª Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 67-688
	Segundo turno:	Págs. 69-70

D.ª Encarnación Galván González	Primer turno:	Págs. 68-69	
	Segundo turno:	Pág. 70	

Cuestión de orden: **70**
Alteración del orden del día. Se adelanta el tratamiento de los asuntos de urgencia previstos en los puntos 23 al 33 del orden del día, que pasan a ser del 12 al 22.

ASUNTOS DE URGENCIA **71-133**
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN
Votación de la urgencia puntos 12 al 22: Págs. 71-72
Intervenciones en justificación urgencia:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 71
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Pág. 71

12. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/12, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES **72-75**
Votación: Págs. 74-75
Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 74
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 74

13. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/13, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES **75-80**
Votación: Pág. 80
Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 77
D. Francisco Candil González	Único turno:	Págs. 77-78
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 78
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Pág. 78
	Segundo turno:	Pág. 79
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 78-79
	Segundo turno:	Págs. 79-80

14. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/14, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES **80-85**
Votación: Pág. 85
Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 83
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 83
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 83
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 83-84
	Segundo turno:	Pág. 85
D. Luis Zamorano Arantegui	Único turno:	Págs. 84-85

15. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/15, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS **85-94**

EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
Votación: Pág. 94
Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Págs. 87-88
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 88
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Págs. 89-90
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 89-90
	Segundo turno:	Págs. 92-93
D.ª Encarnación Galván González	Primer turno:	Págs. 90-92
	Segundo turno:	Págs. 93-94

16. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/16, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES **94-103**
Votación: Págs. 102-103
Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 97
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 97
	Segundo turno:	Págs. 100-101
D.ª Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 97-99
	Segundo turno:	Págs. 101-102
D.ª Encarnación Galván González	Primer turno:	Págs. 99-100
	Segundo turno:	Pág. 102
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 101

17. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/17, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES **103-109**
Votación: Pág. 109
Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 105
D. Francisco Candil González	Único turno:	Págs. 105-106
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 106
D.ª Josefa Luzardo Romano	Único turno:	Págs. 106-107
D.ª Encarnación Galván González	Único turno:	Págs. 107-108

18. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/18, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES **109-112**
Votación: Pág. 112
Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno.	Págs. 111-112

D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 112
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Pág. 112

19. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/19, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES **112-117**

Votación: Pág. 117

Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 115
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 115
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 115-116
	Segundo turno:	Pág. 117
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 116-117
	Segundo turno:	Pág. 117

20. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/20, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES **117-121**

Votación: Pág. 121

Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 120
D.ª Josefa Luzardo Romano	Único turno:	Págs. 120-121
D.ª Encarnación Galván González	Único turno:	Pág. 121

21. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2021/21, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES **121-130**

Votación: Pág. 130

Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 124
D.ª Beatriz Correas Suárez	Primer turno:	Pág. 124
	Segundo turno:	Págs. 127-128
D. Francisco Candil González	Primer turno:	Pág. 124
	Segundo turno:	Pág. 128
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Págs. 124-125
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 125-126
	Segundo turno:	Págs. 128-129
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 126-127
	Segundo turno:	Págs. 129-130

22. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2021/06 **130-133**

Votación: Pág. 133

Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 132
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 132
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Págs. 132-133

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES **133-136**

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

23. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. REC/003/2021/IMD, A FAVOR DE LA EMPRESA EVOSOCIAL SOFT, S. L., RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN *ON LINE* DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL IMD, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE AGOSTO DE 2019 HASTA DICIEMBRE DE 2020, AMBOS INCLUIDOS

Votación de la urgencia: Pág. 133

Intervención en justificación de la urgencia:

D. Mario Regidor Arenales	Único turno:	Pág. 133

Votación del asunto: Pág. 136

Intervención en exposición del asunto:

D. Mario Regidor Arenales	Único turno:	Pág. 136

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA **136-141**
COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
SERVICIO DE CONTABILIDAD

24. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA NÚM. 34137/2021, DE 13 DE OCTUBRE

Votación de la urgencia: Págs. 136-137

Intervención en justificación de la urgencia:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 136

Intervenciones:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 138
D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Págs. 138-139
	Segundo turno:	Pág. 140
D. Pedro Quevedo Iturbe	Primer turno:	Págs. 139-140
	Segundo turno:	Págs. 140-141
D. Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 140

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN **141-203**

25. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE LOS BOMBEROS DE LA ISLETA **142-149**

Votación: Págs. 148-149

Intervenciones:

D.ª Rosa Viera Fernández	Primer turno:	Págs. 143-144
	Segundo turno:	Págs. 146-147
	Cierre:	Pág. 148
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 144-146
	Segundo turno:	Págs. 147-148

D. David Suárez González Único turno: Pág. 147

26. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS **149-156**
Votación: Pág. 156
Intervenciones:
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca Primer turno: Págs. 150-152
Segundo turno: Págs. 154-155
D. Francisco Candil González Primer turno: Pág. 152
Segundo turno: Pág. 155
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy Primer turno: Págs. 152-153
Segundo turno: Págs. 155-156
D. Josué Íñiguez Ollero Único turno: Págs. 153-154

27. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A ENTREGAR LAS VIVIENDAS DE SU TITULARIDAD INCLUIDAS EN LOS PLANES DE VIVIENDA I Y II QUE SE HUBIERAN ADJUDICADO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO A LA EMPRESA PÚBLICA VISOCAN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN ALQUILER SOCIAL EN LOS INMUEBLES QUE GESTIONA **156-165**
Votación: Pág. 165
Intervenciones:
D.ª Josefa Luzardo Romano Primer turno: Págs. 159-160
Segundo turno: Pág. 161-162
Cierre: Págs. 163-164
D. Javier Erasmo Doreste Zamora Primer turno: Págs. 160-161
Segundo turno: Págs. 162-163
D. David Suárez González Único turno: Pág. 162
Participación ciudadana: Único turno: Págs. 164-165
D.ª Francisca Tejera Santana

28. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A ADOPTAR MEDIDAS ENCAMINADAS A PROMOVER LA CREACIÓN DE CUBIERTAS VEGETALES Y JARDINES VERTICALES EN LAS EDIFICACIONES **165-168**
Votación: Pág. 168
Intervenciones:
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy Primer turno: Pág. 167
Segundo turno: Pág. 168
D. Javier Erasmo Doreste Zamora Único turno: Págs. 167-168

29. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES Y ZONAS COMERCIALES ABIERTAS **168-176**
Votación: Págs. 175-176
Intervenciones:
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy Primer turno: Pág. 171
Segundo turno: Págs. 173-174
Cierre: Pág. 175
D. Ignacio Guerra de la Torre Único turno: Pág. 171
D. Pedro Quevedo Iturbe Primer turno: Págs. 171-173
Segundo turno: Págs. 174-175
D. David Suárez González Único turno: Pág. 174

30. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC- **176-184**

UXGC) RELATIVA A PROPUESTA DE CATÁLOGO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE CANARIAS
Votación: Pág. 184
Intervenciones:

D. Francisco Candil González	Primer turno:	Págs. 178-180
	Segundo turno:	Págs. 182-183
	Cierre:	Pág. 184
D.ª Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 180-181
	Segundo turno:	Pág. 183
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés	Primer turno:	Págs. 181-182
	Segundo turno:	Págs. 183-184

31. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A LA DEFENSA DE LA PESCA RECREATIVA Y SOSTENIBLE EN CANARIAS **184-191**
Votación: Pág. 191
Intervenciones:

D. Francisco Candil González	Primer turno:	Pág. 188
	Segundo turno:	Págs. 190-191
D. Víctor Moreno del Rosario	Único turno:	Págs. 188-189
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Único turno:	Págs. 189-190

32. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC) SOBRE APOYO A LA SALUD MENTAL **191-197**
Votación: Págs. 196-197
Intervenciones:

D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 192-193
	Segundo turno:	Págs. 194-196
	Cierre:	Pág. 196
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 193
D.ª Rosa Viera Fernández	Único turno:	Págs. 193-194
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Pág. 194
	Segundo turno:	Pág. 196

33. MOCIÓN QUE FORMULA DOÑA MARÍA DEL CARMEN GUERRA GUERRA, CONCEJALA NO ADSCRITA, POR LA QUE SE INSTA A ACOMETER CON URGENCIA UN PLAN DE CHOQUE PARA LA LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA **197-203**
Votación: Pág. 203
Intervenciones:

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	Primer turno:	Págs. 198-199
	Segundo turno:	Págs. 201-202
	Cierre:	Pág. 203
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 199-201
	Segundo turno:	Págs. 202-203

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL **204-258**

1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: **204-226**

ALCALDÍA:

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 31300 AL 36280, EMITIDOS DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE OCTUBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR EL ALCALDE Y DE SUS AUSENCIAS:

- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DESDE LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 31939/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, DEL 29 DE SEPTIEMBRE (A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS) AL 1 DE OCTUBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 32201/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESDE LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 32326/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 32773/2021, DE 1 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LOS DÍAS 4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2021.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DESDE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE HASTA LAS 23:00 HORAS DEL DÍA 8 DE OCTUBRE, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 33053/2021, DE 5 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, DEL 8 (A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS) AL 13 DE OCTUBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 33054/2021, DE 5 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS DÍAS 6 Y 7 DE OCTUBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 33766/2021, DE 11 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DESDE LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE HASTA LAS 23:00 HORAS DEL DÍA 17 DE

OCTUBRE, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.

- DECRETO NÚMERO 34377/2021, DE 14 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE JUVENTUD, DEL 15 AL 17 DE OCTUBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 34626/2021, DE 14 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, DEL 15 AL 22 DE OCTUBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 35074/2021, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 35582/2021, DE 21 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DESDE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE HASTA LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 36053/2021, DE 25 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA, DEL 25 AL 27 DE OCTUBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 36268/2021, DE 26 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, LOS DÍAS 28 Y 29 DE OCTUBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 36767/2021, DE 28 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL, DEL 10 (A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS) AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD:

SESIONES NÚMEROS 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38, DE FECHA, 22.7.2021, 26.7.2021, 29.7.2021, 6.8.2021, 12.8.2021, 2.9.2021, 9.9.2021, 16.9.2021 Y 23.9.2021, RESPECTIVAMENTE.

COMISIONES DE PLENO:

- COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ACTA NÚMERO 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7.9.2021.
- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, ACTA NÚMERO 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9.9.2021.

JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA, ACTA NÚMERO 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21.5.2021.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO, ACTA NÚMERO 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21.5.2021.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME, ACTA NÚMERO 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21.5.2021.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA, ACTA NÚMERO 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21.5.2021.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA, ACTA NÚMERO 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21.5.2021.

2. COMPARECENCIAS **226-239**

SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

SESIÓN 24.9.2021 **226-230**

GRUPO POLÍTICA MUNICIPAL POPULAR

- **DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (VARGAS PALMÉS):** «EXPLICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE ESTE AÑO 2021 PARA ADAPTAR LA ANTIGUA FÁBRICA DE HIELO, EN LA ZONA DE LA PLAZA DE MANUEL BECERRA, COMO CENTRO DE DÍA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1283)

Intervenciones:

D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés	Primer turno:	Págs. 226-227
	Segundo turno:	Págs. 228-229
	Tercer turno:	Pág. 229
D.ª Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 227-228
	Segundo turno:	Pág. 229

SESIÓN 29.10.2021 **230-232**

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

- **DE LA SEÑORA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (MEDINA MONTENEGRO):** «EXPLICACIÓN PORMENORIZADA DE LA EVOLUCIÓN ENTRE 2020 Y 2021 DE LA FACTURACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE CONSUME EL AYUNTAMIENTO» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1508)

Intervenciones:

Dª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 230-231
	Segundo turno:	Pág. 232
	Cierre:	Pág. 232
D. Víctor Moreno del Rosario	Primer turno:	Págs. 231-232
	Segundo turno:	Pág. 232

SESIÓN 29.10.2021 **232-235**

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

- **DE LA SEÑORA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (ARMAS PEÑATE):** «ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL CAMPUS DE NAVIDAD 2021» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1509)

Intervenciones:

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Primer turno:	Págs. 232-233
	Segundo turno:	Págs. 234-235
	Cierre:	Pág. 235
D.ª Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 233-234
	Segundo turno:	Pág. 235

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO: CC-UxGC **235-237**

- **DE LA SEÑORA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (MEDINA MONTENEGRO):** «PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DEL COLECTOR SITUADO EN EL BARRIO DE CASA AYALA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1512)

Intervenciones:

D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Pág. 236
	Segundo turno:	Págs. 236-237
	Cierre:	Pág. 237
D. Francisco Candil González	Primer turno:	Pág. 236
	Segundo turno:	Pág. 237

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR **237-239**

- **DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (RAMÍREZ HERMOSO):** «EJERCICIO DE DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE TAXI NÚM. 314 Y NÚM. 754 EN OCTUBRE DE 2018» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1514)

INTERVENCIONES:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Único turno:	Págs. 237-238
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Págs. 238-239

3. RUEGOS Y PREGUNTAS **239-260**
3.1. RUEGOS **240-241**
3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **239**

NO SE PRESENTARON.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO. **239**

NO SE PRESENTARON.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL **239-241**

3.1.3.1. Ruego formulado por **don Ignacio Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular)

3.1.3.2. Ruego formulado por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

3.1.3.3. Ruego formulado por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

3.1.3.4. Ruego formulado por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

3.2. PREGUNTAS **241-258**

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA **241-243**

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «citas en materia social» (R. E. S. Gral. núm. 1565)

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «lista de espera en cada centro de atención social» (R. E. S. Gral. núm. 1566)

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tiempo medio de tramitación de las prestaciones de emergencia social» (R. E. S. Gral. núm. 1567)

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actos con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género» (R. E. S. Gral. núm. 1568)

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «plazo medio de pago a proveedores» (R. E. S. Gral. núm. 1569)

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cuenta 413» (R. E. S. Gral. núm. 1570)

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «aforo e importe del espectáculo de Don Juan Tenorio» (R. E. S. Gral. núm. 1571)

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «comparsas y murgas que no podrán participar en el Carnaval 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1572)

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «horas extras de los conductores de Guaguas Municipales S. A. en 2021 e importe abonado y adeudado» (R. E. S. Gral. núm. 1573)

3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto para conectar San José y San Juan» (R. E. S. Gral. núm. 1574)

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON3626449
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «guaguas pequeñas en la línea 11» (R. E. S. Gral. núm. 1575)

3.2.1.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «programación de actuaciones de la Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1577)

3.2.1.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «torres de vigilancia instaladas en Las Canteras, Alcaravaneras y La Laja» (R. E. S. Gral. núm. 1578)

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.1.14. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «solicitud de audiencia del Movimiento Vecinal de Jinámar» (R. E. S. Gral. núm. 1584)

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN **243-245**

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.1. Pregunta formulada al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): «controles del cumplimiento de normativa urbanística de viviendas unifamiliares que se están utilizando como centro de acogida de menores en nuestro término municipal» (R. E. S. Gral. núm. 1587)

3.2.2.2. Pregunta formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): «motivo por el que no se ha abonado la cantidad adeudada por el alquiler de un inmueble en la calle Mario César que estaba destinado a Servicios Sociales» (R. E. S. Gral. núm. 1588)

3.2.2.3. Pregunta formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): «facturas adeudadas a adjudicatarios de contratos que se encuentran en situación de nulidad» (R. E. S. Gral. núm. 1589)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.2.4. Pregunta formulada al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): «aceras entre el barrio de Las Perreras y el barrio de Hoya Andrea» (R. E. S. Gral. núm. 1600)

3.2.2.5. Pregunta formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): «Arrecife

de la Música» (R. E. S. Gral. núm. 1601)

3.2.2.6. Pregunta formulada al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): «rodonalización calles en el barrio de San Antonio» (R. E. S. Gral. núm. 1602)

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO **245**

No se presentaron.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: **245-251**

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «informe de Tráfico respecto a la obra del paseo Blas Cabrera Felipe, Físico» (R. E. S. Gral. núm. 1502)

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

Sesión 26.2.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud» (R. E. S. Gral. núm. 270)

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.3.4. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 440)

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.3.5. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

Sesión 28.5.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ayudas de alquiler» (R. E. S. Gral. núm. 811)

Sesión 25.6.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626450
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

del G. P. M. Popular) relativa a «coste del evento de presentación del proyecto cultural de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1001)

3.2.4.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Fiestas Fundacionales 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1006)

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «subvención del Cabildo Insular para actividades culturales» (R. E. S. Gral. núm. 1184)

3.2.4.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «subvención del Cabildo Insular para el Museo Néstor» (R. E. S. Gral. núm. 1185)

3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «subvención del Cabildo Insular para la adquisición de fondos bibliográficos y documentales» (R. E. S. Gral. núm. 1186)

3.2.4.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparo de Intervención General A01/Ayto de 08/07/2020» (R. E. S. Gral. núm. 1187)

3.2.4.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «documentos solicitados y relativos a contrato de obras de "148 viviendas protegidas, locales y garaje en Las Rehoyas" Expediente de Contratación número 245/20-O» (R. E. S. Gral. núm. 1188)

3.2.4.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «plazas de aparcamiento, vinculadas a edificios de viviendas, propiedad del Ayuntamiento. Ocupadas y sin uso» (R. E. S. Gral. núm. 1198)

3.2.4.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratos de nulidad» (R. E. S. Gral. núm. 1200)

Sesión 24.9.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.16. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «convenios en vigor entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Canarias para la cesión de suelo para la construcción de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1368)

3.2.4.17. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz

del G. P. M. Popular) relativa a «relación de contratos en nulidad» (R. E. S. Gral. núm. 1369)

3.2.4.18. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «locales sociales y centros cívicos que disponen de Internet» (R. E. S. Gral. núm. 1370)

3.2.4.19. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparaciones en los colegios» (R. E. S. Gral. núm. 1371)

3.2.4.20. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «intervenciones del Servicio de Salud Pública en los diferentes distritos» (R. E. S. Gral. núm. 1372)

3.2.4.21. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obras del Mirador de Punta Diamante» (R. E. S. Gral. núm. 1375)

3.2.4.22. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «rehabilitación de viviendas en San Francisco» (R. E. S. Gral. núm. 1376)

3.2.4.23. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «razón por la que no se ofrece desde la primera cita la posibilidad de solicitar el Bono Solidario de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1377)

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL **251-254**

3.2.5.1. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.5.2. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.5.3. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.5.4. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

3.2.5.5. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

3.2.5.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: **254-258**

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.1. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

Sesión 26.3.2021

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3626451
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

3.2.6.2. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.3. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.6.4. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal del G. P. M. Ciudadanos)

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.5. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Sesión 28.5.2021

3.2.6.6. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.7. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Sesión 25.6.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.6.8. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal del G. P. M. Ciudadanos)

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.9. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

3.2.6.10. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular)

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.11. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular)

3.2.6.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

Sesión 24.9.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.13. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.6.14. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.6.15. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.16. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

3.2.6.17. Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre** (portavoz del G. P. M. Popular)

3.2.6.18. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular)

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN **258-260**
TOMA DE RAZÓN DEL PASE DE DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO
Intervenciones:
D. José Antonio Guerra Hernández Único turno: Págs. 259-260

ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDOS EN PROPIA SESIÓN **260-292**
MODIFICACIÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS POR EL PASE A LA SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DE DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ

1. TOMA DE RAZÓN DE LA MINORACIÓN DEL NÚMERO DE COMPONENTES Y MODIFICACIÓN DE LAS PORTAVOCÍAS DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS **260-262**

2. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 20.6.2019, POR EL QUE SE DETERMINÓ EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ABANDONO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS Y PASE A SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DE DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ **262-264**
Votación: Pág. 264

3. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS DETERMINANDO QUE LA CONCEJALA DOÑA CARMEN LIDIA CÁCERES GODOY PASA A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA **264-266**

4. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 12.6.2020, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO, ESTABLECIENDO EN SU COMPOSICIÓN EL VOTO PONDERADO **266-280**
Votación: Pág. 280
Intervención en explicación del sentido del voto G.P. M. Popular:
D.ª Josefa Luzardo Romano Único turno: Pág. 280

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N3626452

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

5. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL MAYOR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA **280-282**
Votación: Pág. 282

6. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA **282-284**
Votación: Pág. 284

7. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA **284-286**
Votación: Pág. 286

8. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO **286-288**
Votación: Pág. 288

9. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA **288-289**
Votación: Pág. 289

10. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO Y CONGRESOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA **290-292**
Votación: Pág. 292

FIN DEL PLENO **292**

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Para hacer constar que en la numeración para la posterior encuadernación del libro, se produjo un salto en el paginado, numerándose de manera incorrecta las páginas **301 a la 311** (ambas inclusive), con los números *293* al *303 (ambas inclusive)*. Advertido el error, se subsana el mismo mediante la tacha de la numeración incorporada, procediéndose a numerar correctamente». Las Palmas de Gran Canaria, a tres de enero de dos mil veintidós.

DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 16 de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, ha quedado extendido en ciento cincuenta y siete folios de papel timbrado del Estado, series números 0N3626296 a 0N3626452, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, tres de enero de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PLENO

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)